



El Colegio de
Chihuahua
Institución Pública de Investigación y Posgrado



D ÁLOGO

CON LAS VIOLENCIAS NARANJA
y otros retos de seguridad en Chihuahua

Coordinadores

Rosa Isabel Medina Parra
Jorge Antonio Breceda Pérez



El Colegio de
Chihuahua
Institución Pública de Investigación y Posgrado

DIÁLOGO CON LAS VIOLENCIAS NARANJA Y OTROS RETOS DE SEGURIDAD EN CHIHUAHUA

Coordinadores

Rosa Isabel Medina Parra
Jorge Antonio Breceda Pérez

Agradecemos el patrocinio de



GILBERTO LOYA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

por la versión impresa.

© El Colegio de Chihuahua
Calle Partido Díaz 4723
Colonia Progresista, C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chihuahua, México
Tel. +52 656 639 0397
www.colech.edu.mx



Este texto fue sometido a doble proceso ciego a cargo de académicos externos a esta institución.

ISBN: 978-607-8214-79-2

Coordinación de procesos editoriales: E. Liliana Chaparro Vielma
Diseño de cubierta y diagramación: Marla Rascón
Corrección y edición: Incognita espacio



Licencia Creative Commons: Atribución – No Comercial – Sin Derivadas.

PUBLICACIÓN EN ACCESO ABIERTO: Se autoriza cualquier reproducción total o parcial de esta obra, siempre y cuando sea sin fines de lucro o para usos estrictamente académicos, citando invariablemente la fuente sin alteración del contenido y dando los créditos autorales.

Hecho en México
Made in Mexico

Índice

Prólogo

Patricia Fabiola Coutiño Osorio
5

Introducción

Rosa Isabel Medina Parra
11

VIOLENCIAS NARANJA

CAPÍTULO 1

Acoso sexual en la expresión del exhibicionismo y la persecución: Dispositivos de desaparición y violencia sexual. Narrativas en Ciudad Juárez

Hugo Martínez Ochoa
Paola Margarita Chaparro Medina
19

CAPÍTULO 2

La tímida y flemática respuesta institucional ante la desaparición de mujeres en Ciudad Juárez (1993-2021)

Martha Aurelia Dena Ornelas
Luis Ernesto Cervera Gómez
Julia Monárrez Frago
41

CAPÍTULO 3

Desaparición de mujeres en el estado de Chihuahua: una propuesta de prevención

Rosa Isabel Medina Parra
Diana Penniel Sandoval Ríos
63

CAPÍTULO 4

Resiliencia y políticas para prevenir la violencia hacia la mujer: Tijuana, Ciudad Juárez y Medellín

José María Ramos García
87

CAPÍTULO 5

Violencia de género, detonante del desplazamiento forzado interno de mujeres. Desafíos para su atención desde Ciudad Juárez, Chihuahua

María Inés Barrios de la O
113

CAPÍTULO 6

Experiencias de mujeres migrantes situadas en Ciudad Juárez víctimas de violencia

María Teresa Martínez Almanza
133

OTROS RETOS DE SEGURIDAD

CAPÍTULO 7

Inseguridad y violencia en el estado de Chihuahua y en México: Análisis cuantitativo (2008-2023)

Luis Alonso Domínguez Ramos
Edgar Omar Gutiérrez Guerrero
161

CAPÍTULO 8

Cuerpos usufructos, cuerpos precarizados. Desaparición y violencias en torno al mercado sexual en Ciudad Juárez, México

Salvador Salazar Gutiérrez
195

CAPÍTULO 9

Paisaje de ausentes. Desaparición de personas en el estado de Chihuahua

Oscar Misael Hernández-
Hernández
215

CAPÍTULO 10

Acciones gubernamentales para la igualdad de género y la lucha contra la violencia en Chihuahua

Erasto López López
Jorge Antonio Breceda Pérez
241

CAPÍTULO 11

Choréachi: caminos hacia la justicia territorial

Paloma Sissy Olivares Moncada
Carlos Murillo Martínez
263

Epílogo

Gilberto Loya Chávez
285

Semblanzas curriculares

291



Prólogo

Patricia Fabiola Coutiño Osorio

CON MUCHO AGRADO ME PERMITO EXPRESAR algunas consideraciones relativas a la obra *Diálogo con las violencias naranja y otros retos de seguridad en Chihuahua*, coordinada por los doctores Rosa Isabel Medina Parra y Jorge Antonio Breceda Pérez, especialistas en estudios que abordan diversos problemas en torno a los derechos humanos.

Manifiesto mi reconocimiento tanto a los coordinadores de este destacado trabajo, así como a las autoras y autores que contribuyeron con sus investigaciones para enriquecerlo, pues son colegas profundamente comprometidos con una de las líneas de investigación ampliamente debatida en el ámbito académico y político, porque la violencia de género pone en entredicho el discurso del Estado de derecho, la eficiencia gubernamental, la impartición de justicia y el papel de las autoridades en México, dados los altos índices de violencia, criminalidad e impunidad que victimizan a la sociedad mexicana, en especial a las mujeres, niñas y adolescentes.

Los estudios sobre violencia, fenómeno complejo y multifacético, revelan el aumento de las *violencias naranja* en los últimos años; color que, en contraste, simboliza el anhelado entorno libre de violencia que garantiza el desarrollo deseable de mujeres, niñas y adolescentes. El color naranja que alude a la lucha para la erradicación de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en cualquier contexto, nos recuerda la importancia de conmemorar el día 25 de cada mes, en razón del atroz asesinato de las hermanas Mirabal en 1990, “Las mariposas”, tres dominicanas víctimas del general Rafael Leónidas Trujillo, dictador que ordenó su muerte porque ellas formaban parte de la resistencia opuesta a su régimen. La conmemoración del día *naranja* apela a la conciencia cívica y a la acción colectiva para reducir la violencia contra las mujeres y su total erradicación, en el entendido que no bastaba con un día año (25 de noviembre, día establecido por la ONU desde 1999).

Esta lamentable experiencia de las dominicanas incidió en el aumento del interés de académicos, organizaciones de la sociedad civil, activistas, líderes sociales y políticos por los crecientes índices de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes, de ahí el amplio debate que además atraviesa por el entramado normativo que se vierte en los acuerdos, tratados y convenios celebrados por los Estados parte, y que ha dado lugar a un amplio conjunto de instrumentos internacionales, regionales, nacionales y locales que toman como base la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW, Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994); Declaración y Plataforma de Acción (Beijing, 1995); conferencias mundiales sobre la mujer, que conjuntamente implican cinco decenios de avances jurídicos.

Esta obra es reflejo de diversas perspectivas de análisis que, entretejidas a través de pertinentes enfoques, reflexionan acerca de los avances legales en la materia, la discrepancia entre el contenido normativo y la realidad, el aumento del fenómeno delictivo que victimiza a mujeres, niñas y adolescentes frente a la negligencia gubernamental, por lo cual, *Diálogo con las violencias naranja y otros retos de seguridad en Chihuahua*, representa en cada uno de los estudios que integran el libro, la crisis en materia de derechos humanos experimentada en la frontera norte de este país. A su vez, el ascenso del número de denuncias constituye evidencia importante de los diferentes tipos de violencia que las victimizan y que se expresan en cuestiones como el acoso, maltrato y desprecio, hasta la desaparición forzada y el feminicidio.

Algunas autoras y autores, al profundizar en las violencias naranja y otros retos de seguridad, ponen en entredicho los contenidos de un discurso oficial que sostiene la vigencia del Estado de derecho en México; con el famoso caso “González y otras vs. México” (campo algodonerero), que colocó a Ciudad Juárez como referente de las violencias que victimizan a mujeres y niñas. Este caso, que derivó en una recomendación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, determinó la

más importante reforma en esta materia a nivel nacional (2011) y representa un parteaguas respecto a la interpretación de la violencia de género, al obligar al Estado mexicano a implementar políticas, programas y estrategias para prevenir la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes.

El contenido del libro se estructura en once capítulos que dan cuenta de situaciones que nos atañen a todos: inseguridad, mujeres migrantes, desapariciones, acoso sexual, mercado sexual, injusticia, pueblos originarios, políticas públicas, desplazamiento forzado de mujeres y propuestas de prevención. La lectura de estos tópicos enfatiza la seriedad con la que cada autor y autora abordó su estudio en el marco de una misma temática armónicamente coordinada; resalta la orientación multidisciplinaria e interdisciplinaria que se logra en la obra que aclara, precisa y amplía el conocimiento de las realidades que enfrentan las mujeres en Chihuahua. La utilización de gráficos, tablas, figuras, mapas y cuadros, favorece la comprensión del lector que se adentra en los temas con facilidad, gracias al tinte didáctico de la obra que hace posible observar con claridad la forma en que ha crecido el fenómeno delictivo asociado a las violencias naranja.

La obra demuestra la forma en que la realidad ha rebasado las normas jurídicas, ha superado a la autoridad y evidenciado la ineficacia de las políticas y programas creados para terminar con las violencias que cotidianamente enfrentan las mujeres, por ello Ciudad Juárez es referente del grave problema, dado que las violencias naranja hacen inevitable mirar críticamente la manera en que indicadores como la impunidad y la corrupción han empeorado a nivel nacional.

El primer capítulo, "Acoso sexual en la expresión del exhibicionismo y la persecución: Dispositivos de desaparición y violencia sexual. Narrativas en Ciudad Juárez", de Hugo Martínez Ochoa y Paola Margarita Chaparro Medina, aborda dos tipos de expresiones del acoso sexual de alta intensidad, el exhibicionismo y la persecución, debido a que ambos implican la apropiación corporal y tienden a otras violencias como el rapto y la desaparición forzada de mujeres. Para ello, los autores recurren a una cartografía narrativa, con la participación de mujeres de diferentes condiciones sociodemográficas, quienes describen los espacios en que experimentan violencia; este trabajo identifica espacios de expresión de acoso, de ahí el análisis teórico sobre los dispositivos que posibilitan espacial y patriarcalmente la violencia.

El segundo, "La tímida y flemática respuesta institucional ante la desaparición de mujeres en Ciudad Juárez (1993-2021)", de Martha Aurelia Dena Ornelas, Luis Ernesto Cervera Gómez y Julia Monárrez Fragoso, de manera objetiva acentúa la crítica al revisar los instrumentos de política pública en casos de desaparición de niñas y mujeres en este municipio. Desde el enfoque de la victimología y mediante una metodología mixta, identifican las acciones-omisiones de las agencias encargadas de investigar las desapariciones de mujeres y enfatizan la falta de coherencia y congruencia en la política pública, lo que limita el desarrollo de las operaciones de prevención, investigación y sanción.

En el tercer capítulo “Desaparición de mujeres en el estado de Chihuahua: una propuesta de prevención”, de Rosa Isabel Medina Parra y Diana Penniel Sandoval Ríos, se nos ofrece un conjunto de acciones puntuales de prevención de la violencia que se ejerce contra las mujeres en cuanto a la desaparición forzada de personas y desaparición de personas cometida por particulares en esta entidad. El fenómeno se aborda desde un enfoque cualitativo, sustentado en una metodología epistémica y con una combinación de métodos, desde una línea de tiempo transversal simple, para aportar al desarrollo del conocimiento al incorporar información otorgada por 49 elementos activos pertenecientes a dependencias de seguridad pública.

El capítulo 4, “Resiliencia y políticas para prevenir la violencia hacia la mujer: Tijuana, Ciudad Juárez y Medellín”, de José María Ramos, parte desde el enfoque de Derecho a la Ciudad para impulsar la gobernanza de la política naranja, con el objetivo de disminuir la violencia contra mujeres y niñas, así como su vulnerabilidad. El autor apunta que es imprescindible fortalecer la gobernanza colaborativa para aumentar la resiliencia de género.

El quinto capítulo, “Violencia de género, detonante del desplazamiento forzado interno de mujeres. Desafíos para su atención desde Ciudad Juárez, Chihuahua”, de María Inés Barrios de la O, versa sobre la movilidad forzada de mujeres, niñas y adolescentes que al huir de sus hogares sufren condiciones de vulnerabilidad durante las etapas del desplazamiento. La autora enfatiza que la violencia de género, especialmente familiar, física, sexual y psicológica incide en el desplazamiento forzado interno de algunas mujeres, niñas y adolescentes en México que llegan a Ciudad Juárez para solicitar protección internacional en Estados Unidos o reasentarse en la localidad, y concluye que quienes salen de sus comunidades, fueron víctimas de violencia de género a manos de sus cónyuges o de hombres pertenecientes a grupos criminales que operan en sus lugares de origen, y al llegar a Ciudad Juárez enfrentan la desventaja de no haber presentado denuncia ante las autoridades. El estudio critica la inexistencia de instrumentos para su protección por parte del Estado, pues predomina su condición de migrantes por sobre la condición de víctimas de violencia de género.

En el capítulo sexto, “Experiencias de mujeres migrantes situadas en Ciudad Juárez víctimas de violencia”, María Teresa Martínez Almanza, desde una perspectiva de derechos humanos examina las narrativas de mujeres migrantes situadas temporalmente en esta ciudad y toma como referente la violencia sufrida en México y en sus países de origen, lo que lleva a la autora a reflexionar sobre aspectos como la globalización, crisis humanitaria, económica y sociopolítica, los cuales claramente recrudecen la situación de las mujeres migrantes en Latinoamérica, pues la fuerza del mercado bajo un paradigma biopolítico se proyecta en un escenario neoliberal caracterizado por el incremento de secuestros, extorsiones y desapariciones de mujeres y niñas.

El séptimo trabajo, "Inseguridad y violencia en el estado de Chihuahua y en México: Análisis cuantitativo (2008-2023)", de Luis Alonso Domínguez Ramos y Edgar Omar Gutiérrez Guerrero, analiza el fenómeno delictivo desde un enfoque mixto y nos presenta un panorama sobre la violencia y conductas antisociales mediante un análisis histórico-comparativo del binomio inseguridad-violencia en contra de las mujeres en esta entidad, también aborda las políticas públicas generadas en materia de seguridad pública y su impacto en el combate a la delincuencia desde los años noventa a la fecha, lo que coloca al lector en el contexto causa-efecto de las conductas antisociales.

Salvador Salazar Gutiérrez, autor del octavo capítulo, "Cuerpos usufructos, cuerpos precarizados. Desaparición y violencias en torno al mercado sexual en Ciudad Juárez, México", discurre sobre la desaparición de mujeres jóvenes que enfrentan diversas expresiones de violencia al ser obligadas a realizar trabajo sexual en este municipio chihuahuense, para lo cual toma como referente testimonios recabados de una investigación realizada en 2021. Su estudio revela la forma en que compañeras y familiares, madres o abuelas, han enfrentado la desaparición de varias jóvenes a causa de los operativos policiaco-militares y el crimen organizado. El autor destaca que la trata con fines de explotación sexual es la expresión más cruda y perversa que se logra en los cuerpos precarios de las jóvenes con alta rentabilidad en un mercado cada vez más extendido del trabajo sexual favorecido, en este caso, por la región fronteriza.

El capítulo 9, "Paisaje de ausentes y desaparición de personas en el estado de Chihuahua", de Óscar Misael Hernández-Hernández inicia con el alto número de personas desaparecidas durante 2022, principalmente en ciudades del norte y se centra en los datos de la Comisión Estatal de Búsqueda del Estado de Chihuahua, a partir de la revisión puntual de fichas de búsqueda que contienen información relevante de las personas desaparecidas. El autor argumenta que en la entidad este fenómeno tiene patrones cronológicos, geográficos, sociodemográficos y fenotípicos que pueden estar vinculados a intereses del crimen organizado o a las omisiones de las autoridades en la región.

El décimo capítulo titulado "Acciones gubernamentales para la igualdad de género y la lucha contra la violencia en Chihuahua", de la autoría de Erasto López López y Jorge Antonio Breceda Pérez, retoma el caso "campo algodoner" para señalar que desde entonces Ciudad Juárez y Chihuahua están bajo la lupa, lo que explica la gran cantidad de recursos que las autoridades en sus distintos niveles y las organizaciones internacionales y locales han aportado para hacer el seguimiento de las políticas públicas y programas encaminados a la prevención y erradicación de la violencia de género, en tal sentido, los autores hacen un recuento de las políticas públicas para protección de las mujeres contra la violencia de género implementadas en la última década en esta entidad.

En el capítulo 11, “Choréachi, entre el debate de justicia y territorio”, Carlos Murillo Martínez y Paloma Olivares investigan la disputa por el control del narcotráfico de las rutas de logística en la zona de la Baja Sierra Tarahumara, ya que Choréachi, comunidad ancestral perteneciente al municipio de Guadalupe y Calvo, al sur del estado de Chihuahua, se ubica en el “triángulo dorado” (inmediaciones de Chihuahua, Sinaloa y Durango); el conflicto involucra la lucha por la defensa de los derechos culturales de la etnia rarámuri asentada en el ejido Pino Gordo, misma que ha reclamado su derecho a la propiedad ancestral a través de un juicio, cuyos avances y retrocesos en los últimos diez años marcan la pauta del debate que entablan los autores en torno a la justicia y el territorio de los pueblos originarios.

Finalmente, es claro que este trabajo es producto de la disciplina académica de las y los autores que participaron en su realización y constituye una aportación importante en cuanto al análisis y reflexión sobre las violencias naranja, fundamentalmente porque este tema da la pauta para cuestionar el Estado de derecho, la eficiencia gubernamental y la impartición de justicia. Es claro que aún es largo el camino para que en México se observen a plenitud los derechos humanos, por ende, la obra es lectura obligada para los estudiosos del derecho, de la sociología, criminología, ciencia política y otras áreas disciplinarias.

Dra. Patricia Fabiola Coutiño Osorio
Profesora-investigadora miembro del SNII nivel 2
(Facultad de Ciencias Políticas y
Sociales de la BUAP).
Ciudad Universitaria, Puebla, verano de 2023



Introducción

Rosa Isabel Medina Parra

LOS NIVELES DE VIOLENCIA E INSEGURIDAD en México aumentaron exponencialmente durante los últimos veinte años, situación que se traduce en una grave crisis en materia de derechos humanos (Román, 2017), especialmente en el contexto de los estados fronterizos, como el estado de Chihuahua (Díaz & Reséndiz, 2017), en donde la violencia estructural genera la mayor afectación al estar normalizada, lo que implica su incidencia en la sociedad, reproduciéndose en ámbitos domésticos, sociales, laborales y políticos, etcétera (Red TDT, 2017); aspecto que se aprecia en el Informe de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones Graves a Derechos Humanos, al presentar los indicadores correspondientes a las denuncias recibidas por este tipo de delitos, donde el 84.89 % se concentra en el rubro de personas Ausentes o Extraviadas (Fiscalía General del Estado de Chihuahua, Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones Graves a Derechos Humanos, 2020).

Paradójicamente, en Chihuahua contrastan los índices de desarrollo humano y socioeco-

nómico superiores a la media nacional con el alto índice de denuncias emitidas por violencia ejercida contra las mujeres (Reguera, Calvario, & Mora, 2014). Cabe señalar que este tipo de violencia se caracteriza por tener distintas manifestaciones como el acoso, humillaciones, maltrato, desprecio, descalificación, que limitan o niegan la dignidad y los derechos de las mujeres (Red TDT, 2017), su máxima expresión son la desaparición de personas y el feminicidio (Amorós, 1989; Bejarano, 2014). No obstante, destaca cómo la desaparición en muchos de los casos está relacionada con violencia de género previa, donde, a partir de un *continuum* de violencia, se gesta una relación de subalternidad que pone en peligro la vida de las mujeres y niega-excluye, su condición en materia de garantía de respeto a sus derechos humanos (Kelly, 1988).

A partir de lo descrito, distintos autores (Galarza, Cobo, & Esquembre, 2016; Galtung, 2016; Yugueros, 2014) afirman que la violencia ejercida contra las mujeres constituye una violencia estructural, donde los distintos esquemas sociales inciden directamente en su manifestación, generalmente validada desde esquemas de violencia cultural, que además normalizan su reproducción de subordinación femenina y se traduce en afectaciones directas hacia las mujeres, cuyas manifestaciones más graves son las desapariciones y asesinatos de niñas y mujeres (Carbajal, Monárrez, & Medina, 2019).

Lo anterior es registrado por la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) (2021) al referir que en el estado de Chihuahua el 71 % de las mujeres mayores de 15 años han experimentado violencia, aspecto relevante considerando que la media nacional es de 66.1 % (INEGI, 2021), por lo que es fundamental incorporar a la discusión elementos tan importantes como la extensión territorial, la ubicación geográfica, y la diversidad cultural, además de factores tan relevantes como la relación binacional regional y la vulnerabilidad a los ciclos de la economía estadounidense, la presencia de grupos del crimen organizado, y las repercusiones de la presencia de cuerpos policiales y operativos militares que cobran mayor relevancia en los últimos diez años (Díaz & Reséndiz, 2017; Monárrez, 2015).

Si bien estas prácticas (desaparición y asesinato de mujeres y niñas, así como las demandas de justicia) se presentan a lo largo de las poblaciones de la frontera norte de México, es en Ciudad Juárez donde la impunidad inicia y continúa (Gobierno de México, 2023; ONU Mujeres, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de las Mujeres, 2017), derivando incluso en sentencias por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como el "Caso González y otras vs. México (campo algodoner), por la "desaparición y ulterior muerte" de mujeres en dicha ciudad, Ciudad Juárez, Chihuahua, instrumento en el que plantea la necesidad de generar políticas y estrategias de prevención de la desaparición de mujeres (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

Ciertamente, desde 2011 el Estado mexicano ha establecido constitucional y convencionalmente la obligatoriedad de sus autoridades de prevenir ese tipo de prácticas, y si bien se identifican avances significativos en torno a la generación de esquemas normativos y de atención, los indicadores relativos a las violencias ejercidas contra niñas y mujeres, se han incrementado en la última década, un ejemplo son los 1477 reportes de niñas y mujeres ausentes o no localizadas (desaparecidas) presentados ante la Fiscalía Especializada de la Mujer (FEM), durante el periodo 2018 a 2022, urgiendo la necesidad de trabajar en prevención.

Es importante referir que anteceden y respaldan fuertemente a esta propuesta distintos estudios de violencia abordados con perspectiva de género y realizados a solicitud de diversas instituciones (CONAVIM, SEGOB, INMUJERES, etcétera), sin embargo, estos abordan prioritariamente la localidad fronteriza de Ciudad Juárez, por lo que es necesario tratar el fenómeno integrando una panorámica estatal, interdisciplinaria y transversal, que permita generar información puntual que fortalezca la comprensión de esta problemática social contra las niñas y las mujeres en el estado de Chihuahua.

Por lo anterior, este trabajo colectivo multidisciplinario busca aportar a la reflexión sobre las violencias naranja experimentadas por las mujeres y niñas, así como otros retos asociados en materia de seguridad que subyacen en el estado de Chihuahua.

Es de destacar que estos trabajos presentan una panorámica actual de las violencias naranja en el estado de Chihuahua, permitiendo una aproximación objetiva, buscando en todo momento no solo abonar al conocimiento relativo, sino brindar elementos que coadyuven al diseño de políticas públicas efectivas, eficientes y eficaces que incidan en la prevención, reducción y ¿por qué no? predicción? de las mismas.

Referencias

- Amorós, C. (1989). Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales. En *Violencia y sociedad patriarcal* (págs. 39-54). Madrid: Pablo Iglesias.
- Bejarano, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Región y sociedad*, 26(4), 13-44.
- Carbajal, E., Monárrez, J., & Medina, R. (2019). Nuevas guerras y crímenes contra la humanidad: las mujeres sin cuerpo y sin espacio. En D. G. Nación (Ed.), *Feminismos y Derecho: Un diálogo interdisciplinario en torno a los debates contemporáneos* (págs. 75-122). Ciudad de México: Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Caso González y otras ("Campo algodonero") vs. México*. Recuperado el 11 de diciembre de 2022, de <https://>

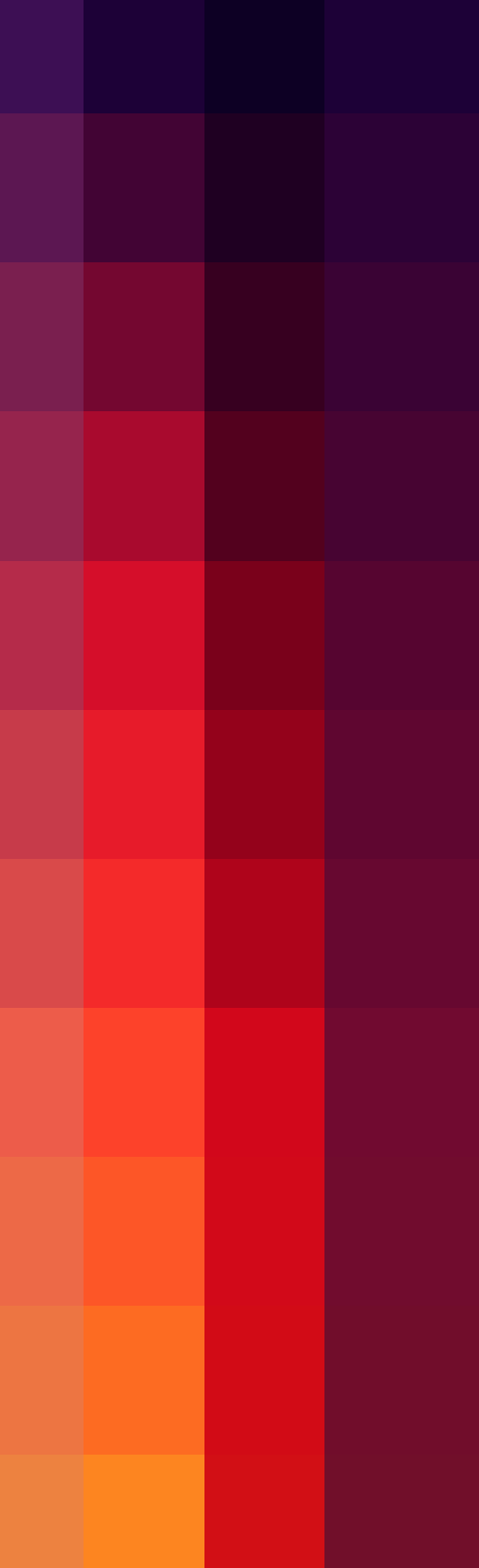
www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf?bcsi_scan_AE-F13F8F510EE8AE=1

- Díaz, F., & Reséndiz, A. (2017). Factores de resiliencia y vulnerabilidad en jóvenes afectados por la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua. *Argumentos, Estudios Críticos de la Sociedad*, 30(84), 147-168.
- Fiscalía General del Estado de Chihuahua, Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones Graves a Derechos Humanos. (2020). *Segundo Informe Anual de Análisis de Contexto: Casos denunciados de graves violaciones a derechos humanos en el estado de Chihuahua durante el año 2020*. Recuperado el 27 de febrero de 2023, de http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/2do_Informe_Anual_de_Analisis_de_Contexto_en_casos_Denunciados_de_Violaciones_a_los_DH_2020.pdf
- Galarza, E., Cobo, R., & Esquembre, M. (2016). Medios y violencia simbólica contra las mujeres. *Revista de Comunicación Social*, 818-832.
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, 183, 147-168
- Gobierno de México. (2023). *Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas*. Recuperado el 29 de enero de 2023, de <https://versionpublicarnpd-no.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>
- INEGI. (14 de 2023 de 2021). *Violencia contra las mujeres en México*. Obtenido de Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/nacional_resultados.pdf
- Kelly, L. (1988). *Surviving sexual violence*. New York: University of Minnesota Press.
- Limas, A., & Limas, M. (2019). La violencia feminicida: desaparición y trata como factores de vulnerabilidad. En *Violencias y feminismos. Desafíos actuales. Antología* (págs. 163-180). Ciudad de México: Ediciones y Gráficos Eón, S. A. de C. V.
- Monárrez, J. (2015). Feminicidio: Muertes públicas, comunidades cerradas, Estado desarticulado. En *Vidas y territorios en busca de justicia* (pp. 109-150). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.
- ONU Mujeres, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de las Mujeres. (2017). *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*. Recuperado el 10 de abril de 2020, de <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/violenciafeminicidamx%2007dic%20web.pdf?la=es&vs=5302>
- Red TDT. (2017). *Violencia contra las mujeres, un problema histórico*. Recuperado el 13 de junio de 2019, de https://redtdt.org.mx/violencias_mujeres/index.php/el-informe/violencia-contra-las-mujeres-un-problema-historico/
- Reguera, M., Calvario, J., & Mora, F. (2014). Violencia contra las mujeres en el noreste de México: elementos para su contextualización. *Acta Sociológica*, 65-95.

Román, J. (23 de febrero de 2017). *Vive México la peor crisis de derechos humanos, acusa Amnistía Internacional*. Recuperado el 7 de junio de 2021, de <https://www.jornada.com.mx/2017/02/23/politica/012n1pol>

Yugueros, A. (2014). La violencia contra las mujeres: Conceptos y causas. *Barataria. Revista Castellano-Manchega*, 147-159.

VIOLENCIAS
NARANJA



CAPÍTULO

1

Acoso sexual en la expresión del exhibicionismo y la persecución: Dispositivos de desaparición y violencia sexual. Narrativas en Ciudad Juárez

Hugo Martínez Ochoa
Paola Margarita Chaparro Medina

Resumen

EL ACOSO SEXUAL TIENE DIFERENTES EXPRESIONES, desde las denominadas de baja intensidad y las de alta intensidad. En el presente texto se trabajan dos descritas de alta intensidad: el exhibicionismo y la persecución.

Ambos, tienen por objetivo una frontera simbólica entre la apropiación corporal y la tentativa a otras violencias tales como el rapto y la desaparición forzada de mujeres. En este trabajo se elabora una cartografía narrativa donde mujeres de diferentes condiciones sociodemográficas dan cuenta de los espacios en los que sufren violencia de acoso sexual, el tipo de expresión, la espacialidad del hecho y la frecuencia. En un segundo momento, se profundiza en las expresiones de exhibicionismo y persecución y se retoman las narrativas referidas con el objetivo de identificar los espacios de expresión de acoso; así, vincularlos a un análisis teórico sobre los dispositivos que hacen posible tanto espacial como patriarcalmente la violencia. Cabe destacar que las narrativas hacen explícito que fueron víctimas de posible desaparición y que mediante resistencias y otros contextos, pudieron evitar la misma. En cuanto a conclusiones, el presente trabajo da cuenta de que el acoso sexual es una violencia que en ocasiones está adherida a consecuencias como la desaparición y que, por tanto, poner atención en materia de políticas públicas, reformas y otras acciones afirmativas en materia de acoso es pertinente y necesario.

Introducción

EL ACOSO SEXUAL LEJOS DE SER UNA EXPRESIÓN QUE EN OCASIONES SE DENOMINA de baja intensidad, e incluso se tiende a menospreciarla o pasarla por alto, es una violencia sistemática, cotidiana y de alta peligrosidad para quien la sufre y resiste; tiene una relación con las jerarquías sexuales que han sido instaladas en los espacios de uso común, mismos que limitan, transgreden y niegan al sujeto junto a sus condiciones. Para Butler et al., (2023), las condiciones de igualdad en Occidente parecieran en papel resueltas, no obstante, la realidad dista mucho de esta situación, ya que la violencia contra las mujeres y otros cuerpos no patriarcales se encuentra en condiciones que superan las lógicas legales, normativas, políticas y que incluso actúan como saberes situados que sobrepasan la lógica funcionalista y establecen la anomia. En otro orden de ideas, el acoso sexual actúa en su reproducción de lo tangible-simbólico a partir de una territorialización del espacio y del cuerpo que se transgrede.

Una prueba de lo referido son las incidencias registradas de acoso sexual en México, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022) en su Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021, en México 70.1 % de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia, en por lo menos una ocasión a lo largo de su vida. En sentido particular, la violencia sexual ha sido reproducida en ellas hasta en un 49.7 %, ocupando un segundo lugar. En la situación estatal de Chihuahua, la misma llega hasta en un total de 71 % de las referidas. Asimismo, a partir de la Encuesta sobre Prevalencia de Violencia Familiar y Sexual del Observatorio Ciudadano de FICOSEC (2019) demuestra que a nivel estatal en Chihuahua, 4.1 % de los participantes menores de edad refieren sufrir

violencia sexual y 2.6 % en la población adulta. En el contexto de violencia en el barrio en materia de acoso sexual, la misma está presente hasta en un 2.2 % de la población total. Así también, el acoso por medio de redes sociales (Facebook, WhatsApp y otras) se reproduce en menores de edad hasta en un 22.5 % y en adultos 10.2 %, por tanto, aproximadamente 3 de cada 10 sufren la violencia por medios masivos de interacción. En materia de espacio público diferente al barrio, tiende a reproducirse en menores de edad 9.6 % y en adultos 13.7 %.

En el caso particular de Ciudad Juárez, a partir del estudio realizado por el Instituto Municipal de las Mujeres (2021) denominado "Acoso sexual callejero en el centro histórico de Ciudad Juárez: Percepciones, manifestaciones, distribución geográfica y aproximaciones", se encontró que 97 % de las mujeres participantes sufrió acoso sexual a partir de miradas persistentes, 63 % piropos, 42 % persecución, 24 % la rozaron o tocaron de forma intencional partes íntimas o erógenas de su cuerpo y 17 % se desnudaron de forma total o parcial frente a la víctima.¹ De ellas, un 60 % estaban solas, 24 % acompañadas y 16 % solas y acompañadas.

No obstante, Ciudad Juárez cuenta con las tasas más altas de desaparición en México, la Fiscalía General del Estado de México indica que de 2018 a julio 2022 se tienen registradas 260 personas ausentes (ZonaDocs, 2022). Ello es alarmante, ya que ante la incidencia amplia de acoso sexual y la práctica de desaparición, tiene una relación de alta peligrosidad. En contexto, más allá de que la incidencia es alta, las condiciones interseccionales se encuentran vinculadas íntimamente con una mayor intensidad en la reproducción de la violencia sexual (Rodríguez, Rodríguez y Agoff, 2023). Lo referido tanto en la incidencia nacional hasta la regional, da cuenta que no existe un espacio libre de acoso; acudir acompañada a un lugar no garantiza la no reproducción; incluso a nivel local, cuatro de cada diez acosos sufridos están relacionados con la persecución y una de cada diez sufrió exhibicionismo parcial o total.

La persecución y el exhibicionismo son dos expresiones de acoso sexual que interesan al presente documento, porque a partir del seguimiento del Instituto Municipal de Mujeres, queda demostrada su reproducción y, por tanto, prevalencia. Por lo dicho, ambas expresiones forman parte de esa frontera simbólica entre la apropiación corporal y la desaparición forzada, donde, en la presente en un estudio con mujeres jóvenes de diferentes condiciones sociodemográficas se realiza una intervención cartográfica-narrativa y de entrevista a profundidad para conocer la experiencia de sufrir acoso sexual en la modalidad de exhibicionismo y persecución, con la finalidad de saber cómo viven el espacio desde los contextos del dispositivo espacial, la gubernamentalidad y los procesos territoriales del patriarcado.

1 Entendemos por víctima a lo referido por Salame, Pérez y San Lucas (2020 en Organización de las Naciones Unidas, 1985) donde, son aquellas personas que, individual y/o colectivamente hayan sufrido daños, incluso lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos básicos o fundamentales y que en consecuencia, tanto de acción u omisión, violen sus derechos a partir del abuso o el ejercicio del poder.

Metodología

SE PARTE DE UNA INVESTIGACIÓN DE CORTE CUALITATIVO, SIGUIENDO A BOGDAN y Taylor (1994), la metodología cualitativa es el modo de enfocar los problemas y buscar las respuestas desde datos descriptivos, donde las palabras de las personas, ya sea habladas o escritas, adquieren una perspectiva holística. Se trata de comprenderlas en un marco de referencia desde ellas mismas, el cual es sumamente relevante para los estudios que están relacionados con el género y las violencias, ya que a diferencia de la perspectiva cuantitativa que busca las causas de los fenómenos con independencia del estado subjetivo del individuo, la presente, contiene en perspectiva a la persona, así como su subjetividad, actúa directamente como la realidad de investigación que importa, ya que el ser es lo más importante (Baylina, 1997). En este caso, centrarse en la interpretación de la experiencia frente al acoso, las resistencias, los contextos, la construcción espacial a partir de la narrativa, es parte esencial de la presente investigación. Por tanto, la construcción a partir de lo narrativo es lo que denominan Bogdan y Taylor (1994) el registro simbólico y material del hecho.

La temporalidad de levantamiento de trabajo de campo fue de tres meses, se entrevistaron cinco mujeres que viven en distintos espacios de la ciudad y se encuentran en condiciones demográficas diferentes. Se optó por perfiles diversos para conocer tanto la zona demográfica de vivienda, niveles de bienestar económico, condiciones migratorias, edades, ocupación, entre otras. Esto se definió así, ya que, a diferencia de otros estudios e intervenciones, la ausencia de un grupo homogéneo permite tener distintas narrativas, experiencias y posiblemente nuevos registros. Cabe destacar que la totalidad de las participantes tienen en común la experiencia de haber sufrido acoso sexual tanto en exhibicionismo y persecución, ello, con tentativa referida de posible desaparición. Es por esto que también es una población reducida, ya que hablar de dicha experiencia no es grata y tampoco amplia por sus condiciones particulares de violencia (véase tabla 1).²

2 Se optó por cambiar los nombres por "número de participantes", ya que así lo solicitaron las personas entrevistadas.

TABLA 1. Perfiles sociodemográficos de participantes.

No.	Zona demográfica de vivienda ³	Niveles de bienestar económico ⁴	Niveles de bienestar económico ⁵	Situación migratoria ⁶	Edad ⁷	Ocupación ⁸
1	Colonia Tierra Nueva Etapa 2, 32599 (suroriente de Ciudad Juárez, Chihuahua, México)	La zona de vivienda radica en nivel de bienestar medio, asimismo, sus ingresos se encuentran por debajo del salario mínimo per cápita	Vulnerable por ingresos	Mexicana	19	Estudiante
2	Colonia Nuevo Hipódromo, 32685 (sur de Ciudad Juárez, Chihuahua, México)	La zona de vivienda radica en nivel de bienestar medio, asimismo, sus ingresos se encuentran por encima del salario mínimo per cápita	No vulnerable	Mexicana	31	Servidora pública
3	Fraccionamiento Nogales Norte, 32340 (norte de Ciudad Juárez, Chihuahua, México)	La zona de vivienda radica en nivel alto de bienestar, asimismo, sus ingresos se encuentran por encima del salario mínimo per cápita	No vulnerable	Venezuela (regulada)	23	Trabajadora doméstica no remunerada
4	Fraccionamiento Riveras del Bravo, 32599 (suroriente de Ciudad Juárez, Chihuahua, México)	La zona de vivienda radica en nivel de bienestar medio, asimismo, sus ingresos se encuentran por debajo del salario mínimo per cápita	Vulnerable por ingresos	Mexicana	24	Trabajadora de la industria maquiladora (operadora de producción)
5	Fraccionamiento Riveras del Bravo, 32599 (suroriente de Ciudad Juárez, Chihuahua, México)	La zona de vivienda radica en nivel de bienestar medio, asimismo, sus ingresos se encuentran por debajo del salario mínimo per cápita	Vulnerable por ingresos	Mexicana	18	Trabajadora de la industria maquiladora (operadora de producción)

Fuente: Elaboración propia.

CABE DESTACAR QUE LA FORMA DE ACERCAMIENTO A LAS REFERIDAS FUE POR medio de bola de nieve, ya que Bogdan y Taylor (1994) explican que se parte de un caso específico, que posibilita conocer casos similares y permite la conexión entre

- 3 Se toma directamente la condición del código postal y la relación con el mapa interactivo del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) de Ciudad Juárez, mismo que cuenta con indicadores espaciales que identifican las zonas cardinales.
- 4 Se toma directamente el diagnóstico a partir del mapa interactivo del IMIP de Ciudad Juárez, mismo que refiere en su mapa de niveles de bienestar 2020, que el bienestar social es un conjunto de variables que contribuyen a establecer un determinado nivel de la calidad de vida de las personas, y que su identificación es derivada de aspectos económicos, culturales y sociales.
- 5 Se toma directamente el diagnóstico a partir del mapa interactivo del IMIP de Ciudad Juárez, mismo que refiere en su mapa de niveles de bienestar 2020, que el bienestar social es un conjunto de variables que contribuyen a establecer un determinado nivel de la calidad de vida de las personas, y que su identificación es derivada de aspectos económicos, culturales y sociales.
- 6 Condición expresa de mexicana o extranjera en términos tanto legales como no legales o no regulados.
- 7 Grupos etarios.
- 8 Como sujeto activo en la formalidad, informalidad, no activo, o bien, el tipo de ocupación referida.

los investigadores y las posibles colaboradoras. Ante ello, se procedió a elegir como herramientas de análisis la entrevista a profundidad y la cartografía narrativa.

Para la entrevista a profundidad se retoma a Bogdan y Taylor (1994), quienes la describen como “entrevistas cualitativas en profundidad de encuentros reiterados cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto a sus vidas, experiencias o situaciones” (p.100). Para ello, se estructuraron tres categorías teóricas: gubernamentalidad-biopolítica desde el posestructuralismo, el acoso sexual desde la violencia de género y la experiencia espacial y cartográfica narrativa desde la geografía feminista (Foucault, 2006, 2007; Gaytan, 2007; García, 2017; Butler et al., 2023, Massey, 2012) (véase figura 1).

En el contexto de la cartografía narrativa, se retoma a García (2017), quien la define como esa herramienta que es una sección de la cartografía cognitiva como construcción mental de mapas, ya sea de espacio físico (desde la perspectiva de Lynch) o en un sentido extenso, mapas de las relaciones e interacciones sociales y de los procesos históricos (desde Jameson). A partir de la narrativa en entrevistas, permite la organización de la experiencia en materia de espacialidades concretas, personas y procesos de construcción emotiva. Parte de la interpretación fenomenológica, dentro de sus características favorables posibilita conocer la constitución de identidades sociales y la intersubjetividad. Por ello, la presente se construye mediante tres categorías teóricas: gubernamentalidad-biopolítica desde el posestructuralismo, el acoso sexual desde la violencia de género y la experiencia espacial y cartográfica narrativa desde la geografía feminista (Foucault, 2006, 2007; Gaytan, 2007; García, 2017; Butler et al., 2023, Massey, 2012) (mismas categorías que se encuentran en la entrevista a profundidad).

En consecuencia, se retomaron ambas herramientas, ya que según Baylina (1997), la experiencia subjetiva, tanto en el ámbito espacial como la interacción misma, tiene una mayor posibilidad de transmisión en materia de la narrativa, pues la realidad es construida a partir del habla y el recuerdo. Además, la entrevista y la narrativa “se revela como un género particularmente apropiado, no solo porque permite un diálogo vivo que faculta a las personas autoras a explicitar sus puntos de partida y reflexionar en torno a lo que anima sus posturas teóricas, sino también porque habilita a un tipo de intercambio en el que las teorías pueden ramificarse en torno a una gama muy amplia de temas” (Butler et al., 2023, p. 14). Por todo lo descrito, en el presente estudio con base en el planteamiento de diseño, temporalidad y herramientas de análisis, se construyó una saturación de datos para las narrativas más relevantes en la investigación.

Gubernamentalidad-biopolítica: el dispositivo de excepción en el control sobre los cuerpos femeninos a través de la violencia basada en la diferencia sexual

EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS SE HA INSTALADO UNA RACIONALIDAD política que atiende a formas de control y regulación sobre la vida de las poblaciones. Este cambio de paradigma en la lógica del ejercicio de la gubernamentalidad, se reconoce como biopolítica que se instala en una lógica encargada de controlar cada uno de los aspectos concernientes a la vida colectiva, pero también sobre la vida individual de cada una de las personas que forman parte de una población (Foucault, 2006). De esta manera, la administración sobre los cuerpos se convierte en el aspecto central del control gubernamental de la racionalidad biopolítica. En esos términos, la vida humana, en todas sus dimensiones, se posiciona como el objeto central del poder político. Es así como el poder se efectúa constantemente a través de toda una retícula que se encarga de asegurar el mantenimiento de determinadas vidas y un orden social mediante el control y la disciplina de los cuerpos (Foucault, 2007).

Por tanto, en las sociedades modernas vemos la intervención del Estado en la gestión y regulación de lo colectivo, que también ha incrementado las regulaciones y controles sobre la vida privada de la ciudadanía, estableciendo así una normalización de los comportamientos, los hábitos y las prácticas que ordenan los cuerpos en el espacio, así como las formas en las que son representados y valorados acorde a los elementos significantes que los conforman (Lemke, 2017).

Las formas de organización en las sociedades modernas se articularon con los lineamientos desplegados por el capitalismo en términos de su propia concepción y lógica intrínseca basada en la propiedad privada como su eje central. Aquello que Engels enunciaba como el elemento constitutivo en concordancia con la acumulación de la riqueza, generaría modos específicos de organización de las sociedades propuestas para asegurar la transmisión patrimonial. En efecto, parte del desenvolvimiento de esta lógica constituiría el ordenamiento social bajo la figura de la familia burguesa. Este modo de organización tendría como resultado, por una parte, la división del trabajo basado en la diferencia sexual; y, por otro lado, la reactualización de la demarcación entre el espacio público y el espacio privado como dos esferas separadas. Las formas de organización emanadas del capitalismo establecerían, a su vez, el restablecimiento de la asociación de lo masculino al espacio público bajo una perspectiva del ámbito de la producción, por ende, asumiendo prácticas de generación de ingresos/proveedor; y, lo femenino asociado con el espacio privado circunscrito al ámbito doméstico, a cargo de la crianza de las infancias y el cuidado de los otros. Bajo esta fórmula se instalaría la división sexual del trabajo de la lógica

capitalista que supondría roles diferenciados, así como una jerarquización y valorización que supeditaría a las mujeres, a la vez que les confinaría a una espacialidad determinada (Engels, 2015; De Beauvoir, 2014).

En paralelo con lo anterior, la racionalidad biopolítica generaría un marco operativo entre el aparato del Estado y la lógica de organización socioeconómica capitalista. Esta combinatoria ha establecido la consideración de las vidas humanas bajo la perspectiva de un cálculo político enfocado en la corporalidad, por ende, en la materialidad, efectuando una perspectiva sobre lo humano en términos reificantes, es decir, como objetos a ser administrados. Así, el Estado y el sistema económico han hecho posible su propio fortalecimiento en tanto las entidades político-económicas factibles para organizar la vida social. Bajo esta lógica, la demarcación entre el espacio público y el espacio privado con sus formas de organización intrínsecas, serán consideradas como la base fundamental a ser perpetuada para el funcionamiento de esta racionalidad. De esta manera, mantener a las mujeres circunscritas en el espacio privado instala en gran medida la perpetuidad de este ordenamiento, generándoles una cotidianidad establecida bajo prácticas que norman su cotidianidad basadas en los roles y funciones asignadas por razones de género (Millet, 1995).

Ahora bien, pese a que pareciera que el espacio público y el espacio privado mantienen una delimitación clara y sostenida, no es precisamente de esta manera en la que se efectúa dicha operación. En oposición existe una constante tensión y una posibilidad latente de disolución de este ordenamiento, entre otras cosas, por la diversidad de manifestaciones de los sujetos que los habitan, entre ellos, precisamente, por las prácticas de reivindicación de las mujeres y su amplitud de demandas para posicionarse en el espacio público/político. En relación con este planteamiento, Mouffe (1993) ha sostenido que el espacio público no es un terreno neutro, dado que se encuentra bajo la estructura de relaciones de poder que imponen intereses sobre los modos en que se puede acudir y habitar lo público. Es así como el espacio público está en constante disputa, precisamente es el terreno político en el que se hace posible la existencia y la configuración de los mundos por venir.

El espacio público en las sociedades modernas se ha encontrado cooptado por los varones, su ámbito de dominio sobre dicho espacio no solamente se hace palpable por su presencia en el mismo, sino también por los modos en que lo habitan y apropian. Estas prácticas de dominio sobre dicho espacio se generan mediante la insistencia por mantener arraigada simbólicamente la construcción sexual de la realidad; por ende, la división sexual del trabajo y la demarcación de los espacios, excluyendo reiteradamente a las mujeres del espacio público a través de distintas prácticas que van desde mantenerlas bajo "resguardo" en el espacio privado, hasta la exclusión mediante prácticas relacionadas con violencia sexual o desaparición del espacio. Las violencias dirigidas a las mujeres en el espacio público reactualizan

la amenaza constante sobre los cuerpos de estas, como consecuencia, en muchos casos se genera una autoexclusión (Fraisse, 2003).

Otra de las formas de ocupación e interacción palpables que hacen notar la diferencia sexual, es la reproducción de la violencia sexual como el acoso, tanto el espacio público como en otros espacios. Gaytan (2007) afirma que el acoso construye una práctica cotidiana de ocupación del espacio público por parte de los hombres, además, adopta varias interacciones y es dirigido mayormente contra mujeres, niños y personas que no representan al patriarcado. No obstante, la duración tiende a ser breve y ante la sociedad pareciera intangible. Así también, para Martínez y Salazar (2022) la reproducción del acoso sexual contra mujeres y otros géneros, forma parte de un saber interiorizado que territorializa y condiciona la estancia, ocupación y traslado, por tanto, es una cotidianidad que expone la heteronorma-patriarcal y que da cuenta de la disciplina instaurada por el patriarca a favor de sí y excluye a todo aquello que no sea patriarcal.

Estas consideraciones se vuelven nítidas cuando se observa que en gran medida las luchas feministas y movimientos de reivindicación de las disidencias sexuales tienen como uno de los puntos centrales el derecho al espacio público y el reconocimiento político en tanto sujetos que pugnan para lograr la igualdad de condiciones (Fraisse, 2003). La perspectiva moderna que ha establecido una concepción del espacio público dominada por una lógica instrumental y productiva, ha generado una asociación del espacio privado con la vida emocional y personal. Esto, más allá de mantener la asociación simbólica de las mujeres al ámbito privado, tiene como efecto prácticas que se materializan y vuelven tangibles a través de la violencia. Por tanto, el acoso sexual tiende a no-verse, ya que se le considera intangible como condición de coacción y se establece como un hecho cultural.

De esta manera, el control sobre los cuerpos femeninos se efectúa tanto por la regulación de las funciones al interior de las prácticas sociales cotidianas, así como por su asociación y mantenimiento al espacio privado, pero también se realiza por la exclusión del espacio público a través del acoso. Ello da cuenta que una de las formas centrales del control sobre los cuerpos femeninos es precisamente la imposición de controles sobre la sexualidad de las mujeres (Firestone, 1976). Dichas imágenes circunscriben el ámbito de valorización de las mujeres con base en su calidad corpórea, son asociadas de esta manera a su condición biológica, viviente y material. Ese mismo parámetro valórico las somete y confina a la exclusión en el esquema organizativo político-social (Millet, 1995).

Por tanto, una pregunta elemental es, ¿cómo se desarrolla la experiencia espacial para las mujeres acosadas? En concordancia con Foucault (2007), el control social se ha ejercido en gran medida a través de la sexualidad, a partir de discursos, tecnologías y prácticas encaminadas a establecer categorías, normas y regulaciones encaminadas a administrar la vida sexual de los sujetos. Es así como, si la modernidad no puede ser pensada fuera de este marco de organización política, por

ende, no es de extrañar que sobre las mujeres se ejerza un control intensificado en tanto que su capacidad reproductiva es vista y valorada, como se afirmaba previamente, como su función principal. No obstante, dicho disciplinamiento y control no es uniforme y tampoco contiene la misma intensidad.

El acoso, como lo refiere Gaytan (2007), tiene distintas características de expresión y ejercicio; va desde las denominadas "baja intensidad", como piropos, silbidos, mirada lasciva. Luego están las de mayor alcance o de "alta intensidad": persecución, toma de fotografías sin consentimiento, tocamiento, exhibicionismo, entre otras. La interacción focalizada guarda relación con condiciones particulares, como la intersección, el espacio, la iluminación, la estancia, entre otros. Crenshaw (1991) refiere que a las mujeres se le han organizado violencias cotidianas de conformación de vida, una de ellas es el acoso sexual. Desde una perspectiva de intersección estructural, da cuenta que las mujeres con vulnerabilidad económica, habitacional, política, migratoria, racial, cultural y otras, tienden a sufrir las violencias con mayor intensidad e incluso de forma diferenciada. Ello permite inferir que el acoso sexual está relacionado con estas condiciones interseccionales y que conforme más se cuente con indicadores de vulnerabilidad, se corre mayor peligro de sufrir dichas violencias. Asimismo, la violencia a partir de la comprensión del espacio, menciona Massey (2012), es elemental, ya que comprender el espacio, lugar y el sentido de este tiene un contexto de saber que es producto social, tanto que el espacio contiene discursos e imaginaciones. Por ello, si el espacio es producto de las relaciones sociales, entonces también contiene poder.

En relación con lo anterior, el cuerpo de las mujeres se ha convertido en un objeto de conocimiento y control, cuya función primordial es la reproducción y el desenvolvimiento de una sexualidad en función de otro masculino (De Beauvoir, 2014). En este sentido, la sexualidad de las mujeres se ha convertido en un espacio de control y regulación que limita su acceso a otras esferas de la vida social y política (Millet, 1995). Incluso la violencia que sufren depende de factores tanto estructurales como subjetivos y los efectos de esta operación biopolítica que asocia culturalmente los cuerpos femeninos a las funciones relacionadas con la reproducción y la sexualidad, han llevado a que sean vistas como seres inferiores a los varones y, por tanto, a que se les nieguen los mismos derechos y oportunidades, entre ellos el libre acceso al espacio público, e incluso, a la reproducción diferenciada de disciplinamiento (Foucault, 2007).

Surge una duda primordial del presente texto, ¿qué pasa ante la resistencia del ejercicio de violencia tal como el acoso en el espacio público? En el sentido de la biopolítica, Foucault (2007) utiliza el recurso del castigo, ello, en la asignación del poder-saber, no obstante, la regulación de las prácticas cotidianas de la vida de los sujetos constituye el esquema de control biopolítico que se encarga de establecer normas que tienen por objeto el control sobre los cuerpos que administra. Esta racionalidad biopolítica, al reactualizar la separación entre el "derecho" y la "vida",

es decir, entre lo jurídico-político y lo corpóreo viviente, establece la posibilidad de determinar una escisión sobre la calidad política que brinda protección a los sujetos humanos. Es decir, en la medida en que lo humano entra a supeditarse bajo el control de las prácticas gubernamentales del Estado, abre la posibilidad de generar marcos de excepción en los que la protección sobre determinados sujetos queda suspendida, reduciéndoles a *nuda vida*, es decir, a una vida despojada de todo ámbito de protección brindada por el ámbito jurídico. Esta suspensión se encuentra como parte indisoluble de los modos en que se ha constituido el Estado moderno; generada en un espacio de excepción, se actualiza y dirige sobre los seres vivientes a través del dispositivo de excepción. Incluso la *nuda vida*, implica no solo la invisibilización, también la posible desaparición como castigo permanente ante las resistencias (Agamben, 1998; 2004; 2017).

La excepción es esa situación que no es de hecho ni de derecho, en la cual entran en suspensión las leyes y los derechos fundamentales se limitan temporalmente e incluso puede llegar al exterminio o desaparición. De esta forma, el Estado, a quien el pueblo le ha conferido el poder soberano a través del contrato social, actúa de manera autoritaria para tomar medidas que permitan recuperar el orden social. Bajo esos términos, el estado de excepción tiene la posibilidad de privar a los sujetos de sus derechos y libertades fundamentales, reduciéndolos así a su mera forma de vida biológica, constituyéndolos en *nuda vida*, dado que les despoja de su estado más básico de humanidad. Esta operación de suspensión temporal de los derechos se ha diseminado en el marco biopolítico actual, es así como en las sociedades actuales se presenta para ejercer el control social sobre determinados sujetos (Agamben, 2004; 2017).

Un punto central para desarrollar lo anterior, es comprender que el poder no solamente se ejerce mediante figuras políticas pertenecientes a instancias gubernamentales, sino que se encuentra diseminado en toda la red social, opera bajo mecanismos microfísicos, infinitesimales que tienen como objetivo el control sobre determinados cuerpos. La excepción es un mecanismo extremo y, precisamente, excepcional que no solamente se instala a través de los decretos gubernamentales, sino que se actualiza como un modo de control presente en las lógicas intensificadas por la racionalidad biopolítica en relación con la dominación sobre los cuerpos (Saidel, 2011).

Por tanto, el ejercicio del acoso sexual, ¿tiene en sus características coadyuvar en la desaparición de mujeres ante la resistencia o el goce patriarcal?, ¿se desaparece a mujeres que no cumplen con el disciplinamiento?, ¿es la desaparición un dispositivo de advertencia patriarcal para adherirse a la uniformidad del silencio del acoso sexual? El biopoder, como la forma de poder que se ejerce sobre la vida y el cuerpo humano, a través de técnicas, discursos y prácticas tendientes a generar el disciplinamiento corpóreo, se ocupa, entre otras operaciones, de posicionar a la sexualidad como un objeto de gestión y control. Los elementos a través de los cuales opera el

biopoder se encuentran dispersos y aparentemente no tienen una conexión entre sí. Es mediante la noción de dispositivo que es posible identificar lo que de manera evidente no aparece articulado. De esta forma, el dispositivo, se entiende como una herramienta de poder que se construye a partir de una serie de elementos materiales y simbólicos que al funcionar en conjunto producen un efecto específico. Estos elementos son justamente los mencionados en el párrafo previo, es decir, tecnologías, leyes, discursos, prácticas sociales, entre otros. Así, el dispositivo opera de tal manera que tiene como efecto no solamente el control y disciplinamiento de los sujetos, sino la conformación de determinados tipos de subjetividad. De este modo, los dispositivos se encargan de vigilar, clasificar, normalizar, excluir, desaparecer o castigar a los sujetos para introyectarles la racionalidad imperante (Foucault, 2007; Deleuze, 2009; Agamben, 2011).

Este dispositivo se vale de elementos biopolíticos para actualizar una experiencia vivencial similar a la de un campo de detención o concentración. En este sentido, retomamos el concepto de campo desarrollado por Agamben (2017) para identificar el funcionamiento del dispositivo de excepción en una espacialidad que nos permita comprender la materialidad de la excepción en nuestro problema de investigación.

En este contexto, se cuestiona la vida política de un sujeto mediante el uso de la excepción, que se despliega a través de la autoridad estatal y la falta de respuesta reiterada a situaciones límite. Para abordar esta dificultad, se requiere una lectura crítica utilizando las herramientas teóricas propuestas por el pensamiento político contemporáneo, especialmente desde el enfoque biopolítico. Esto permite analizar cómo el saber y el poder dan forma a prácticas de confinamiento de los individuos en espacios específicos, donde se administran los niveles de exposición a la violencia, la desaparición, e incluso, la muerte.

En algunos casos, estos espacios pueden crear condiciones similares a las de los campos de concentración, como en el caso de las mujeres víctimas de feminicidio, desaparición o violencia sexual, cuyos cuerpos pueden convertirse en meros objetos sexualizados. Esto cuestiona la vida política de las mujeres, a través del uso del dispositivo de excepción y la falta de respuesta por parte del Estado en situaciones límite (Chaparro-Medina y Bustos-García, 2018). La norma se aplica, pero también se desaplica, cuando se abandona a un sujeto que se encuentra en posición en tanto *nuda vida*. En el ámbito de la disciplina y la población, la sexualidad se convirtió en el eje central del biopoder. El Estado moderno estableció múltiples saberes sobre la sexualidad que fueron diseñados y dispuestos por instancias específicas para administrar la población de acuerdo con las necesidades políticas, estatales y económicas del ámbito de la producción (Foucault, 2007).

Por su parte, la diseminación de la excepción ha instaurado zonas en el espacio público que operan mediante la lógica del dispositivo de excepción, en esta espacialidad se suspenden los derechos de las mujeres y facilitan la violencia en su contra. Esto se activa en la interacción y combinación de diversos dispositivos, prin-

principalmente los de la sexualidad y las diferencias de género, que se encargan tanto de moldear la subjetividad de las mujeres, conduciéndolas a naturalizar y aceptar situaciones de vulnerabilidad, así como de situar un imaginario y formas de representación de las figuras masculinas en posiciones de poder en términos de dominación de cuerpos que se codifican desde una vulnerabilidad impuesta como resultado simbólico de las pautas socioculturales logocéntricas. Su efecto lleva a que las mujeres sean convertidas en *nuda vida*, por ende, despojadas de toda politicidad y dispuestas en un espacio que intensifica su exposición a la violencia, la desaparición y la muerte, donde el soberano, erigido a partir de la figura del varón, posee el poder de suspender la norma y decidir sobre la vida y la muerte de estas mujeres, quienes se encuentran en una situación de total desprotección frente a los mecanismos biopolíticos y sociopolíticos que las subordinan (Chaparro-Medina, 2018). Es importante destacar que esto se genera por la articulación de los dispositivos mencionados, que configuran una subjetividad femenina acorde a las necesidades políticas, económicas y sociales de los márgenes biopolíticos de nuestra contemporaneidad (Agamben, 2006; Ek, 2006; García Fanlo, 2011; Quintana Porras, 2006).

La situación de vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia en esta espacialidad intersticial puede ser cualquier lugar o momento en el que se produzca una interacción entre la vida biológica y los dispositivos de poder, en la cual se generan situaciones donde las estructuras de poder y las formas de vida al entrelazarse conforman una posibilidad para que la excepción se haga presente.

Es relevante destacar que las consecuencias de la vulnerabilidad de las mujeres se concentran simbólicamente en la figura de lo femenino. Cada mujer experimenta de manera individual diversos procesos de subjetivación a través de distintas instituciones, las cuales les otorgan cualidades socioculturales específicas que les permiten acceder a un ámbito de protección sociopolítica. Sin embargo, cuando se produce una situación de excepcionalidad, un momento en el cual la norma y su suspensión se vuelven indeterminadas, las mujeres descienden al grado cero de lo femenino, es decir, ese momento en el que al cruzar el umbral en el espacio intersticial donde se efectúa la excepción, pasan a ser consideradas mero cuerpo viviente, intensificándose simbólicamente la asociación entre cuerpo femenino/sexualidad. Por ende, esta figura femenina se mantiene en el margen de lo político, con la posibilidad de ser excluida en cualquier momento (Chaparro-Medina, 2018).

Por lo referido, el acoso sexual, lejos de ser una dinámica cultural patriarcal inanimada y sin peligrosidad, por el contrario, es una práctica disciplinar patriarcal que dentro de su saber-poder y ejercicio disciplinar cuenta con posibilidades a través del dispositivo de generar en sus mayores intensidades la desaparición e incluso el exterminio de mujeres y otros cuerpos no masculinos.

Narrativa, articulación y alta intensidad: acoso y desaparición

EN MATERIA DE ENTREVISTA A PROFUNDIDAD, LAS PARTICIPANTES TUVIERON AMPLIAS preguntas con extensiones de narrativa interesantes, no obstante, una de las más relevantes fueron, ¿cómo es tu experiencia espacial en los lugares donde te encuentras regularmente en materia de acoso sexual?, ¿qué es lo que puedes hacer? Cabe destacar que, en las experiencias referidas, todas ellas articulan que percibieron que serían desaparecidas o captadas por los perpetradores de la violencia (véase tabla 2).

TABLA 2. Experiencia espacial.

No.	Experiencia espacial	¿Qué puedo hacer?
1 (Entrevista 1, estudiante universitaria de 19 años, 2023)	Al lado donde vivo está un baldío grande y luego un S-Mart, ⁹ entonces cuando paso después de la escuela ya está oscuro, es donde me han perseguido para levantarme ¹⁰ y me dicen de cosas, me chiflan. Casi siempre es en carro y como con dos hombres adentro	Lo único que hago es que no volteo y camino rápido, en ocasiones mis papás me esperan en la parada del camión, pero no siempre pueden o en ocasiones yo salgo más tarde
2 (Entrevista 2, servidora pública de 31 años, 2023)	Relativamente donde vivo es tranquilo, el problema real es que trabajo por el centro, saliendo de presidencia tengo que pasar por la Juárez, ¹¹ allí es donde me han perseguido, tanto para tratar de asaltarme como para acoso, y sé que es acoso porque escucho que incluso me toman fotos y me persiguen, eso me da mucho miedo porque muchas mujeres han desaparecido en esa calle	La verdad solo camino, en ocasiones hago como que estoy hablando por teléfono o le digo a hombres que se ve que están parados esperando a alguien, ¡eh, aquí estoy, amor! Para que crean que es mi pareja y me dejen de perseguir, lo malo es que están los de siempre y ya me conocen y me siguen sin pendiente
3 (Entrevista 3, trabajadora doméstica no remunerada de 23 años, 2023)	Mira que yo no ando por ahí haciendo chabacanerías, ¹² realmente no ando a pie y tampoco nunca sola o no mayormente sola. Lo que sí pasa es que cuando tengo que salir, en ocasiones o muchas ocasiones me paran porque manejo una camioneta Mercedes, y quienes me persiguen me hacen insinuaciones sexuales, e incluso exhibicionismo de que me enseñan su pene, son los oficiales de seguridad vial y me pasa muy seguido	La verdad que siempre me quedo congelada y no le platico a mi esposo, porque sé que lejos de perder la cabeza con los oficiales, yo salgo regañada o cosas peores. Yo me hago como que no veo y les doy las gracias porque no me cobran la multa y ya

Continúa...

9 Un supermercado.

10 Forma coloquial de referirse al secuestro.

11 Avenida local del centro.

12 Procrastinando.

No.	Experiencia espacial	¿Qué puedo hacer?
4 (Entrevista 4, trabajadora de la industria maquiladora-operadora de producción de 24 años, 2023)	En mi casa no pasa que en la calle se te quedan viendo los fulanos. ¹³ Pero la que sí me ha dado miedo en acoso es cuando me persiguen saliendo del segundo turno, me dejan a dos cuadras de mi casa y es de noche y no hay alumbrado. Me han perseguido, he visto que se masturban en las tapias y nada más le voy pidiendo a Dios que no me pase nada	No hago nada, camino por en medio de la calle, pero es irse cuidando de los perros, de los carros, de la gente que te quiere asaltar, de los perversos y de todos, prácticamente. Es tener suerte, de lo demás no te puedes fiar de nadie
5 (Entrevista 5, trabajadora de la industria maquiladora-operadora de producción de 18 años, 2023)	Me pasa mucho en el trabajo, me cambio de maquila como cada cinco meses, siempre cuando llevo lo primero es que el jefe de grupo quiere conmigo y me invitan tanto a fiestas que me hacen sentir mal, pero en la línea de producción, es donde realmente me han hecho, así como mostrarme sus partes y me pasa muy seguido en el turno que sea	Lo que hago es que me volteo y he llegado a renunciar de los trabajos por eso, realmente para serle muy honesta, me ha pasado como tres veces y normalmente son señores ya grandes

Fuente: Elaboración propia.

ES RELEVANTE QUE EN LOS CINCO PERFILES SE ENCUENTRA LA INCIDENCIA, MÁS allá de su situación de bienestar económico y ocupación. No obstante, en la entrevista 1 existe una persecución en auto que la lleva a caminar más rápido y excluir la del espacio, así también, por parte de la entrevista 2 existe una generación de caminar por la avenida Benito Juárez de una forma rápida con temor y realizando comportamientos de resistencia, tal como pretender que está hablando por teléfono a Seguridad Pública para mitigar la violencia, o bien, hablar con personas como si fueran su pareja. Por parte de la entrevistada 3, incluso acudir en vehículo y pertenecer a una clase social acomodada no es garantía de ausencia de acoso de alta intensidad e incluso la verticalidad por parte de la autoridad, intensifica aún más la violencia. En la entrevista 4, la espacialidad de la calle y la casa abandonada es particularmente importante, ya que la instalación arquitectónica vulnerable, genera una estrategia que protege al perpetrador del acto. Por último, la entrevista 5 destaca que incluso en el área laboral, para ser exactos en la línea de trabajo, sufre exhibicionismo y las acciones son renunciar al trabajo. En todos los ámbitos espaciales existe una respuesta pasiva que va desde el silencio hasta incluso renunciar al trabajo. El acoso sexual no se toma como algo ligero y, por el contrario, contienen el saber de que existe la posibilidad de ser desaparecidas por el perpetrador del acto.

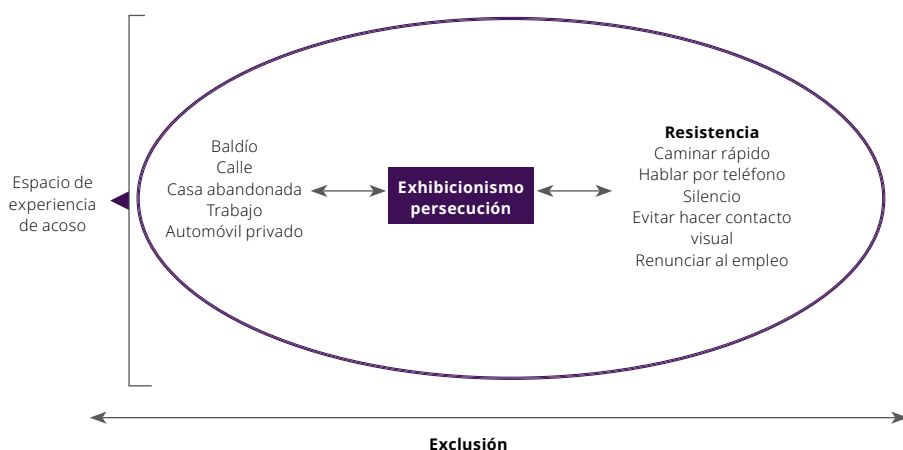
Para que los mecanismos biopolíticos logren despojar a los seres humanos de sus formas-de-vida, configuran procedimientos a través del dispositivo de excepción que funciona en articulación con aquellos dispositivos presentes en el ámbito sociocultural y espacial (Vendramin, 2020). Queda claro que el acoso sexual de alta intensidad que sufren, tiene el objetivo del disciplinamiento (Foucault, 2007). La operación simultánea de diversos dispositivos permite la conformación de sujetos

¹³ Personas no identificadas.

que logran aceptar y ajustarse a la situación en la que se encuentran, o bien, si no ajustarse como el caso de renunciar al trabajo, por lo menos, renunciar a ocupar dicho espacio, aun y cuando exista la necesidad del empleo. El dispositivo de excepción, por su parte, genera una espacialidad en la que la norma se suspende y la posibilidad de violencia se vuelve latente para los sujetos que se encuentran en ella (Deleuze, 2009; Agamben, 2011).

La exclusión mencionada se produce en la combinación de diversos dispositivos, entre los cuales se pueden identificar dos con claridad: el dispositivo de la sexualidad y el dispositivo de las diferencias de género en conjunto con la espacialidad y la territorialización patriarcal. El dispositivo establece las jerarquías de poder entre lo masculino y lo femenino, situando a este último en una posición subordinada. Entre ambos se establece un esquema jerárquico que organiza la relación entre el espacio y el anulamiento de las mujeres en la vida (Chaparro-Medina, 2018) (véase figura 2).

FIGURA 2. Interactuar la espacialidad y la resistencia.



Fuente: Elaboración propia, a partir de Vendramin, 2020; Foucault, 2007; Deleuze, 2009; Agamben, 2011; Chaparro-Medina, 2018.

ASÍ TAMBIÉN, OTRO DE LOS HALLAZGOS RELEVANTES FUE LA DESCRIPCIÓN DE LA cartografía narrativa de los espacios, es decir, no solo el cómo se sintieron y las resistencias frente al hecho, también, de la condición que implicó re-construir narrativamente los espacios donde han ocurrido los hechos, para ello, parte del guion que detonó las respuestas fue, ¿recuerdas cómo era ese espacio donde sufriste la violencia?, ¿qué características físicas tenía?, ¿en qué horario tentativamente fue? (véase tabla 3).

TABLA 3. Reconstrucción narrativa-espacial.

No.	Espacio, características físicas y horario tentativo
1 (Entrevista 1, estudiante universitaria de 19 años, 2023)	El baldío es como un cráter, tiene lomas en todas las orillas y en medio tiene un tipo pozo hacia abajo, los carros pueden pasar por las orillas de arriba y con eso tienen vista hacia abajo, ahí es donde regularmente me persiguen y no hay mucha chanza de esconderte o correr porque pueden andar por las cuatro esquinas. (...) el horario más o menos cuando me ha pasado eso es por la tarde, cuando ya no hay sol, como las seis de la tarde, o a veces más tarde
2 (Entrevista 2, servidora pública de 31 años, 2023)	Se supone que salgo a las tres o cuatro de la tarde de trabajar, pero en el gobierno no hay horarios fijos, regularmente salgo a las seis para tener todo en orden, cuando es tiempo de frío, pues ya está oscuro a esa hora y en verano aún me toca un poco de sol. (...) La avenida Juárez es caracterizada por tener el puente Santa Fe donde termina la calle, en las banquetas se encuentran personas pidiendo dinero, sitios de taxis, negocios, casas de cambio y mucha, pero mucha gente caminando
3 (Entrevista 3, Trabajadora doméstica no remunerada de 23 años, 2023)	Mira que yo no conozco mucho Juárez, yo salgo de mi casa y solamente voy a la plaza Sendero, estamos hablando que alrededor de 15 minutos es lo que utilizo el carro de ida y venida para llegar a mi lugar de destino y ya cuando llega mi esposo, pues salimos más lejos. Pero realmente es una avenida normal con negocios, no tiene nada de espeluznante ni ausencia de luz ni nada de eso, al contrario, tiene todos los servicios
4 (Entrevista 4, trabajadora de la industria maquiladora-operadora de producción de 24 años, 2023)	En mi casa hay muchas cosas que no están bien, yo vivo en Riberas nueve, es de las últimas. Hay muchas casas abandonadas, siempre en la noche no se ve nada porque todos están colgados de la luz, muchas casas, como le digo, adentro hay jovencitos, verdad, que no hacen nada y andan asaltando a la gente y pues la policía para acá no llega, es verdaderamente muy peligroso. A mí me pasa esto en la noche, entonces es cuando realmente no se ve nada
5 (Entrevista 5, trabajadora de la industria maquiladora-operadora de producción de 18 años, 2023)	Me pasa regularmente como le comento, en el trabajo, regularmente las industrias son muy similares, son naves grandes construidas por líneas grandes para producir, no tienes como lugar donde sentarse y hay música y haces tu proceso y así. (...) yo trabajo en diferentes horarios, pero en el segundo turno es donde me pasó más

Fuente: Elaboración propia.

EN LOS PERFILES, EL ESPACIO DEL BALDÍO FUNCIONA COMO ARENA DE OBSERVACIÓN y transgresión. Contiene el mecanismo de total observación e incluso de acción en la reproducción del acoso sexual. Así también, pareciera que los horarios no cuentan con una peculiaridad, pasan durante la mañana, tarde y noche. Ciertos espacios como la calle llena de peatones, o bien, una calle yendo en automóvil, podrían parecer en primera instancia como espacios de no reproducción de acoso por la multitud de personas o de ser observado ante una condición de violencia y de exhibición, pero esto no es impedimento para su reproducción por parte de los perpetradores. Da cuenta que la construcción de los espacios, tal como lo refiere el disciplinamiento, se encuentra por encima de las normas tanto morales como legales. La combinación de estos dispositivos —sexualidad y diferencias de género— se entrelaza con los modelos jurídico-institucional y biopolítico de la sociedad actual. En el primero, los edictos contienen reminiscencias y posiciones de la figura femenina como un ser circunscrito al privado, cercano a los márgenes concernientes a su estado biológico, y, en consecuencia, una *nuda vida* que puede derivar en

la instalación de una posición inferior respecto a la categoría de lo humano. Por su parte, el modelo biopolítico contemporáneo incluye el cuerpo dentro de su ámbito administrativo, pero el poder sobre los cuerpos implica tener poder sobre la vida, su producción y ampliación de capacidades para su desarrollo, así como también de su abandono y falta de protección (Foucault, 2000).

La combinación de los dispositivos previamente mencionados se articula con el dispositivo de excepción, el cual genera una situación que no puede ser definida como de hecho o de derecho, sino que se sitúa en una zona de indeterminación. Esta situación se produce solamente en el momento de la suspensión de la norma y se encarga de producir las separaciones entre lo que debe ser incluido bajo la calidad de lo humano y de aquello que se excluye por constituir una vida desprovista de su humanidad en términos de reconocimiento. Este dispositivo opera a través de una serie de tecnologías y elementos heterogéneos que determinan una situación específica y una configuración de espacios, definiendo así el umbral que separa el adentro y el afuera, y la relación entre la política y la vida. En este sentido, el dispositivo de excepción despliega prácticas, discursos, normativas, reglamentos y procesos de significación múltiples que conforman un proceso de subjetivación. Así, el dispositivo de excepción se convierte en un elemento clave en la producción de la política contemporánea y su articulación con la vida (Agamben, 2006; Foucault, 2007).

La instalación de un umbral en un espacio se refiere a la delimitación que marca la transición entre lo que se considera un espacio seguro y protegido y un espacio peligroso e inseguro. Este umbral se instala a través de una serie de elementos heterogéneos que se combinan para producir un espacio que separa el adentro del afuera y establece una relación entre los cuerpos que mantienen su condición política, y por ende, su protección; en contraposición de aquellos cuerpos que son escindidos de dicha calidad, quedando instalados solamente en términos de *nuda vida*. En el caso de las mujeres, este umbral se instala de manera particular, ya que su cuerpo es colocado como un cuerpo meramente biológico y sexualizado, que puede ser objeto de control y dominio en virtud de las lógicas instaladas en el neopatriarcado. Es decir, el mantenimiento en términos simbólicos de la diferencia sexual supone efectos de inequidad en el ámbito del reconocimiento social y político de los sujetos basado en la posición que ocupa en el esquema de género.

Es así que, dado que en las sociedades patriarcales las mujeres son instaladas en tanto objeto sexual para el placer y el control masculino, la corporalidad femenina se encuentra supeditada a ese tipo de dominación, lo que la coloca en una posición de constante amenaza como efecto de la subordinación a la que está expuesta respecto a los varones. Esta construcción simbólica del cuerpo femenino se refleja en la violencia sexual que se ejerce contra las mujeres, así como en la desaparición forzada, donde el cuerpo de la mujer se convierte en un objeto de control y violencia.

Conclusiones

LOS ACOSOS SUFRIDOS POR LAS MUJERES DAN CUENTA DE UN PROCESO DE EXCLUSIÓN e incluso de exhibicionismo y en la totalidad de los casos una percepción de la posibilidad de ser desaparecidas o raptadas. Refieren que ante la violencia de alta intensidad de acoso, lo dieron como posibilidad latente. Es relevante reconocer que el acoso sexual en sus expresiones tiende a desplegar modelos disciplinares que actúan desde lo biopolítico, donde a través de procesos de subjetivación establecen modos de comportamiento, conforman deseos, crean imaginarios colectivos, implementan discursos y saberes con el propósito de delinear una subjetividad a partir del victimario. En cuanto a la víctima, practica respuestas de resistencia que van desde el silencio e incluso el comportamiento de adiestramiento de ausencia de responder la agresión.

Si bien es cierto que el acoso sexual convive con los cuerpos femeninos desde tiempos históricos, el aumento del mismo en materia de intensidad abre panoramas de otras posibles violencias como la violencia sexual, el abuso e incluso la desaparición forzada, que sincronizan el control y dominio en ellas. Estas prácticas buscan imponer el miedo y la sumisión en las mujeres, colocándolas en una posición de vulnerabilidad y deshumanización. El objetivo de estas prácticas es mostrar el poder que se tiene sobre el cuerpo de la mujer y la capacidad de hacer con él lo que se quiera, incluso la exclusión palpable de perder su empleo y sacarla de la estancia y goce de los espacios.

La instalación del acoso a través del exhibicionismo y la persecución, tienen como efecto la exclusión de todo aquello distinto al patriarcado. En el caso de las mujeres, cruzar estos umbrales se articula en la medida de que el propio cuerpo de la mujer es un territorio en disputa, dado que su condición biológica y sexual la coloca en una posición de subordinación, y por ende, al objetivarla se convierte en un objeto/territorio a ser conquistado, dominado y controlado (Segato, 2016). Esta exclusión, tal como se ha expuesto a lo largo de las líneas precedentes, se produce a través de la construcción simbólica del cuerpo femenino, que lo coloca como objeto de deseo y control masculino. Esta reducción del cuerpo de la mujer a una mera función biológica, la pone en una posición de subordinación respecto a otro masculino, hace que su cuerpo sea considerado como una propiedad del hombre y un objeto de deseo sexual. Esto es lo que se ha reconocido en trabajos previos como *el régimen de apropiación masculina del cuerpo femenino* (Chaparro-Medina, 2018).

La violencia sexual enmarcada en el género, la desaparición de mujeres, los feminicidios y otras formas de violencia hacia los cuerpos femeninos, no son casos aislados, sino que forman parte de una estructura social y cultural más amplia que se ha construido en los modos de organización social de nuestras sociedades para perpetuar la subordinación de las mujeres y mantener el dominio masculino. Segato (2016) argumenta que la violencia hacia las mujeres es una forma de control

social que busca imponer una norma que define la feminidad en términos de sumisión, debilidad y dependencia, y que busca reforzar la idea de que el cuerpo de las mujeres es propiedad de los hombres y estos tienen el derecho a ejercer control y violencia sobre ellas.

Este tipo de violencias, por tanto, no solo son una expresión individual de odio o resentimiento hacia las mujeres, sino que es una forma de ejercer el poder y la dominación sobre ellas, y de mantener a las mujeres en una posición de subordinación y opresión, de tal forma que se sostenga la lógica neopatriarcal, pero también la racionalidad biopolítica. Es así como las prácticas de violencia sexual, la desaparición de mujeres y los feminicidios se enmarcan en una intensificación desde los márgenes de excepción, desde la operación de dispositivos que se encargan de efectuar estos procesos encaminados al control de los cuerpos de las mujeres.

A ello, la reforma en materia de política tiene que ir acompañada con agentes de acción social que acompañen el proceso y generen una acción afirmativa tanto en la praxis como en el ámbito cultural.

Referencias

- Agamben, G. (1998). *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Pre-textos.
- Agamben, G. (2004). *Estado de excepción. Homo Sacer II*. Pre-textos.
- Agamben, G. (2006). *El tiempo que resta: Comentario a la carta a los Romanos* (1ª edición). Trotta.
- Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, 26 (73), 249-264.
- Agamben, G. (2017). *Medios sin fin. Notas sobre la política*. Adriana Hidalgo.
- Baylina, M. (1997). Metodología cualitativa y estudios de geografía y género. *Doc. Anàl Geografia*, 123-128.
- Bogdan, R., & Taylor, S. J. (1994). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Barcelona, España: Ediciones Paidós.
- Butler, J., Retana, C., Femenías, M. L., Halperin, D., Ribeiro dos Santos, M., Sagot, M., & Valencia, S. (2023). *Cartografías de género. Conversaciones con Judith Butler, María Luisa Femenías, Montserrat Sagot, Sayak Valencia, David Halperin y Marines Ribeiro dos Santos*. CLACSO.
- Chaparro-Medina, P. (2018). El cuerpo femenino y la nuda vida: el dispositivo de excepción en la conformación de subjetividades dispuestas para la violencia. Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Nuevo León. <http://eprints.uanl.mx>
- Chaparro-Medina, P. & B. Bustos García, B. A. (2018). El dispositivo de excepción en las sociedades contemporáneas: apuntes para reflexionar en torno al cuerpo femenino. *Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, 10(26), 34-43.
- Crenshaw, K. W. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. En K. W. Crenshaw, *Mapping the Margins:*

- Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color* (págs. 241-299). Stanford: Stanford Law Review.
- De Beauvoir, S. (2014). *El segundo sexo*. Penguin Random House.
- Deleuze, G. (2009). ¿Qué es un dispositivo? en G. Deleuze, A. Glucksmann, M. Frank, & E. y O. Balbier (Eds.), *Michel Foucault, filósofo* (Vol. 11, pp. 156-166). Gedisa.
- Ek, R. (2006). Giorgio Agamben and the spatialities of the camp: An introduction. *Geografiska Annaler, Series B: Human Geography*, 88 (4), 363-386.
- Engels, F. (2015). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Alianza Editorial.
- Esposito, R. (2003). *Communitas. Origen y destino de la comunidad*. Amorrortu Editores.
- 1, E. (13 de marzo de 2023). Entrevista de proyecto: Espacialidad intersticial y acoso sexual urbano. (H. Martínez-Ochoa, entrevistador).
- 2, E. (1 de abril de 2023). Entrevista de proyecto: Espacialidad intersticial y acoso sexual urbano. (H. Martínez-Ochoa, entrevistador).
- 3, E. (1 de mayo de 2023). Entrevista de proyecto: Espacialidad intersticial y acoso sexual urbano. (H. Martínez-Ochoa, entrevistador).
- 4, E. (31 de enero de 2023). Entrevista de proyecto: Espacialidad intersticial y acoso sexual urbano. (H. Martínez-Ochoa, entrevistador).
- 5, E. (15 de marzo de 2023). Entrevista de proyecto: Espacialidad intersticial y acoso sexual urbano. (H. Martínez-Ochoa, entrevistador).
- FICOSEC. (2019). *Encuesta sobre Prevalencia de Violencia Familiar y Sexual del Observatorio Ciudadano*. Chihuahua: FICOSEC Chihuahua.
- Firestone, S. (1976). *La dialéctica del sexo*. Kairós.
- Foucault, M. (2000). *Defender la sociedad: Curso en el Collège de France (1975-1976)* (Primera edición en español 2000, sexta reimpresión). Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población*. Curso en el College de France (1977-78). Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2007). *Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber*. Siglo XXI.
- Fraisse, G. (2003). *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*. Ediciones Cátedra.
- García Fanlo, L. (2011). ¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben. *A Parte Rei: revista de filosofía*, 74. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3644313&orden=294335&info=link>
- García Landa, J. A. (2017). La cartografía narrativa en la articulación del mundo humano: El papel de los esquemas y textos narrativos. *ResearchGate*, 1-29.
- Gaytan Sánchez, P. (2007). El acoso sexual en lugares públicos: un estudio desde la *Grounded Theory*. *El Cotidiano*, 5-17.
- Instituto Municipal de las Mujeres. (2021). *Acoso sexual callejero en el centro histórico de Ciudad Juárez: Percepciones, manifestaciones, distribución geográfica y aproximaciones*. (p. 128). <https://immuj.gob.mx/wp-content/uploads/2021/07/Investigacion-acoso-callejero-version-final.pdf>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *INEGI*. (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares) Obtenido de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>
- Lemke, T. (2017). *Introducción a la biopolítica*. Fondo de Cultura Económica.
- Martínez Ochoa, H., & Salazar Gutiérrez, S. (2022). Experiencia de acoso sexual en estudiantes universitarios y la espacialidad intersticial como dispositivo de exclusión-negación. *Última Década*, 257-288.
- Massey, D. (2012). Espacio, lugar y política en la coyuntura actual. *Urban*, 7-12.
- Mouffe, Chantal (1993). *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Paidós.
- Milliet, K. (1995). *Política sexual*. Ediciones Cátedra.
- Quintana Porras, L. (2006). De la nuda vida a la "forma-de-vida". Pensar la política con Agamben desde y más allá del paradigma del biopoder. *Argumentos*, 19(52), 43-60. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59505203>
- Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad. <http://www.relaces.com.ar/index.php/relaces/article/view/128>.
- Rodríguez Hernández, K. J., Rodríguez Barraza, A., & Agoff Boileau, M. C. (2023). Acoso y hostigamiento sexual en universitarias: emociones negativas ante estas formas de violencia de género y su afrontamiento. *Nósis. Revista de Ciencias Sociales*, 24-46.
- Saidel, M. L. (2011). *Lecturas de la biopolítica: Foucault, Agamben, Esposito*. Exégesis.
- Salame Ortiz, M. A., Pérez Mayorga, B. C., & San Lucas Solórzano, M. F. (2020). La víctima en los delitos contra la integridad sexual. *Universidad y Sociedad*, 353-363. *Opción*, 88-107.
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Prometeo.
- Vendramin, B. (2020). La vida por fuera del derecho: uso y forma-de-vida en la filosofía política de Giorgio Agamben. *Oxímora. Revista Internacional de Ética y Política*, (16), 85-101. <https://doi.org/10.1344/oxi.2020.i16.30106>
- ZonaDocs: Periodismo en resistencia. (22 de noviembre de 2022). *ZonaDocs*. Obtenido de ZonaDocs: www.zonadocs.mx/2022/11/22/ciudad-juarez-la-capital-de-la-extorsion-el-secuestro-la-desaparicion/

CAPÍTULO

2

La tímida y flemática respuesta institucional ante la desaparición de mujeres en Ciudad Juárez (1993-2021)

Martha Aurelia Dena Ornelas
Luis Ernesto Cervera Gómez
Julia Monárrez Frago

Resumen

EN ESTA INVESTIGACIÓN SE BUSCA IDENTIFICAR los instrumentos de política pública que actúan como mecanismos de respuesta institucional en los casos de desaparición de niñas y mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, México. El abordaje teórico comprende la victimología y el análisis de política pública. La metodología es mixta, cualitativa, de tipo inductivo a partir del análisis de política pública y de tipo cuantitativo desde el análisis espacial para iden-

tificar las acciones u omisiones de las agencias de gobierno enfocadas en abordar la desaparición de mujeres. Los resultados exhiben la ausencia de coherencia y de congruencia espacial en la política pública, con lo que se impide desplegar acciones de prevención, investigación y sanción como elementos de la teoría causal. Las limitaciones recaen sobre el alcance de la generalización porque los datos son escasos. Se concluye una débil relación causa-efecto en la política pública que es reactiva más que preventiva, así como que el principio de debida diligencia no se materializa.

Introducción

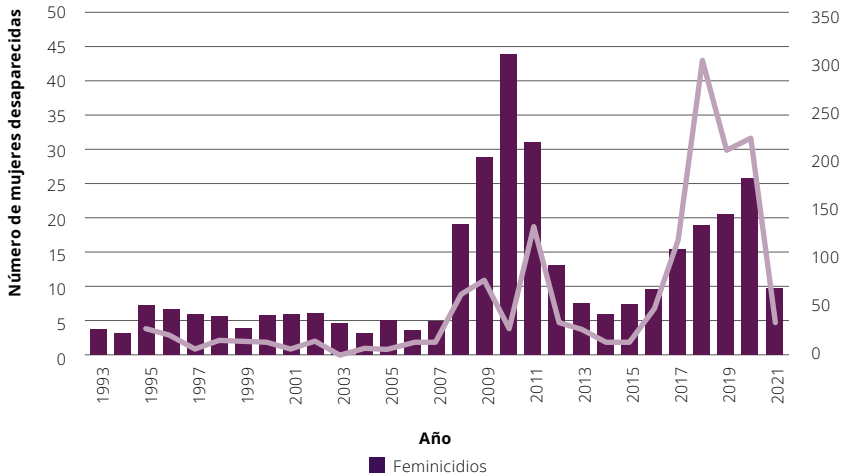
ESTA INVESTIGACIÓN EXPLORA EL FENÓMENO DE LA DESAPARICIÓN DE MUJERES en el Municipio de Juárez, espacio conocido nacional e internacionalmente, desde la década de los noventa del siglo XX, por la desaparición de mujeres y el feminicidio. El objetivo reside en identificar los mecanismos de respuesta institucional contenidos en los instrumentos de política pública y a partir del análisis de la Base de Datos de Mujeres Desaparecidas (BDMD) integrada por Monárrez (2021), que abarca una temporalidad de 1993 a marzo de 2021 con un registro de 215 casos. La metodología es cualitativa a partir del análisis de política pública y, cuantitativa, desde el análisis espacial e incorpora el análisis descriptivo en las variables seleccionadas para identificar las acciones u omisiones de las agencias de gobierno enfocadas en abordar el problema que se investiga. Se utilizan como ejes teóricos la victimología y el análisis de políticas públicas que incluyen la coherencia y congruencia espacial.

En México, hasta el mes de agosto de 2021, el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas publicado por la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) reporta 223 164 personas desaparecidas, no localizadas y localizadas a nivel nacional. Las cifras para el estado de Chihuahua indican 3441 casos, de los cuales 2325 son personas desaparecidas y 1116 no localizadas (Comisión Nacional de Búsqueda [CNB], 2021). Otros estudios señalan que Juárez “presentó 16,031 casos de mujeres y hombres desaparecidos y 1,656 casos asociados a mujeres víctimas de trata de personas de 2015 a 2017” (Carbajal Ávila et al., 2019, p. 82). Luego, para enero del año 2020, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), presentó el Informe de Fosas Clandestinas y Registros Nacionales de Personas Desaparecidas o no Localizadas, que abarca una temporalidad del 1º de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019. En tal documento se expone que en México hay 61 637 personas desaparecidas, de las cuales el 74 % son varones y 25.69 % mujeres y 0.31 % sin identificar, personas cuyo parámetro etario oscila entre los 15 a 35 años con un 53 % (Secretaría de Gobernación [SEGOB], 2020). Otras fuentes documentaron un mayor número de casos con 75 000 personas desaparecidas y 39 000 cuerpos sin identificar, así como que menos del 10 % de estos datos fueron ingresados a la base de datos nacional (Cerbón, 2020) y la Red Periodistas de a Pie (2021) señala más de 90 000 personas

desaparecidas en el país. Esto revela la discrepancia de los datos provenientes de las cifras oficiales y de organizaciones de la sociedad civil.

En el caso de mujeres jóvenes, en los últimos diez años se han reportado 3241 mujeres adolescentes entre los 12 y 17 años. Todo esto, aún bajo el “amplio andamiaje institucional y normativo para la promoción y protección de los derechos humanos” (Anaya, 2009, p. 1), ya que desde 1990 es cuando la urbe aparece como “un espacio idóneo para la muerte, a la cual anteceden las desapariciones de mujeres que, en muchos casos, son encontradas sin vida en cementerios clandestinos” (Pérez García, 2005, p. 147). De hecho, es importante destacar el comportamiento tendencial en el tiempo entre el fenómeno de la desaparición y el feminicidio en la ciudad, porque es muy similar, ya que la BDMD registra 215 casos y la base de datos de feminicidios (Monárrez Frago, 1998) en el mismo periodo acopia 2267, lo que revela picos de información de las dos fuentes, entre 2008 a 2011 y también en el periodo 2017 a 2020. Lo anterior se expone en la gráfica 1.

GRÁFICA 1. Casos de feminicidios y desaparición de mujeres y niñas en Ciudad Juárez, Chihuahua (1993-2021).



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de niñas y mujeres desaparecidas en Ciudad Juárez [archivo particular], Departamento de Estudios Culturales, Dirección General del Noroeste, El Colegio de la Frontera Norte, A. C. Monárrez Frago, Julia E., 1998, “Base de datos feminicidio” [archivo particular de investigación], Ciudad Juárez, Departamento de Estudios Culturales, Dirección General del Noroeste, El Colegio de la Frontera Norte.

EL PERIODO ANALIZADO TIENE UN PROMEDIO DE 8 CASOS POR AÑO. SIN EMBARGO, a partir del año 2015 hasta el 2020 es de 30.5 casos por año, con un máximo de 43 en 2018. Esto revela que existe una tendencia al alza de mujeres y niñas

desaparecidas desde el año 2015 y se sostiene fuerte hasta el año 2020 con 32 casos. Estos periodos de violencia exacerbada en Juárez ya han sido documentados en varios estudios de violencia como los de Cervera y Monárrez (2013), Quiñones (2016), García de la Rosa et al. (2019) y Galindo et al. (2019). Otros más han señalado el marasmo institucional derivado de la incertidumbre de los datos reportados por las agencias de gobierno (Pineda Jaimes & Herrera Robles, 2007).

Recuento de la desaparición de mujeres en Juárez

LA URBE HA SIDO MULTIRREFERIDA COMO UN ESPACIO URBANO COMPLICADO Y descrita por algunos como una ciudad asolada por la violencia, inmersa en marcos de impunidad por el debilitamiento del Estado (Payán, 2011) en el que se exhibe una “débil respuesta desde las autoridades porque se han visto rebasadas frente a la presencia del crimen organizado y la delincuencia común” (Pineda Jaimes & Herrera Robles, 2007, p. 245). Lo anterior exhibe “una incapacidad del Estado para resolver casos de muertes y desapariciones de mujeres” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2003, p. 3), de igual forma, Amnistía Internacional (AI) concluye que en los casos presentados de 1993 a 2003, prevalece la falta de eficacia en las autoridades para el abordaje de las desapariciones y asesinatos de mujeres en Juárez debido a “la falsificación de pruebas, exámenes forenses contradictorios, retrasos y por la falta de respuesta a las denuncias interpuestas” (Amnistía Internacional, 2003, p. 5) en los casos documentados en ese periodo. Luego, durante el periodo de 1993 a 2003, el trabajo de AI resalta 370 mujeres asesinadas, sobre las cuales se tiene evidencia de que muchas estuvieron en cautiverio varios días antes de su muerte y, de hecho, concluye que en los casos explorados durante la década 1993 a 2003, se exhibe la débil respuesta institucional ante la desaparición de mujeres en la ciudad fronteriza (AI, 2003).

Para el 2002, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala la existencia de 268 casos de homicidios y 259 denuncias de desaparición de mujeres y resalta que el abordaje del problema es gravemente ineficiente (Monárrez Fragoso et al., 2010). De igual forma, en el periodo 1993 al 2001 se estiman 264 mujeres víctimas de homicidio y para el año 2005 la cifra incrementa a 379 (Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2009). Un caso más incluye el de una joven estudiante de 17 años, desaparecida el 22 de septiembre de 2001; otra más de 20 años, desaparecida el 10 de octubre de 2001 y una adolescente de 15 años, estudiante de secundaria, que desapareció el 29 de octubre de 2001. En estos tres casos, las víctimas fueron asesinadas y sus cuerpos encontrados el 6 de noviembre de ese año en el referido campo algodonero de Juárez; para el 7 de noviembre se localizan otros cinco cuerpos en el mismo predio (CIDH, 2009), ubicado en las ave-

nidas Ejército Nacional y Paseo de la Victoria. Más allá de esta numeralia, la CIDH profundiza en el marco de impunidad en que son asesinadas las mujeres.

Es importante resaltar que las desapariciones se empezaron a documentar desde 1990, sin embargo, es hasta el 2009 en que se dicta la sentencia referida a estas tres últimas víctimas —Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos Monárrez y Esmeralda Herrera Monreal— la cual exhibe que no se acreditó la existencia de acciones preventivas a pesar de la presencia de un patrón de violencia de género, así como por la falta de diligencia en la investigación (CIDH, 2009). El fenómeno se ha masificado en las violencias contra mujeres en la ciudad; de hecho, en el periodo de 2016 a 2019, la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género (FEM), reportó 1989 mujeres ausentes y solamente en el año 2018 registró 449 reportes de ausencia de mujeres (Grupo de Trabajo encargado del Estudio y Análisis de la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en el estado de Chihuahua, 2021).

Frente al panorama descrito, cabe preguntarse ¿cuáles son los mecanismos de respuesta que las instituciones despliegan para prevenir y resolver o al menos reducir los casos por desaparición de mujeres en la ciudad? Más allá de esto, es posible que la dolorosa experiencia acotada desde los años noventa, ¿aún no sea suficiente para integrar esquemas proactivos y preventivos en materia de desaparición de mujeres?, ¿se ha esforzado la autoridad en identificar el lugar de residencia de las víctimas y cuál es el último lugar donde fueron vistas?

Ejes teóricos para abordar el problema: la victimología

LA VICTIMOLOGÍA SE CONCENTRA EN EL ESTUDIO DE LA VÍCTIMA Y SE ENFOCA EN ello como una ciencia autónoma que proporciona los conocimientos indispensables para el diseño de políticas públicas (Lima Malvido, 2012) y se asume como “una ciencia interdisciplinar que se ocupa del conocimiento relativo a los procesos de victimización y desvictimización” (Varona Martínez et al., s/f, p. 10), que fortalece el estudio de las víctimas en general porque “es una ciencia sobre la cual se asientan los pilares de un nuevo sistema de justicia que puede contribuir a reordenar y equilibrar el orden social” (Cuarezma Terán, 1996, p. 303). La victimología es útil para “derivar modelos de atención, detectar necesidades y vulnerabilidades, estructurar programas victimológicos, elaborar matrices de riesgo, planear programas de tratamiento especial según las consecuencias que causó el delito e iniciar estudios sobre factores victimales por grupos de víctimas” (Lima Malvido, 2012, p. 95).

Entonces, se hace necesario identificar los modelos de atención, la determinación de factores de riesgo y protección que las estructuras formales han desplegado en el abordaje de este problema y todo esto se enlaza con la perspectiva

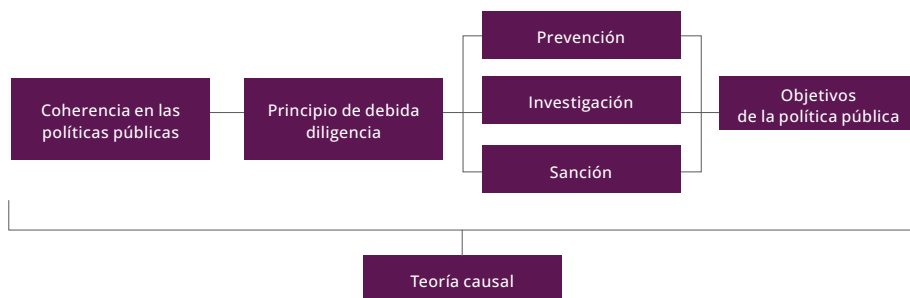
teórica desde el análisis y la coherencia de políticas públicas en materia de desaparición de mujeres.

Análisis de políticas públicas

EL PROBLEMA DE LA DESAPARICIÓN DE MUJERES INSTA A QUE SEA ABORDADO por el Estado desde un corpus de política pública eficiente, en presencia de “un problema social identificado donde existe la necesidad de intervención de una política pública porque esta debe dirigirse a resolver o aminorar el problema público” (Olavarría Gambi, 2007, p. 16) y entonces se requiere de “un plan específico de acción, limitado, orientado hacia el logro de objetivos relacionados con la solución de problemas específicos y con la mejora de situaciones de vida social, cada una de las cuales es diferente y posee su propia circunstancia” (Aguilar Villanueva, 2010, p. 13). La respuesta institucional a un problema social es parte de las estrategias de política pública que se despliegan para contribuir a la solución de este, además, permite identificar si hay fallas de carácter institucional por “la opacidad, corrupción, arbitrariedad, o fallas administrativas por la deficiente calidad normativa, estructuras de mando confusas, atención segmentada, procesos ineficientes y hasta por un perfil inapropiado en el personal operativo” (Aguilar Villanueva, 2010, p. 17).

Por tanto, se considera necesario someter al análisis la política pública en materia de desaparición de personas, para identificar los nodos vinculantes entre el fenómeno mismo y su abordaje desde las agencias de gobierno con el propósito de conocer si los objetivos, estrategias y metas se cumplen (Olavarría Gambi, 2007), es decir, si se cuenta con una teoría causal consistente en la coherencia interna de la política pública porque la intervención del Estado debe ser congruente con la definición del problema, ya que se busca si hay conexión lógica y articulación causal entre la definición del problema, los instrumentos de política pública y la solución esperada (Cejudo & Michel, 2016) o, si por el contrario, prevalece un nicho o vacío de respuesta institucional ante el problema mismo así como hacia las víctimas. En este estudio se considera el principio de debida diligencia como el eje del análisis, el cual incluye acciones de prevención, investigación y sanción como los elementos que se integran a la teoría causal o, como señalan Cejudo y Michel (2016), lo que se traduce en los objetivos o valores de la política pública (ver figura 1).

FIGURA 1. Análisis y coherencia en la política pública en materia de desaparición de mujeres.



Fuente: Elaboración propia, con base en la propuesta teórica de Cejudo y Michel (2016) sobre coherencia interna de las políticas públicas.

ES ASÍ COMO LA COHERENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN CUESTIÓN SE REFIERE también a la coherencia o congruencia espacial propuesta por Vilalta (2013) y Muñoz et al. (2020) porque se encuentra dentro del principio de debida diligencia o teoría causal de la misma.

Políticas públicas con datos espaciales

RESULTA PRÁCTICO ENLAZAR LA TEORÍA CAUSAL DE CEJUDO Y MICHEL (2016) CON teorías espaciales, mediante la espacialización en un contexto urbano del problema de las mujeres desaparecidas en Juárez. De tal manera que la coherencia, vista como lo que hace el Estado para desarrollar políticas públicas y ejercer acciones congruentes para dar solución a un problema, conduce en parte a una coherencia y congruencia espacial, así como el principio de debida diligencia en cuanto a sus componentes de prevención e investigación debieran utilizar datos espaciales en plataformas de información geográfica. El no contar con un enfoque territorial, genera el riesgo de no direccionar correctamente la política pública y esto puede derivar en el uso ineficiente de los recursos públicos, además de verse limitadas las posibilidades del diagnóstico del problema mismo (Muñoz Concen et al., 2020).

Se enlaza a la coherencia de las políticas públicas y la heterogeneidad espacial, porque según Garrocho (2016, p. 2), esta “se debe a una variación real y sustantiva asociada a su localización espaciotemporal, que evidencia la existencia y validez del contexto geográfico en el comportamiento de un fenómeno”. Por su parte, Vilalta (2013) conecta el concepto de heterogeneidad con políticas públicas, lo que implica que las políticas de intervención pudieran proveer resultados diferentes en distintas localizaciones y de aquí podemos entender qué políticas de

intervención o prevención (debida diligencia) que combatan o tiendan a cambiar las condiciones de los lugares donde se da el crimen de desaparición de mujeres, pueden direccionarse tanto a los lugares o regiones del crimen y con ello contribuir a la reducción del problema. Por tanto, la teoría causal para este estudio implica la incorporación de coherencia espacial en acciones de prevención e investigación, que a su vez integran el principio de debida diligencia.

Metodología

ESTA INVESTIGACIÓN ES DE TIPO MIXTO. EN UN PRIMER SEGMENTO SE CONSTRUYE desde la metodología cualitativa de tipo descriptivo y en un segundo momento, cuantitativa desde el análisis espacial. Se aplica una técnica analítica en la que el método idóneo para la recolección de los datos reside en analizar la BDMD, que contiene 215 casos de mujeres desaparecidas en el periodo de 1993 a marzo de 2021. Es decir, se trata de una investigación inductiva porque pretende descubrir a partir del análisis dato por dato, para luego obtener una perspectiva más general de los mismos (Hernández Sampieri et al., 2008). Dicha base se nutre de información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua Zona Norte, así como por el seguimiento de fuentes hemerográficas, las pesquisas de familiares publicadas en medios digitales e impresos y por las cédulas de desaparecidas contenidas en el Informe Especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre Juárez.

Para efectos de esta investigación, se somete al análisis de política pública el contenido de la Convención de Belém do Pará del 9 de junio de 1994. Se integran también los puntos resolutivos de la sentencia de la CIDH en el caso González y otras, emitida en 2009, el Protocolo Alba del 2003, la actualización de este, realizada en el 2012 y el Acuerdo por el que se crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez de 2004 y las atribuciones de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer por Razones de Género creada en 2012. Se agrega también el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB). Lo anterior, porque son las herramientas que han servido para guiar el trabajo institucional en el caso de mujeres desaparecidas en Juárez.

En el segmento cuantitativo, el análisis espacial se aplica a partir de los registros contenidos en la BDMD que fue georreferenciada en el espacio urbano de Ciudad Juárez en dos niveles: 1) por su lugar de residencia y 2) por el último lugar donde fueron vistas las víctimas. Una vez georreferenciados los datos de cada víctima, se tiene la posición en el espacio, dada por longitud y latitud y expresadas en pares coordenados (X, Y) de las víctimas de desaparición. De aquí ya se tienen dos componentes importantes, el lugar del suceso y el espacio donde sucede. Vilalta

(2013) establece que el espacio puede ser entendido en oposición al lugar donde los lugares son los objetos de estudio y los espacios son los contenedores de lo que será estudiado y que, en el análisis del crimen, así como en otras áreas de estudio, los lugares son unidades de análisis y los espacios son las unidades de información.

El análisis espacial se enfoca en los estudios de densidad de casos de víctimas tanto por lugar de residencia como por el último lugar donde fue vista la víctima. Se aplica el método de densidad de Kernel, que comúnmente se utiliza para estimar la predicción del crimen en un espacio geográfico (Chainey, 2013; Gerber, 2014) y es también considerado como la más precisa de las técnicas para realizar mapas de hotspots (Chainey, 2013). Adicionalmente se analiza si el fenómeno presenta autocorrelación espacial, esto es, debemos conocer si la distribución espacial de los casos de víctimas de desaparición tiene un patrón espacial definido en *clusters*, para lo que se aplica el Índice Global de Morán. Por último, se recurre al método de interpolación geoestadístico conocido como Kriging, que es un método de inferencia espacial, el cual permite estimar los valores de una variable en lugares no muestreados utilizando la información proporcionada por la muestra.

Resultados

De la apatía a una flemática respuesta

DEL QUE ORGANISMOS INTERNACIONALES HAYAN DOCUMENTADO LOS CASOS Y expuesto ante la comunidad internacional la violencia contra las mujeres, ha derivado en una generación de mecanismos de respuesta que el Estado mexicano asumió, no de forma espontánea, sino por una inercia reactiva ante los señalamientos expuestos. De hecho, la comunidad internacional desde el feminismo realiza la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, celebrada en Belem do Pará, Brasil, en 1994. Es ahí donde se asume que la violencia contra la mujer es un acto de violación a los derechos humanos y esta convención se constituye como un marco protector de los derechos de las mujeres (Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, 1994).

La Convención contempla la obligación de que los Estados parte actúen con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, establecer esquemas necesarios para asegurar el acceso a resarcimiento, reparación del daño y demás medios de compensación (Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, 1994) tal y como propone la victimología. De igual forma, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas subraya el compromiso de los Estados partes para "adoptar las medidas legislativas necesarias para tipificar como delito" (Organización de Estados Americanos [OEA], 1994, pp. 2-3) dicha conducta, así como la pena derivada de esta, no es susceptible

de prescripción, lo que revela la intencionalidad de darle importancia al problema así como promover la activación del aparato gubernamental de los Estados partes para cumplir con los compromisos adquiridos.

El principio de debida diligencia y los primeros marcos de respuesta

EL PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA ES EL EJE RECTOR QUE SIRVE PARA DAR CUMPLIMIENTO a los criterios internacionales y nacionales a partir de las acciones de prevención, investigación y sanción de violencia contra la mujer. Esto se traduce en la teoría causal o coherencia interna de la política pública. Además, el Informe de AI (2003), integra una recomendación expresa para establecer mecanismos de búsqueda urgente y hacer partícipes a la familia para dinamizar las investigaciones de casos por desaparición. Luego de diez años de los primeros casos de desaparición de mujeres, en el 2003 surge el Protocolo Alba (PA) como respuesta al problema en Juárez. En el informe anual de la CIDH (2003) se incluye la aplicación del principio de debida diligencia, por lo que el punto siete recomienda “mejorar los procedimientos y prácticas tendientes a lograr que los informes de personas desaparecidas sean objeto de una investigación rápida, cabal e imparcial” (CIDH, 2003, p. X), y propone que a partir de protocolos se garanticen tales principios en todos los casos.

Igualmente, tiene como objetivo constituirse en un mecanismo de respuesta enfocado en la búsqueda inmediata para la localización de mujeres y niñas desaparecidas. Es un formato con un plan de atención y coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno, la participación ciudadana desde medios de comunicación, sociedad civil, organismos públicos y privados, integrados todos en un Comité Técnico de Colaboración (SEGOB, 2021) que aglutina los esfuerzos de trece dependencias de gobierno, así como a los consulados y también incorpora la participación de instituciones privadas como cámaras de comercio, hospitales, medios de comunicación y organismos no gubernamentales. Este protocolo no contempla utilizar datos espaciales para la localización de desaparecidas. Es dable resaltar que, del análisis del PA, así como de la ruta crítica del mismo, se identifica que el tiempo de respuesta para la activación del instrumento es la inmediatez para cumplir con el principio de debida diligencia, lo cual representa un avance en la respuesta al problema. En seguimiento, para el año 2004 se publica el Acuerdo A/003/04 del Procurador General de la República, por el que se crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, para que realice, coordine, supervise e investiguen homicidios de mujeres (Procuraduría General de la República, 2004).

La sentencia González y otras: el punto de inflexión

SIN EMBARGO, EL INSTRUMENTO QUE SE CONVIERTE EN UN PARTEAGUAS ES LA sentencia de la CIDH sobre el caso González y otras vs. México, emitida en el año 2009. Esta resolución versa sobre “los procesos alternativos, liderados por familiares de víctimas y organizaciones de la sociedad civil, que movilizan y crean esfuerzos creativos para la transformación del contexto actual marcado por el dolor social” (Van Scoit Martínez, 2019, p. 2) producido por la desaparición y asesinato de niñas y mujeres en la urbe. En dicha sentencia, se exhiben las omisiones desde las instituciones en la protección, prevención y falta de respuesta de debida diligencia y la posterior negación de acceso a la justicia (CIDH, 2009). Dicha sentencia, señala la inacción y omisión del Estado incumpliendo el principio de debida diligencia en términos de prevención, investigación y sanción a los actos de violencia por la desaparición y muerte de estas víctimas. En el párrafo 109, resalta que a pesar de haber transcurrido seis años de los hechos, el Estado no presentó avances que permitieran “esclarecer los sucesos ni tampoco sobre la responsabilidad correspondiente de los mismos” (CIDH, 2009, p. 31), lo que se traduce en un escenario de impunidad imperante y exhibido desde esa fecha.

La sentencia es en sí misma una acción de responsabilidad internacional por la que el Estado mexicano se ve obligado a modificar la vida institucional con relación a la violencia contra las mujeres luego de casi dos décadas. Dentro de los resolutivos, en lo concerniente a “conducir eficazmente el proceso penal y, de ser el caso, los que se llegasen a abrir, para identificar, procesar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales de la desaparición, maltratos y privación de la vida de las jóvenes” (CIDH, 2013, p. 4), el gobierno del estado de Chihuahua reacciona hasta el año 2012 mediante la creación de la Fiscalía Especializada de Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género (FEM), la cual tiene como objetivos la prevención, investigación, persecución y atención de los delitos cometidos contra las mujeres (Periódico Oficial del Estado de Chihuahua [POE], 2010). Se integra así otro marco de respuesta y, ese mismo año, se da una actualización del PA que establece una ruta crítica que debía ejecutarse por la propia Fiscalía del Estado y con un periodo de inmediatez para iniciar la búsqueda.

En 2017 se aprueba la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMD) y se instauran el Sistema Nacional de Búsqueda (SNB) y la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) (Data Cívica, 2019). Es precisamente esta última la que se encarga de crear el Programa Nacional de Búsqueda y Localización. Destaca que el SNB establece el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF) en 2019 y el Protocolo Homologado de Búsqueda (PHB) en el 2020 (SEGOB, 2020). Sin embargo, es necesario subrayar que el PHB, cuyo propósito es

homologar los procesos de búsqueda (SEGOB, 2020, p. 8), integra una tipología¹ que obliga a iniciar la búsqueda de tipo inmediata que implica el despliegue urgente de acciones para localizar y brindar auxilio a una o más personas independientemente de que se presuma o no que la comisión de un delito está relacionada con la desaparición (SEGOB, 2020, p. 9). Esto revela un avance en el proceso de homologación de acciones entre el PA y el PHB.

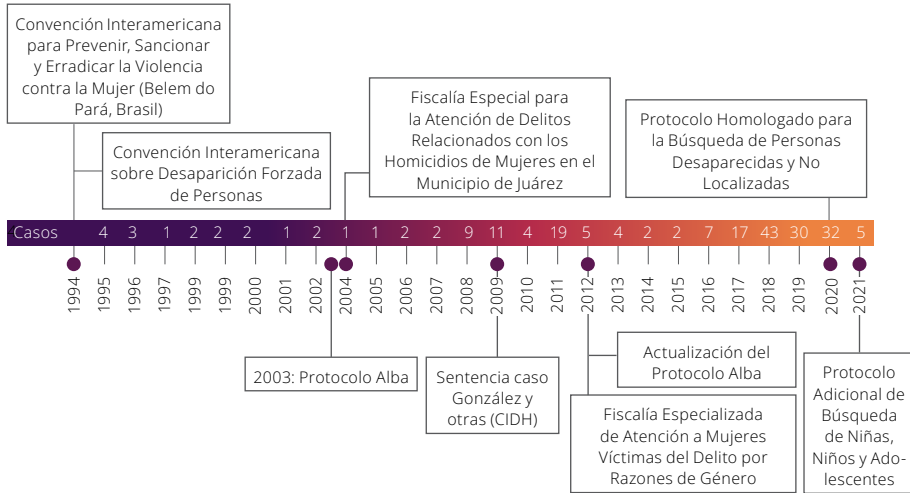
Posteriormente, en 2021 y bajo un enfoque diferenciado, se crea el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (ver Figura 2) el cual reconoce que el problema está asociado a otras actividades criminales como la trata de personas y el reclutamiento por parte del crimen organizado y contempla un abordaje diferenciado de la desaparición, además, entre sus ejes rectores incluye la recuperación y reintegración social, así como la coordinación entre instituciones a partir de una comunicación constante formal e informal (SEGOB, 2021) que sirve como un elemento integrador y complementario al PA.

El análisis y la búsqueda de coherencia en las políticas públicas permiten identificar que en el PHB se incorporó un segmento sobre actores, roles y responsabilidades y que las autoridades primarias recaen en las comisiones de búsqueda, autoridades ministeriales y elementos de seguridad pública. En la categoría de autoridades transmisoras se encuentran consulados y embajadas. Las autoridades informadoras incluyen archivos, autoridades migratorias, tributarias y de registro civil. Finalmente, las autoridades difusoras son las que tienen capacidad de transmitir de forma masiva mensajes que sirvan a las autoridades primarias (SEGOB, 2020). Luego, de la relación cronológica que resulta de la creación de instituciones y de los instrumentos mencionados en cuanto los casos por año integrados en la BDMD, se obtiene que hay una concentración de víctimas en el periodo de 2018 a 2020. Es decir, cuando la mayoría de los instrumentos referidos ya existían y se debían utilizar para cumplir con acciones preventivas, de investigación y de sanción.

En la barra de casos de la figura 2 se muestra el número de registros por año, de acuerdo con la BDMD, y se introduce la intersección temporal que permite visualizar las fechas de los instrumentos analizados, así como de las instituciones creadas para el abordaje del problema de violencia contra las mujeres que asume lo relativo a la desaparición. El resultado exhibe registros desde 1994, pero la concentración de desapariciones en niñas y mujeres en Juárez se presenta en el año 2018 con 43, en el 2019 con 30 y 2020 con 32 casos. Es decir, los objetivos de la política pública quedan sin materializarse porque las desapariciones de mujeres en la urbe siguen presentes y con mayor énfasis en los últimos años, aun cuando ya se cuenta con varios instrumentos que integran los marcos de respuesta al problema de estudio.

1 El PHB menciona cinco tipos de búsqueda: inmediata, individualizada, por patrones, generalizada y la búsqueda de familia. Para efectos de esta investigación, solamente se atiende lo relativo a la búsqueda de tipo inmediata. Véase Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, 2020.

FIGURA 2. Casos e instrumentos de respuesta institucional por año.

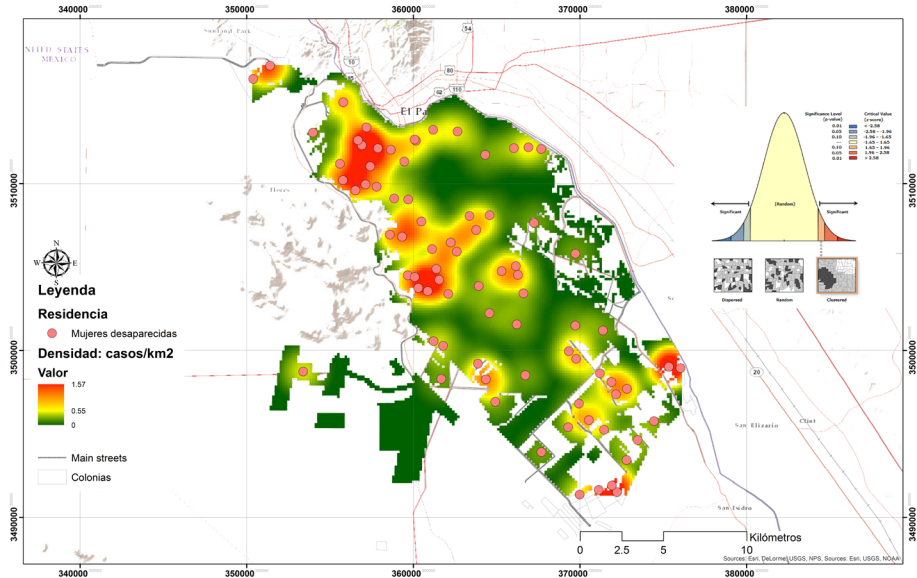


Fuente: Elaboración propia, con información de la Base de Datos de Niñas y Mujeres Desaparecidas en Ciudad Juárez (2021).

Resultados del análisis espacial

EL MAPA 1 MUESTRA LA MAGNITUD O CANTIDAD DE CASOS DE MUJERES DESAPARECIDAS por unidad de área (1 km²). La función de Kernel ocupa el cálculo de un ancho de banda, que de acuerdo con Vilalta (2013), define el área mediante el cual cada modelo local será calibrado. El ancho de banda se incrementa cuando las localizaciones o puntos están dispersos y decrece cuando están concentradas (Fotheringham et al., 2009). El sistema de información geográfica cuenta con una herramienta para calcular banda o distancia a partir de un recuento de vecindad entre los puntos. Por ejemplo, partiendo de un punto o de la residencia de una víctima y poder encontrar 5 víctimas más alrededor, el resultado es de una distancia promedio de 1153 metros y una distancia máxima de 8535 metros. Con la distancia promedio se calcula la densidad de Kernel. Es evidente la concentración de casos en tres zonas del poniente de Juárez, iniciando en Anapra y Lomas de Poleo en el norponiente, así como algunas concentraciones en el suroriente, como el caso de Riveras del Bravo.

MAPA 1. Lugar de residencia de las mujeres y niñas víctimas de desaparición en Ciudad Juárez (1993-2021).

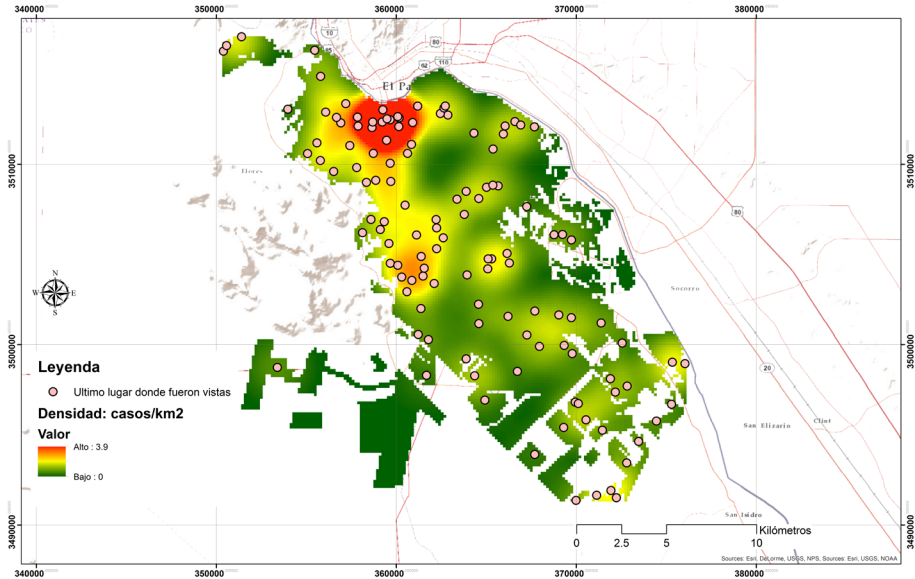


Fuente: Elaboración propia, con información de la Base de Datos de Niñas y Mujeres Desaparecidas en Ciudad Juárez (2021).

APLICAR LA DENSIDAD DE KERNEL, PERMITE REPRESENTAR EL NÚMERO DE CASOS registrados, como el lugar reportado donde por última vez se vio a las víctimas (mapa 2); es impresionante la concentración presentada en la zona centro de la ciudad. Estos resultados coinciden con los análisis realizados por Cervera y Monárrez (2013) en el análisis espacial y temporal del comportamiento de casos paradigmáticos de violencia, entre estos, el de las mujeres desaparecidas, lo que indica que las condiciones no han variado y el fenómeno es persistente a pesar del “tejido social que lucha contra los feminicidios” (Valle De Bethencourt, 2021, p. 60).

El último resultado (mapa 3) se obtiene de interpolar la variable relativa a la edad de las víctimas registradas en la BDMD con un método geoestadístico conocido como Kriging, resultando que la distribución espacial de la variable edad de las mujeres desaparecidas, tiene una alta concentración en la zona norte y parte en el suroriente para el primer rango de edad, estimada entre los 16 y 20 años. Los rangos de mayor edad (entre 24 y 35 años) están concentrados en el surponiente. Este resultado es importante porque revela un patrón oculto respecto a una distribución heterogénea de los grupos de edad con una alta concentración de mujeres muy jóvenes, principalmente en la parte norte y al suroriente.

MAPA 2. Ubicación del último lugar donde las víctimas de desaparición fueron vistas en Ciudad Juárez (1995-2021).



Fuente: Elaboración propia, con información de la Base de Datos de Niñas y Mujeres Desaparecidas en Ciudad Juárez (2021).

Discusión

TODOS LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA QUE SE INTEGRARON AL ANÁLISIS giran en torno al principio de debida diligencia que constituye la teoría causal de la política pública (Cejudo & Michel, 2016) y se integra de los valores u objetivos que recen en prevención, investigación y sanción. Es decir, la respuesta institucional contenida en los instrumentos analizados se ha construido de forma reactiva, porque el Estado mexicano ha reaccionado a los señalamientos de organismos internacionales, pero no porque haya generado esquemas proactivos o preventivos en torno a la desaparición de niñas y mujeres. Se ha construido así un andamiaje institucional y de instrumentos de política pública que, de forma tardía y flemática, ha emergido para el abordaje del problema 28 años después de los primeros registros de mujeres desaparecidas en Juárez.

Los resultados exhiben que hay una afectación en la teoría causal o coherencia interna de los instrumentos de política pública porque no logran lo que se pide de ellos, ya que no se ha erradicado ni mitigado el problema y, por tanto, según Cejudo y Michel (2016), estamos frente a un problema entre el diseño y la implemen-

tación de la política pública debido a que no se perciben acciones preventivas para anticiparse a la desaparición. Además, resulta que en ninguno de los instrumentos analizados se identifica la incorporación de datos espaciales que conectan la teoría causal con teorías espaciales para generar políticas públicas con un enfoque territorial y con ello se fortalece el riesgo de generar acciones dispersas, desarticuladas que obstaculizan diagnosticar adecuadamente el problema (Muñoz Concen et al., 2020). De igual forma, en el PHB integra “estructuras de mando confusas” (Aguilar Villanueva, 2016, p. 17) toda vez que existe un amplio espectro de actores, roles y responsabilidades e involucra muchos integrantes e instituciones, con lo que se pueden generar estructuras nebulosas e impedir, o fincar obstáculos en el despliegue de acciones tendientes a resolver o reducir el problema (Olavarría Gambi, 2007).

En cuanto a la edad y la distribución heterogénea, la concentración de mujeres desaparecidas en la parte norte y suroriente es un dato que revela la potencia de información que se puede obtener en políticas públicas coherentes porque incorporan datos espaciales que permiten identificar “los factores de riesgo y modelos de atención” (Lima Malvido, 2012, p. 87). Entonces, la política pública analizada se convierte en sí misma en una causa o variable explicativa que puede fortalecer la presencia del fenómeno en la urbe, porque de la inacción, indiferencia y la tardía atención, se integra un marco de respuesta que no es coherente con sus valores. Tampoco se aprecia que se tengan identificadas las causas de la desaparición y entonces sin la relación causa-efecto, se está frente a una intervención, que en términos de Cejudo y Michel (2016), pierde efecto porque se basa en falsos supuestos, o porque no coincide con la realidad.

Conclusiones

LA RESPUESTA INSTITUCIONAL SE APRECIA TÍMIDA Y FLEMÁTICA PORQUE EL PROBLEMA en Juárez data desde 1990 y es persistente a la fecha. Definitivamente, se considera en este estudio que la respuesta al problema público se ve afectada y surgen nuevas preguntas investigativas como, ¿hay relación causa-efecto en la política pública? Porque lo que se aprecia son acciones solventadas en el efecto, pero no aparece con nitidez la causa y esto impide generar estrategias de prevención. De igual forma, no se visualizan esquemas preventivos, sino una respuesta reactiva (PA, PHB) enfocada en acciones de investigación con estructuras de mando amplias, pero confusas y, además, la BDMD expone que el comportamiento tendencial en el tiempo es muy similar entre el fenómeno de la desaparición y los feminicidios. Lo que apremia a fortalecer y materializar el principio de debida diligencia en el abordaje de ambos problemas.

El análisis espacial muestra un fenómeno heterogéneo con patrones espaciales concentrados en zonas críticas, tanto para el lugar de residencia como para el último lugar donde fue vista la víctima de desaparición. Se logra identificar el grupo

poblacional específico que va de los 16 a 20 años en la zona norte y suroriente y luego de los 24 a 35 años en la zona poniente de la urbe, y por tanto las políticas de seguridad, sobre todo las de prevención, pueden apoyarse en estos hallazgos para llevar las acciones y esfuerzos relacionados con la debida diligencia de manera direccionada a los espacios o zonas críticas, para el logro de una mayor coherencia espacial.

Si bien existe un robusto marco normativo nacional e internacional orientado a evitar la violencia contra las mujeres, legislar no ha sido suficiente, el problema de la desaparición de niñas y mujeres, como expresión de violencia, requiere de acciones eficaces, porque de acuerdo con Cejudo y Michel (2016), de no ser así, la suma de instrumentos de política pública no soluciona el problema porque aparecen inconexos o desarticulados.

Referencias

- Aguilar Villanueva, L. F. (2010). *Política pública* (2 ed). Escuela de Administración Pública del D. F.: Secretaría de Educación del D. F.: Siglo Veintiuno Editores.
- Aguilar Villanueva, L. F. (2016). Democracia, gobernabilidad y gobernanza. *Instituto Nacional Electoral*, 25. <https://bit.ly/3ivhNlb>
- Amnistía Internacional [AI]. (2003). *México. Muertes intolerables. Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua* (AMR 41/027/2003). <http://bit.ly/3W8Ppmv>
- Anaya, A. (2009). *El caso de las desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. Altos niveles de presión transnacional sobre México por violaciones de derechos humanos. Documentos de trabajo*. Centro de Investigación y Docencia Económicas. <https://bit.ly/3XwaB6S>
- Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer* Convención de Belém do Pará. (pp. 1-7). <https://bit.ly/3w7GfMh>
- Barrios Rodríguez, D. (2013). Juárez: La ciudad de las últimas cosas. *Revista Kavilando*, 5(2), 102-109.
- Carbajal Ávila, E. S., Monárrez Fragoso, J. E., & Medina Parra, R. I. (2019). Nuevas guerras y crímenes contra la humanidad: Las mujeres sin cuerpo y sin espacio. En *Feminismos y Derecho, Un diálogo interdisciplinario en torno a los debates contemporáneos* (Primera edición: noviembre de 2019, pp. 75-122). Suprema Corte de Justicia de la Nación, Centro de Estudios Constitucionales.
- Cejudo, G. M., & Michel, C. L. (2016). *Gestión y política pública XXV*(1), 3-31. <http://bit.ly/3lPg5G0>
- Cerbón, M. (2020). La tortuosa búsqueda en los archivos de la muerte. En *Quinto Elemento*. <https://quintoelab.org/crisisforense/la-tortuosa-busqueda-en-los-archivos-de-la-muerte/>

- Cervera Gómez, L. E., & Monárrez Fragoso, J. E. (2013). *Spatial and temporal behavior of three paradigmatic cases of violence in Ciudad Juárez, Chihuahua México: Femicide, homicide and involuntary disappearances of girls and women (1993-2013)* (pp. 1-23). El Colegio de la Frontera Norte, A. C. <https://bit.ly/3ZzfaPE>
- Chainey, S. (2013). Examining the influence of cell size and bandwidth size on kernel density estimation crime hotspot maps for predicting spatial patterns of crime. *Bulletin of the Geographical Society of Liege*, 60, 7-19. <http://bit.ly/3w41HBU>
- Comisión Nacional de Búsqueda [CNB]. (2021). *Versión Pública del Registro Nacional de Datos de Personas Desaparecidas y No Localizadas*. <https://bit.ly/3CMvjaP>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2021). Protocolo Alba: La búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas. En *Gob.mx*. <http://www.gob.mx/conavim/articulos/protocolo-alba-la-busqueda-inmediata-de-mujeres-y-ninas-desaparecidas-262178?idiom=es>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2003). *Situación de los Derechos de la Mujer en Ciudad Juárez, México: El Derecho a no ser objeto de violencia y discriminación*. <https://bit.ly/3ZwjScd>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2009). *Sentencia Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México* (pp. 1-167). La Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://bit.ly/3IN3bbp>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Caso González y otras vs. México. Supervisión de cumplimiento de sentencia*. <https://bit.ly/3CL598i>
- Cuarezma Terán, S. (1996). La victimología. En *Estudios básicos de derechos humanos. Comp.: Sonia Picado S.* (1. ed, pp. 296-317). Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Data Cívica. (2019). *Análisis y evaluación de registros oficiales de personas desaparecidas: Hacia el nuevo registro nacional*. <https://bit.ly/3Ztj205>
- Fotheringham, A. S., Charlton, M., & Brunsdon, C. (2009). Geographically weighted regression with a non-Euclidean distance metric: A case study using hedonic house price data. *International Journal of Geographical Information Science*, 36(12), 1-12. <https://doi.org/10.1080/13658816.2013.865739>
- Galindo, C., Frissard, P., & Osorio, D. (2019). *Atlas de Homicidios: México 2018*. México Unido Contra la Delincuencia, A. C. <https://bit.ly/3QBSSm7>
- García de la Rosa, J., Buch Sánchez, E., & García Peña, A. K. (2019). Homicidios dolosos en Ciudad Juárez, un análisis a partir de la Teoría de las Actividades Rutinarias. *International e-Journal of Criminal Sciences*, 5(13), 1-25.
- Garrocho Rangel, C. (2016). Ciencias sociales espacialmente integradas: La tendencia de Economía, Sociedad y Territorio. *Economía, sociedad y territorio*, 16(50), 1-20. <http://bit.ly/3QCKIQG>
- Gerber, M. S. (2014). Predicting crime using Twitter and kernel density estimation. *Decision Support Systems*, 61, 115-125. <https://doi.org/10.1016/j.dss.2014.02.003>

- Grupo de Trabajo Encargado del Estudio y Análisis de la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Estado de Chihuahua. (2021). *Informe del Grupo de trabajo conformado para atender las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por violencia feminicida para los municipios de Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo del estado de Chihuahua*. <https://bit.ly/3INmWQ1>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2008). *Metodología de la investigación* (6a ed.). McGraw-Hill/Interamericana.
- Lima Malvido, M. de la L. (2012). ¿Qué aporta el conocimiento victimológico a la sociedad? ¿Y la sociedad al conocimiento victimológico? *Eguzkilore: cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 26, 87-106. <https://addi.ehu.es/handle/10810/20993>
- Monárrez Fragoso, J. E. (1998). "Base de datos Feminicidio" [archivo particular de investigación].
- Monárrez Fragoso, J. E. (2010). *Base de datos de Mujeres Desaparecidas* [manuscrito no publicado].
- Monárrez Fragoso, J. E., Cervera Gómez, L. E., Fuentes Flores, C. M., & Rubio Salas, R. (2010). *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez*. El Colegio de la Frontera Norte, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2021). "Base de datos Feminicidio" [archivo particular de investigación].
- Muñoz Concen, E., Salazar Guzmán, J. N., & Aranda, A. R. (2020). La georreferenciación para el diseño y evaluación de políticas públicas. *Índice Revista de Estadística y Sociedad*, 76, 32-35. <https://bit.ly/3w3GBUm>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2003). *Informe de la Comisión de Expertos Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, sobre la Misión en Ciudad Juárez, Chihuahua, México*. <https://bit.ly/3Xenhjk>
- Olavarría Gambi, M. (2007). *Conceptos básicos en el análisis de políticas públicas. Documentos de Trabajo, 11*. Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile. <https://bit.ly/3w25Ypz>
- Organización de Estados Americanos [OEA]. (1994). Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. En *Tratados multilaterales*. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>
- Payán, T. (2011). Ciudad Juárez: La tormenta perfecta. En *Migración y seguridad: Nuevo desafío en México* (1a ed., pp. 127-143). Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, A. C.
- Pérez García, M. E. (2005). Las Organizaciones No Gubernamentales en Ciudad Juárez y su lucha contra la violencia de género. *Nóesis Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 15(28), 147-150. <https://bit.ly/3QBFS6h>

- Periódico Oficial del Estado de Chihuahua [POE]. (2010). Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. *H. Congreso del Estado*. <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1261.pdf>
- Periodistas de a Pie. (2021). La Red Periodistas de a Pie exige garantías para la seguridad de Marcela Turati, Ana Lorena Delgado y Mercedes Doretti y para el ejercicio periodístico. En *Periodistas de a Pie*. <https://periodistasdeapie.org.mx/2021/11/24/la-red-periodistas-de-a-pie-exige-garantias-para-la-seguridad-de-marcela-turati-ana-lorena-delgado-y-mercedes-doretti-y-para-el-ejercicio-periodistico/>
- Pineda Jaimes, S., & Herrera Robles, L. A. (2007). Ciudad Juárez: Las sociedades de riesgo en la frontera norte de México. *Fermentum Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 17(49), 419-433. <https://bit.ly/3GFraGS>
- Procuraduría General de la República. (2004). Acuerdo A/003/04. Acuerdo del Procurador General de la República por el que se crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua. En *SEGOB, Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=677285&fecha=30/01/2004#gsc.tab=0
- Quiñones, S. (2016). Once the World's Most Dangerous City, Juárez Returns to Life. En *National Geographic*. <https://www.nationalgeographic.com/magazine/article/juarez-mexico-border-city-drug-cartels-murder-revival>
- Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (2020). Acuerdo SNBP/002/2020. Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. En *SEGOB, Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020#gsc.tab=0
- Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (2021). Acuerdo SNBP/002/2021. Acuerdo por el que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas aprueba el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes. En *SEGOB, Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623969&fecha=15/07/2021#gsc.tab=0
- Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (2020). Informe de fosas clandestinas y Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas. En *Gobierno de México*. <https://www.gob.mx/segob/prensa/presenta-gobernacion-informe-de-fosas-clandestinas-y-registro-de-personas-nacional-de-desaparecidas-o-no-localizadas>
- Valle De Bethencourt, P. (2021). La sociedad civil chilpancigüeña en la contención y prevención de las violencias. Un estudio de caso. *Nósis*, 29(58-1), 56-83. <https://doi.org/10.20983/noesis.2020.3.3>
- Van Scoit Martínez, A. G. (2019). *El caso de Campo Algodonero: Acercamientos alternativos al dolor social. Ensayo* (Décima edición Concurso "Género y Justicia"). Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://bit.ly/3X2nB4t>

- Varona Martínez, G., de la Cuesta Arzamendi, J. L., Mayordomo Rodrigo, V., & Pérez Machío, A. I. (s/f). *Victimología: Un acercamiento a través de sus conceptos fundamentales como herramientas de comprensión e intervención*. Unidades didácticas para el grado en Criminología y cursos de especialización. <https://bit.ly/3IP8WW2>
- Vilalta, C. J. (2013). How Exactly Does Place Matter in Crime Analysis? Place, Space, and Spatial Heterogeneity. *Journal of Criminal Justice Education*, 24(3), 290-315. <https://doi.org/10.1080/10511253.2012.715659>



CAPÍTULO

3

Desaparición de mujeres en el estado de Chihuahua: una propuesta de prevención

Rosa Isabel Medina Parra
Diana Penniel Sandoval Ríos

Resumen

EL PRESENTE CAPÍTULO CONSTITUYE UNA propuesta de acciones puntuales de prevención de la violencia ejercida contra las mujeres, en la modalidad de desaparición forzada de personas y desaparición de personas cometida por particulares en el estado de Chihuahua, abordando el fenómeno desde un enfoque cualitativo, sustentado en una metodología epistémica bajo los métodos hermenéutico, analítico y deductivo, con un diseño exploratorio, no experimental, desde un horizonte de tiempo transversal simple,

orientado a abonar al avance en el conocimiento relativo, integrando las aportaciones de 49 elementos activos de las dependencias estatales encargadas de la seguridad pública, la investigación y persecución del delito en esa entidad federativa.

Introducción

LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS ES UNA TRAGEDIA TAN ANTIGUA COMO LA PROPIA humanidad, no obstante, la comprensión del fenómeno, sus repercusiones, los datos estadísticos fiables y exhaustivos, son limitados; y aunque este fenómeno no respeta fronteras, edad, sexo, condición social, la desaparición de mujeres constituye un desafío global que exige una respuesta estructurada y sostenible (International Commission on Missing Persons, 2023), al ser entre otras cosas, una profunda violación a sus derechos humanos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2023), de ahí que sea un tópico prioritario en la agenda internacional.

El Estado mexicano reconoce la gravedad que la violencia ejercida contra las mujeres implica en sí misma, especialmente porque esta ha derivado en sentencias por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como el “Caso González y otras”, identificado como “Campo Algodonero” vs. México, del 16 de noviembre de 2009, en torno a la “desaparición y ulterior muerte” de mujeres en Ciudad Juárez, municipio del estado de Chihuahua (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

Es precisamente en este documento donde se instruye al gobierno de México para adoptar medidas integrales para la atención adecuada de la violencia contra las mujeres, enfatizando en la creación de políticas y estrategias de prevención de la desaparición de mujeres —y niñas—, aspecto que en ese mismo sentido, reforzará lo ya contenido en el Artículo 1º y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en torno a la obligación del gobierno de México, de prevenir, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos —incluyendo la desaparición de personas—; así como la formulación de políticas públicas, orientadas a la prevención de los delitos respectivamente (Cámara de Diputados, 2023b).

Así, con la finalidad de identificar la observancia del mandato constitucional en torno a la prevención de la desaparición de mujeres en el estado de Chihuahua, se realizó una revisión de la literatura académica disponible, misma que da cuenta de distintos trabajos que abordan el fenómeno en ámbitos internacionales, nacionales y locales (Amnistía Internacional, 2003; Dena Ornelas, 2018; Limas Hernández & Limas Hernández, 2019; Monárrez Fragoso, 2009), en los cuales se exponen particularidades, causas, proceso evolutivo, etcétera.

Simultáneamente, se efectuó una búsqueda de programas puntuales y medidas específicas de prevención de la problemática referida, identificando tanto en el ámbito nacional como el estatal, lo siguiente: a) La articulación de un robusto marco normativo, b) La operación de organismos estatales orientados a atender esa problemática, c) Protocolos de actuación tan importantes como el Protocolo

Alba y la Alerta de Género (Secretaría de Gobernación, 2021), y d) los instrumentos clave como los planes de gobierno federal y estatal, contemplan la prevención como tema relevante (Gobierno del Estado de Chihuahua, 2022).

Si bien los elementos antes mencionados contemplan la atención del fenómeno, estos se orientan a esquemas reactivos, ante la desaparición de mujeres ya ocurrida, sin que se hubieran identificado programas puntuales, o medidas específicas de prevención de la violencia ejercida contra las mujeres en la modalidad de desaparición forzada de personas y desaparición de personas cometida por particulares en el estado de Chihuahua, cuyos indicadores oficiales estatales reflejan que durante el periodo comprendido de 2018 a 2022, se presentaron en ese territorio 4148 reportes de mujeres desaparecidas (Fiscalía General del Estado de Chihuahua, 2023a).

Considerando lo anterior, y desde un enfoque cualitativo, sustentado en los métodos analítico, hipotético, deductivo, bajo un diseño exploratorio, no experimental, descriptivo y causal, el presente trabajo se orienta a integrar las aportaciones de 49 elementos activos de las dependencias estatales encargadas de la seguridad pública, la investigación y persecución del delito en esa entidad federativa, como propuesta de acciones puntuales de prevención del fenómeno, abordándolo desde un enfoque cualitativo, sustentado en una metodología epistémica bajo los métodos hermenéutico, analítico y deductivo, con un diseño exploratorio, no experimental, desde un horizonte de tiempo transversal simple, orientado a abonar al avance en el conocimiento relativo.

Desaparición forzada de personas y desaparición de personas cometida por particulares

HISTÓRICAMENTE, HOMBRES Y MUJERES HAN DESEMPEÑADO ROLES ESPECÍFICOS, desde los cuales se ha estructurado el funcionamiento de la sociedad; mismos que se han encargado de marcar el desarrollo identitario de las personas a partir de estereotipos que indican la forma en que deben comportarse de acuerdo con sus características, tales como su raza, sexo, religión, entre otras; estas diferencias establecen relaciones de poder disímiles entre hombres y mujeres, justificando prácticas retrógradas como la violencia ejercida contra estas últimas (Alberdi & Matas, 2002).

Esta construcción social les ha relegado, por un lado, al ámbito doméstico, asignándoles hasta la actualidad roles de subordinación, maternidad y el cuidado de las y los hijos y del hogar, y por otro, como objetos de placer para el hombre, disponiendo de sus cuerpos, sus derechos y su comportamiento, a través de la vio-

lencia, puntualizando que el poder es un ejercicio masculino, evitando que las primeras transgredan el orden social (Herrera Santi, 2000; Zúñiga Elizalde et al., 2012).

La violencia ejercida contra las mujeres tiene distintas manifestaciones como: el acoso, las humillaciones, el maltrato, el desprecio o la descalificación. Sin embargo, la violencia estructural es la que genera mayor afectación, ya que implica la interacción de toda la sociedad, normalizándola y reproduciéndola en ámbitos domésticos, sociales, laborales y políticos, limitando o negando la dignidad y los derechos de las mujeres (Red TDT, 2017), cuyas máximas expresiones son la desaparición de personas y el feminicidio (Amorós, 1989; Bejarano Celaya, 2014).

Dadas las características de la desaparición forzada de personas y la desaparición de personas cometida por particulares, constituyen una de las urgencias en materia de seguridad a nivel mundial (Jaramillo Minchel & Retama Domínguez, 2020), representan una violación múltiple a los derechos humanos, planteados desde la propia Declaración Universal. En México tienen un nivel constitucional y convencional, destacando la libertad jurídica, la seguridad personal, la vida, la libertad de tránsito, propiciando un estado de indefensión total para las víctimas de estas acciones (Cámara de Diputados, 2023a; Naciones Unidas, 1948), sus familias y la sociedad.

Para abordar adecuadamente el fenómeno, es fundamental comprender que la expresión desaparición de personas, alude: a) Dicho de una persona que se halla en paradero desconocido, sin que se sepa si vive; y b) Muerto, que está sin vida (Real Academia Española, 2022), expresando con ello la tragedia que el fenómeno constituye, donde no solo se ignora su ubicación o que pudiera ser víctima de algún delito, sino que existe la posibilidad de que haya perdido la vida.

La desaparición de personas ha sido empleada por distintos actores, tanto gubernamentales como particulares, como medida de control, principalmente político, empleando para ello la tortura, la muerte (asesinato) y finalmente la desaparición (Jaramillo Minchel & Retama Domínguez, 2020). Posteriormente, incorporó elementos y características adicionales, por lo que no solo se responsabiliza de este delito a las instituciones oficiales, sino que al amparo de la corrupción, distintos grupos del crimen organizado realizan estas prácticas, considerando que los motivos se imbrican con aquellos de índole económica, el posicionamiento de dichos grupos y el control territorial para sus operaciones ilícitas (Pablo Velasco & Montero Silva, 2015).

Para referirse a las personas desaparecidas, con frecuencia se emplean términos como: levantadas, extraviadas, secuestradas, perdidas, no localizadas o ausentes, por mencionar algunos; además, las prácticas que configuran la desaparición de personas, ya sea forzada o cometida por particulares, incluyendo aquellas ejercidas contra las mujeres, han sido contempladas desde distintas perspectivas, como sociológicas, psicológicas, etcétera, surgiendo la necesidad de plantear una aproximación conceptual puntual, especialmente porque cada caso requiere una investigación y tratamiento adecuado (Dulitzky, 2017).

Dada la importancia del tema y considerando que las prácticas relativas a la violencia contra las mujeres en la modalidad de desaparición de personas constituyen una grave violación a la dignidad y a los derechos humanos (Naciones Unidas, 1948), se ha generado un robusto marco jurídico normativo, tanto internacional, como nacional y local, en el cual es posible identificar su conceptualización y tipificación en distintas clasificaciones, sustentándose en las particularidades que presentan dichas prácticas.

Ciertamente, desde las aportaciones de la comunidad internacional a través de la Organización de las Naciones Unidas, se identifican como objetivos centrales preservar la paz y la seguridad a nivel mundial, estableciéndose para ello los denominados Derechos Humanos, proclamados desde la Declaración Universal (Naciones Unidas, 1948), de los cuales se desprenden instrumentos puntuales, desde donde se aborda la problemática.

Es importante destacar que las mujeres y niñas en México experimentan la violencia en distintas formas, ámbitos y espacios, tanto privados como públicos, como son el familiar, el laboral, el educativo y el social (Frías, 2014). A partir de lo anterior, desde 2011 organismos internacionales de derechos humanos como el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas, el Comité contra las Desapariciones Forzadas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la CIDH, Human Rights Watch, Amnistía Internacional y Open Society Justice Initiative, han generado distintos informes en los que México ha sido instado a atender de manera urgente el fenómeno de la desaparición de personas, ya sea del tipo desaparición forzada, o desaparición cometida por particulares (Dulitzky, 2017).

Se identifican dos instrumentos que cobran mayor relevancia en torno a la desaparición de personas, y son las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al Estado Mexicano durante el mes de noviembre de 2009; donde la primera de ellas identificada como: Caso Radilla Pacheco, aborda la desaparición forzada, en tanto que la segunda denominada "Caso González y otras" (campo algo-donero), estriba en la desaparición de mujeres por particulares en Ciudad Juárez, Chihuahua (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

Es precisamente en esa última sentencia donde se visibiliza el fenómeno en ese contexto de alta violencia, problemática que lejos de reducirse, ha ido incrementándose considerablemente, evidenciándose con los más de 3000 reportes generados por la desaparición de mujeres en esa localidad. Si bien, atendiendo a las recomendaciones e instrumentos antes mencionados, así como la obligatoriedad del Estado mexicano de atender y especialmente de prevenir estas prácticas, se han generado esquemas normativos robustos orientados a atender la violencia ejercida contra las mujeres en la modalidad de desaparición de personas, sin embargo, es necesario puntualizar en la persistente continuidad que presenta dicho problema en esa entidad federativa.

Marco normativo general

CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2011, SE ESTABLECE QUE EL ESTADO mexicano tiene la obligatoriedad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en su Carta Magna, así como los contenidos en todos los tratados internacionales de los cuales forme parte (Cámara de Diputados, 2023b), por lo que resulta fundamental partir del espectro normativo internacional.

La violencia ejercida contra las mujeres —incluyendo la modalidad de desaparición de personas— constituye uno de los temas más relevantes en la agenda mundial, cuya atención se ha traducido en instrumentos internacionales, tales como declaraciones, convenciones y protocolos de atención (Laura Segato, 2004), que sustentados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se articulan aquellos relativos a la temática abordada.

Entre los principales instrumentos, destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Naciones Unidas, 2021), así como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Consecuentemente y considerando la obligatoriedad constitucional que tiene el Estado mexicano de cumplir con el contenido de los convenios y tratados internacionales de los que forma parte, especialmente de reconocer, respetar, promover y proteger los derechos humanos, además de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a tales derechos (Cámara de Diputados, 2023a), se identifican una serie de organismos e instrumentos jurídicos orientados a coadyuvar en la erradicación de la violencia contra las mujeres y la desaparición de personas como: a) Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2018), b) Instituto Nacional de las Mujeres (Secretaría de Gobernación, 2022), c) Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, d) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, e) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007, f) Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008) y g) Decreto de reforma y adiciones al Código Penal Federal, la Ley Orgánica de Administración Pública Federal y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018), por mencionar los más relevantes.

Además, de forma puntual en torno a la desaparición de personas, destacan instrumentos como el Código Penal Federal, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; Ley General de Víctimas; Código Nacional de Procedimientos Penales; Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura

y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; Protocolo Homologado para la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares; Protocolo de Actuación en Búsqueda de Personas No Localizadas, en Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, y Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares (Cámara de Diputados, 2023b).

Esta última, como Ley General, es de orden público y observancia en todo el territorio nacional, contemplando de forma inicial dos clasificaciones: a) Persona Desaparecida, a la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito, y b) Persona No Localizada, para referirse a aquella cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito (Cámara de Diputados, 2022, p. 4). Considerando que tanto en los rubros de persona desaparecida, y no localizada, se contempla la posibilidad de la comisión de un delito, dicha ley establece las pautas desde las cuales se configuran como delitos, tanto la desaparición forzada de personas, como la desaparición cometida por particulares (ver tabla 1).

TABLA 1. Configuración de los delitos desaparición forzada y desaparición cometida por particulares.

Tipo	Configuración
Desaparición forzada	Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, priva de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero
Desaparición cometida por particulares	Incurrir en el delito de desaparición cometida por particulares quien priva de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares (2022).

DE ACUERDO CON LA CARACTERIZACIÓN ARRIBA CITADA, SE APRECIA QUE EN LA primera de ellas implica la participación directa o indirecta, por parte de servidores públicos, en tanto que en la segunda alude a la actuación de particulares (Cámara de Diputados, 2022).

Por otra parte, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas en coordinación con las instancias nacionales, estatales y municipales, tiene como función central realizar todas las acciones de búsqueda necesarias para localizar a las personas desaparecidas (Secretaría de Gobernación, 2023). Afirma que en México se considera como persona desaparecida:

toda aquélla —persona— cuyo paradero se desconoce y que se presume que esté desaparecida como consecuencia de cualquier delito, sin importar cuál sea este y que puede incluir, por ejemplo, a víctimas de trata de personas, secuestro, homicidio, feminicidio, violencia intrafamiliar, privación ilegal de la libertad, delincuencia organizada, sustracción de menores, entre otros (Secretaría de Gobernación, 2023, p. 1).

ASIMISMO, DESDE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS Mexicanos se instruye a las legislaturas estatales para que en el ámbito de su competencia realicen las reformas necesarias, estableciendo además coordinación entre la federación, los estados y los municipios, para la prevención, sanción, reparación y erradicación de dicha violencia (Cámara de Diputados, 2023a; Instituto Nacional de las Mujeres, 2019). Debido a esto, cada estado ha desarrollado sus propias normas y en algunos casos, con comisiones legislativas puntuales.

Espectro normativo y mecanismos de atención en el estado de Chihuahua

EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA LAS MUJERES —la desaparición de personas niñas y mujeres—, constituye uno de los temas prioritarios, donde los actos de violencia y discriminación obstaculizan el alcance de las mujeres a un pleno desarrollo, autonomía y bienestar (Consejería y Consultoría Psicojurídica, S. C., 2010).

Consecuentemente, se ha generado un esquema integral de atención a partir de tres elementos: a) Los mecanismos orientados a garantizar el goce de los derechos de las mujeres en el estado (Congreso del Estado de Chihuahua, 2022); b) los instrumentos normativos (Ley de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua, Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua y Ley de Justicia Penal Alternativa para el Estado de Chihuahua), y c) órganos especializados (Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Unidad de Igualdad de Género en el Congreso del Estado, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres y el Centro de Justicia para las Mujeres) (Congreso del Estado de Chihuahua, 2019).

Por su parte, el Eje Cuatro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, denominado Seguridad Humana, destaca en su primer estrategia, la prevención de la violencia y la delincuencia, refiriendo que las estrategias desde las cuales se aborda se establecen de forma detallada en el Plan Estatal de Seguridad Pública (Gobierno del Estado de Chihuahua, 2022), y el Código Penal de esta entidad, es armonizado en 2018 con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Des-

aparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de personas (H. Congreso de Chihuahua, 2018), toda vez que esta última es de observancia general en todo el país, por lo que esta entidad federativa aborda el tema a partir del contenido de dicha ley (Cámara de Diputados, 2022).

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través del Decreto No. 1142-2010 XII P.E., establece que es principalmente la Fiscalía General del Estado la dependencia encargada de la investigación y persecución del delito (H. Congreso del Estado, 1986, 2010). Posteriormente, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2010), a través del Decreto LXVI/RFLEY/0641/2019 I P.O, incorpora ámbitos adicionales de competencia, definiéndola como la encargada de la atención, investigación y persecución de violaciones a los derechos humanos; y es coadyuvante en materia de seguridad pública y prevención (H. Congreso del Estado, 2019).

Para dar respuesta a esta encomienda, dicha dependencia se articula a partir de un fiscal general y nueve órganos, de entre los cuales destacan: a) Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia; y, b) Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada (H. Congreso del Estado, 2010).

Esta última constituye el órgano encargado de investigar aquellos delitos relativos a la violación de derechos humanos, la tortura, la discriminación, las agresiones cometidas contra periodistas y personas de derechos humanos, así como la desaparición de personas (Fiscalía General del Estado, 2023b), además de difundir las pesquisas correspondientes (H. Congreso del Estado, 2019). Cabe señalar que a dicha fiscalía se encuentra adscrita la Comisión Estatal de Búsqueda, cuyo objetivo consiste en diseñar, coordinar y ejecutar todas aquellas acciones de búsqueda de las personas que presentan una condición como desaparecidas o no localizadas (H. Congreso del Estado, 2018).

Sin embargo, para aquellos casos donde la víctima de desaparición sea mujer, respecto a hechos no vinculados a la delincuencia organizada, estos serán atendidos por la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia. Este órgano social tiene la función principal de investigar y perseguir los delitos cometidos en contra de las mujeres y la familia en el estado, además está integrada por unidades de investigación que atienden casos como los reportes de ausencia de mujeres no vinculadas con la delincuencia organizada y feminicidios (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2010; Fiscalía General del Estado, 2023a).

El estado de Chihuahua promulgó la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, en cuya aplicación se establece como desaparición "aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte" (H. Congreso del Estado, 2018, p. 1).

Desaparición de mujeres en el estado de Chihuahua

LAS PRÁCTICAS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS QUE POR DÉCADAS SE REPITEN en el estado tienen, como víctimas principales a niñas, adolescentes y mujeres, lo que constituye el elemento inicial de la trayectoria feminicida (Limas Hernández & Limas Hernández, 2019), cuya resultante es la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitida el 16 de noviembre de 2009 al Estado mexicano por el “Caso González y otras vs. México” (campo algodonerero) precisamente por la desaparición y ulterior muerte de mujeres cometidas en 2001, en Ciudad Juárez, municipio fronterizo del estado de Chihuahua (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

La Comisión Nacional de Búsqueda afirma que del 17 de noviembre de 2009 (día después de la emisión de la sentencia antes mencionada) al 30 de abril de 2023, en el estado de Chihuahua se presentaron 12 925 reportes de personas desaparecidas, de las cuales 4948 corresponde a mujeres; de estas, el 22 % (1134 reportes) se registraron durante el periodo comprendido de 2018 a 2022 (Gobierno de México, 2023). De forma contrastante, la información oficial del estado en cuestión, refiere durante ese mismo periodo (2018-2022), que se presentaron 4148 reportes de mujeres desaparecidas (Fiscalía General del Estado de Chihuahua, 2023), cifra superior en un 365 % a la reportada por la Comisión Nacional de Búsqueda (Fiscalía General del Estado de Chihuahua, 2023a).

Por su parte, la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones Graves a Derechos Humanos presenta en su informe más reciente (2020), que el 84.89 % de las denuncias recibidas, corresponde al rubro personas ausentes o extraviadas, destacando que la Desaparición cometida por particulares aparece en 0 (ver tabla 2) (Fiscalía General del Estado de Chihuahua & Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones Graves a Derechos Humanos, 2020):

TABLA 2. Denuncias por violaciones a derechos humanos en el estado de Chihuahua 2020.

Denuncias	Porcentaje
Desaparición forzada	0.31
Desaparición cometida por particulares	0
Privación de la libertad personal	6.64
Personas ausentes o extraviadas	84.89
Tortura	7.02
Discriminación	0.79
Delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas	0.18

Fuente: Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones Graves a Derechos Humanos (2020).

DISTINTAS PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS, REPORTAN CÓMO DESDE HACE MÁS de una década, la desaparición de personas —mujeres— en el estado, ha sido una problemática dolorosa y constante e invisibilizada, que se ha incrementado considerablemente, afectando la entidad de forma prolongada (Chacón, 2013; Staff El Diario, 2012). Incluso investigaciones previas (Medina Parra, 2020; Salazar Gutiérrez & Curiel García, 2019) proporcionan elementos relevantes en la configuración de la desaparición de mujeres en el estado de Chihuahua, como son los perfiles de vulnerabilidad, patrones y periodos de ocurrencia, entre otras causas, sin que a la fecha se hayan desarrollado esquemas de prevención para reducir o inhibir dichas prácticas (Limas Hernández & Limas Hernández, 2019).

Prevención de desaparición de personas desde los documentos clave

ABORDAR LA PREVENCIÓN IMPLICA PARTIR DESDE SU ORIGEN ETIMOLÓGICO EN latín, donde *praeventio* deriva de “prae”, que significa: previo, anterior, y “eventios”, aludiendo a evento o suceso, así, el término prevención se refiere a la “acción y efecto de prevenir y consecuentemente a la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo” (Real Academia Española, 2023); conlleva anticipar activamente los riesgos lesivos, evitando la victimización (Moscoso Parra et al., 2018); no obstante, dependiendo de la temática en la que se emplee dicho término, es posible que se ajuste su significado.

La Organización de las Naciones Unidas afirma que la prevención es el primer imperativo de la justicia (Naciones Unidas, 2004), evidenciando la relevancia que dicho tema tiene para la agenda internacional. Adicionalmente, se generaron

instrumentos específicos donde se afirma que adoptar las medidas necesarias para la prevención de delitos y las violaciones de derechos, debe ser el objetivo de la comunidad internacional —destacando aquellos relativos a la violencia contra las mujeres en la modalidad de desaparición de personas— (Naciones Unidas, 2010; 2016).

En ese sentido, la normatividad mexicana federal abordada en espacios anteriores, contempla la prevención como el primer eje de acción de la Política Nacional Integral (Cámara de Diputados, 2014), ya sea en expresiones en infinitivo o indicando la acción, de tal forma que prevenir y prevención se mencionan 498 veces a lo largo de los distintos instrumentos normativos, especialmente aquellos relativos a la violencia contra las mujeres y la desaparición de personas, así como aquellos documentos clave de la administración federal en turno, tales como el Plan Nacional de Desarrollo (Presidencia de la República [México], 2019) y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (Secretaría de Gobernación, 2019) (ver tabla 3).

TABLA 3. Menciones sobre prevención y prevenir en normatividad federal mexicana.

Instrumento	Menciones Prevención	Menciones Prevenir
Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación	12	51
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	4	4
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	36	21
Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	21	21
Código Penal Federal	28	44
Ley Orgánica de Administración Pública	17	2
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República	3	1
Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de estos Delitos	40	41
Ley General de Víctimas	11	7
Código Nacional de Procedimientos Penales	2	8
Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes	54	22
Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares	12	6
Protocolo Homologado para la Investigación de los Delitos de Desaparición	0	0
Protocolo de Actuación en Búsqueda de Personas No Localizadas, en Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres	10	5
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	10	1
Estrategia Nacional de Seguridad 2019-2024	2	2
Total	262	236

Fuente: Elaboración propia a partir de Cámara de Diputados (2007, 2014, 2019, 2023).

ADEMÁS, SE INTEGRAN MECANISMOS COMO LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, que aborda acciones de emergencia temporales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un espacio determinado; también se establece un “Modelo de prevención”, el cual contempla tres niveles, donde el primario consiste en evitar la violencia contra las mujeres, sin embargo, no especifica cómo se debe realizar, en tanto que los niveles secundario y terciario abordan la respuesta inmediata a eventos violentos ocurridos y atención a víctimas a largo plazo, respectivamente (Cámara de Diputados, 2014).

Por su parte, el informe emitido en 2022 por el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, afirma que la prevención debe ser el centro de la política nacional, planteándole al Estado mexicano medidas de atención específicas, contenidas en 10 secciones, en las cuales se alude a la prevención en 15 ocasiones y a prevenir en 4, aludiendo a que tanto los estados como los municipios, deben generarlas y aplicarlas (Naciones Unidas, 2022).

Lo anterior, se sustenta en el mandato constitucional en el cual se establece que las entidades federativas y los municipios, desde el ámbito de sus respectivas competencias, deben realizar acciones correspondientes a la prevención, asignándose a la Comisión Nacional y la Secretaría Ejecutiva, para que en sus ámbitos de competencia brinden apoyo técnico para la elaboración y ejecución de las acciones referidas previamente (Cámara de Diputados, 2014).

Partiendo del mandato referido anteriormente, donde se establece que la obligatoriedad estatal y municipal de realizar acciones correspondientes a la prevención (Cámara de Diputados, 2014), es posible observar que en cuanto al fenómeno de estudio que se circunscribe al estado de Chihuahua, se han desplegado distintos elementos orientados a atender la problemática que ocupa al presente documento.

Así, en la normatividad estatal relativa a la violencia ejercida contra las mujeres en la modalidad de desaparición de personas —mujeres—, como son: la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua, Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Chihuahua y la Ley de Justicia Penal Alternativa para el Estado de Chihuahua, así como en los documentos relativos a la administración en turno como el Plan Estatal de Desarrollo (Gobierno del Estado de Chihuahua, 2022) y el Plan Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia (Secretaría General de Gobierno, 2022), reflejan 180 menciones en torno a los términos prevención y prevenir (ver tabla 4), evidenciando la relevancia del tema en estos ámbitos.

TABLA 4. Menciones sobre prevención y prevenir en normatividad y documentos clave del estado de Chihuahua.

Instrumento	Menciones Prevención	Menciones Prevenir
Ley de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua	2	1
Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	33	13
Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua	2	2
Ley de Justicia Penal Alternativa para el Estado de Chihuahua	1	1
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	60	14
Plan Estatal de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia 2022-2027	35	16
Total	133	47

Fuente: Elaboración propia, a partir del Congreso del Estado de Chihuahua (2022); Secretaría General de Gobierno (2022) y Plan Estatal Chihuahua (2022).

SI BIEN SE IDENTIFICAN ESPACIOS IMPORTANTES DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, como el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, cuyo objetivo general es abonar a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas y acciones de gobierno del estado de Chihuahua, o el Centro de Justicia para las Mujeres, orientado a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y a sus familias en situación de violencia (Gobierno del Estado de Chihuahua, 2023), ninguno de ellos contempla en sus objetivos el diseño o implementación de programas o mecanismos en torno al tema central del presente estudio.

Metodología

EL PRESENTE ESTUDIO SE SUSTENTA EN UNA METODOLOGÍA EPISTÉMICA APLICANDO los métodos deductivo, hermenéutico, analítico y de acción participante, con un diseño exploratorio, no experimental, desde un horizonte de tiempo transversal simple, orientado a abonar al avance en el conocimiento relativo. De forma inicial se realizó una revisión puntual de la literatura académica disponible en torno al tema en cuestión, así como una consulta a fuentes de información hemerográficas, publicaciones en internet, y sitios web especializados.

Simultáneamente, se llevó a cabo una búsqueda en torno a los mecanismos de prevención de la desaparición de mujeres, identificando en los ámbitos internacional, nacional y local, lo siguiente: a) La articulación de un robusto marco normativo, b) La operación de organismos estatales orientados a atender esa problemática, c) Protocolos de actuación tan importantes como el Protocolo Alba y la Alerta de Género (Secretaría de Gobernación, 2021), y d) los instrumentos clave como los pla-

nes de gobierno federal y estatal, contemplan la prevención como tema relevante (Gobierno del Estado de Chihuahua, 2022).

Posteriormente, se articuló un taller denominado “Desarrollo de habilidades para prevención de la violencia contra las mujeres”, impartido en dos grupos a 49 elementos activos de las dependencias estatales encargadas de la seguridad pública, la investigación y persecución del delito en esta entidad federativa (quienes por sus propias funciones tienen mayor contacto con las víctimas y sus familiares, y consecuentemente mayor experiencia en el tema). La actividad final consistió en generar una relación de acciones puntuales de prevención de la violencia ejercida contra las mujeres, en la modalidad de desaparición forzada de personas y desaparición de personas cometida por particulares en el estado de Chihuahua, que pueden implementarse desde los principales ámbitos en los que las mujeres experimentan violencia: familiar, laboral y escolar (Frías, 2014) y autocuidado.

El primer grupo tomó el taller mencionado previamente del 17 al 21 de abril, y el segundo de 22 al 26 de mayo de 2023, donde las características demográficas de las personas participantes destaca que el 49 % son mujeres, el 80 % refiere contar con escolaridad a nivel profesional; además, aproximadamente 65 % tienen entre 26 y 45 años de edad (ver tabla 5).

TABLA 5. Características demográficas de las personas participantes.

	Grupo 1	Grupo 2	Porcentaje
Sexo			
Hombres	12	13	51
Mujeres	13	11	49
Escolaridad			
Preparatoria	0	3	6
Profesional	19	20	80
Posgrado	6	1	18
Edad			
	25	24	
De 25-35 años	6	14	41
De 36 a 45 años	17	9	53
De 46 a 55 años	1	1	4
De 56 y más	1	0	2

Fuente: Elaboración propia.

A PARTIR DE LA PARTICIPACIÓN DESCRITA PREVIAMENTE, FUE POSIBLE CONSTRUIR la tabla número 6, donde se plasman todas las aportaciones que fueron mencio-

nadas en los dos grupos de trabajo; además, aquellas cinco que más se repitieron para cada ámbito, se registran en los primeros lugares, destacando las siguientes:

- a) Autocuidado: Mantenerse alerta en todo momento.
- b) Familiar: Educar a todos los miembros de la familia en prevención, destacando el autocuidado.
- c) Escolar: Implementar pláticas y talleres para la prevención, detección y atención de la violencia y de desaparición.
- d) Laboral: Contar con transporte de personal seguro, monitoreado y gratuito, con personal capacitado.

TABLA 6. Acciones recomendadas para realizarse en cada ámbito, hechas por los elementos activos que participaron en los talleres.

Autocuidado	Familiar	Escolar	Laboral
Mantenerse alerta en todo momento	Educar a todos los miembros de la familia en prevención, destacando el autocuidado	Implementar pláticas y talleres para la prevención, detección y atención de la violencia y de desaparición	Contar con transporte de personal seguro, monitoreado y gratuito, con personal capacitado
Estar atentas sobre personas, lugares, objetos y vehículos sospechosos	Fomentar en los miembros de la familia la práctica de algún tipo de defensa personal. Fortalecer y mantener comunicación permanente y en tiempo real entre los miembros de la familia	Impartir talleres de defensa personal	Que exista un turno especial para jóvenes menores de edad para evitar riesgos
Evitar transitar solas o por calles oscuras, preferir rutas seguras con afluencia vehicular y peatonal	Brindar las herramientas de autocuidado, tales como accesorios de geolocalización y gas lacrimógeno	Mantener transporte escolar monitoreado, seguro y gratuito	Impartir talleres de autodefensa
Tomar clases de defensa personal y mantener una condición física óptima	Inculcar valores y principios morales a las y los niños y adolescentes en cuestiones de autocuidado, respeto a la integridad propia y de los demás	Establecer protocolos de actuación para situaciones extraordinarias y mantener listado de contacto seguro	Generar redes de apoyo entre compañeros para ubicaciones en tiempo real
Proporcionar a una persona de confianza la información de lugares y personas con las que salen y actividades diarias	Establecer normas claras con la familia para la convivencia, y realizar actividades que fomenten el afecto familiar	Instalar circuito cerrado en áreas estratégicas en las escuelas	En los centros de trabajo contar con atención psicológica
No participar en relaciones amorosas y sexuales sin conocer a la persona	No subir a las redes información personal	Fomentar la implementación de clases de valores, ética y civismo	Responder inmediatamente a las quejas y sugerencias

Continúa...

Autocuidado	Familiar	Escolar	Laboral
Evitar compartir información personal con extraños o en redes sociales	Hablar abierta y directamente sobre los riesgos fuera de casa	Incentivar el autocuidado para evitar riesgos	Turno especial para mujeres
Mantener comunicación en tiempo real con familiares cuando esté fuera de casa	No permitir andar fuera de casa a menores a altas horas de la noche	Crear grupos de apoyo y pláticas hacia los alumnos para evitar el acoso y la violencia hacia la mujer	Gestionar la creación de grupos para fomentar el respeto a víctimas, comunicación entre ellos
Evitar salir con desconocidos o permitir que las lleven a sus domicilios	Todos los miembros de la familia deben informar con quién están y a dónde van	Que los padres de familia monitoreen a sus hijos con algún dispositivo (GPS o celular)	La activación de dispositivos de localización en los teléfonos de todos los empleados para utilizarlos cuando sea una emergencia
Crear o fortalecer redes de apoyo con familiares o amistades de confianza	Tener control sobre el uso de las redes sociales y sus contactos, especialmente con los menores	Modificar los horarios escolares para evitar la exposición de estudiantes en horas de la noche	Creación de una red de enlace de denuncias y quejas anónimas entre las empresas y autoridades
Evitar colocarse en una situación de riesgo, por ejemplo, en un antro no tomar bebidas que vengan de desconocidos y estén abiertas	Inculcar valores y principios morales	Brindar atención personalizada (psicológica)	Capacitación del debido manejo de la información en las redes sociales respecto a la privacidad de los datos
Denunciar todas las situaciones de peligro	Recibir pláticas y talleres para la prevención de la violencia, especialmente de desaparición	Generar grupos de apoyo emocional a los estudiantes	Impartición de talleres contra la violencia
Cambiar de rutas de traslado	Atención y canalización de manera inmediata ante la autoridad competente de problemática de violencia	Colaboración de cuidados entre padres de familia y maestros o autoridades escolares	Creación de programas preventivos de seguridad e integridad física y psicológica
Llevar kit de emergencia como gas pimienta, o silbatos, o descargas eléctricas	Creación de comités de vecinos capacitados en dar apoyo a vecinos víctimas de violencia	Portar correctamente el uniforme escolar. Proporcionarles silbatos	Fomentar la denuncia, instalando buzones de denuncias anónimas
Documentarse y tener conocimiento sobre personas, horarios o <i>modus operandi</i> riesgosos	Acompañar a menores y mujeres, evitar que salgan solos/solas	Instruir al personal docente y padres de familia en prevención de violencia	Vigilancia (guardias y videocámaras)
Evitar uso de audífonos en espacios públicos como calles o paradas de transporte	Conocer amistades de los miembros de la familia con direcciones y números de teléfono	Modificar horario escolar	Capacitación con perspectiva de género
Traer un par de zapatos cómodos para transitar en vía pública	Fomentar la equidad de género	Tener un control de entradas y salidas del plantel, implementar vigilancia	Empatía en las necesidades del trabajador

Continúa...

Autocuidado	Familiar	Escolar	Laboral
Evitar ponerse en situación o condición de riesgo (alcoholizadas o drogadas a niveles que puedan perder la conciencia) si no están con personas de confianza y conductor designado		Fomentar la denuncia de acoso o de cualquier situación de riesgo, promoviendo el uso del buzón escolar	Implementar programas de identificación y apoyo para personas en riesgo o víctimas de violencia
		Generar alternativas con los padres de familia para evitar que los/as estudiantes se trasladen solos/as	Implementar cursos, pláticas y talleres para detectar y prevenir la violencia

Fuente: Elaboración propia a partir de las aportaciones de los participantes.

DESDE EL CONTENIDO DE LA TABLA ANTES SEÑALADA, ES POSIBLE OBSERVAR cómo de forma transversal hay tres aspectos que se repiten en cada una de las dimensiones: Mantener comunicación en tiempo real sobre sus ubicaciones, capacitarse en defensa personal y evitar exponerse a situaciones de riesgo.

Conclusiones

LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS —MUJERES— CONSTITUYE UNA GRAVE VIOLACIÓN a los derechos humanos, al ser una de las manifestaciones más graves de la violencia ejercida contra las mujeres, que se traduce en una de las principales urgencias en materia de seguridad a nivel mundial, generando una serie de mecanismos de observancia internacional.

Si bien distintos organismos internacionales han realizado informes que coinciden en que dichas prácticas son uno de los grandes problemas de seguridad en México que debe atenderse de manera urgente, han sido las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso González y otras, Caso Alvarado Espinoza y otros), las que entre otras cosas, instruyen sobre la obligatoriedad del Estado mexicano de generar mecanismos de prevención.

Las prácticas de desaparición de personas son empleadas por particulares, por grupos delincuenciales, pero también por organizaciones políticas y gubernamentales en todo el territorio mexicano, cobrando especial relevancia aquellas ocurridas en el estado de Chihuahua, particularmente en la desaparición de mujeres y niñas los principales registros datan de 1993 (Robles, 2010), donde las cifras relativas reflejan que estas prácticas lejos de disminuir, han ido incrementándose de forma permanente.

Por su parte, la literatura académica muestra la existencia de estudios previos, donde articulan la configuración de patrones, perfiles y causas, acerca de las prácticas

de la desaparición de niñas y mujeres en dicha localidad, sin embargo, no se determinan los niveles de incidencia, por lo que se recomienda para futuras investigaciones, desarrollar estudios cuantitativos que permitan identificar aquellas estructuras subyacentes que abonen para comprender el fenómeno y faciliten la generación de propuestas de programas y mecanismos puntuales para la prevención.

Si bien es importante reconocer el desarrollo, fortalecimiento y armonización del marco normativo mexicano en los tres órdenes de gobierno, especialmente en el ámbito estatal, también lo es señalar su disociación con las actividades de prevención; además, no obstante la gravedad, temor y afectación generadas por las prácticas de desaparición de personas —mujeres—, estas no se consideran como delitos de alto impacto (Fiscalía General del Estado de Chihuahua & Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones Graves a Derechos Humanos, 2020), de ahí que en la práctica tampoco se aborden como temas de atención prioritaria.

Los esquemas normativos y mecanismos de atención generados en torno al fenómeno de la desaparición de mujeres en el estado de Chihuahua se orientan a dar respuesta a las denuncias de desapariciones ya consumadas, identificándose la inexistencia de programas y mecanismos puntuales de prevención, cobrando especial relevancia la necesidad de cumplir a cabalidad con los compromisos relativos a la prevención de este tipo de prácticas, toda vez que estas no solo afectan a la víctima directa o a la familia de la persona abducida, sino que constituye una violación grave a los derechos humanos y consecuentemente un problema social.

Si bien esta problemática no es solo de las mujeres y las niñas, las aportaciones de los elementos activos de las dependencias estatales encargadas de la seguridad pública, la investigación y persecución del delito en esta entidad federativa y que participaron en el presente estudio, coinciden en el papel fundamental de la prevención en la desaparición de mujeres en el estado de Chihuahua, por lo que destacan la necesidad de que se desarrollen principalmente actividades relativas al autocuidado, la capacidad de aplicar defensa personal, y tener redes de comunicación y apoyo en todo momento.

El Estado mexicano tiene la responsabilidad de cumplir a cabalidad su obligación constitucional y convencional de prevenir, investigar, sancionar y erradicar la desaparición de personas —mujeres y niñas— en esa entidad federativa, y en todo el territorio nacional, a partir de la coordinación articulada con los gobiernos estatales y municipales; sin embargo, es fundamental la participación de todos los sectores de la sociedad, quienes desde el ámbito que corresponda, ya sea personal, familiar, escolar, laboral deben realizar acciones puntuales orientadas a abonar en la reducción de la incidencia de estos casos.

Referencias

- Alberdi, I. & Matas, N. (2002). *La violencia doméstica: Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Fundación la Caixa.
- Amnistía Internacional [AI]. (2003). *México: Muertes intolerables, 10 años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua* (Primera ed.). Editorial Amnistía Internacional.
- Amorós, C. (1989). Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales. En *Violencia y sociedad patriarcal* (1. ed, pp. 39/54). Pablo Iglesias.
- Bejarano Celaya, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Región y sociedad*, 26(4), 13/44.
- Cámara de Diputados. (2014). *Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGAMVLV.pdf
- Cámara de Diputados. (2022). *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>
- Cámara de Diputados. (2023a). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados. (2023b). *Leyes Federales Últimas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación*. Cámara de Diputados, LXV Legislatura. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf
- Chacón, F. I. (2013, febrero 1). Desaparición y asesinatos, una historia cíclica en Chihuahua. *La Crónica de Chihuahua*, 1.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2018). *Informe anual de actividades 2018*. CNDH México, Defendemos al pueblo. <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=23>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2023, mayo 24). *Desaparecidos—Derechos Relacionados con la Desaparición de Personas*. CNDH México, Defendemos al pueblo. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/desaparecidos-derechos-relacionados-con-la-desaparicion-de-personas>
- Congreso del Estado de Chihuahua. (2022). *Constitución Política del Estado, Historial de Reformas*. <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/reformas.pdf>

- Congreso del Estado de Chihuahua. (2019, diciembre 12). *Unidad de Igualdad de Género*. H. Congreso del Estado de Chihuahua. <https://www.congresochihuahua.gob.mx/unidadGenero/unidad.php>
- Consejería y Consultoría Psicojurídica, S. C. (2010). *Diagnóstico Técnico-Jurídico de los Derechos de las Mujeres en el Estado Libre y Soberano de Chihuahua*. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Chihuahua/Chih03.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Caso González y otras ("Campo algodón") vs. México*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf?bcsi_scan_AEF13F8F510EE8AE=1
- Dena Ornelas, M. A. (2018). Variables incidentes en la trata de personas. El caso de mujeres adolescentes en el estado de Chihuahua. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 29(1), 139-165. <https://doi.org/10.15359/rldh.29-1.6>
- Dulitzky, A. (2017). Elementos esenciales para una agenda pública para la prevención y erradicación de la desaparición en México. *Aportes DPL Revista de la fundación para el debido proceso*, 9(21), 11-14. <https://law.utexas.edu/faculty/publications/2017-elementos-esenciales-para-una-agenda-pblica-para-la-prevencion-y-erradicacion-de-la-desaparicion/download>
- Fiscalía General del Estado. (2023a). *Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia*. Fiscalía General del Estado. <http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/fiscalia-especializada-en-atencion-a-mujeres-victimas-del-delito-por-razones-de-genero-y-de-la-familia/>
- Fiscalía General del Estado. (2023b). *Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada*. Fiscalía General del Estado. <http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/fiscalia-especializada-en-investigaciones-de-violaciones-de-derechos-humanos-y-desaparicion-forzada/>
- Fiscalía General del Estado de Chihuahua. (2023). *Oficio FGE-4C 5/1/1/1100/2023*.
- Fiscalía General del Estado de Chihuahua, & Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones Graves a Derechos Humanos. (2020). *Segundo Informe Anual de Análisis de Contexto Casos Denunciados de Graves Violaciones a Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua durante el año 2020*. http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/2do_IIInforme_Anuale_de_Analisis_de_Contexto_en_casos_Denunciados_de_Violaciones_a_los_DH_2020.pdf
- Frías, S. M. (2014). Ámbitos y formas de violencia contra mujeres y niñas: Evidencias a partir de las encuestas. *Acta Sociológica*, 65, 11-36. [https://doi.org/10.1016/S0186-6028\(14\)70235-X](https://doi.org/10.1016/S0186-6028(14)70235-X)
- Gobierno de México. (2023). *Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas*. Versión Pública RNPdNO, Comisión Nacional de Búsqueda. <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2022). *Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027*. <https://planestatal.chihuahua.gob.mx/>

- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2023). *Instituto Chihuahuense de las Mujeres*. ICHMUJERES. <https://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx/cococenos/>
- H. Congreso de Chihuahua. (2018). *Armonizan diputados marco jurídico del estado con Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas*. <http://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=3230>
- H. Congreso del Estado. (1986). *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua*. <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/161.pdf>
- H. Congreso del Estado. (2010). *Decreto No. 1142/2010 XII P. E.* <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/2566.pdf>
- H. Congreso del Estado. (2018). *Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición*. <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1252.pdf>
- H. Congreso del Estado. (2019). *DECRETO No. LXVII/RFLEY/0641/2019 I P.O.* <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/12880.doc>
- H. Congreso del Estado de Chihuahua. (2010). *Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua*. <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1261.pdf>
- Herrera Santi, P. (2000). Rol de género y funcionamiento familiar. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 16(6), 568-573. <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v16n6/mgi08600.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2019, diciembre 12). *La paridad de género es todo un parteaguas para impulsar la transformación de México con igualdad, inclusión y no discriminación*. <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/la-paridad-de-genero-en-todo-un-parteaguas-para-impulsar-la-transformacion-de-mexico-con-igualdad-inclusion-y-no-discriminacion>
- International Commission on Missing Persons. (2023, mayo 23). *Desaparecidos*. La Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, ICMP. <https://www.icmp.int/es/the-missing/>
- Jaramillo Minchel, M. C., & Retama Domínguez, M. (2020). La desaparición de personas en México: Modalidades, magnitudes e impactos: Reflexiones sobre cómo una vieja práctica criminal y violatoria de derechos humanos se posiciona en un nuevo desafío gubernamental y social. *Entretextos*, 12(35), 1-18. <https://doi.org/10.59057/iberoleon.20075316.20203559>
- Limas Hernández, A., & Limas Hernández, M. (2019). La violencia feminicida: Desaparición y trata como factores de vulnerabilidad. En *Violencias y feminismos: Desafíos actuales: Antología* (Primera edición, pp. 163-180). Ediciones y Gráficos Eón, S. A. de C. V.

- Medina Parra, R. I. (2020). Derechos humanos, desaparición forzada y feminicidio en el estado de Chihuahua. *Chihuahua Hoy*, 18(18), 285-322. <https://doi.org/10.20983/chihuahuahoy.2020.18.10>
- México Presidencia de la República. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>
- Monárrez Fragoso, J. E. (2009). *Trama de una injusticia: Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez* (1. ed). El Colegio de la Frontera Norte: M. A. Porrúa.
- Moscoso Parra, R. K., Correa Calderón, J. E., & Orellana Izurieta, G. (2018). El derecho constitucional a la no revictimización de las mujeres en el Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 10(4), 60-68. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n4/2218-3620-rus-10-04-60.pdf>
- Naciones Unidas. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Naciones Unidas. (2004). *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos* (Informe del Secretario General S/2004/616). <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/395/32/PDF/N0439532.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas. (2010). *12o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal*. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/526/37/PDF/N1052637.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas. (2016). *Asamblea General Consejo de Seguridad (A/70/836-S/2016/360)*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10706.pdf>
- Naciones Unidas. (2022). *Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su Visita a México* (CED/C/MEX/VR/1). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2FC%2FMEX%2FVR%2F1%20%28Recommendations%29&Lang=en
- Naciones Unidas. (2021). *Conferencias: Mujeres e igualdad de género*. <https://www.un.org/es/conferences/women/mexico-city1975>
- Pablo Velasco, L., & Montero Silva, C. A. (2015). *El vacío informativo de las desapariciones en México. Sistema web de denuncia y monitoreo ciudadano*. 12 de diciembre de 2022. http://dccd.cua.uam.mx/archivos/Madic/terminal/Sistema_web_de_denuncia.pdf
- Real Academia Española. (2022). *Diccionario de la Lengua Española*, "desaparecido, da". <https://dle.rae.es/desaparecido>
- Real Academia Española. (2023). *Diccionario de la Lengua Española "prevención"*. <https://dle.rae.es/prevenci%C3%B3n>
- Red TDT. (2017). *Violencia contra las mujeres, un problema histórico*. Derechos y violencias: La experiencia de ser mujer. https://redtdt.org.mx/violencias_mujeres/index.php/el-informe/violencia-contra-las-mujeres-un-problema-historico/

- Robles, H. (2010). Ciudad Juárez: Donde ser mujer es vivir en peligro de muerte. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 109, 95-104. https://www.fuhem.es/papeles_articulo/ciudad-juarez-donde-ser-mujer-es-vivir-en-peligro-de-muerte/
- Salazar Gutiérrez, S., & Curiel García, M. M. (2019). El cuerpo negociado, el cuerpo mercancía. Trabajo sexual y precarización de la vida en Ciudad Juárez, México. *Espiral. Estudios sobre Estado y sociedad*, 26(75), 89-117. <https://doi.org/10.32870/eees.v26i75.6963>
- Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (2019). *Diario Oficial de la Federación* 16 de mayo. SEGOB, DOF. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560463&fecha=16/05/2019#gsc.tab=0
- Secretaría de Gobernación. (2021). Protocolo Alba: La búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas. *Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. <https://www.gob.mx/conavim/articulos/protocolo-alba-la-busqueda-inmediata-de-mujeres-y-ninas-desaparecidas-262178>
- Secretaría de Gobernación. (2022). ¿Qué hacemos? *Gobierno de México*. <https://www.gob.mx/inmujeres/que-hacemos>
- Secretaría de Gobernación. (2023). *Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)*. Gobierno de México. <https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/>
- Secretaría General de Gobierno. (2022). *Periódico Oficial* 7 de mayo. <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-05/ANEXO%2037-2022%20PLAN%20ESTATAL%20DE%20SEGURIDAD%20CIUDADANA%20Y%20PROCURACION%20DE%20JUSTICIA%202022-2027%20.pdf>
- Segato, R. (2004). *Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado: La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. https://catedraunes-codh.unam.mx/catedra/mujeres_ORIGINAL/menu_superior/Feminicidio/5_Otros_textos/11.pdf
- Staff El Diario. (2012). Localizan restos de 12 mujeres; 5 son menores. *El Diario MX*, pág. 1.
- Zúñiga Elizalde, M., Bejarano Celaya, M., Scarone Adarga, M., Aranda G, P., Arellano, Ma. del C., & Jiménez, E. I. (2012). Región noroeste: Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora. En *Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres* (primera ed.), pp. 40-44. CONAVIM-CRIM UNAM.

CAPÍTULO

4

Resiliencia y políticas para prevenir la violencia hacia la mujer: Tijuana, Ciudad Juárez y Medellín

José María Ramos García

Resumen

EL PRESENTE ESTUDIO ANALIZA EL CONTEXTO y alternativas de las políticas de prevención de género en la ciudad de Tijuana y sus impactos para reducir la vulnerabilidad y violencia contra las mujeres y sus propuestas se comparan con Ciudad Juárez y Medellín. Las tres ciudades se han caracterizado por fases de extrema violencia asociada al narcotráfico y han tenido un crecimiento urbano, pero sus políticas han sido distintas, con impactos diferentes en la reducción de la violencia hacia las mujeres. La pregun-

ta de estudio, ¿es posible promover una eficaz política y una resiliencia que reduzcan la violencia de género en contextos locales socialmente complejos? El capítulo se orienta a presentar un diagnóstico de la violencia hacia las mujeres y plantea una prospectiva en función del análisis de las buenas prácticas transfronterizas y su viabilidad en la reducción de la violencia hacia mujeres en las ciudades fronterizas mexicanas, esta reducción representa el objetivo central en cualquier sociedad que aspira a la equidad, la justicia y el respeto por los derechos humanos.

Introducción

EN EL CONTEXTO DE LA RELACIÓN ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, LA COOPERACIÓN transfronteriza y el fortalecimiento de la resiliencia son fundamentales para abordar este problema de manera efectiva. El Estado puede ser un aliado en la lucha contra la violencia de género en México, también ha promovido un ambiente donde la violencia se ha normalizado hacia las mujeres (Lizama, 2020). La corrupción, la impunidad y la inequidad en la distribución de los recursos significan que las políticas y los programas gubernamentales han tenido limitaciones, con la cual la violencia hacia las mujeres ha aumentado (Lagarde, 2012) en los últimos diez años y en particular en un contexto de pandemia (Rodríguez et. al., 2020; Pinto-López, Montaudon-Tomas & Yáñez-Moneda, 2022).

La frontera norte de México se caracteriza por una compleja red de relaciones interpersonales y un contexto de violencia sistémica (Celaya y Gálvez, 2014) que afecta a hombres y mujeres de manera diferenciada según la problemática de incidencia delictiva del municipio fronterizo. La violencia contra las mujeres incluye tanto la violencia física como la sexual, psicológica y económica (Torres, Parra, & Arellano, 2014). La violencia puede derivar en la muerte de las mujeres, como ha sido la experiencia crítica de Ciudad Juárez (Monárrez, 2000).

La violencia contra las mujeres en la ciudad de Tijuana abarca diversas formas, que incluyen violencia doméstica, feminicidios, acoso sexual, trata de personas y agresiones sexuales (Celaya, & Gálvez, 2014; López, 2012). En general, la violencia contra las mujeres en la frontera norte de México se remonta a décadas atrás (Monárrez Fragoso & De la Rosa, 2008; Celaya & Gálvez, 2014). El hecho de que estas dos ciudades fronterizas se ubiquen en áreas de tránsito para el narcotráfico y de actividades del crimen organizado en los últimos veinte años, influye en la violencia y la inseguridad hacia las mujeres (Monárrez Fragoso & De la Rosa, 2008). Los antecedentes de la violencia asociada al tráfico de drogas —vinculación directa o indirecta con trasiego— datan desde fines de los años noventa en la ciudad de Tijuana (Fuentes & González, 2008).

Estas formas de violencia tienen un impacto en la vida de las mujeres, generando consecuencias físicas, psicológicas y sociales de largo alcance. Los datos disponibles hasta 2021 revelan el aumento de la violencia y la vulnerabilidad hacia

las mujeres en la frontera norte y en particular en las ciudades de Tijuana y Ciudad Juárez (INEGI, 2021; López, 2012) que reflejan la escasa incidencia de las políticas tanto gubernamentales como de la sociedad civil para reducir el problema (Lagarde, 2012; Jusidman et al., 2016).

La violencia contra las mujeres no solo afecta a las víctimas directas, también tiene un impacto en el contexto familiar y en general en la sociedad en su conjunto. Genera un clima de miedo e inseguridad, limita la participación de las mujeres en la vida pública (Celaya y Gálvez, 2014). Además, deja secuelas emocionales y psicológicas en las sobrevivientes, así como en sus familias. De ahí la importancia de promover una resiliencia institucional, social, comunitaria y personal (Anderson, Renner y Danis, 2012) para disminuir sus efectos y en especial la incidencia en términos de mortalidad y de vulnerabilidad.

La violencia hacia las mujeres es un fenómeno complejo, arraigado en estructuras sociales, culturales y económicas, que afecta a comunidades en todo el mundo. Tijuana, Ciudad Juárez y Medellín son ejemplos emblemáticos de ciudades que enfrentan desafíos en este sentido. Sin embargo, cada una ha desarrollado políticas de prevención con enfoques diferentes, influenciadas por sus contextos específicos y su capacidad de respuesta.

Contexto de la vulnerabilidad hacia las mujeres en la frontera norte de México

A MANERA DE DIAGNÓSTICO, LA VIOLENCIA HACIA MUJERES EN LA FRONTERA norte de México es un problema extendido, que abarca una amplia gama de delitos, incluyendo el acoso, la violencia sexual y el asesinato.

Según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, (INEGI, 2020) en Baja California, la percepción de inseguridad de las mujeres en el municipio en donde residen, es cada vez mayor, ya que de 2013 a 2019 pasó de 56.6 % a 74 %, y en su colonia o localidad de 42.2 % a 54.9 %; mientras tanto, en los hombres el porcentaje ha transitado de 50.5 % a 64.2 % en el municipio y en la colonia o localidad de 39.3 % a 45 % en el mismo periodo. El aumento de la incidencia delictiva en el ámbito estatal bajacaliforniano a partir del 2016 y en especial en la ciudad de Tijuana, influyeron en tales percepciones. El hecho de que la ciudad de Tijuana sea una de las fronteras más importantes para el trasiego de drogas hacia Estados Unidos (Monárrez Fragoso y De la Rosa, 2008) y con escasas políticas de inclusión y gobernanza urbana (Pearce & Abello, 2021), genera distintos riesgos y vulnerabilidades a las mujeres, en especial de estratos sociales bajos.

El 2020 fue un año sin precedente debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2. Si bien se promovieron algunas políticas que lograron mitigar

la propagación del virus y contener sus efectos sobre los servicios de salud y el bienestar de la población (Correa, 2020), las acciones de confinamiento y resguardo tuvieron repercusiones en la vida familiar al agravar situaciones de estrés económico y tensión familiar, que, aunado a factores de violencia en los varones, generaron riesgos contra las mujeres (Pinto-López, Montaudon-Tomas & Yáñez-Moneda, 2022). Los efectos son particularmente adversos para mujeres, niñas, niños y adolescentes (INEGI, 2020).

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 (INEGI, 2021), 7 de cada 10 bajacalifornianas mayores de 15 han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, pero muchas mujeres no buscan ayuda ni denuncian porque ignoran cómo o dónde hacerlo, otras no actúan por miedo y amenazas, aunado a la desconfianza social de que las instituciones procesen y gestionen de manera eficaz una denuncia (Rodríguez, Escobar & Ramírez, 2020).

De acuerdo con la ENDIREH 2021 (INEGI, 2021), el porcentaje de mujeres con experiencias de violencia que han vivido a lo largo de su vida, fue mayor en el ámbito comunitario (68.3 %), seguido del ámbito familiar (65.4 %) y laboral (65.1 %). Una tercera parte de estas mujeres no había compartido con nadie esta vivencia, lo que refleja la inseguridad y la desconfianza para denunciar por la percepción social de escasa eficacia gubernamental (Rodríguez, Escobar & Ramírez, 2020).

La ENDIREH 2021 devela también que la familia fue el círculo de apoyo más cercano para las mujeres que han experimentado violencia. De quienes fueron violentadas de manera física y/o sexual en el ámbito de pareja, 13.1 % presentó una queja o denuncia ante alguna autoridad. Le siguen el ámbito escolar (7.8 %); familiar (7.1 %), laboral (6.5 %) y comunitario (4.3 %). Estos datos indican la importancia de promover una mayor resiliencia de género (Vella & Pai, 2019) para aumentar la denuncia y que exista una mayor eficacia gubernamental para gestionar y disminuir la incidencia y la vulnerabilidad. Las principales razones para no buscar ayuda o no denunciar: se trató de algo sin importancia que no le afectó, no sabía cómo y dónde denunciar y por miedo a las consecuencias o a las amenazas (ENDIREH, INEGI, 2021).

El estado de Baja California se ubicó en el año de 2022 como el segundo estado a nivel nacional en cantidad de mujeres asesinadas, con 276 carpetas de investigación por homicidio doloso, aunque en el mismo año solo hubo 24 carpetas por feminicidio, según datos del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública (SENSP).

El reporte del SENSP, con las estadísticas de 2022, también considera al estado de Baja California con más llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia de pareja, con 44 945 (Dayebi, 2022). En el lapso de enero a noviembre de 2022 se abrieron a nivel estatal 11 466 carpetas de investigación por violencia familiar, cuando en el 2021 fueron 12 451, y en ambos años, el promedio mensual ha sido de 1000 casos. Según datos del SENSP, en el año de 2022 se

presentaron en el estado 1432 denuncias por abuso sexual; 418 por hostigamiento; 559 por violación simple y 315 por violación equiparada (Dayebi, 2022). Estos datos reflejan la magnitud del problema que se ha agudizado en los últimos diez años por la ausencia de una eficaz política transversal en materia de prevención de la violencia de género (Celaya & Gálvez, 2014) y articulada con un modelo de gobernanza urbana y sostenible (Jusidman et al., 2016), según problemas de urbanización y desigualdades sociales (Muggah, 2012) que caracterizan a las ciudades fronterizas mexicanas.

Es de destacar que a más de un año de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en Baja California la impartición de justicia sigue siendo el gran pendiente de los tres órdenes de gobierno.¹

Desde el año de 2015 ha habido 25 declaratorias en 22 estados del país y la Secretaría de Gobernación (SEGOB), ha evaluado 18 de las alertas² y sus impactos han sido limitados para reducir la violencia (Bernal & Flores, 2018). Los resultados indican que el 9 % de las medidas recomendadas han sido cumplidas a cabalidad; 5 % no han sido cumplidas, y 86 % se encuentran en proceso de cumplimiento o parcialmente cumplidas (Dayebi, 2022). La falta de capacitación y coordinación en materia de justicia con perspectiva de género entre las autoridades ha generado impunidad en los delitos cometidos en contra de las mujeres, aunque más de la mitad de esta población en el estado haya sido victimizada (Torres, Parra, & Arellano, 2014).

En el caso de Ciudad Juárez, Chihuahua, generalmente se ha caracterizado por una problemática estructural de violencia asociada al narcotráfico y al feminicidio. De acuerdo con el resultado de la ENDIREH (INEGI, 2021) es en el ámbito comunitario (espacios públicos, calle, barrio o colonia, entre otros) en donde las mujeres de 15 años o más han sufrido más violencia en Chihuahua: cerca del 50 % de este grupo la ha padecido en algún momento de su vida. El 37.8 % de las mujeres mencionó haber sufrido violencia laboral, el 36.5 % la ha padecido en pareja, el 33.7 % en el ámbito escolar y el 11.6 % en el familiar. Con lo cual son los espacios públicos y familiares en donde ocurren las principales situaciones de violencia, que aumentaron durante la contingencia por la COVID-19. En este contexto se plantea la importancia de una eficaz gestión transversal de las diferentes intervenciones contra la violencia de género. La escasa efectividad de tal gestión y sus políticas estaría provocando una mayor incidencia de la violencia, que se refleja en los siguientes datos: las mujeres solteras, separadas o viudas, son quienes han manifestado haber padecido violencia, en un 75.9 % y un 75.2 %, respectivamente, de acuerdo con la encuesta, el 67.2 % de las

1 La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) solicitó por segunda vez la alerta de género en febrero de 2020. Ese año hubo 31 carpetas por feminicidio, según datos del SESNSP, y la declaratoria llegó hasta el 25 de junio de 2021.

2 La AVGM se solicitó por primera vez para Baja California en 2015, pero el gobierno federal la desechó cuando el entonces gobernador Francisco Vega de la Madrid aceptó atender las recomendaciones previas. Eso implicó la construcción del Centro de Justicia para la Mujer en Tijuana, que fue inaugurado en 2019, pero comenzó a funcionar apenas en la actual administración estatal (Dayebi, 2022).

mujeres casadas han experimentado algún tipo de violencia (INEGI, 2021). Más del 70 % de las mujeres en grupos de edad de 15 años y hasta los 44 años identifican haber vivido violencia; lo mismo comentó el 69.7 % de mujeres entre 45 y 54 años de edad, así como el 57.5 % de 55 años y más del estado de Chihuahua. Cabe señalar que el 73.9 % de las encuestadas cuentan con educación media superior incompleta, así como el 76.2 % de quienes poseen un nivel de escolaridad completa en nivel medio superior, compartieron haber sufrido violencia en algún momento de su vida (INEGI, 2021). Este contexto refleja la ineficacia de una política integral de reducción de la violencia en general en el estado de Chihuahua y en particular en el caso de Ciudad Juárez, no obstante, en el año 2019 se declaró una alerta de violencia de género en Chihuahua debido a la creciente violencia hacia las mujeres (Bernal & Flores, 2018).

Los datos nos reflejan el escaso impacto de las alertas de género por la deficiente gestión, gobernanza y de políticas con respecto a los problemas estructurales de la violencia hacia las mujeres (González, 2021). Entre los factores que la política estatal y local no han atendido se encuentran los siguientes: la desigualdad de género es causa de la discriminación y estereotipos de género arraigados en la sociedad; la presencia de una cultura de la violencia estructural en Ciudad Juárez (Monárrez, 2000) donde la resolución de conflictos se basa en la violencia física, contribuye a la normalización de la violencia hacia las mujeres; la cultura de violencia puede perpetuar la impunidad y limita la denuncia; la impunidad y corrupción en el sistema de justicia limitan a denunciar los casos de violencia de género, ya que existe un temor generalizado a la falta de respuesta y a la revictimización; la pobreza, la falta de oportunidades laborales y la marginación social pueden aumentar la vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia de género (Rodríguez, Ríos & Castillo, 2018).

Las ciudades de Juárez y Tijuana se caracterizan por tráfico y explotación sexual, actividades que contribuyen a la violencia de género y al abuso sexual, especialmente contra mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad. La ineficaz gestión y políticas preventivas y estratégicas de género aunadas a la ausencia de un programa transversal de masculinidad y una agenda de derechos a la ciudad (Bernal & Flores, 2018) han condicionado que se mantengan dichos factores.

La disminución de la violencia hacia las mujeres en las ciudades mexicanas y en especial en las fronteras con Estados Unidos implica, entre otras estrategias, promover una eficaz coordinación de los tres órdenes de gobierno y políticas transversales en materia de desarrollo social y gobernanza urbana (Jusidman et al., 2016). Por ejemplo, que la Fiscalía General del Estado se coordinó con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California (SSCBC) que está a cargo de las Unidades Violeta y así garantizar la integridad de las víctimas de violencia. Igualmente, es importante promover una mayor comunicación con el Poder Judicial (Ruiz, 2021) que desempeña un papel crucial en la reducción de la violencia de género y los feminicidios en Baja California ya que puede contribuir significativamente a garantizar la protección de los derechos de las mujeres y erradicar la violencia hacia ellas me-

diante la aplicación adecuada de las leyes, la sensibilización y capacitación judicial, el acceso efectivo a la justicia, la coordinación interinstitucional y la promoción de la prevención y la sensibilización social (Monárrez Fragoso & De la Rosa, 2008). Es fundamental fortalecer las capacidades del Poder Judicial (Lagarde, 2012) y además promover una respuesta integral y coordinada de todas las instituciones involucradas para lograr avances en la lucha contra la violencia de género y los feminicidios en los estados de Baja California y Chihuahua y en general en el país (Ruiz, 2021). En suma, es primordial promover y hacer viable una eficaz gobernanza colaborativa, multidimensional, multinivel y multiactor y articulada con políticas transversales de género, para incidir en una efectiva reducción de la violencia hacia las mujeres.

Los datos presentados a manera de marco general de la problemática, nos permiten deducir que la violencia hacia las mujeres en las ciudades fronterizas del norte de México, en particular en las ciudades de Tijuana y Ciudad Juárez, deriva de varios factores que pueden asociarse entre sí:

- Los efectos sociolaborales y mentales de la pandemia y pospandemia aumentaron la vulnerabilidad de género (Pinto-López, Montaudon & Yáñez-Moneda, 2022), en especial en mujeres de estratos bajos, por la mayor vulnerabilidad (bajos recursos, escasas redes de colaboración, temor a denunciar, antecedentes previos de violencia, mayor dependencia económica del varón y en general, menor resiliencia a denunciar y promover entornos personales menos críticos) (Lima, 2020).
- Desigualdad de género: roles de género rígido y estereotipado, contribuyen a la violencia (Lagarde, 2012). Las actitudes y creencias que legitiman la superioridad masculina y la subordinación de las mujeres generan violencia en las relaciones de pareja y en la familia (Rodríguez, Ríos y Castillo, 2018).
- Cultura de la violencia: la resolución de conflictos a través de la violencia es tolerada o incluso valorada, puede mantener la violencia. Esto puede incluir normas sociales que justifican o minimizan la violencia hacia las mujeres, así como la exposición a entornos violentos desde temprana edad (Lagarde, 2012).
- Factores socioeconómicos: la falta de recursos económicos y la precariedad laboral pueden aumentar el estrés y la tensión en los hogares (Pinto-López, Montaudon & Yáñez-Moneda, 2022), lo que a su vez puede incrementar el riesgo de violencia doméstica. La falta de oportunidades económicas limita las opciones de las mujeres para salir de entornos conflictivos y promover actitudes de resiliencia personal (Lima, 2020).
- Consumo de alcohol y drogas: el abuso de sustancias, como el consumo excesivo de alcohol o el uso de drogas, exacerba la violencia doméstica, familiar y social. El consumo de sustancias puede disminuir los inhibidores y aumentar la agresividad, lo que puede contribuir a situaciones de violencia (Mendoza et al., 2008).

- Factores culturales y migratorios: la presencia de migrantes y la diversidad cultural pueden influir en la dinámica de la violencia doméstica y familiar en las ciudades fronterizas (True, 2010). Las diferencias culturales y las restricciones económicas pueden generar tensiones en las relaciones de pareja y contribuir a situaciones de abuso (Rodríguez, Ríos & Castillo, 2018).
- Falta de acceso a servicios y recursos: la escasez de servicios de apoyo, como refugios para mujeres maltratadas, asesoramiento legal y psicológico, así como la falta de conciencia sobre los derechos de las mujeres y los recursos disponibles, puede dificultar la búsqueda de ayuda y mantener la violencia doméstica (Valle-Fajer y Cortés, 2021).
- Estos factores se agudizan por la ausencia de programas preventivos basados en el fortalecimiento de políticas transversales en materia de masculinidad (Aguayo, Kimelman, Saavedra y Kato-Wallace, 2016).
- La reducción de la violencia hacia las mujeres requiere una estrategia integral que aborde tanto la prevención como la atención a las víctimas. En este sentido, la cooperación transfronteriza entre México y Estados Unidos puede ser fundamental para compartir mejores prácticas, recursos y experiencias en la implementación de políticas y programas de prevención de la violencia de género. Esto incluye la sensibilización pública, la educación en igualdad de género, el fortalecimiento de los sistemas de justicia y la protección de los derechos de las mujeres.

Resiliencia y capacidades transversales de género

SE PARTE DE LA PREMISA DE QUE ANTE LA AUSENCIA O LIMITADA POLÍTICA Gubernamental para reducir las distintas formas de violencia contra las mujeres, la resiliencia es una opción para promover y fortalecer capacidades personales, organizacionales y comunitarias (Heise et. al., 1994; Anderson, Renner & Danis, 2012; Ungar, 2012). La resiliencia refiere a la habilidad de adaptarse, recuperarse y salir fortalecido/a de experiencias críticas; se puede concebir como una capacidad para reducir la violencia hacia las mujeres, si se sensibiliza y concientiza de sus distintos atributos en términos de fortalezas y habilidades cognoscitivas (Vella & Pai, 2019). Las ciudades fronterizas mexicanas tienen la oportunidad de promover una agenda intercultural-social comunitaria de buenas prácticas de resiliencia transfronteriza que pueden disminuir la inseguridad y la vulnerabilidad de manera individual o social (Ingram et al., 2023). El desafío es fortalecer una eficaz cooperación intercultural-social de tales aprendizajes de buenas prácticas transfronterizas y que pueden beneficiar a las mujeres en situación de riesgo (Heiras, 2018). Entre los aportes de la resiliencia se pueden mencionar los siguientes:

- Autoestima y autoconcepto positivos: la resiliencia mental implica tener una imagen positiva de la mujer, en términos de una buena autoestima y capacidades mentales para afrontar adversidades (Vella y Pai, 2019). Las mujeres que se valoran a sí mismas y tienen confianza en sus habilidades son menos propensas a aceptar o tolerar situaciones de violencia. Una sólida autoestima puede fortalecer su capacidad para establecer límites saludables y buscar ayuda cuando sea necesario (Heiras, 2018).
- Empoderamiento: la resiliencia mental puede fomentar el empoderamiento de las mujeres, permitiéndoles gestionar el control de sus vidas y tomar decisiones informadas reduciendo las vulnerabilidades (Ungar, 2012); las mujeres empoderadas tienen mejor capacidad mental para reconocer situaciones de violencia, evitar el maltrato, buscar recursos y apoyo para salir de relaciones abusivas (Anderson, Renner & Danis, 2012).
- Redes de apoyo: la resiliencia mental se fortalece a través de conexiones sociales y redes de apoyo; contar con personas de confianza como amigos, familiares o profesionales de apoyo, puede proporcionar a las mujeres un sistema de respaldo (Vella & Pai, 2019) además de brindar el apoyo emocional, social y gubernamental que permite resistir la violencia y buscar alternativas seguras (Heise et al., 1994).
- Flexibilidad cognitiva: la resiliencia mental implica la capacidad de adaptarse y ser flexible en el pensamiento y la respuesta a situaciones difíciles; las mujeres *resilientes* pueden identificar y cuestionar creencias o actitudes negativas internalizadas y así promover y mantener la violencia (Vella & Pai, 2019). Esta flexibilidad cognitiva les permite replantear su situación, desafiar estereotipos de género y promover relaciones basadas en el respeto y la igualdad. La resiliencia mental no elimina la responsabilidad de la sociedad y las instituciones de prevenir mediante políticas la violencia hacia las mujeres (Lagarde, 2012). Sin embargo, ante los déficits de las políticas gubernamentales, la resiliencia cognoscitiva y mental de las mujeres posibilita afrontar y reducir la violencia, promoviendo autoestima, confianza y en general capacidades emocionales individuales que permiten gestionar de mejor manera entornos de violencia (Ungar, 2012).

La reducción de la violencia hacia las mujeres es fundamental para el empoderamiento de las mujeres y la construcción de resiliencia en las comunidades. Cuando están protegidas de la violencia para ejercer sus derechos de manera plena y equitativa, tienen la capacidad de enfrentar y superar los desafíos con mayor fortaleza y determinación. La colaboración transfronteriza puede ayudar a crear espacios seguros y de apoyo donde ellas fortalezcan su resiliencia y trabajen juntas para superar la violencia.

La violencia hacia las mujeres es un problema grave y persistente que afecta a millones de mujeres en todo el mundo (True, 2010; Anderson, Renner & Danis, 2012), puede adoptar diversas formas, como la violencia doméstica, el acoso sexual, la trata de personas y la violencia en el ámbito laboral. Para abordar esta problemática de manera efectiva, es fundamental explorar enfoques y políticas transversales que promuevan la prevención y la transformación de las actitudes y comportamientos violentos (Valle-Fajer & Cortés, 2021). En este sentido, el desarrollo de capacidades emocionales y la promoción de la resiliencia son habilidades relevantes para disminuir la violencia de género.

Capacidades emocionales y resiliencia

LAS CAPACIDADES EMOCIONALES SE REFIEREN A LA HABILIDAD DE RECONOCER, comprender y gestionar las emociones, así como la capacidad de relación de manera saludable con las emociones de los demás (Vella & Pai, 2019). Son fundamentales para establecer relaciones respetuosas y de igualdad y son clave para prevenir la violencia hacia las mujeres, fortalecen la resiliencia personal (Anderson, Renner & Danis, 2012) y pueden incidir en emprendimientos personales, superando las adversidades que genera la violencia.

El desarrollo de capacidades emocionales puede ayudar a los individuos a manejar el estrés, regular sus emociones y resolver conflictos de manera pacífica. Estas habilidades son fundamentales para prevenir la escalada de situaciones violentas y fomentar relaciones basadas en el respeto y la igualdad (Ungar, 2012). Al promover la inteligencia emocional y la empatía, se pueden contrarrestar actitudes machistas y fomentar una cultura de no violencia. Si a estas prácticas se adicionan los aprendizajes transfronterizos en materia de resiliencia emocional, mental y comunitaria (Heiras, 2018), se fortalecen las acciones interculturales-sociales según prioridades comunes (Ingram et al., 2023). Al igual que la promoción de una política transversal de fomento a la masculinidad hacia los varones (Aguayo, Kimelman, Saavedra & Kato-Wallace, 2016). El enfoque en la masculinidad reconoce que existe una responsabilidad colectiva en la construcción de relaciones de género saludables y libres de violencia. La promoción de una masculinidad positiva es esencial para una sociedad más justa, equitativa y segura para todas las personas, independientemente de su género.

Promover la resiliencia en las mujeres es esencial para reducir su vulnerabilidad ante la violencia (Anderson, Renner & Danis, 2012). Al fortalecer su capacidad para hacer frente a la adversidad en entornos conflictivos, se les empodera y se fortalecen sus incentivos y estrategias para situaciones de violencia. La educación y el apoyo son pilares fundamentales para lograr la resiliencia en las mujeres en términos de aumentar sus capacidades emocionales y mentales para gestionar su entorno personal, familiar y social (Vella & Pai, 2012). Además de proporcionar pro-

gramas de educación emocional y habilidades que sensibilicen y concienticen a las mujeres a reconocer y expresar sus emociones de manera saludable (Ungar, 2012), es importante establecer redes de apoyo y brindar acceso a servicios de asesoramiento y apoyo a las mujeres que han experimentado violencia, para ayudarlas en su proceso de recuperación y fortalecimiento emocional.

Por último, es necesario promover la sensibilización y la igualdad de género en todos los niveles de la sociedad. Esto implica desafiar las normas culturales y sociales que perpetúan la violencia hacia las mujeres, así como fomentar la mayor participación de ellas en todos los ámbitos de la vida (Ungar, 2012). Al empoderar a las mujeres y promover relaciones basadas en el respeto mutuo, se puede contribuir a la reducción de la violencia de género. Sin embargo, estas capacidades deben de complementarse y fortalecerse mediante políticas multinivel y multiactor en materia de prevención, reactivas y estratégicas (Rodríguez, Escobar & Ramírez, 2020), al igual que de masculinidad. La sensibilización, la educación y la promoción de la igualdad de género, son políticas transversales para construir entornos en donde las mujeres puedan vivir libres de violencia.

Políticas gubernamentales y prevención de la violencia de género

EL GOBIERNO MEXICANO HA IMPLEMENTADO POLÍTICAS PARA PREVENIR Y COMBATIR la violencia de género en la frontera norte y en el ámbito nacional. Algunas de estas políticas incluyen la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres, el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y, las Unidades Especializadas en Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

En México, de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), se define como violencia contra las mujeres “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”. La misma normatividad reconoce la gravedad de la violencia contra las mujeres y la necesidad de llevar a cabo acciones concertadas entre los tres niveles y órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar este flagelo (Ruiz, 2021). Para ello, se ha estructurado el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNAPSEVCM), el cual traza las directrices generales de la intervención gubernamental. Sin embargo, a pesar de estas políticas, la violencia de género en la frontera norte sigue siendo un problema que no se ha reducido en los últimos diez años (Celaya y Gálvez, 2014).

La política de género del gobierno del presidente de México, Andrés Manuel López Obrador (AMLO), enfrenta una serie de retos en su lucha por reducir la

violencia hacia las mujeres. Aunque ha expresado su compromiso con la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres, aún persisten desafíos importantes que requieren atención y acción urgente.

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

LA PREMISA ES QUE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PRESENTAN LIMITACIONES para reducir la creciente violencia contra las mujeres en sus diversas formas (Celaya & Gálvez, 2014). La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) presenta logros y retos en materia de gestión y de políticas de prevención de la violencia hacia las mujeres, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

- a) Creación de políticas y programas: durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, la CONAVIM ha trabajado en el desarrollo e implementación de políticas y programas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (Hernández, Martínez & Estrada, 2023). Se han creado diferentes estrategias, como la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que busca promover la igualdad de género y prevenir la violencia.
- b) Fortalecimiento institucional: la CONAVIM ha trabajado en el fortalecimiento institucional para mejorar su capacidad de respuesta frente a la violencia de género. Se ha buscado aumentar el presupuesto asignado a la comisión y mejorar la coordinación con otras instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
- c) Sensibilización y educación: la CONAVIM ha llevado a cabo campañas de sensibilización y educación para concienciar a la sociedad sobre la violencia contra las mujeres y promover una cultura de respeto e igualdad. Estas acciones han sido importantes para generar un cambio cultural y prevenir la violencia de género, sin embargo, han sido insuficientes (Hernández, Martínez & Estrada, 2023) para reducir la violencia hacia las mujeres en la frontera norte y en particular en ciudades como Tijuana y Ciudad Juárez (Monárrez Fragoso & De la Rosa, 2008; Correa, 2020; Pinto-López, Montaudon-Tomas & Yáñez-Moneda, 2022).

ENTRE LOS RETOS DE LA CONAVIM SE PUEDEN MENCIONAR LOS SIGUIENTES:

- a) Falta de recursos: A pesar de los esfuerzos por fortalecer el presupuesto de la CONAVIM, los recursos asignados siguen siendo insuficientes. Se requiere mayor financiamiento para implementar programas de prevención y brindar apoyo adecuado a las víctimas.
- b) Deficiencias en la implementación: la implementación de las políticas y programas diseñados por la CONAVIM ha sido lenta y desarticulada. Es necesaria una mayor coordinación entre diferentes instancias gubernamentales y un monitoreo más riguroso para asegurar que las acciones propuestas se lleven a cabo de manera efectiva (Flamand, Naime & Olmeda, 2022).
- c) Persistencia de la violencia: a pesar de los esfuerzos realizados, la violencia hacia las mujeres sigue siendo un problema y se agudizó en el marco de la pandemia (Pinto-López, Montaudon-Tomas & Yáñez-Moneda, 2022). El papel de la CONAVIM ha sido importante para integrar las distintas demandas, pero su labor es insuficiente, con lo cual no ha logrado reducir de manera significativa los índices de violencia y se necesitan estrategias más efectivas e integrales (Hernández, Martínez & Estrada, 2023).

LA CONAVIM HA DESEMPEÑADO UN PAPEL IMPORTANTE EN EL ACTUAL GOBIERNO federal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en México. Se han logrado avances significativos en términos de creación de políticas, fortalecimiento institucional y sensibilización. Sin embargo, falta una eficaz coordinación multinivel y multiactor para gestionar el problema multidimensional de la violencia de género hacia las mujeres y reforzar los programas de resiliencia personal, social y gubernamental para promover una política más integral (Flamand, Naime & Olmeda, 2022). Igualmente han sido limitadas las políticas de gobernanza urbana y la agenda de derechos a la ciudad, con la finalidad de promover ciudades más seguras, resilientes e inclusivas (Jusidman et al., 2016; Muggah, 2012).

Centros de Justicia para las Mujeres (CJM)

DURANTE EL ACTUAL GOBIERNO FEDERAL SE HAN ESTABLECIDO CENTROS DE Justicia para las Mujeres (CJM) como parte de los esfuerzos para abordar la violencia de género y brindar servicios integrales a las víctimas. Los CJM ofrecen servicios legales, psicológicos, médicos y de trabajo social para apoyar a las mujeres en su proceso de recuperación y búsqueda de justicia. En términos de resiliencia, se puede considerar que los CJM tienen ciertos elementos que contribuyen a promoverla, aunque también pueden enfrentar desafíos:

- a) **Enfoque integral:** Los CJM se basan en un enfoque integral que aborda las diversas dimensiones de la violencia de género, ofreciendo servicios que van más allá de la atención legal. Esto contribuye a fortalecer la resiliencia de las mujeres, ya que se tratan aspectos emocionales, psicológicos y sociales, brindando un apoyo integral en su proceso de recuperación.
- b) **Interdisciplinariedad:** Los CJM cuentan con equipos multidisciplinarios que trabajan en conjunto para la atención integral a las mujeres. Esta interdisciplinariedad permite considerar las diferentes necesidades de las mujeres desde diversas perspectivas, fortaleciendo su capacidad de recuperación y adaptación. El reto es promover una efectiva resiliencia personal en las mujeres que les permita definir una ruta de fortalecimientos de sus capacidades y con ello incidir en una mejor gestión emocional (Cury, 2022).

ESTOS CENTROS ENFRENTAN UNA SERIE DE PROBLEMAS Y RETOS QUE DIFICULTAN su eficacia para atender las necesidades de las mujeres, entre los que se pueden mencionar:

- a) **Insuficiente cobertura geográfica:** aunque se han establecido CJM en diferentes partes del país, la cobertura geográfica aún es limitada, muchas regiones, especialmente las áreas rurales y remotas con violencia hacia las mujeres, carecen de centros de justicia especializados, lo que dificulta el acceso de ellas a los servicios y la atención que necesitan (Correa, 2020)
- b) **Falta de recursos adecuados:** los CJM requieren de recursos financieros, humanos y materiales suficientes para operar de manera efectiva. Algunos centros enfrentan limitaciones presupuestarias, lo que afecta su capacidad para brindar servicios de calidad y garantizar la atención integral a las mujeres.
- c) **Coordinación interinstitucional:** los CJM involucran a múltiples instituciones y dependencias gubernamentales, como la Fiscalía, la Policía, los servicios de salud y el Poder Judicial. La carencia de una coordinación interinstitucional puede generar retrasos en los procesos, falta de comunicación y obstáculos en la atención y protección de las mujeres (Flamand, Naime & Olmeda 2022).
- d) **Capacitación del personal:** es esencial que el personal que trabaja en los CJM cuente con la capacitación adecuada en perspectiva de género, derechos humanos y atención a víctimas de violencia. La falta de capacitación puede limitar la capacidad de los profesionales para identificar y abordar las necesidades específicas de las mujeres, así como perpetuar estereotipos y prácticas discriminatorias.

- e) Barreras culturales y estigma: muchas mujeres enfrentan barreras culturales y estigmatización al buscar ayuda en los CJM. La poca o nula conciencia y sensibilización sobre la violencia de género en la sociedad puede hacer que las mujeres se sientan avergonzadas o temerosas de denunciar o buscar apoyo (Ruiz, 2021). Es necesario abordar estos estigmas y promover entornos seguros y libres de discriminación.
- f) Evaluación de impacto: para medir la eficacia de los CJM y hacer mejoras continuas, es necesario realizar una evaluación de impacto sistemática y periódica. La carencia de evaluaciones rigurosas puede dificultar la identificación de áreas de mejora y limitar el desarrollo de políticas y programas más efectivos (Flamand, Naime & Olmeda 2022).

EN CONCLUSIÓN, LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN MÉXICO en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador enfrenta una serie de retos que requieren un enfoque integral y coordinado. Es crucial que el gobierno, en colaboración con la sociedad civil y otros actores relevantes, tome medidas concretas para gestionar estos desafíos y garantizar que todas las mujeres en México puedan vivir libres de violencia y disfrutar de sus derechos humanos en igualdad de condiciones.

Políticas de prevención hacia las mujeres en Tijuana y Ciudad Juárez

LAS POLÍTICAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA FRONTERA NORTE de México tienen ciertos avances, aunque hay desafíos por superar. Esto incluye asegurar el acceso a los servicios de los Centros de Justicia para las Mujeres y mejorar la efectividad del Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Hernández, Martínez & Estrada, 2023). También es importante aumentar la conciencia pública sobre la gravedad del problema y denunciar cualquier forma de violencia contra las mujeres.

En Tijuana, Baja California, existen diversas instituciones y organizaciones que se dedican a la prevención de la violencia contra las mujeres. Entre los más importantes se pueden mencionar el Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), institución encargada de promover la igualdad de género y prevenir la violencia contra las mujeres, ofrece servicios de atención y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia, así como programas de empoderamiento, capacitación y sensibilización (López, 2012); el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPDC), que tiene como objetivo prevenir el delito y fomentar la participación ciudadana en Tijuana, a través de su área de prevención del delito, implementa programas de prevención de la violencia de género y promueve la participación de la comunidad en la construcción de entornos seguros; la Red Binacional de Corazones

Azules, organización que trabaja en la prevención y atención de la trata de personas y la violencia de género en la frontera entre México y Estados Unidos (González-Piña, Alavez & Caizero, 2022), además brinda servicios de apoyo a víctimas, capacitación y sensibilización a través de programas educativos y de prevención; Centro de Apoyo a la Mujer “Esperanza para Vivir”, ofrece, asesoramiento y atención integral a mujeres víctimas de violencia en Tijuana y brinda servicios de capacitación, orientación legal y acompañamiento psicológico; Red de Mujeres de la Zona Este de Tijuana, este conglomerado de organizaciones y grupos comunitarios trabaja en la prevención de la violencia de género y la promoción de los derechos de las mujeres en la zona este de Tijuana cuyo esfuerzo conjunto contribuye a la prevención de la violencia, la promoción de la igualdad de género y el apoyo a las mujeres víctimas de violencia en la ciudad.

Pese a los esfuerzos mencionados, el aumento de la violencia hacia las mujeres en el municipio de Tijuana refleja la necesidad de promover una mayor coordinación interorganizacional y priorizar en torno de la violencia de género y ante la ausencia de una eficaz gobernanza urbana asociada a unas ciudades seguras (Jusidman et al., 2016), adaptar buenas prácticas transfronterizas o internacionales interculturales-sociales (Rodiles, 2018; Ingram et al., 2023) y una política integral de derechos a la ciudad (Rainero, 2009).

En Ciudad Juárez existen diversas organizaciones sociales con programas de prevención de la violencia de género y de apoyo a las mujeres víctimas de violencia. Se considera que existe una mayor participación e impacto de organismos de la sociedad civil que en el caso de Tijuana. Por lo cual se registra una mayor incidencia, redes, aprendizajes y vinculación transfronteriza (Staudt, 2008) en la gestión de la violencia de género.

Entre las principales organizaciones sociales con programas de prevención de género se pueden mencionar Casa Amiga, que ofrece servicios como refugio para mujeres y niños, atención psicológica, asesoría legal, talleres de empoderamiento y sensibilización, y programas de educación sobre derechos humanos y género (Swanger, 2007); Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, realiza actividades de sensibilización, promoción de derechos, capacitación, y ofrece apoyo a las mujeres víctimas de violencia a través de servicios de atención psicológica y legal; Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), da información sobre violencia de género, promueve la sensibilización a través de la difusión de historias y datos relevantes, y trabaja en la incidencia política para mejorar las condiciones de vida de las mujeres; Mujeres por México en Ciudad Juárez, efectúa actividades de formación, capacitación y sensibilización en temas de género y violencia, así como talleres para el fortalecimiento emocional y económico de las mujeres; Centro de Orientación y Apoyo a Víctimas de Violencia de Género (COAVVG), atiende de manera integral a mujeres víctimas de violencia de género, incluyendo atención psicológica, asesoría jurídica, acompañamiento en el proceso legal y talleres de empoderamiento.

Uno de los organismos más importantes es el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC), el cual es una iniciativa de la sociedad civil en Ciudad Juárez que tiene como objetivo mejorar la seguridad y promover la prevención del delito en la ciudad. Si bien su enfoque principal no es la violencia de género, FICOSEC desempeña un papel destacado en la prevención de la violencia de género en Ciudad Juárez de varias maneras: financiamiento, capacitación, incentivos a las buenas prácticas sociales, entre otras, al igual que la promoción de los derechos de las mujeres y el fomento de una cultura de igualdad y respeto (Bueno-Carbajal & García-de la Rosa, 2017).

A pesar de que se han logrado avances significativos en los programas de prevención de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, aún existen desafíos. Es esencial abordar la impunidad, garantizar una mayor asignación de recursos, promover la igualdad de género y mejorar la coordinación interinstitucional y social con respeto a las diferencias organizacionales e institucionales. Además, es fundamental continuar generando un enfoque integral y sostenido que posibilite un entorno seguro y libre de violencia para las mujeres en Ciudad Juárez y retomando las buenas prácticas transfronterizas de fomento al capital social y la agenda de derechos a la ciudad (Staudt, 2008).

CUADRO 1. Diferencias en las políticas de prevención de violencia a mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua y Tijuana, Baja California.

Ciudad Juárez	Tijuana
Diagnóstico estratégico y multidimensional (género, inseguridad, violencia, salud, social, demográfico y urbano)	Diagnóstico parcial según agenda de las OSC
Algunas estrategias organizacionales con limitada agenda de gestión asociada (gubernamental)	Estrategias propias con alcances y desarticuladas con agenda de género y de derechos a la ciudad
Dirección en proyectos específicos	Dirección limitada y consensos limitados
Mediana cooperación entre OSC	Cooperación limitada con otras OSC
Escasa coordinación con actores gubernamentales	Coordinación limitada con actores gubernamentales
Mediana planificación hacia una perspectiva de género con cierta relación con agenda derechos a la ciudad	Ausencia de planificación organizacional por escasa incidencia social y poca relación gubernamental
Evaluación de papeles de las OSC, según incidencia	Limitada evaluación organizacional

Fuente: Elaboración propia.

LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) EN CIUDAD JUÁREZ Y TIJUANA comparten un objetivo común: la prevención de la violencia de género, pero existen diferencias en las políticas, enfoques, planificación e impactos. Ambas ciudades tienen contextos sociales y problemáticas particulares que pueden influir en las políticas de prevención de género. Ciudad Juárez presenta una problemática de altos índices de feminicidios y violencia de género, lo que ha determinado un enfoque

más centrado en la atención a las víctimas y la justicia. Por otro lado, Tijuana enfrenta desafíos relacionados con la migración y el tráfico de personas, lo que refleja una mayor atención en la prevención de la trata de personas y prostitución y la violencia de género asociada. Las OSC han adoptado diferentes enfoques metodológicos en la prevención de la violencia de género. Algunas pueden centrarse en la sensibilización y la educación comunitaria, otras, en el fortalecimiento de capacidades, ofreciendo programas de formación y empoderamiento para mujeres y niñas. Un antecedente clave fue la política de prevención social promovida por el gobierno del presidente de México, Felipe Calderón, en donde Ciudad Juárez por su problemática, generó diferentes proyectos comunitarios gestionados por las OSC, varios de ellos han sido sostenibles y con impactos (véase cuadro 1), lo cual refleja que en Ciudad Juárez existe una mayor vigencia y potencial de capital social (Herrera, 2022), esto no ha sucedido en el caso de Tijuana, lo que aunado a una mayor inmigración social local no ha permitido generar proyectos comunitarios de alta incidencia social, como sí ocurre en Ciudad Juárez (véase cuadro 1).

Un liderazgo clave es el del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC). Entre sus funciones se encuentran: Generar y lograr que la información y el conocimiento coadyuven en la disminución de la incidencia delictiva del estado; articular a las autoridades para que en conjunto con la sociedad civil se realicen acciones preventivas; promover proyectos de la sociedad civil que trabajen en pro de la prevención, seguridad y justicia e incidir en la toma de decisiones de las autoridades para que se realicen acciones que mejoren la calidad de vida (Bueno-Carbajal & García-de la Rosa, 2017).

Este tipo de liderazgo y coordinación social no existe en Tijuana, más bien hay una visión empresarial a través de Tijuana Innovadora, con escasos impactos en la incidencia delictiva local y regional. Estas diferencias explican la mayor incidencia delictiva en Tijuana en comparación con Ciudad Juárez, aunque en este caso existe un mayor impacto social por la violencia de género desde hace cerca de veinte años (Monárrez, 2000).

Experiencias exitosas de prevención de violencia de género: Medellín, Colombia

TANTO TIJUANA, CIUDAD JUÁREZ COMO MEDELLÍN SON CIUDADES DENSAMENTE pobladas y altamente diversas en términos de su población. Ambas ciudades atraen a migrantes de diferentes regiones y culturas en busca de oportunidades económicas y mejores condiciones de vida (Pearce & Abello, 2021); han enfrentado desafíos relacionados con la seguridad en el pasado. Medellín, en particular, fue conocida en la década de 1990 por su alta tasa de criminalidad y el dominio del narcotráfico. Tijuana y Ciudad Juárez siguen teniendo problemas de violencia y delincuencia debido

a su ubicación estratégica en la frontera (Díaz, 2022). Las tres ciudades han experimentado un crecimiento poblacional significativo, pero sus proyectos de desarrollo urbano y revitalización han sido distintos. Medellín ha promovido una mayor inclusión social y un enfoque innovador en la planificación urbana y la promoción de la movilidad sostenible (Gailhofer, 2018); Ciudad Juárez tiene mejor planificación urbana y capital social (Herrera, 2022) que Tijuana, pero menor al de Medellín.

La prevención de la violencia y el derecho a la ciudad son dos aspectos fundamentales en la ciudad de Medellín. Tal agenda es esencial para promover ciudades más justas, inclusivas, sostenibles y resilientes, donde todos los habitantes puedan vivir con dignidad y disfrutar plenamente de sus derechos humanos. Es importante que los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes trabajen juntos para avanzar en esta agenda.

En 1991, Medellín se convirtió en la ciudad más violenta del mundo con una tasa de 375 homicidios por 100 000 habitantes (Bedoya, 2010), una de las cifras más altas de las sociedades occidentales sin una guerra civil declarada. En las últimas tres décadas, los asesinatos en la ciudad disminuyeron en un 90 %. En diciembre de 1991 se registraron 698 homicidios en comparación con 26 casos en 2020. Los homicidios en la ciudad de Medellín se redujeron a un 38.99 % en 2020, para ubicarlos con una tasa de 14.01 casos por cada 100 000 habitantes (Díaz, 2022).

El derecho a la ciudad implica garantizar que todos los habitantes de Medellín tengan igualdad de oportunidades y acceso a los servicios básicos, infraestructuras y espacios públicos (Díez, 2021).

La ciudad ha implementado iniciativas de prevención y las innovaciones sociales como Casa de Igualdad de Género, espacio creado por la alcaldía de Medellín para brindar atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, este lugar ofrece servicios de orientación legal, psicológica y social, así como talleres y capacitaciones para promover la autonomía económica y emocional de las mujeres; Rutas violetas, programa implementado por la Secretaría de las Mujeres de Medellín, que busca prevenir y atender la violencia sexual y de género en espacios públicos y consiste en recorridos nocturnos acompañados por mujeres líderes comunitarias, quienes brindan apoyo y sensibilización a las mujeres que transitan por la ciudad (Díez, 2021); Empoderamiento económico de mujeres, Medellín ha promovido la creación de cooperativas y proyectos de emprendimiento liderados por mujeres, con el objetivo de fortalecer su autonomía económica (Gailhofer, 2018); Escuelas Seguras para Mujeres, programa que busca crear entornos educativos seguros y libres de violencia de género e incluye la capacitación de docentes en perspectiva de género, la implementación de protocolos de atención y prevención de violencia y la promoción de la igualdad de género en la educación (Montoya y Correa, 2018).

La ciudad ha demostrado un compromiso en la promoción de una cultura de respeto y equidad, así como en la búsqueda de soluciones innovadoras que aborden

de manera integral este desafío social. Tiene el reto de disminuir las desigualdades sociales, que en el 2021 generaron una movilización en un contexto de pospandemia.

La ciudad de Medellín, al igual que muchas otras ciudades del mundo, presenta desafíos significativos en la implementación de la agenda de derecho a la ciudad para reducir la violencia hacia las mujeres. A continuación, se mencionan algunos de los retos específicos que enfrenta Medellín en este sentido:

- 1) **Cultura de la violencia machista:** Uno de los principales retos es abordar la arraigada cultura de la violencia machista que persiste en la sociedad colombiana. Esta cultura perpetúa estereotipos de género y normas sociales que justifican y normalizan la violencia hacia las mujeres (Gailhofer, 2018). Romper con esta cultura requiere un enfoque integral que incluya educación, sensibilización y cambios en las estructuras sociales y culturales.
- 2) **Acceso a la justicia y protección de las víctimas:** A pesar de los avances en la legislación y las políticas de género en Colombia, muchas mujeres en Medellín enfrentan dificultades para acceder a la justicia y obtener protección frente a la violencia. Los obstáculos incluyen la falta de recursos y capacidades del sistema judicial, la corrupción, la revictimización y el estigma social (Díez, 2021). Es necesario fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia y garantizar una respuesta efectiva y sensible al género por parte de las autoridades.
- 3) **Desigualdad socioeconómica y vulnerabilidad:** La desigualdad socioeconómica y la pobreza son factores que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia en Medellín. Las mujeres de comunidades marginadas lidian con mayores obstáculos para acceder a servicios básicos, empleo digno y vivienda segura, lo que las expone a situaciones de violencia doméstica, explotación laboral y trata de personas (Pearce & Abello, 2021).

Retos de las políticas de prevención de género en Tijuana, Ciudad Juárez y Medellín

LAS TRES CIUDADES DE ANÁLISIS TIENEN CONTEXTOS SOCIOCULTURALES DIFERENTES y enfrentan desafíos particulares en la lucha contra la violencia de género y en un contexto de crecimiento de la urbanización con desigualdades sociales. Sin embargo, son evidentes las diferencias en las políticas de prevención de género con una perspectiva de derechos a la ciudad, gobernanza e inclusión social.

En cuanto al marco legal y normativo, ambos países han promulgado leyes para proteger los derechos de las mujeres y prevenir la violencia de género. México cuenta con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mientras que Colombia tiene la Ley 1257, que busca garantizar la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.

CUADRO 2. Diferencias en las políticas de prevención de violencia hacia las mujeres en Medellín y Tijuana.

Medellín, Colombia	Tijuana, México
Diagnóstico estratégico y multidimensional (género, inseguridad, violencia, salud, social, demográfico y urbano)	Diagnóstico parcial
Estrategias multidimensionales y transversales con enfoque de derechos a la ciudad	Estrategias limitadas y desarticuladas con agenda de derechos a la ciudad
Dirección con consensos sociopolíticos	Dirección reactiva y consensos limitados
Eficaz cooperación multidimensional, multinivel y multiactor con liderazgo local	Cooperación limitada y escaso liderazgo local
Coordinación multinivel, multiactor, según prioridades locales	Coordinación limitada
Planificación estratégica multidimensional con perspectiva de Derechos a la Ciudad	Ausencia de planificación por la relativa prioridad de agenda de género
Evaluación de impactos multidimensional y agenda de género	Ausencia de evaluación

Fuente: Elaboración propia.

INSTITUCIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS: EN TIJUANA, SE ENCUENTRA EL Instituto Municipal de la Mujer, responsable de promover la igualdad de género y prevenir la violencia, además, se han establecido refugios y centros de atención para mujeres víctimas de violencia. En Medellín, la Secretaría de las Mujeres lidera las políticas de prevención y atención a la violencia de género, y también se han creado espacios de acogida y atención integral para las mujeres en situación de riesgo. Una diferencia notable es que la gestión local de Medellín se caracteriza por un enfoque de gobernanza colaborativa y de política transversal (Pearce & Abello, 2021).

Aunque las tres ciudades enfrentan desafíos similares en términos de violencia hacia las mujeres, existen diferencias en las políticas de prevención implementadas. Las ciudades han fortalecido su marco legal, han creado instituciones especializadas y han desarrollado estrategias integrales para gestionar la violencia de género. Sin embargo, Medellín ha puesto un mayor énfasis en la transformación cultural y comunitaria y en una eficaz gobernanza urbana, mientras (Gailhofer, 2018; Díez, 2021) Tijuana ha centrado sus esfuerzos en la sensibilización y la atención a las víctimas (ver cuadro 2).

Consideraciones finales

LA RESILIENCIA PERSONAL, SOCIAL E INSTITUCIONAL, VINCULADA CON LA GOBERNANZA y el derecho a la ciudad, son factores claves en la prevención de la violencia de género en la frontera norte de México. El fomento de una cultura y de gestión

de la resiliencia personal y comunitaria es una alternativa para tratar de reducir la vulnerabilidad hacia las mujeres, ante las limitaciones de las políticas gubernamentales de prevención de género. El Estado tiene un compromiso con la prevención de la violencia de género, con una política multidimensional que no se concretiza. El derecho a la ciudad para crear ciudades seguras y participativas es otra opción para promover mayor seguridad ciudadana y de género.

La cuestión central de análisis plantea si es posible promover una eficaz política y una resiliencia que reduzcan la violencia de género en contextos locales socialmente complejos. El análisis presentado da cuenta de ciertos avances en el caso de Ciudad Juárez, una situación crítica en la ciudad de Tijuana y un avance sustancial con base en una eficaz gestión, gobernanza y política transversal de prevención de la violencia en el caso de Medellín. Esta buena práctica refleja un reto para su adopción y adaptación en los contextos sociales de las ciudades mexicanas.

La violencia contra mujeres en la frontera norte de México es un problema grave y complejo que requiere una respuesta urgente y multidimensional, multinivel y multiactor. Es fundamental que tanto el gobierno como la sociedad en su conjunto tomen medidas más eficaces para gestionar la violencia contra las mujeres en Tijuana y Ciudad Juárez. Esto implica fortalecer una política integral: seguridad, prevención y una mayor efectividad de los sistemas de justicia para garantizar la rendición de cuentas de los agresores, mejorar la capacitación y sensibilización de los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género, promover la educación en igualdad de género y fomentar una cultura hacia la igualdad e inclusión de género bajo una gobernanza colaborativa.

Las ciudades fronterizas mexicanas tienen la oportunidad de fortalecer una agenda social comunitaria de buenas prácticas de sus contrapartes estadounidenses en materia de resiliencia que pueden disminuir la inseguridad y la vulnerabilidad de género. El desafío es contar con una eficaz adaptación de tales aprendizajes interculturales-sociales que existen en las ciudades u organizaciones fronterizas estadounidenses y en el caso de Medellín.

Las políticas de prevención de violencia hacia las mujeres en Tijuana, Ciudad Juárez y Medellín reflejan las realidades de cada ciudad, incluyendo sus desafíos y recursos disponibles. Mientras que Tijuana y Ciudad Juárez enfrentan problemas de corrupción e impunidad, Medellín ha logrado avances al gestionar las causas subyacentes de la violencia y promover la participación comunitaria. Sin embargo, queda mucho trabajo por hacer en todas las ciudades para garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres y niñas. Es fundamental que las políticas de prevención se basen en un enfoque integral que considere las causas estructurales de la violencia de género y promueva la igualdad de género.

Referencias

- Aguayo, F., Kimelman, E., Saavedra, P., & Kato-Wallace, J. (2016). Hacia la incorporación de los hombres en las políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas. Santiago: EME/CulturaSalud, 30.
- Anderson, K. M., Renner, L. M., & Danis, F. S. (2012). Recovery: Resilience and growth in the aftermath of domestic violence. *Violence against women*, 18(11), 1279-1299.
- Arboleda, S. (2021, 01 de enero). "Diciembre de 2020 fue el menos violento de los últimos 42 años en Medellín [en línea]". Portal de Alcaldía de Medellín Sección Seguridad y Convivencia Noticias. Recuperado el 10 de marzo de 2021 de: <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/8767-Diciembre-de-2020-fue-el-menos-violento--de-los-ultimos-42-años-en-Medell%C3%ADn>
- Bedoya, J. (2010). La protección violenta en Colombia. El caso de Medellín desde los años noventa. (Medellín: IPC). Disponible en: <http://ipc.org.co/index.php/publicacion/la-proteccion-violenta-en-colombia-el-caso-de-medellin-desde-los-anos-noventa/>
- Bernal, A. L. D., & Flores, J. A. (2018) Femicidios y políticas públicas: declaratorias de alertas de violencia de género en México, 2015-2017. *Perspectiva Geográfica: Revista del Programa de Estudios de Posgrado en Geografía*, 23(2), 33-57.
- Bueno-Carbajal, O. I., & García-de la Rosa, J. (2017), Prevención de la violencia y sociedad civil. La experiencia del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana en Ciudad Juárez. *Revista Doxa Digital*, 7(13), 2-23.
- Celaya, M. B., & Gálvez, M. D. C. A. (2014). Violencia institucional contra las mujeres en el noroeste de México. *Acta Sociológica*, 65, 97-120.
- Correa, L. V. (2020). Violencias contra las mujeres en el contexto de la COVID-19 escenarios y desafíos. *Espacio I+ D, Innovación más desarrollo*, 9(25).
- Cury, A (2022), *Gestión de la emoción*, Edit. Océano.
- Dayebi, A (26 noviembre 2022). Justicia, el gran pendiente de la Alerta de Género en Baja California. *El Sol de Tijuana* <https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/justicia-el-gran-pendiente-de-la-alerta-de-genero-en-baja-california-9244141.html> 26 DE NOVIEMBRE
- Díaz, D. (2022), Innovación tecnológica y modelos policiales en México: municipios fronterizos de Juárez y Tijuana, y centro-sur Nezahualcóyotl y Mérida, 2012-2022, Tesis Doctoral en Ciencias Sociales, Área Estudios Regionales, El Colef, noviembre.
- Díez, M. D. (2021). Violencia urbana y el derecho a la ciudad: análisis del caso Medellín. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 8(2), 89-103.
- Estrada, S. (2012) "Hogares, convivencia familiar y violencia en Tijuana", en *Diagnóstico sobre la Realidad Social, Económica y Cultural de los Entornos Locales* para

el Diseño de Intervenciones en Materia de Prevención y Erradicación de la Violencia en la Región Norte: El Caso de Tijuana, B. C. El Colef.

- Flamand, L., Naime, M., & Olmeda, J. C. (2022). Actions to Promote Gender Equality in the Context of COVID-19. In Persistence and Emergencies of Inequalities in Latin America: A Multidimensional Approach (pp. 123-145). Cham: Springer International Publishing
- Franz, T. (2017). Urban Governance and Economic Development in Medellín: An "Urban Miracle"? *Latin American Perspectives*, 44(2), 52-70. doi: <https://doi.org/10.1177/0094582X16668313>
- Fuentes, D. & González, I. (2008). Muertes por violencia en las mujeres de Tijuana, Baja California, 1999-2005. *Papeles de población*, 14(56), 257-282.
- Gailhofer, P. (2018). "Governance in the Smart City". The Globalization of Urban Governance, editado por Helmut Philipp Aust, Anél du Plessis.
- García-Salazar, A., & Cotes-Cantillo, K. (2019). El enfoque de género y la Ley 1448 en Colombia. *Fractal: Revista de Psicología*, 31, 228-235.
- González, E. P. R. (2021). Violencia de género ante el confinamiento e intervención policial por causa de la COVID-19 en Ciudad Juárez, Chihuahua. *RICSH Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 10(19), 36-56.
- González-Piña, M., Alavez, A. E. O., & Caizero, E. N. C. (2022). Estrategias de respuesta para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en Baja California, a ocho meses del confinamiento por COVID-19. *GénEroos. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, 29(31), 259-292
- Hart, E. (2021). Medellín's miracle transformation: a half-told story, The Bogota Post. Disponible en: <https://thebogotapost.com/medellins-miracle-transformation-a-half-told-story/4921>
- Heiras, N. A. B. (2018). *Drug-war Violence, Mental Health, and Coping Mechanisms among Mexican-origin Women in El Paso, Texas*. The University of Texas at El Paso.
- Heise, L. L., Raikes, A., Watts, C. H., & Zwi, A. B. (1994). Violence against women: a neglected public health issue in less developed countries. *Social science & medicine*, 39(9), 1165-1179.
- Hernández, A. L. S., Martínez, M. A. M., & Estrada, F. D. (Eds.). (2023). *Gender-Based Violence in Mexico: Narratives, the State and Emancipations*. Taylor & Francis.
- Jusidman, C., Camas, F., Carreón, I., & Marín, O. (2016). El crecimiento urbano y las violencias en México. México: Cepal. Recuperado de <http://www.cepal.org/es/publicaciones/39899-crecimiento-urbano-violencias-mexico>.
- INEGI. (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 del INEGI, 7 de noviembre. https://www.inegi.org.mx/contenidos/sala-deprensa/aproposito/2021/EAP_Elimviolmujer21.pdf
- INEGI. (2020). "Violencia contra las mujeres en México", <https://www.inegi.org.mx/tableroseestadisticos/vcmm/>

- Ingram, M., Duenas, K. R., Castro, I., Vazquez, L., Crocker, R. M., Larson, E. K., & Carvajal, S. C. (2023). The Use of Qualitative Methods to Guide the Development of the Border Resilience Scale in a Participatory Research Study. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 20(9), 5703.
- Lagarde, M. (2012). Las leyes de violencia de género en México: medidas de prevención y sensibilización. *Revista Electrónica de Derecho de la Universidad de La Rioja (REDUR)*, (10), 253-275.
- Lima, V. (2020). The role of local government in the prevention of violence against women and girls during the COVID-19 pandemic. *Bulletin of Latin American Research*, 39, 84-87
- Lizama, B. I. O. (2020). Violencia contra las mujeres en México, la otra pandemia. *Iuris Tantum*, 34(32), 35-43.
- López, S. (2012). Hogares, convivencia familiar y violencia en Tijuana. En *Diagnóstico sobre la realidad social, económica y cultural de los entornos locales para el diseño de intervenciones en materia de prevención y erradicación de la violencia en la Región Norte: El caso de Tijuana*. El Colegio de la Frontera Norte.
- Medellín Cómo Vamos. (2022). ¿Cómo va la calidad de vida de las mujeres de Medellín?, 2021 <https://www.medellincomovamos.org/system/files/2022-03/documentos/privados/Informe%20mujeres-2.pdf>
- Medina-Mora, M. E., Natera, G., Borges, G., Cravioto, P., Fleiz, C., & Tapia-Conyer, R. (2001). Del siglo XX al tercer milenio. Las adicciones y la salud pública: drogas, alcohol y sociedad. *Salud mental*, 24(4), 3-19.
- Mendoza, M. R., Medina-Mora, M. E., Villatoro, J., Velázquez, C. F., & Casanova, L. (2008). *Mexico: Alcohol and Partner Physical Aggression in Ciudad Juárez, Monterrey, Querétaro, and Tijuana*. UNHAPPY, 129.
- Monárrez, J. E. (2000). La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. *Frontera norte*, 12(23), 87-117.
- Monárrez Fragoso, J. E., & De la Rosa, J. G. (2008). "Violencia e inseguridad en la frontera norte de México". En *Nósis. Revista de Ciencias Sociales*, 17(34), 42-65.
- Montoya Ruiz, A. M., & Correa Londoño, Á. M. (2018). Ciudades seguras y sin violencias para las mujeres y las niñas, avances y retos de la ciudad de Medellín, Colombia. *Perspectiva Geográfica*, 23(2), 59-82.
- Muggah, R. (2012). *Researching the urban dilemma: Urbanization, poverty and violence*.
- Pearce, J., & Abello Colak, A. (2021). Humanizing Security through Action-oriented Research in Latin America. *Development and Change*, 52(6), 1370-1395.
- Pinto-López, I. N., Montaudon-Tomas, C. M., & Yáñez-Moneda, A. L. (2022). Gender Violence in Mexico Before and During the COVID-19 Pandemic: A Multidimensional Analysis. In *Whole Person Promotion, Women, and the Post-Pandemic Era: Impact and Future Outlooks* (pp. 162-193). IGI Global.
- Rainero, L. (2009). *Ciudad, espacio público e inseguridad. Aportes para el debate desde una perspectiva feminista. Mujeres en la ciudad: de violencias y derechos*.

- Santiago de Chile: Red Mujer y Hábitat de América Latina. Ediciones SUR, 163-176.
- Rodiles, A. (2018). The Tensions Between Local Resilience-Building and Transnational Action: US-Mexican Cooperation in Crime Affected Communities in Northern Mexico, and What this Tells Us about Global Urban Governance. In *The Globalization of Urban Governance* (pp. 247-266). Routledge.
- Rodríguez Hernández, R., Riosvelasco Moreno, L., y Castillo Viveros, N. (2018). Violencia en el noviazgo, género y apoyo social en jóvenes universitarios. *Escritos de Psicología / Psychological Writings*, 11(1), 1-9. <https://doi.org/10.5231/psy.writ.2018.2203>
- Rodríguez, J. J., Escobar, N. E. B., & Ramírez, N. G. (2020). Estrategias del Estado mexicano para minimizar los feminicidios. *Revista Estudios Feministas*, 28.
- Ruiz, C. L. M. (2021). La perspectiva de género y los operadores del sistema de impartición y procuración de justicia en Ciudad Juárez, Chihuahua. *Revista Especializada en Investigación Jurídica*, 174-189.
- Staudt, K. (2008). *Violence and Activism at the Border: Gender, Fear, and Everyday Life in Ciudad Juarez*.
- Swanger, J. (2007). Feminist community building in Ciudad Juárez: A local cultural alternative to the structural violence of globalization. *Latin American Perspectives*, 34(2), 108-123
- Torres, M. E. R., Parra, J. E. C., & Arellano, F. M. (2014). Violencia contra las mujeres en el noreste de México: elementos para su contextualización. *Acta Sociológica*, 65, 65-95.
- True, J. (2010). The political economy of violence against women: A feminist international relations perspective. *Australian Feminist Law Journal*, 32(1), 39-59.
- Ungar, M. (2012). Researching and theorizing resilience across cultures and contexts. *Prev. Med. Int. J. Devoted Pract. Theory*, 55, 387-389.
- Vargas, A & García, V.(2008) Violencia urbana, seguridad ciudadana y políticas públicas: la reducción de la violencia en las ciudades de Bogotá y Medellín. *Pensamiento iberoamericano*, 2, 249-270. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2873366>
- Vella, S.-L.C.; Pai, N. B. (2019). A theoretical review of psychological resilience: Defining resilience and resilience research over the decades. *Arch. Med. Health Sci.*, 7, 233.
- Valle-Fajer, M., & Cortés, E. H. (2021). La violencia doméstica contra las mujeres en México: determinantes culturales, socioeconómicos e institucionales. *La Palabra y el Hombre. Revista de la Universidad Veracruzana* (57-58), 41-50.

Violencia de género, detonante del desplazamiento forzado interno de mujeres. Desafíos para su atención desde Ciudad Juárez, Chihuahua

María Inés Barrios de la O

Resumen

LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO ES UN detonante de la movilidad forzada, particularmente de mujeres, niñas y adolescentes que huyen de sus hogares y quienes suelen experimentar condiciones de vulnerabilidad durante las diferentes etapas del desplazamiento. En este capítulo se analiza cómo la violencia basada en género, particularmente familiar, física, sexual y psicológica, se ha convertido en uno de los fac-

tores de desplazamiento forzado interno de algunas mujeres, niñas y adolescentes en México, las cuales llegan a Ciudad Juárez, Chihuahua, con la intención de iniciar un proceso de solicitud de protección internacional en Estados Unidos o reasentarse en la localidad. Los hallazgos evidencian que salen de sus lugares de residencia habitual al ser víctimas de violencia de género, esta fue perpetrada por sus cónyuges u hombres que pertenecen a grupos criminales que operan en sus localidades de origen, tal es el caso de experiencias de mujeres y adolescentes de Michoacán, Guerrero y Zacatecas. Al llegar a Ciudad Juárez, estas mujeres se enfrentan a desafíos de atención, ya que la gran mayoría no realizó alguna denuncia ante las autoridades de sus localidades, tal vez por temor, desconfianza o por la premura ante la cual tuvieron que huir. Por otra parte, se identificó que no existen mecanismos del Estado para su protección, sobre todo, por el hecho de encontrarse en un contexto de movilidad, el cual invisibiliza o se sobrepone a su condición de víctimas por violencia de género.

Introducción

EN 2022 SE REGISTRARON 112 600 000 PERSONAS DESPLAZADAS FORZADAS Y apátridas en el mundo, debido a catástrofes, guerras, violencia, persecución o violaciones a los derechos humanos, de las cuales 57 300 000 se desplazaron internamente, es decir, no cruzaron una frontera internacional, por lo que este grupo de población en particular constituye más de la mitad del total de personas desplazadas forzadas (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2022).

La Organización de las Naciones Unidas, a través de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de 1998, establece que los desplazados son “las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida” (UN, 1998, p. 5). En esta misma línea, Salazar (2014) propone analizar el desplazamiento forzado interno en México como la movilidad que obliga a la población civil a huir temporal o permanentemente de sus espacios de vida, debido a las dinámicas de violencia regional y del derivado sistema de imposiciones contra individuos, familias o pobladores. Pero cualquiera que sea el motivo del desplazamiento forzado, este se encuentra relacionado con la movilidad de personas en situación de vulnerabilidad.

Datos del Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC) establecen que desde 2008 a la fecha se han presentado más de 380 000 desplazamientos derivados de conflictos y violencias en México. Estas cifras, como las ya mencionadas

por ACNUR, evidencian que entre el 50 y 53.2 % de las personas desplazadas son mujeres, niñas y adolescentes.

Desde 2019, en Ciudad Juárez, Chihuahua, se ha observado un incremento significativo en la llegada de diversos flujos migratorios, entre ellos personas desplazadas forzadas internamente que arriban a la localidad con la finalidad de iniciar un proceso de solicitud de protección internacional. Si bien, la mayoría de estas personas provienen de entidades federativas con altos índices de violencia, particularmente vinculados al crimen organizado, también se ha identificado que la violencia de género es uno de los motivos por los cuales las mujeres, niñas y adolescentes se ven forzadas a huir de sus comunidades de origen en búsqueda de protección.

A través de diversas investigaciones se ha documentado que la violencia basada en género no solo es un detonante del desplazamiento forzado, sino que, durante las diferentes etapas del desplazamiento, estas mujeres se siguen enfrentando a situaciones que las exponen a un mayor riesgo de seguir sufriendo violencias. En este sentido, el objetivo del presente capítulo es analizar cómo la violencia basada en género, ya sea familiar, física, sexual o psicológica, se ha convertido en un determinante del desplazamiento forzado interno de algunas mujeres, niñas y adolescentes en México que llegan a Ciudad Juárez, así como identificar los principales desafíos para su prevención y atención.

El capítulo partirá de un estudio cualitativo de tipo exploratorio que mediante entrevistas refleje las experiencias de las mujeres y adolescentes desplazadas forzadas internas que llegan a Ciudad Juárez y permanecen en esperas prolongadas, así como la difícil situación de violencia que las obligó a huir de sus hogares y que en algunos casos siguen experimentando durante y después del desplazamiento.

El capítulo se encuentra estructurado en tres secciones, en la primera de ellas se desarrolla un análisis entre el binomio desplazamiento-género, destacando particularmente las causas e implicaciones del desplazamiento forzado de mujeres, niñas y adolescentes. En la segunda sección se presenta un análisis de las características de las personas desplazadas forzadas internas hacia Ciudad Juárez, identificando el peso que tienen las mujeres, niñas y adolescentes, así como los principales determinantes de su desplazamiento, para esto nos basaremos en las Encuestas a Mexicanos Desplazados y Solicitantes de Asilo en Ciudad Juárez (ENMEDESA) 2019 y 2022. En la sección tres, se presentan los hallazgos del estudio exploratorio que se realizó con mujeres y adolescentes desplazadas que se encontraban en espacios de atención a personas en situación de movilidad en Ciudad Juárez durante 2022. Finalmente, se presentan algunas reflexiones finales del capítulo, en donde se destacan los retos de prevención y atención a mujeres, niñas y adolescentes desplazadas forzadas internas.

Vínculo entre desplazamiento forzado interno y género

EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO (DFI) EN MÉXICO HA COBRADO MAYOR visibilidad en las últimas dos décadas, sobre todo, porque se ha vinculado a diversas causas y factores que se encuentran relacionados con contextos de conflictos y violencias que han orillado a que miles de familias huyan de sus hogares para resguardar su integridad física y las de sus familias.

En el caso particular de México, este incremento del DFI se ha detonado desde finales de la primera década del siglo XXI, ante la implementación de la estrategia nacional en contra del crimen organizado, “guerra contra el narco”, en donde el incremento de conflictos entre autoridades y grupos delictivos vinculados al narcotráfico dieron como resultado un aumento exponencial de índices delictivos en el norte y centro occidente del país, lo que ocasionó que miles de personas se desplazaran (Barrios de la O, 2016; Salazar Cruz, 2014; Romo Viramontes et al., 2022).

Sin embargo, este tipo de violencias vinculadas al crimen organizado de cierta manera han invisibilizado a otro tipo de determinantes que también están provocando la movilidad forzada, tal es el caso de la violencia de género. Poggi (2019) advierte que la violencia de género se puede relacionar con la violencia que se ejerce como resultado de expectativas normativas sobre los roles vinculados con cada género, además con las relaciones de desigualdad que existen entre estos en una sociedad específica. Para el caso de las mujeres en particular, la ONU (1995) señala que la violencia contra las mujeres es “todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada”. Por lo que se destaca que, al igual que en otros procesos sociales, el género se sitúa como un elemento estructural y categoría analítica que evidencia las implicaciones diferenciadas entre mujeres y hombres.

En este sentido, cobra vital relevancia analizar el vínculo entre lo que se ha establecido del DFI y violencia en contra de las mujeres, ya que no solo se vuelve esta violencia como un detonante del desplazamiento, sino que las consecuencias y experiencias del proceso de movilidad forzada y asentamiento son distintas y en mayores contextos de vulnerabilidad para las mujeres.

Las mujeres, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia de género han visto en el desplazamiento forzado el único medio para conservar su vida y buscar protección. ACNUR y HIAS (2022) señalan que en contextos en donde ya se presenta una problemática de DFI, el riesgo de sufrir violencia de género incrementa de manera significativa, la cual afecta primordialmente a mujeres y adolescentes. En casos como el colombiano, se ha mostrado que si bien la violencia intrafamiliar es un detonante del desplazamiento, cuando esta situación se presenta en contex-

tos en donde hay conflictos armados, se invisibilizan estos determinantes, lo cual pone en riesgo a mujeres e imposibilita solicitar apoyo de las autoridades. También se ha identificado que la violencia sexual se ha utilizado como arma de guerra, ya que grupos del crimen organizado utilizan a mujeres, niñas y adolescentes de las comunidades de operación, como un servicio sexual forzado, prostitución forzada o acoso sexual.

No solo es la violencia sexual que pueden sufrir las mujeres lo que las orilla a desplazarse de manera forzada, sino que el propio proceso de desplazamiento las coloca en un contexto de riesgo y vulnerabilidad por una cuestión de género. Meerrens (2011) señala que las adolescentes, mujeres entre 12 y 18 años, tienen mayores riesgos que ante sus desplazamientos reciban amenazas de violencia sexual o de reclutamiento por grupos criminales, incluso en los espacios de acogida.

Silva y Alfaro (2021) mencionan que, además de la violencia derivada de enfrentamientos entre grupos criminales, otro de los motivos del desplazamiento es la violencia familiar cometida hacia mujeres por parte de sus cónyuges, los cuales suelen estar ligados al narcotráfico, situación que ha llevado a que las víctimas se enfrenten a una incompetencia institucional por la vinculación que tienen las autoridades, además que dentro de un esquema patriarcal, como el de México, se suele invisibilizar la situación de las mujeres y se minimizan las agresiones sufridas, por lo que huyen de sus hogares para salvaguardar sus vidas y la de sus hijos.

Por otra parte, también se ha identificado que en situaciones en donde hay presencia y enfrentamientos entre grupos criminales, y un aumento de homicidios, particularmente de hombres, ha crecido el desplazamiento forzado de mujeres que se convierten en jefas de familia ante la viudez (Meertens, 2011). Por lo que los desplazamientos forzados internos causan traumas e impactos en el estado emocional y salud de las personas a nivel individual, pero también familiar, ya que hay un sufrimiento por el abandono de los hogares, la separación o pérdida familiar, pérdida de redes comunitarias, sentimientos de injusticia, lo cual va en un perjuicio de la dignidad humana.

Otra de las implicaciones del desplazamiento desde una perspectiva de género tiene que ver con los efectos del desarraigo, en donde las mujeres son quienes resienten en mayor medida la pérdida y ruptura de las relaciones familiares o de amistad que tenían en las localidades de origen y enfrentarse a espacios desconocidos por los cuales tienen que desplazarse para garantizar una seguridad, les causa desorientación, incertidumbre y dificultades, particularmente emocionales, para poder retomar sus vidas en el espacio de reasentamiento.

Finalmente, también se puede destacar que el desplazamiento forzado es un detonante en la configuración de las relaciones familiares, ya que al tener que huir de los hogares hay una ruptura de las dinámicas establecidas en las unidades domésticas, y regularmente las mujeres siguen manteniendo las responsabilidades vinculadas a su rol de cuidadoras, aunque los hombres no tengan que mantener el

rol de proveedores. En esta misma línea, Meertens (2011) señala el desarrollo de un proceso de descomposición-recomposición familiar, en donde el único punto estable recae en las mujeres, sobre todo cuando hay presencia de hijas e hijos menores de edad, ya que los procesos de reasentamiento son impulsados por ellas.

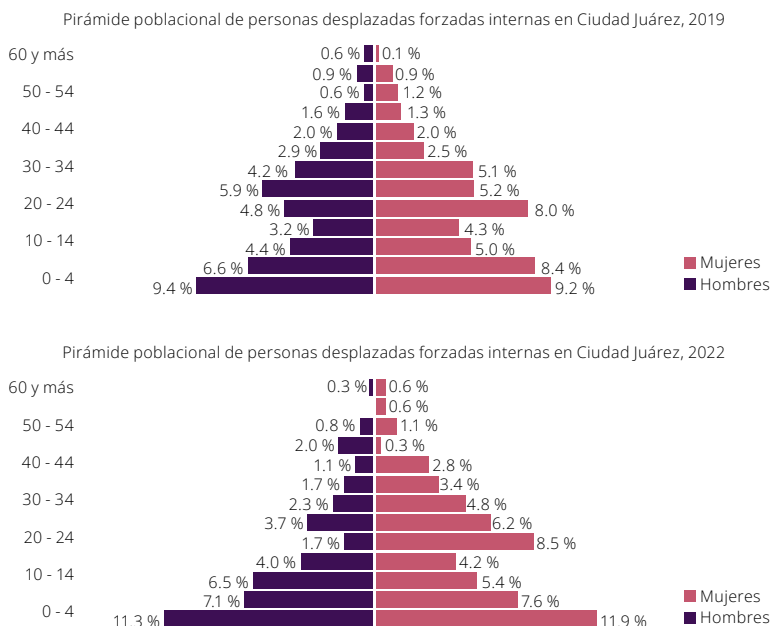
Desplazamiento forzado interno de mujeres y niñas hacia Ciudad Juárez

EL DFI EN CIUDAD JUÁREZ NO ES UNA PROBLEMÁTICA NUEVA, YA QUE DESDE 2008 la ciudad experimentó la huida de miles de familias de la ciudad ante el clima de violencia derivada del conflicto entre diversos grupos del crimen organizado y el incremento de índices delictivos, como fue el caso de los homicidios (Barrios de la O, 2016). Sin embargo, desde 2019 la ciudad comenzó a vivir otra de las aristas del DFI, ahora como localidad receptora de cientos de personas desplazadas forzadas internas (PDFI), quienes provenían de diferentes entidades federativas del centro y sur del país para iniciar un proceso de solicitud de protección internacional a través del asilo (Barrios de la O, 2020).

Al observar la llegada de PDFI, quienes en un primer momento se asentaron en casas de campaña en las inmediaciones de los puentes internacionales, y posteriormente en espacios de atención a personas en situación de movilidad, se observaba una presencia importante de mujeres, niñas y adolescentes, algunas viajando con algún hombre y otras solas a cargo de niñas y niños.

A partir de la Encuesta a Mexicanos Desplazados y Solicitantes de Asilo (ENMEDESA) se logró identificar algunas de las características sociodemográficas, motivos de huida y expectativas de las PDFI. En la gráfica 1 se muestra la composición por edad y sexo de las personas desplazadas, en donde se destaca que más del 50 % son mujeres.

GRÁFICA 1. Composición por edad y sexo de las PDFI en Ciudad Juárez 2019 y 2022.



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta a Mexicanos Desplazados Forzados y Solicitantes de Asilo (ENMEDESA) 2019 y 2022.

EN 2019 LAS MUJERES REPRESENTARON EL 53.93 % DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN, mientras que en 2022 el 57.43 %. Estos datos evidencian un patrón similar al comportamiento global del desplazamiento, donde la mayor proporción son mujeres. Un aspecto importante es que los grupos etarios en donde se visualiza una mayor concentración de la población femenina es en niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, en el grupo de 20 a 24 años, representando entre el 8 y 8.5 % del total de la población. También se identifica una gran concentración en los grupos etarios de 0 a 9 años, en donde por cada 10 personas desplazadas que llegan a Ciudad Juárez 1.7 son niñas menores de 10 años, lo cual implica una triple vulnerabilidad.

Otro de los aspectos relevantes que se identificó fue la situación conyugal de las PDFI mayores de 15 años, tal como se muestra en el cuadro 1. Si bien, la mayor parte de las personas desplazadas se encuentran casadas o en unión libre, entre el 54 y 67 %, y no hay diferencias significativas entre mujeres y hombres, para el caso particular de las mujeres se observa un mayor porcentaje, en comparación a los hombres, de quienes se encuentran separadas y viudas. En 2022, mientras que ningún hombre manifestó ser viudo, el 7.2 % de las mujeres señaló haber perdido

a su pareja, situación que podría ser un detonante de desplazamiento, tal como menciona Meertens (2011).

CUADRO 1. Situación conyugal de las personas desplazadas forzadas internas de 15 años y más que se encuentran en Ciudad Juárez, 2019 y 2022.

	Mujeres		Hombres	
	2019	2022	2019	2022
Casado/a	44.8 %	23.4 %	53.6 %	36.6 %
Soltero/a	29.3 %	37.9 %	25.4 %	32.4 %
Unión libre	14.8 %	24.3 %	15.9 %	29.6 %
Divorciado/a	1.6 %	1.5 %	1.2 %	1.4 %
Viudo/a	5.2 %	7.2 %	0.8 %	0.0 %
Separado/a	4.3 %	5.7 %	3.2 %	0.0 %

Fuente: Elaboración propia, con base en la Encuesta a Mexicanos Desplazados Forzados y Solicitantes de Asilo (ENMEDESA) 2019 y 2022.

OTRO DE LOS ELEMENTOS IMPORTANTES FUE CONOCER DE CUÁLES ENTIDADES federativas provenían las PDFI, sobre todo, para poder identificar y comprender los motivos de desplazamiento. En este caso, en el cuadro 2 se muestra que más de la mitad de las personas desplazadas que llegan a Ciudad Juárez provienen de Michoacán, seguido de Guerrero y Zacatecas. Estas tres entidades se han caracterizado en los últimos años por ser estados en donde hay un incremento de conflictos armados, sobre todo, ante la disputa de plazas para el trasiego de droga, además de ser regiones elementales para la operación de diversos cárteles del narcotráfico, como es el caso de la región de Tierra Caliente, Michoacán, la cual colinda con Guerrero (Nateras González, 2018).

CUADRO 2. Entidades federativas de las cuales huyeron las personas DFI en Ciudad Juárez, 2019 y 2022.

2019		2022	
Michoacán	56.1 %	Michoacán	51.7 %
Guerrero	19.3 %	Guerrero	29.7 %
Zacatecas	17.4 %	Oaxaca	7.0 %
Chiapas	3.4 %	Puebla	2.9 %
Oaxaca	1.0 %	Chiapas	2.0 %
Otra entidad	2.8 %	Otra entidad	6.7 %

Fuente: Elaboración propia, con base en la Encuesta a Mexicanos Desplazados Forzados y Solicitantes de Asilo (ENMEDESA) 2019 y 2022.

EN EL CASO DE MÉXICO, SE HAN DOCUMENTADO ALGUNOS DE LOS MOTIVOS POR los cuales las personas abandonan sus lugares de origen, asociando el desplazamiento a homicidios, amenazas, despojos de tierra, reclutamiento forzado, secuestro, presencia y operación de cárteles de droga a través de la siembra de amapola, entre muchos otros motivos. Esta situación ayuda a establecer que el desplazamiento forzado no solamente puede ser una acción reactiva, sino también preventiva, es decir, que las personas que se desplazan posiblemente fueron víctimas directas de un ataque o crimen, o solo por el temor del contexto en donde se encuentran y ven al desplazamiento como un método de protección.

También se ha mostrado que el desplazamiento en contextos de violencia por narcotráfico ha ocasionado disputas entre grupos del crimen organizado, grupos paramilitares, incluso autoridades, a la vez que también se reconoce que los conflictos sociopolíticos, agrarios, religiosos, implementación de megaproyectos relacionados con la minería, construcción de carreteras y explotación forestal y, sin duda, la violencia de género, son otros de los motivos del desplazamiento forzado, destacando que estas causas no son necesariamente excluyentes entre sí y pueden presentarse de forma paralela (Romo Viramontes et al., 2022).

Entre los motivos manifestados por las PDFI entrevistadas en Ciudad Juárez, se destaca que la inseguridad, amenazas, extorsión, cobro de piso, violencia por narcotráfico y presencia del crimen organizado, son las principales razones por las cuales las personas dejan sus hogares. Sin embargo, un aspecto importante muy marcado, sobre todo para el caso de las mujeres, es que la violencia intrafamiliar y la violencia basada en género, también son motivos manifestados como la primera razón de su desplazamiento.

CUADRO 3. Motivo principal del desplazamiento de las personas que se encuentran en Ciudad Juárez, 2019 y 2022.

	2019			2022	
	Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres
Inseguridad (robo, delincuencia)	43.3 %	45.4 %	Amenazas/ extorsión / cobro de piso	26.6 %	28.8 %
Violencia por narcotráfico	24.1 %	30.8 %	Inseguridad (robo, delincuencia)	23.4 %	25.3 %
Amenazas/ extorsión / cobro de piso	17.6 %	12.4 %	Contexto de presencia del crimen organizado	14.1 %	16.7 %
Persecución política	6.4 %	2.7 %	Violencia intrafamiliar	9.4 %	1.6 %
Malas condiciones de empleo / desempleo	3.2 %	4.9 %	Secuestro	9.4 %	10.3 %
Violencia intrafamiliar	3.7 %	1.6 %	Pobreza	4.7 %	5.8 %
Pobreza	1.1 %	1.1 %	Reclutamiento forzado	4.7 %	5.1 %
Secuestro	0.0 %	1.1 %	Desaparición de un familiar	3.1 %	1.6 %
Discriminación	0.5 %	0.0 %	Violencia basada en género	1.6 %	0.0 %
			Otro motivo	3.0 %	4.8 %

Fuente: Elaboración propia, con base en la Encuesta a Mexicanos Desplazados Forzados y Solicitantes de Asilo (ENMEDESA) 2019 y 2022.

EN 2019, EL 3.7 % DE LAS MUJERES MENCIONÓ LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR como el primer motivo de huida y en 2022 el 9.4 %. Es importante destacar que la violencia intrafamiliar puede tener distintas formas de abuso que se dan dentro de las relaciones entre los integrantes de una familia, por lo que las prácticas de abuso se pueden caracterizar de manera permanente o cíclica a la relación familiar y generalmente estos abusos se presentan con base en criterios de género y posición jerárquica en la unidad familiar (Mayor Walton & Salazar Pérez, 2019).

Finalmente, se resaltan algunas de las expectativas de las PDFI, observando que una de las últimas opciones consideradas por las personas desplazadas es el de regresar a sus comunidades de origen, en el cuadro 4 se observa que en 2019 menos del 10 % de las personas considera regresar y esta expectativa se acentúa

en 2022, en donde solo el 2.9 % de las mujeres ve el retorno a su hogar como una opción. Situación que es característica del problema de desplazamiento forzado, ya que mientras no desaparezcan las circunstancias por las cuales salieron de sus hogares, las personas no estarán dispuestas a regresar. Sin duda, el elemento central que se observa es el de la incertidumbre, ya que entre el 38 y 57 % de las PDFI no saben qué hacer.

CUADRO 4. Expectativas de las PDFI en Ciudad Juárez, 2019 y 2022.

	2019		2022	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Regresar al lugar en donde vivía	9.6 %	9.7 %	2.9 %	3.20 %
Cruzar de manera irregular a EU	5.9 %	8.6 %	18.6 %	17.50 %
Quedarse en Ciudad Juárez	31.6 %	31.4 %	18.5 %	14.20 %
Radicar en otro lugar	14.4 %	10.8 %	11.3 %	8.40 %
No sabe/ no ha decidido	38.5 %	39.5 %	48.7 %	56.70 %

Fuente: Elaboración propia, con base en la Encuesta a Mexicanos Desplazados Forzados y Solicitantes de Asilo (ENMEDESA) 2019 y 2022.

SI BIEN ESTE PANORAMA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS, MOTIVOS DE HUIDA Y EXPECTATIVAS de las personas desplazadas forzadas internas que se encuentran en Ciudad Juárez ayuda a comprender la forma abrupta y urgente en que sucede el DFI, es importante subrayar que después del desplazamiento devienen otras dificultades durante el propio proceso de movilidad forzada y en el lugar de asentamiento, ya sea este temporal o permanente, evidenciando que esta situación se podría agravar si se analiza en términos de género, sobre todo al observar que la gran mayoría de las personas que se desplazan son mujeres, niñas y adolescentes, y aunque en términos porcentuales se manifestó que el motivo de huida por violencia intrafamiliar y basada en género, es menor a los motivos relacionados con violencia vinculada al crimen organizado, es relevante destacar lo mencionado por Romo et al. (2022), que los motivos no son excluyentes y se pueden presentar varios de manera conjunta. Además, que, por el temor a ser señaladas, revictimizadas o encontradas por sus agresores, las mujeres prefieren no declarar el motivo real por el cual huyeron.

Experiencias de mujeres y adolescentes desplazadas

EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO PUEDE DERIVARSE POR MÚLTIPLES CAUSALES, tal como se observó en la ENMEDESA, sin embargo, también es relevante conocer y reconocer estas motivaciones a partir de las narrativas de las propias víctimas para humanizar esta problemática que es cada vez más evidente en nuestro país y en donde desafortunadamente no se han generado mecanismos de prevención, protección y atención para las personas que se ven obligadas a huir de sus hogares.

En este sentido, y con la finalidad de profundizar en las motivaciones del desplazamiento de mujeres e identificar las vicisitudes a las cuales se enfrentan a partir de su movilidad hacia Ciudad Juárez, se han realizado diversas entrevistas en espacios de atención, y que para fines de este capítulo nos centraremos en seis de ellas, las cuales han permitido conocer sus experiencias; se realizaron desde el enfoque del curso de vida, el cual permite de una manera sistemática analizar las transiciones que han experimentado las mujeres desplazadas en su ciclo vital, además de permitir el análisis de las trayectorias vitales en diversos contextos o situaciones sociales, centrándonos en las trayectorias del desplazamiento, identificando las transiciones y los *turning point* (Elder, 1998; Sepúlveda Valenzuela, 2010; Rivera Sánchez, 2012).

CUADRO 5. Mujeres desplazadas forzadas internas entrevistadas en Ciudad Juárez, 2022.

Pseudónimo	Edad	Lugar de desplazamiento	Situación de desplazamiento	Motivo de desplazamiento
Karla	26 años	Michoacán	Familiar (2 hijos)	Violencia intrafamiliar
Sara	32 años	Guerrero	Familiar (1 hija)	Violencia sexual
Jéssica	34 años	Zacatecas	Familiar (2 hijos)	Violencia intrafamiliar
Rocío	29 años	Michoacán	Familiar (1 hijo)	Violencia de género (amenazas)
María	31 años	Michoacán	Familiar (esposo y 3 hijas)	Violencia de género (amenazas)
Gabriela	22 años	Michoacán	Individual	Violencia sexual

Fuente: Elaboración propia con base en las entrevistas realizadas en albergues en Ciudad Juárez durante 2022.

COMO YA SE HA SEÑALADO ANTERIORMENTE, LOS MOTIVOS DE DESPLAZAMIENTO suelen ser múltiples, sin embargo, en este caso nos centramos en el caso de seis mujeres quienes se desplazaron por motivos de violencia intrafamiliar, sexual y de género. Karla y Jéssica, quienes salieron de Michoacán y Zacatecas, respectivamente, señalan que eran maltratadas físicamente por sus esposos, y aunque pidieron ayuda a sus familiares, esta les fue negada, por lo que vieron en el desplazamiento un medio de seguridad.

Él [esposo] me golpeaba de la nada, cuando llegaba de trabajar si no le gustaba la comida me pegaba, si los niños no habían hecho la tarea me pegaba, me hablaba mal y yo no quería que mis niños crecieran viendo eso, ese no es un buen ejemplo para ellos que son hombrecitos y que piensen que pegarle a las mujeres está bien... cuando trataba de defenderme me iba peor y ya dos veces había tenido que ir con el doctor, la última vez me salió como sangre en el ojo y quedé muy mal, así que en cuanto se fue a trabajar [esposo] decidí salirme y venirnos para acá [Ciudad Juárez] (Karla, 26 años, Comunicación personal, abril de 2022).

POR SU PARTE, JÉSSICA MENCIONÓ QUE SU ESPOSO ESTABA VINCULADO A UN grupo criminal que opera en Guadalupe, Zacatecas, y que cada vez que llegaba porque algo había salido mal, él la golpeaba, por lo que ante el temor de seguir sufriendo agresiones o por el hecho recibir alguna agresión por parte del grupo criminal, decidió salir de su hogar y llevarse a sus dos hijos menores de edad.

En un estudio realizado con mujeres desplazadas en la ciudad de Tijuana, Silva y Alfaro (2021) identificaron que las esposas o parejas de quienes estaban vinculados al crimen organizado solían ser víctimas de violencia en sus hogares, y en pocas ocasiones podían hacer algo, ya que muchas veces la policía u otro tipo de autoridades estaban involucrados, por lo que se suscitaba una negligencia al momento de que las mujeres querían poner alguna denuncia. Además, señalan que la violencia familiar era uno de los principales motivos de huida de las mujeres, sobre todo, esta situación se había acentuado a partir del confinamiento generado por la pandemia de la COVID-19.

Otro motivo de desplazamiento forzado identificado fue la violencia sexual. Sara y Gabriela fueron víctimas de abuso sexual y ante el temor de sufrir nuevamente el abuso, decidieron huir. Gabriela, quien vivía en Ciudad Hidalgo, Michoacán, mencionó que fue abusada sexualmente por dos hombres que pertenecían a un cártel de narcotráfico que operaba en su localidad, y por el temor de que también agredieran a sus padres decidió no poner ninguna denuncia y salir de su casa y desplazarse a Ciudad Juárez, mientras que el resto de su familia lo hizo hacia Morelia.

Siempre que me veían en la calle me decían cosas, si iba con mi papá solo me miraban y me hacían sentir bien incómoda, pero un día que fui a la casa de mi tía me subieron a una camioneta y me llevaron a una parcela a las afueras, ahí me violaron y yo no podía defenderme, les gritaba y trataba de quitármelos de encima, pero no podía, me dejaron tirada como si no valiera nada (Gabriela, 22 años, comunicación personal, mayo de 2022).

FINALMENTE, SE IDENTIFICÓ EL CASO DE OTRAS DOS MUJERES, QUE, AUNQUE NO fueron agredidas directamente, sí recibieron amenazas por parte de grupos criminales. Rocío, quien llegó a Ciudad Juárez en 2021 con su hijo de 5 años, compartió que su esposo fue asesinado en Apatzingán por no querer ser parte del cártel y a dos días del funeral, acudieron dos hombres armados a su casa a amenazarla y advertirle que, si hablaba o ponía alguna denuncia ante las autoridades, les pasaría lo mismo a ella y a su niño.

En este sentido, Querales (2020) menciona que las motivaciones de las mujeres para emprender una huida, sobre todo en contextos de violencia por crimen organizado, pueden ser diversas, como secuestro de algún familiar, desapariciones, asesinatos y extorsiones.

De Marinis (2017) señala que las motivaciones por las cuales salen las mujeres de sus hogares es principalmente el miedo y el deseo de salvar la vida de sus familias, y si bien este punto de quiebre en las trayectorias de las mujeres son algunos de los eventos antes señalados, es importante destacar que no son los eventos de mayor miedo, incertidumbre y vulnerabilidad, ya que esta situación se prolonga durante el desplazamiento, al asimilar la diáspora familiar o el rompimiento de lazos socioafectivos con familiares y de su comunidad, además de enfrentarse a pérdidas materiales, al dejar sus bienes, casas u otro tipo de propiedad, incluso a perder parte de su identidad.

Por su parte, Pérez (2018) argumenta que algunos de los contextos más complejos del desplazamiento lo viven las mujeres que son o se convierten en jefas de hogar a partir de su movilidad, ya que en ocasiones se tienen que enfrentar a la falta de apoyos, no solo institucionales, sino también familiares, a lugares de asentamiento desconocidos en donde no es fácil encontrar un alojamiento de emergencia que les pueda brindar protección, colocándolas en una situación de especial vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres que llegan a Ciudad Juárez y tienen que permanecer en albergues.

Cuando venía para acá [Ciudad Juárez] no sabía qué hacer, no sabía qué íbamos a encontrar, pero en el camino nos hablaron de aquí [albergue], nos dijeron que nos iban a recibir y apoyar mientras podíamos solicitar el asilo... también, nos sentimos seguros, porque hay militares y tratamos de no salir, de verdad que tenemos miedo de que nos encuentren y nos hagan algo,

porque han dicho que personas del cártel andan por estos rumbos (María, 31 años, comunicación personal, mayo de 2022).

EN ESTE SENTIDO, SILVA Y ALFARO (2021) SEÑALAN QUE PARA EL CASO DE LAS mujeres entrevistadas en Tijuana, los albergues también se han convertido en un espacio seguro, de protección y solidaridad.

Otro de los elementos centrales para las mujeres desplazadas es que, al ubicarse en la comunidad receptora, ya sea de manera provisional o permanente, comienza una reconfiguración familiar y se presentan dificultades para generar procesos de integración social. Por una parte, hay una reconfiguración de los roles de género, en donde las mujeres se convierten en jefas de familia, proveedoras y al mismo tiempo cuidadoras, incluso cuando se desplazan en compañía de su cónyuge. De Marianis (2017) identifica que en los espacios de acogida los hombres pueden quedar excluidos de sus roles como proveedores, debido a las dificultades para incorporarse al mercado laboral, lo que obliga a que las mujeres tengan un papel más activo en la dinámica familiar, incluso como proveedoras. Esta situación la compartió María, indicando que tuvieron que salir de Tepalcatepec, Michoacán, por amenazas ante el intento de reclutamiento forzado de su esposo, y al llegar a Ciudad Juárez, ella tuvo que realizar algunas actividades dentro del albergue para poder conseguir un ingreso que le permitiera poder comprar algunos bienes que necesitaban y no fueran provistos por el espacio de atención, por lo que comenzó a cuidar niñas y niños de otros compañeros en situación de movilidad para que ellos pudieran salir a trabajar, sin embargo, ante el temor de una posible persecución, su esposo no sale del albergue, por lo que no ha logrado incorporarse al mercado laboral mientras esperan sus procesos para solicitar asilo.

También es importante mencionar que en algunas ocasiones el desplazamiento orilla a las mujeres y sus familias a contextos de exclusión y marginalidad, no solo por el proceso de desterritorialización, sino por los contextos de acogida en donde ante la falta de documentos de identidad o apoyo por parte del Estado, suelen vincularse a trabajos informales, muchas veces relacionados por una cuestión de desigualdad de género que las expone a una desprotección y rezago social (Peralta & Brun, 2022), sin dejar de lado las implicaciones emocionales que pueden tener un impacto en su salud mental.

Reflexiones finales

A TRAVÉS DEL PRESENTE CAPÍTULO SE LOGRÓ IDENTIFICAR CÓMO LA VIOLENCIA de género que sufren algunas mujeres se vuelve su principal motivo para desplazarse de manera forzada, orillándolas a huir de sus hogares como mecanismo de seguridad. Las experiencias rescatadas de las narrativas de las mujeres desplazadas que

llegan a Ciudad Juárez con la finalidad de iniciar un proceso de solicitud de asilo en Estados Unidos, exponen que, a pesar de haber huido de sus hogares, se sienten inseguras ante el temor de ser encontradas por sus agresores y ven en los albergues u otro tipo de espacios de atención de personas en situación de movilidad un lugar seguro, donde no podrán ser encontradas ni estar expuestas.

Sin embargo, la relación binomial entre estar en desplazamiento forzado interno y ser solicitantes de asilo, de cierta manera invisibiliza su condición de víctimas de violencia de género. Por una parte, el haber huido de forma acelerada sin realizar alguna denuncia ante las autoridades de las entidades federativas de las cuales se desplazaron, las coloca en un contexto de vulnerabilidad, ya que están imposibilitadas a recibir apoyo o ser reconocidas como víctimas, en este caso, en Ciudad Juárez. Por otra parte, al encontrarse en una situación de movilidad, las autoridades, incluso organizaciones de sociedad civil y agencias internacionales, se basan en brindar apoyo humanitario emergente, como lo es un lugar de alojamiento, alimentación y algún otro tipo de servicio básico, pero no dan seguimiento ni acompañamiento para que estas mujeres puedan acceder a mecanismos de seguridad y justicia en México.

Se puede destacar que el DFI es una problemática que representa grandes retos para su atención y prevención, sobre todo, considerando las diferencias que pueden existir ante desigualdades de género, ya que las necesidades de atención suelen ser distintas, en donde se destaca que las mujeres y adolescentes que han salido por violencia intrafamiliar, al ser agredidas físicas y psicológicamente por sus cónyuges, al ser víctimas de violencia sexual por individuos que son parte de grupos criminales, o aquellas que tras el asesinato de sus esposos tuvieron que salir de Michoacán por amenazas, presentan mayores condiciones de vulnerabilidad, la cual se acentúa en mujeres jefas de familia, quienes tienen que huir con sus hijas e hijos.

Por ello es necesario generar políticas públicas para la prevención, protección, atención, búsqueda de soluciones duraderas y mecanismos que garanticen la no repetición, desde una perspectiva de género, así como de diferenciación entre grupos etarios, ya que más allá de las dificultades señaladas por las mujeres desplazadas y los retos que se deben enfrentar, tanto sociales, económicos, como emocionales, un punto importante es la dificultad para acceder a una asistencia por parte de las autoridades. Por ejemplo, para la atención de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV), es indispensable que las desplazadas demuestren que fueron víctimas de algún delito o algún tipo de violencia, como la de género, pero ante la inminente huida de sus hogares, muchas de ellas no se atrevieron a poner una denuncia, ya sea por temor, por desconfianza a las autoridades, o simplemente porque consideraron que al denunciar alertarían a sus agresores y posteriormente no podrían huir, por lo que esta situación desdibuja la posibilidad de ser reconocidas como víctimas y acceder a mecanismos de protección y asistencia humanitaria.

Por otra parte, en el estado de Chihuahua también se carece de información para estas mujeres víctimas de violencia de género, además del limitado alcance de operación territorial que tiene la CEEAV, al centrarse en la capital del estado, tampoco hay un involucramiento por parte de otro tipo de autoridades, por ejemplo la fiscalía, que en reiteradas ocasiones ha manifestado su imposibilidad de actuación al no haberse suscitado el delito en Chihuahua, lo cual impide a las desplazadas forzadas a ser reconocidas como víctimas.

En México, desafortunadamente no existe un marco normativo general que reconozca la figura de las personas como desplazadas forzadas internas, a pesar de que en los últimos treinta años se han presentado varias propuestas de ley ante el Legislativo. La última propuesta fue presentada y aprobada por la Cámara de Diputados en 2020, la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, sin embargo, desde hace más de dos años sigue detenida en el Senado, situación que ha provocado que las personas desplazadas forzadas internas en el país se encuentren en situaciones de vulnerabilidad e imposibilitadas a recibir justicia y asistencia humanitaria, la cual se considera debería realizarse desde un enfoque de justicia de género.

Si bien no se vislumbran rutas de atención para estas mujeres desplazadas de manera forzada, sí sería imperante que el Estado mexicano genere algún mecanismo para brindar soluciones duraderas para las PDFI, particularmente mujeres, debido a las implicaciones sociales, económicas y emocionales que sufren, ya que el hecho de tener que huir de sus hogares no solo representa una afectación a la dignidad humana, sino a sus derechos humanos. Esta ruta de atención debería centrarse en garantizar además de la atención, seguridad, justicia ante los hechos de los que fueron víctimas, acompañamiento, propuestas de un reasentamiento o retorno seguro y garantizar la no repetición del episodio de violencia, pero desde un enfoque diferencial de género, a lo que León (2008) llama justicia de género, llevando a que las respuestas del Estado, para identificar, prevenir y atender oportunamente el DFI, consideren las necesidades específicas, no solo en términos normativos, sino también prácticos de los derechos de las mujeres.

Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2022). *Global Report*. UNHCR. <https://reporting.unhcr.org/global-report-2022>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y Sociedad Hebrea de Ayuda al Inmigrante. (2022). *Nuestros derechos a la seguridad. Colocando a las mujeres refugiadas en el centro de la búsqueda de soluciones frente a la violencia de género*. ACNUR, HIAS. <https://segurasenmovilidad.org/wp-content/uploads/2022/12/Nuestro-derecho-a-la-seguridad-estudio-regional-ES.pdf>

- Barrios de la O, M. I. (2016). *Movilidad humana en Ciudad Juárez, 2007-2012: Transitando de la inmigración laboral a la emigración y desplazamiento forzado* (Primera edición). El Colegio de la Frontera Norte.
- Barrios de la O, M. I. (2020, marzo 25). Migración por violencia. Dicotomía del desplazamiento interno forzado en Ciudad Juárez. Observatorio Migrantes revista *Nexos*. <https://migracion.nexos.com.mx/2020/03/migracion-por-violencia-dicotomia-del-desplazamiento-interno-forzado-en-ciudad-juarez/>
- Cañedo Cázarez, S., & Mendoza Guerrero, J. M. (2017). Desplazamiento forzado y empoderamiento femenino: El caso de la presa Picachos en el sur de Sinaloa, México. *El Agora USB*, 17(2), 370-386. <https://doi.org/10.21500/16578031.3279>
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas [CEAV]. (2020). *Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado*. México: Secretaría de Gobernación. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>
- De Marinis, N. (2017). Despojo, materialidad y afectos: La experiencia del desplazamiento forzado entre mujeres triquis. *Desacatos*, 53, 98-113. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2017000100098&lng=es&tlng=es
- Elder, G. H. (1998). The Life Course as Developmental Theory. *Child Development*, 69(1), 1-12. <https://doi.org/10.2307/1132065>
- Internal Displacement Monitoring Centre. (2023). *Perfil de desplazamiento forzado en México*. IDMC, Internal Displacement Monitoring Centre. <https://www.internal-displacement.org/countries/mexico>
- León, M. (2008). La propiedad como bisagra para la justicia de género. En R. Castro & I. Casique (Eds.), *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres* (1. ed, pp. 291-318). Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/crim-unam/20100329121733/Estudiosobreculturagenero.pdf>
- Mayor Walton, S., & Salazar Pérez, C. A. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta médica espirituaña*, 21(1), 96-105. <https://www.medigraphic.com/pdfs/espirituana/gme-2019/gme191j.pdf>
- McLean, J. (1998). La gestión del retorno del desplazamiento interno. *Migraciones Forzadas*, 1.
- Meertens, D. (2011). La dimensión de género en el desplazamiento interno: Respuestas institucionales en el caso colombiano. *Anuario de Acción Humanitaria y Derechos Humanos*, 9, 41-52. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3850370>
- Naciones Unidas. (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (A/CONF.177/20/Rev.1). <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

- Naciones Unidas. (1998). *Principios rectores de los desplazamientos internos*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Nateras González, M. E. (2018). Las autodefensas en Michoacán, México: ¿rescate de la ciudadanía ante la violencia? *Opinión Jurídica*, 17(33), 149-172. <https://doi.org/10.22395/ojum.v17n33a6>
- Peralta, G., & Brun, N. (2022). El desplazamiento interno forzado en México: Un análisis con perspectiva de género. *Revista Revoluciones*, 4(9), 22-39. <https://doi.org/10.35622/j.r.2022.09.002>
- Pérez Vázquez, B. G. (2018). Consecuencias de la violencia en México: Mujeres desplazadas internamente por la fuerza en la región serrana del estado de Durango. *Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas*, 25(73), 39-67. <https://www.scielo.org.mx/pdf/crca/v25n73/2448-8488-crca-25-73-39.pdf>
- Poggi, F. (2019). Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 42, 285-317. <https://doi.org/10.14198/DOXA2019.42.12>
- Querales Mendoza, M. (2020). "No se pueden llevar a mi esposo": Desaparición forzada y desplazamiento interno forzado en el contexto de la guerra contra el narcotráfico en Michoacán (México). *Historia y sociedad*, 39, 105-129. <https://doi.org/10.15446/hys.n39.82973>
- Rivera Sánchez, L. (2012). Las trayectorias en los estudios de migración: Una herramienta para el análisis longitudinal cualitativo. En M. Ariza & M. L. Velasco Ortiz (Eds.), *Métodos cualitativos y su aplicación empírica: Por los caminos de la investigación sobre migración internacional* (1. ed, pp. 455-496). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales; El Colegio de la Frontera Norte.
- Romo Viramontes, R., Jiménez Uribe, R., Barrón López, E. A., Villasana Ocampo, D., & Segura Ramírez, A. V. (2022). Diagnóstico sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México. En *Desplazamiento forzado interno en México: Del reconocimiento a los desafíos* (Primera edición, pp. 25-36). Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. http://www.derechoshumanos.gob.mx/work/models/Derechos_Humanos/DGPPDH/pdf/DESPLAZAMIENTO_FORZADO_INTERNO_EN_MEXICO.pdf
- Salazar Cruz, L. M. (2014). Modalidades del desplazamiento interno forzado en México. *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 35(76), 53-81. <https://doi.org/10.28928/ri/762014/atc2/salazarcruzlm>
- Sepúlveda Valenzuela, L. (2010). Las trayectorias de vida y el análisis de curso de vida como fuentes de conocimiento y orientación de políticas sociales. *Revista Perspectivas*, 21, 27-53. <http://ediciones.ucsh.cl/index.php/Perspectivas/article/view/436/386>

Silva Hernández, A., & Alfaro Trujillo, B. (2021). Huida inmovilizada en Tijuana: Desplazamiento forzado de mujeres mexicanas hacia Estados Unidos. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 129, 57-77. <https://doi.org/10.24241/rcai.2021.129.3.57>

CAPÍTULO

6

Experiencias de mujeres migrantes situadas en Ciudad Juárez víctimas de violencia

María Teresa Martínez Almanza

Resumen

EN EL TRABAJO SE ANALIZAN LAS NARRATIVAS de un grupo de mujeres migrantes situadas temporalmente en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, desde una perspectiva de derechos humanos. La recolección de datos proviene de 15 entrevistas semiestructuradas a partir de la problemática de violencia que sufren tanto en México, como en sus países de origen. Esta situación se ha visto agravada por la influencia, entre otras cosas, de la globalización y de la crisis humanitaria, económica y sociopolítica que se vive en Latinoamérica. Aquí se intersecan cartografías territoriales, políticas y sociales en las cua-

les la fuerza del mercado bajo un paradigma biopolítico ha construido un escenario neoliberal en el que las fuerzas y poderes operantes que transitan hacia una nueva gobernanza inacabada derivan en un preocupante incremento de secuestros, extorsiones y desapariciones de personas, en particular mujeres y niñas.

Introducción

LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO ENFRENTAN GRANDES RETOS EN LA ÉPOCA actual. Uno de ellos es la atención a la violencia contra las mujeres. Este problema ha venido creciendo año con año y los esfuerzos de políticas públicas realizados no están dando buenos resultados. La violencia que padecen las mujeres de forma cotidiana, en muchas ocasiones las obliga a tomar la decisión de emigrar de sus países de origen.

En este contexto, es necesario visibilizar la realidad de los migrantes y reconocer los riesgos que enfrentan al pasar por México. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), México es uno de los países más peligrosos para los migrantes. En su informe “Situación de las estaciones migratorias en México, hacia un nuevo modelo alternativo a la detención” (2019), la CNDH documenta las violaciones a los derechos humanos que enfrentan los migrantes, como el secuestro, la extorsión y la violencia sexual. Estas violaciones son parte de la estrategia del Estado para invisibilizar a los migrantes y controlar su movimiento (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2019).

Sin embargo, la situación de riesgos y vulnerabilidades en México no es solo para los migrantes. Una de las peores herencias en el México actual, es el saldo en personas desaparecidas.

Es fundamental establecer una clara distinción entre los conceptos de desaparición y no localización de personas, dado que con frecuencia son erróneamente considerados como sinónimos. Sin embargo, en realidad poseen significados diferentes.

Desde 2018 las leyes en México definen a la persona desaparecida de manera muy amplia como cualquiera cuya búsqueda sea solicitada por cualquier otra. Las razones para hacer estas solicitudes y las circunstancias en que unas personas se vuelven ilocalizables para otras son muy diversas, e incluyen desde familias buscando a víctimas de delitos de lesa humanidad hasta ausencias voluntarias, accidentes de tránsito, desastres naturales y extravíos de personas con discapacidad.

En México, legalmente el Estado está obligado a localizar a cualquier persona cuya búsqueda sea solicitada por otra, sin importar el momento o las circunstancias en que se volvió ilocalizable, o quién realice la solicitud, que puede incluso ser anónima. Si bien el artículo 4 de la Ley General en Materia de Desaparición define a la persona desaparecida como aquella de paradero desconocido contra la que se presume la comisión de un delito, y a la persona no localizada como aquella en

cuya contra no se presume la comisión de un delito, otros artículos indican que la búsqueda y el registro deben ser inmediatos para ambos casos, y el 89 establece las reglas para presumir que un delito se ha cometido (por tanto, que la persona está desaparecida). Las reglas del artículo 89 de la Ley General incluyen, además de indicios de un delito, que la persona a buscar sea menor de edad y que transcurran 72 horas sin contacto con ella, aun sin que hayan aparecido indicios de que se ha cometido un delito. Esto significa que toda persona mayor de edad cuya búsqueda sea solicitada por cualquier otra debe ser considerada como presunta víctima de delito (y por tanto desaparecida) sea desde el momento de la solicitud, sea, como máximo, unos días después. En el Protocolo Homologado de Búsqueda (PHB) y en algunas legislaciones estatales hay reglas todavía más abiertas para presumir que hubo delito; por ejemplo, que siempre debe asumirse desde un primer momento que fue un delito cuando la persona es periodista o mujer (PHB apartado 1.10) (Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Búsqueda CNB, 2023)

Según los datos publicados por el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPДNO), durante el periodo que comprende del 31/12/1952 al 02/04/2024, 16:13 horas, se tenía un registro total de 313 011 personas desaparecidas, no localizadas y localizadas, de las cuales, el 36.87 %, 115 407, son lamentablemente personas desaparecidas y no localizadas. De este rubro, el 89.60 % corresponde a personas desaparecidas, cuya cifra asciende a 103 410, mientras que las personas no localizadas suman 11 997, con un 10.40 % de desaparecidas y no localizadas.

Del total de 313 011 registros, 197 604 (63.13 %) corresponden son personas localizadas. De este total de personas localizadas, 15 113 fueron localizadas sin vida (7.65 %), mientras que el grueso de registros de personas localizadas corresponde al rubro de localizadas con vida, y son 182 491, que representan el 92.35 % de localizadas.

En relación con las personas desaparecidas, no localizadas y localizadas en el estado de Chihuahua, las cifras del RNPДNO para el periodo del 31/12/1952 al 02/04/2024, 16:13 horas, corresponde a 8723 personas varones, 5141 mujeres y 4 personas con sexo indeterminado, lo que representa un 37 % de mujeres en este rubro y muestra su vulnerabilidad en el estado.

A continuación se presenta una tabla que detalla los datos del RNPДNO para el estado de Chihuahua durante el periodo 1952-2024.

TABLA 1. Cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas RNPDNO 1952-2024 en el estado de Chihuahua.

Rubro	Número de personas
Desaparecidas	2579
No Localizadas	1092
Localizadas con vida	9300
Localizadas sin vida	897
Total	13 868

Fuente: Elaboración propia, con datos del Registro Nacional RNPDNO 1952-2024.

ADEMÁS DE LA GRAVEDAD QUE REPRESENTAN LOS DATOS ANTERIORES, SE HAN contabilizado más de 3000 fosas clandestinas, lo que refleja una de las deudas más lacerantes del estado, evidenciando una incapacidad para dar con su paradero y garantizar a las familias la verdad de lo ocurrido.

A lo anterior se suma la expresión más extrema de violencia en contra de las mujeres: la violencia feminicida. Entre 2015 y 2019 se registraron 3628 feminicidios y solo en enero de 2020 se reportaron 72 casos más. Junto con el feminicidio existen otras formas de violencia y explotación, como la trata de personas, donde las niñas y mujeres representan el 85 % del total de las víctimas de este delito. La persistencia de estas problemáticas deja ver la ausencia de una política pública de atención a las víctimas, así como acciones enfocadas a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia en contra de las mujeres.

Ante esta situación, el presente trabajo tiene como propósito presentar los elementos analíticos de las narrativas de un grupo de mujeres migrantes situadas temporalmente en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. Esto posibilita una mayor comprensión de la problemática de violencia que sufren tanto en México como en sus países de origen. Este problema se ha visto agravado por la influencia, entre otras cosas, de la globalización, de la crisis humanitaria, económica y sociopolítica que se vive en Latinoamérica. Aquí se intersecan cartografías territoriales, políticas y sociales donde la fuerza del mercado, bajo un paradigma biopolítico, ha construido un escenario neoliberal en el cual las fuerzas y poderes operantes derivan en un preocupante incremento de secuestros, extorsiones y desapariciones de personas, en particular mujeres y niñas.

Para la realización de esta publicación, se recurrió a la consulta de una amplia fuente de recursos bibliográficos; también se contó con el apoyo de investigadores, expertos en la temática de la violencia contra las mujeres, de quienes se recogieron importantes aportaciones a través de entrevistas. Además, dos de ellos colaboraron en forma directa para el mejoramiento de la presente comunicación.

El trabajo se divide en cinco apartados, en el primero se presenta la introducción, que resalta la importancia de la reflexión y la necesidad de actuar sobre la situación actual que enfrentan las mujeres migrantes en su tránsito por México, y su vulnerabilidad. El segundo aborda los antecedentes de la migración en los últimos años, cuya característica de migración forzada por la violencia ofrece un marco interpretativo de la complejidad de la crisis humanitaria que viven las mujeres de los países en desarrollo; posteriormente se ofrece la metodología seleccionada para realizar la investigación, la cual es de enfoque cualitativo, basada en entrevistas semiestructuradas; en el cuarto apartado se exponen los resultados del trabajo investigativo, que aportan información valiosa sobre los retos que significa la atención a esta problemática; para finalizar, se presentan las conclusiones.

Antecedentes de la problemática

EN EL 2020, CON EL ANTECEDENTE DE LAS CARAVANAS MIGRANTES, MÉXICO APARECE como uno de los países que integra el principal corredor migratorio hacia los Estados Unidos de América (EUA) con registros del 3.9 % de la migración mundial, sobrepasando los 10 000 000 de migrantes (CONAPO, 2021a). Además, debido a las políticas de control de Estados Unidos con el M.P.P (quédate en México) y el Título 42, se ha convertido en una zona de espera de la resolución de las solicitudes de asilo, de miles de migrantes que se ven obligados a permanecer en las fronteras y quizá se convierta en un país de destino ante las regulaciones de la política migratoria de la administración del presidente Joe Biden. Esta situación ha generado un incremento significativo en la cantidad de inmigrantes que residen en territorio mexicano (Portal de Datos Mundiales sobre la Migración, 2022)

Asimismo, el número de personas inmigrantes detenidas por situación migratoria irregular pasó de 182 000 en 2019 a más de 307 000 en 2021, cifra que aumentó a 444 439 en 2022 (Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR], 2022).

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2022) indica que la procedencia de los inmigrantes internacionales en México presentados o canalizados ante las autoridades migratorias fueron de Venezuela (22 %), Honduras y Guatemala (16 %), seguido de Cuba y Nicaragua (9 %), y, por último, Colombia (6 %). Por otra parte, los retornados mexicanos desde Estados Unidos en 2022 fueron 258 007, un 61 % superior al año anterior (2021) cuyo registro fue de 160 689.

Autores como Bolaños Guerra & Calderón Contreras (2021) atribuyen como principal causa de la migración a la situación económica en los países de origen. Afirman que el 65 % huye debido al desempleo y dificultades económicas y el 19 % por escasos ingresos y condiciones de trabajo desfavorables en Centroamérica. Además, otros autores como Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR] (2022), García Arias & Restrepo Pineda (2019), Gutiérrez Silva et al. (2020), Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes [REDODEM] (2022)

mencionan los factores políticos, la corrupción, regímenes totalitarios, conflictos armados, persecución, amenazas, violencia e inseguridad en los cuales el crimen organizado juega un papel determinante para la migración forzada. Wester (2017) señala que el triángulo norte es una de las zonas más violentas a nivel mundial, con miles de registros de crímenes ejecutados por la delincuencia organizada, los cuales quedan impunes en su mayoría y estima que el 9 % de la migración de estos países huyen de la violencia e inseguridad. Así, casi el 40 % de los inmigrantes en México que provienen de esos países, han abandonado sus lugares de origen forzados por la violencia y la persecución (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2019).

La migración forzada tuvo un registro a nivel mundial a finales de 2021 de 89 000 000 de personas. De esa cifra, 53 000 000 eran desplazados internos, 27 000 000 eran refugiados y 4 600 000, solicitantes de asilo político (ACNUR, 2021). Sin embargo, en mayo de 2022 ya se informaba que esta cifra por primera vez en la historia había sobrepasado los 100 000 000, en su gran mayoría provocada por la guerra en Ucrania (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2022).

Además, en los registros de ingreso de las estaciones migratorias durante el periodo de enero a julio de 2022, 849 personas con estatus migratorio irregular manifestaron haber sido víctimas de algún delito en México. De estos, fueron el delito de robo (70 %) y el de tráfico ilegal de personas (25 %). El mayor número de casos fueron en Oaxaca (63 %) y San Luis Potosí (20 %). También se registraron 46 casos de violencia sexual en mujeres y 12 casos en menores (Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas, 2022).

Cabe destacar que estos casos solo refieren los datos identificados en el proceso de admisión a las estaciones migratorias. La mayoría de las veces los migrantes no denuncian debido al miedo a ser deportados y a la desconfianza hacia las autoridades mexicanas (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2021). Por su parte, Human Rights First (2022) señaló que desde enero de 2021 existen 10 000 reportes de secuestros, violaciones, torturas, homicidios y otros ataques violentos hacia migrantes y solicitantes de asilo enviados a México, con fundamento en el Título 42.

La explotación y abuso por parte de traficantes de personas y autoridades, durante los recorridos migratorios, es uno de los riesgos más frecuentes para las y los migrantes, quienes a veces ni siquiera están conscientes de ser víctimas de este delito (Servicio Jesuita a Migrantes [SJM], 2021; Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR], 2022; Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes [REDODEM], 2022). Adicionalmente, tanto hombres como mujeres suelen ser víctimas de desaparición y secuestro en la travesía hacia la frontera norte. De acuerdo con la OIM, desde el año 2014, suman un total de 6543 migrantes desaparecidos en las Américas (Proyecto Migrantes Desaparecidos de la OIM, 2022). En cuanto a las causas de defunción o desapariciones, las cifras ofrecidas por la

OIM indican que, de las acontecidas en Centroamérica y México, más del 38 % es probable hayan estado vinculadas con situaciones de violencia (Proyecto Migrantes Desaparecidos de la OIM, 2022). Específicamente en la frontera norte de México se registran cerca de 4000 muertes de migrantes. Conforme a datos registrados por el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México. En noviembre de 2021 había al menos 52 000 personas sin identificar, de las cuales el 60 % reposaban en fosas comunes (Proyecto Migrantes Desaparecidos de la OIM, 2022).

Marco teórico

A PARTIR DE LA DÉCADA DE 1980, LA MIGRACIÓN DE MUJERES HACIA ESTADOS Unidos se convierte en un hecho innegable. Ahora cada vez más mujeres migran de manera autónoma en busca de mejores oportunidades de empleo y mejores condiciones de vida para sus familias. Dentro de las causas que se mencionan como motivo para emigrar, encontramos la violencia, las amenazas, el secuestro y la desaparición de algunos de sus familiares.

Abrego (2021) afirma que las políticas migratorias de contención y la violencia en los países de origen, tránsito y destino aumentan la vulnerabilidad de las personas en movilidad, ya que pueden generar experiencias de marginalización e inseguridad, lo cual refuerza la necesidad de migrar para buscar protección y mejores oportunidades económicas. Es así como se identifica que la violencia estructural en los países de origen de los migrantes puede ser causada por la pobreza, la discriminación, la corrupción y la violencia armada; trae consigo una mayor vulnerabilidad de estas comunidades y, en consecuencia, la necesidad de migrar para protegerse. No obstante, se genera la transnacionalización de la violencia, la cual afecta mucho más a las mujeres, aspecto que se refleja con la afirmación de Barros (2022), quien dice:

No es que la migración femenina se haya incrementado solamente, es que la realidad para ambos sexos es más compleja, el tránsito ha pasado, en su mayoría, de la visibilidad de “la bestia” a la vida dentro de los tráilers, de una casa de seguridad a otra, anhelando, siempre llagar lo más cerca de ese otro lado.

UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS CONTEXTUALES MÁS IMPORTANTES, SE RELACIONA con las condiciones en las que se migra actualmente. Los migrantes son víctimas del tráfico de personas. Tienen que pagar a quienes les apoyan para realizar la travesía unos costos exorbitantes para su capacidad económica. Dichos costos han ido aumentando en primer lugar, por la demanda de los “polleros” y además por las condiciones de violencia económica en los países de origen. Es decir, tratan de buscar una opción más “segura” al realizar el traslado, apoyados por las familias que quedan en el lugar de origen o que ya están en los Estados Unidos por medio del

pago, por una parte, de los dólares del costo total, y el resto cuando llegan (Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe [SELAC]), 2022).

Es esencial reconocer la amplitud de los perpetradores en la desaparición de personas. Según Reveles (2011), este fenómeno se ha convertido en un negocio con múltiples facetas: extorsión, esclavitud, reclutamiento y tráfico humano, así como un medio de castigo, advertencia y purga social. El llamado crimen organizado, como señala Flores Pérez (2013), representa un entramado de colaboración entre delincuentes profesionales y autoridades, cuyo objetivo primordial es obtener beneficios económicos a través de actividades ilegales, respaldadas por el uso de la violencia.

A través de la revisión de literatura realizada fue posible distinguir distintas fuentes de construcción de vulnerabilidad de las mujeres. Se identificó en primer orden que la vulnerabilidad inicial proviene de los antecedentes familiares y comunitarios de violencia.

En resonancia con lo que otros estudios han encontrado en México y América Latina, la familia constituye el primer espacio de violencia sexual y de género. En segundo lugar, se identificó como fuente de vulneración el sistema normativo y las instituciones. Por lo que se identificaron dichas áreas como espacios de posible resiliencia, en las cuales se requiere una intervención específica (Portillo Delgado, 2022).

Ante la falta de respuesta y soporte por parte de las instituciones y del Estado, las mujeres migrantes han desarrollado una capacidad de búsqueda de apoyo para resolver las situaciones de riesgo que se les presentan de manera cotidiana. De esta forma se van cuidando. Estos vínculos emocionales y sociales con los miembros de la comunidad de destino, incluyendo vecinos, compañeros de trabajo, miembros de la iglesia y otros, pueden traducirse en los recursos psicológicos con los que afrontan sus problemas y consiguen concretamente recursos materiales que facilitan el tránsito, y en cierta manera, las condiciones de seguridad, incrementando así su cuidado y su resistencia a la adversidad. Los recursos personales, como la autoeficacia y la autoestima, ayudan a las personas a mantener una actitud positiva y a sentirse más capaces de enfrentar los desafíos. Los recursos sociales, como el apoyo de amigos y familiares, pueden proporcionar una fuente de apoyo emocional, información útil y recursos materiales (Farkash, 2022).

Por su parte, Delgado (2022, p. 65) afirma que: "Al criminalizar a las víctimas se potencia el ejercicio de la estigmatización, donde los discursos de racismo y clasismo replican y amplían un punto de vista colectivo en contra de quienes sufren del horror de la desaparición forzada".

Los feminicidios, las desapariciones involuntarias o forzadas de niñas y mujeres, y los homicidios, son atrocidades históricas toleradas por mucho tiempo en Ciudad Juárez, se relacionan con variables como el sexo, la edad, el nivel socioeconómico y el área geográfica de residencia de las víctimas que forman parte de los grupos vulnerables de esta comunidad. El Estado mexicano debe garantizar el de-

recho a vivir, el derecho a una vida digna y, por ende, a la justicia. La justicia retributiva y distributiva son responsabilidades pendientes que el Estado mexicano está obligado a otorgar a una parte importante de su población y de la comunidad (Monárrez Fragoso & Cervera Gómez, 2013). El ejercicio del poder puede ser analizado desde la óptica de Foucault, cuyas tesis centrales son: El poder crea la realidad, individual y social, por medio de dispositivos que se entrecruzan y superponen a lo largo de la historia. Lo que varía es la preponderancia de unos dispositivos sobre otros y con ello el sentido global de cada época histórica. En la noción de poder de Foucault, este se enfrenta a una concepción que ve el poder como una propiedad que alguien posee y que puede transferir o alienar por un acto jurídico del orden de la cesión o el contrato, con el objetivo de constituir una soberanía política (Urabayen & Casero, 2018, p. 69).

Esa noción de poder como propiedad delegable, no es algo que forme parte del pasado, sino que continúa vigente en los actuales discursos jurídicos del derecho constitucional, donde la soberanía del pueblo, vía la mediación representativa del parlamento, es traducida en competencias cuya atribución constitucional a los distintos poderes puede ser cedida completamente a instituciones supraestatales (Unión Europea, Tratados Internacionales) o delegada a los distintos órganos administrativos estatales, autonómicos o municipales, y cuya gestión puede ser concedida a distintas empresas privadas (Urabayen & Casero, 2018, p. 73).

La violencia contra las mujeres y las niñas es un fenómeno que se desprende de la violencia de género y se manifiesta de diversas maneras; ya sea violencia de índole psicológico-emocional, verbal, física, económica, patrimonial, institucional, entre otras. Se comete principalmente por su pareja, o por hombres cercanos a las mujeres con las que guardan una relación emocional o filial, pero existen casos donde la violencia se inflige con la sola intención de afectar a una mujer por el solo hecho de ser mujer. A propósito de esto, vale la pena mencionar que la violencia contra las mujeres no es sentida o padecida de igual manera por todas las mujeres y niñas, sino que existen otros factores que, en suma, provocan que las violencias afecten de manera diferenciada de acuerdo con la edad, el género, la raza, la etnia, la clase social o nivel socioeconómico, la religión, entre muchos otros; a esto se le conoce como interseccionalidad (Rios Bellagamba, 2022).

Según Crenshaw (2018), la interseccionalidad:

Es una metáfora para entender las maneras en que múltiples formas de desigualdad o desventaja se van combinando y crean obstáculos que, a menudo, las maneras convencionales de pensar sobre el feminismo o el antirracismo o cualquier otro movimiento encaminado a luchar por la justicia social no han logrado comprender o incluir (Citado en Portilla, 2022).

SEGÚN ÉTIENNE TASSIN (2017, P.107):

la desaparición no se limita a ser simplemente un acto criminal de privación de libertad, sino que también representa una forma de exclusión social inherente a las sociedades liberales. Esta práctica condena a poblaciones enteras a la clandestinidad, el olvido y la negación de su existencia social. Tassin plantea que los desaparecidos, entre los que se incluyen migrantes, personas sin tierra y apátridas, plantean un dilema que involucra tanto aspectos políticos y sociales de la desaparición, como su función económica.

Metodología

EL TRABAJO TIENE UN ENFOQUE CUALITATIVO, ES DE TIPO EXPLORATORIO Y DESCRIPTIVO; se basa en un amplio marco conceptual para estudiar la composición sociodemográfica de las mujeres migrantes, el contexto migratorio desde el que se desplazan y la experiencia migratoria acumulada, con énfasis en las experiencias de violencia, secuestro, extorsiones y desapariciones.

Se plantea un análisis desde la categoría de migración forzada para responder a las siguientes interrogantes: ¿Cuáles son las causas que motivan a las mujeres migrantes a abandonar su lugar de origen? ¿Cómo ha sido su experiencia durante el proceso del recorrido para llegar a Ciudad Juárez? ¿Cuáles han sido las experiencias violentas que caracterizan el fenómeno migratorio de las mujeres en la actualidad?

La información capturada es útil para describir la problemática que enfrentan los Estados-nación de los países de origen y destino de personas en situación de movilidad para resolver una crisis humanitaria que continúa en ascenso y tomar decisiones de política pública para reducir el problema.

La aproximación fue de tipo inductivo, a partir de 15 entrevistas semiestructuradas realizadas a mujeres migrantes en Ciudad Juárez. Se pretende hacer contribuciones teóricas al estudio del fenómeno de la migración de mujeres por medio de la exploración en las experiencias al interactuar con los sujetos participantes. Es decir, la estrategia metodológica es cualitativa, dado que la selección de casos que dan representatividad tipológica al fenómeno no se basa en la estadística inferencial (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018), sino en la inferencia descriptiva (King et al., 1994).

El estudio no pretende ser representativo de la migración de mujeres que se encuentran en la ciudad fronteriza en el año 2023, aunque sí procura identificar algunas características de este fenómeno en Ciudad Juárez a partir de la crisis humanitaria que se viene presentando con mayor visibilidad desde 2018 por las caravanas migrantes y explicar esas características, de manera que sean útiles para investigaciones similares en contextos fronterizos. La muestra comprende un total de

15 mujeres migrantes, de las cuales, 14 viven actualmente en el albergue “Jesucristo es la Respuesta” y una ya se encuentra establecida en Ciudad Juárez. Los requisitos exigidos para determinar esta muestra por conveniencia fueron los siguientes: que las personas entrevistadas fueran mujeres e inmigrantes de otros países o de otras entidades de la República mexicana.

Para la recolección de datos se utilizó un guion de entrevista semiestructurada, que constó de 30 preguntas basadas en cuatro rasgos de interés: datos sociodemográficos, redes de apoyo, acompañantes durante el trayecto, violencia y riesgos que sufrieron en su tránsito.

La dificultad para obtener información oficial, válida y confiable sobre el fenómeno migratorio hace difícil plantear un análisis cuantitativo. La falta de estadísticas oficiales sobre la movilidad humana, además del cambio que está surgiendo en los datos cada día por la crisis humanitaria y socioeconómica en los países en desarrollo, no es algo que afecta de forma exclusiva a la localidad, ni al gobierno mexicano.

Por tales razones, se eligió una metodología cualitativa, basada en entrevistas semiestructuradas, la duración promedio de estas fue de 40 minutos. La ventaja de aplicar este tipo de instrumentos radica en que, mediante un guion preestablecido, se orienta al informante para que hable sobre los temas a investigar, pero se le otorga centralidad y libertad para hacerlo de la forma que encuentre más conveniente (Denzin & Lincoln, 2012). El parámetro temporal del estudio abarca de enero a mayo de 2023.

Este es un trabajo de tipo descriptivo porque pretende analizar los aspectos que incentivan la presencia de personas que transitan Ciudad Juárez por motivos relacionados con la migración, a partir de un entendimiento a profundidad de cada caso, lo que implica describir el fenómeno y el contexto bajo el que se manifiesta. De acuerdo con Hernández-Sampieri y Mendoza Torres (2018), se busca recoger la información sobre los conceptos o variables establecidas, al especificar las propiedades o características del fenómeno. Por tanto, la variable independiente sobre la precariedad de las mujeres migrantes se explora para ver si esto fortalece o incentiva la presencia de mujeres migrantes, bajo la hipótesis de trabajo de que la precariedad en sus lugares de origen es un factor de incidencia para la decisión de emigrar, lo cual se pretende investigar con mujeres en movilidad ubicadas actualmente en Ciudad Juárez.

Se utilizó también el análisis documental de notas periodísticas relativas al comportamiento del fenómeno migratorio de mujeres durante el periodo de enero a mayo de 2023 e información obtenida del Observatorio de FICOSEC Zona Norte sobre violencia experimentada por mujeres. Luego, los datos se analizaron e interpretaron temáticamente con análisis inductivo a través de un lente constructivista. Los hallazgos revelan que el rol del género, antecedentes educativos, expectativas, contexto migratorio, afinidad sociocultural y de idioma, fueron significativos en la

caracterización de los trayectos de violencias y riesgos al tratar de llegar a Ciudad Juárez para intentar iniciar su proceso de solicitud de asilo en Estados Unidos. Investigaciones futuras o intervenciones deben considerar un enfoque práctico y dinámico para asegurar una comprensión completa de las necesidades de apoyo y experiencias de inseguridad que viven las mujeres migrantes en su tránsito por México.

Enseguida se presentan los hallazgos obtenidos por medio de la hipótesis de trabajo y la variable propuesta para el trabajo de investigación, las cuales permiten identificar las características del proceso migratorio de las mujeres participantes, así como sus experiencias de riesgos y vulnerabilidades.

Resultados

El perfil sociodemográfico de las mujeres participantes

EN ESTE SEGMENTO SE EXPONE EL RESULTADO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOBRE edad y ocupación de las personas migrantes entrevistadas. En total fueron 15 mujeres. En cuanto al parámetro etario, el dato refiere que la edad promedio es de 32 años, para ambos grupos, nacionales e internacionales; por tanto, se encuentran en etapa productiva. Cabe destacar que la más joven cuenta con 16 años, por lo que se asigna al grupo de adolescentes y la de más edad, tiene 48. Con relación al estado civil, 11 de las 15 mujeres reportaron estar en unión libre, solo una es casada y tres solteras.

En lo referente a la escolaridad y la ocupación, enseguida se presenta una tabla con los hallazgos:

TABLA 2. Escolaridad y ocupación de las mujeres migrantes entrevistadas.

País de origen	Número de personas	Escolaridad	Ocupación
Colombia	1	Primaria	Hogar
Honduras	2	Bachillerato/primaria	Empleada/ hogar
México	2	Bachillerato/primaria	Empleada/hogar
Venezuela	10	1 cuenta con estudios universitarios, 7 con bachillerato y 2 con secundaria	1/hogar, 5 empleadas de servicios y 4 reportaron haber tenido negocio propio

Fuente: Elaboración propia, con base en trabajo empírico.

LLAMA LA ATENCIÓN QUE, AL PARECER LAS MUJERES MIGRANTES DE VENEZUELA del grupo participante, cuentan con un mayor nivel educativo, que se refleja en la actividad económica que realizaban en su país de origen, ya que 4 de ellas mencio-

naron haber tenido negocio propio y solo una se dedicaba al hogar. Lo anterior refleja que, a pesar su participación en la actividad económica de su país, la situación precaria que estaban viviendo les obligó a tomar la decisión de emigrar. Además, se observa que las personas entrevistadas originarias de Venezuela cuentan con antecedentes laborales y experiencia como emprendedoras y podrían insertarse en el sector de comercio y servicios en Ciudad Juárez. La participación de las personas migrantes en la economía favorecería el desarrollo local y la respuesta a demandas relativas en la agenda nacional, siempre que se asegure un marco de derechos humanos con el respaldo legal y la gestión técnica y presupuestal para realizar los cambios institucionales necesarios.

Contexto migratorio

EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO ORIGINARIO DE LAS PERSONAS MIGRANTES, SE encontró que solo una persona, es decir, 7 %, representa una emigración de tipo rural y 14 (93 %) de las participantes provienen de un contexto de tipo urbano. Por lo tanto, estamos ante un contexto en el cual, en el sector urbano no se encuentran las posibilidades de acceso a un empleo y un ingreso digno, ni las condiciones de seguridad humana para una buena calidad de vida. Ante la problemática que experimentan las mujeres participantes, decidieron emigrar.

Redes de apoyo

CON RESPECTO A LAS PREGUNTAS DIRIGIDAS A CONOCER LA EXISTENCIA DE redes de apoyo, los hallazgos fueron los siguientes: 9 mujeres mencionaron tener familiares directos en Estados Unidos, 3 cuentan con familiares indirectos y solo 3 dijeron no tener familiares en ese país. Por una parte, este tipo de redes otorgan relevancia al análisis, debido a que sus familiares o amigos les brindan información sobre los lugares donde pueden recibir ayuda o conseguir trabajo rápidamente. Además de contar con su soporte para instalarse mientras consiguen un lugar donde vivir. Asimismo, las redes familiares de apoyo a la migración son importantes, ya que algunos de ellos son quienes proporcionan recursos para realizar el viaje y pagar a la persona que les ayude a cruzar la frontera. El problema de los “polleros” (como se les conoce a las personas que cobran una cantidad para ayudarles a lograr su objetivo de cruzar a los Estados Unidos) se está convirtiendo en una gran red internacional. Algunos operan desde el país de origen de las mujeres migrantes, están en contacto con los dueños de espacios de los distintos países por donde pasan, donde pueden pernoctar, la mayoría de las veces en condiciones de hacinamiento, con amenazas y total violación a sus derechos humanos.

Acompañantes en su trayecto migratorio

EN CUANTO A LA PREGUNTA DE ¿QUIÉN LAS ACOMPAÑÓ EN SU TRAYECTO HASTA Ciudad Juárez?, todas las participantes mencionaron venir acompañadas, ya sea de su pareja y de sus hijos, o solo de sus hijos, menores en todos los casos. De las 15 participantes, 11 se encuentran en Ciudad Juárez con su familia completa, es decir, con su pareja y sus hijos, mientras que 4 son mujeres que viajan sin pareja, solo con sus hijos. Este dato es importante porque exhibe la tendencia en aumento de mujeres migrantes, en contraste con décadas atrás, cuando se registraba un proceso migratorio principalmente de varones. También era relevante identificar los riesgos a los que están expuestas las mujeres migrantes cuando viajan solas o con su familia. Se entrevistó un mayor número de mujeres migrantes internacionales debido a que al momento de la recolección de datos la población dentro del albergue estaba distribuida de esa manera, lo cual es cambiante en el fenómeno actual de la migración.

Violencias y riesgos durante el trayecto

EN LO REFERENTE A LA VIOLENCIA Y AL TIPO DE VULNERABILIDAD EXPERIMENTADA por las mujeres participantes, a continuación se presenta una tabla con los resultados.

TABLA 3. Tipos de violencia y riesgos experimentados por las mujeres participantes.

Vulnerabilidad	Total	Colombia	Honduras	México	Venezuela
Extorsión:	7	0	1	0	6
Secuestro:	6	0	1	1	4
Ser abandonados por el pollero:	3	0	0	1	2
Robo:	5	0	0	0	5
Abuso sexual:	1	0	0	0	1
Amenazas:	5	0	2	0	3
Otros delitos:	1	0	0	0	1
No quiere hablar de ello:	1	0	1	0	0
Falta de agua y alimentos, caerse del tren:	10	1	2	0	7

Fuente: Elaboración propia, con base en trabajo empírico.

ADEMÁS, 13 DE LAS 15 MUJERES PARTICIPANTES MENCIONARON TENER MIEDO A recibir agresiones físicas y verbales y 11 manifestaron temor a morir fuera de su

lugar de origen. También las 15 mujeres comentaron tener miedo de las mafias y el crimen organizado.

Este resultado permite reflexionar sobre los aportes de Flores Pérez (2013), quien afirma que el crimen organizado representa un entramado de colaboración entre delincuentes profesionales y autoridades, cuyo objetivo primordial es obtener beneficios económicos a través de actividades ilegales, respaldadas por el uso de la violencia, lo cual logra el objetivo de sembrar miedo para continuar con el negocio, avanzando en las diversas facetas que llevan a la desaparición de personas, tal como menciona Reveles (2011), quien subraya que el fenómeno de la desaparición de personas se ha convertido en un negocio con múltiples facetas: extorsión, esclavitud, reclutamiento y tráfico humano, así como un medio de castigo, advertencia y purga social.

La mayoría de las mujeres migrantes provenientes de Venezuela entrevistadas externaron que su decisión de migrar obedece en primer lugar a la situación de precariedad en la que se encontraban en su país, lo cual empezó a generar inseguridad, violencia, amenazas, secuestros y desapariciones que les obligó a emigrar de su país. Buscaron en primer lugar establecerse en Ecuador, sin embargo, no les fue posible hacerlo por falta de documentos y de recursos económicos. Luego decidieron trasladarse a Estados Unidos y en el trayecto sufrieron toda una serie de experiencias que pusieron en riesgo su vida y la de sus familiares. Por tanto, se observan los factores expulsivos que actúan como agentes causales para la migración y que se ubican dentro de los conflictos sociopolíticos y de criminalidad y narcotráfico al que aluden Márquez y Delgado (2011).

Lo anterior se reafirma cuando las entrevistadas narran algunas de sus experiencias que evidencian los sucesos violentos a los que se vieron expuestas ellas y sus familias.

Amenazas, extorsión y secuestros

- Recibí amenazas por parte de empleados de gobierno y de los narcotraficantes (E1, comunicación personal, 22 de marzo de 2023).
- Me amenazaron de muerte por parte de un cartel en Michoacán. Nos exigían mucho dinero y como no podíamos pagar, decidimos emigrar (E2, comunicación personal, 10 de febrero de 2023).
- Quisieron extorsionarme, me estaban llamando, me dijeron que porque yo los había denunciado y que me iban a matar si no hacía lo que ellos decían, por eso decidí huir y salir de mi país (E4, comunicación personal, 22 de marzo de 2023).
- Nos están secuestrando a nuestros hijos para reclutarlos al crimen organizado y yo no quería eso para ellos, por eso andamos acá, pero tenemos mucho miedo, ellos están en todas partes (E2, comunicación personal, 22 de marzo de 2023).

- Sufrimos un intento de secuestro, lo cual desató una grave depresión y estrés postraumático en mi hijo, desencadenando ideas suicidas en él (E1, comunicación personal, 10 de febrero de 2023).
- A mi esposo lo extorsionaron, porque como trabajábamos en el mayorista vendiendo verduras, cuando dicen mayorista hablan de un mercado grande, donde se mueve dinero, ellos pensaban que tenía mucho dinero porque trabajaba en el mayorista, entonces fue cuando él decidió mejor irse de Venezuela. Fue cuando pensando mejor en la niña pequeña de un mes de nacida, él me dijo: yo me voy porque la gente piensa que tengo dinero, como ya estaba el país un poco más pobre y los que trabajan de mayoristas no creas que tenían un poco más de ganancia, podíamos llevar la comida segura a diario, pero no mucho más. Al primo lo mataron en la autopista para robarlo, porque iba al mayorista precisamente, antes de que se ponga esto peor, yo mejor emigro y te ayudo desde Ecuador, hasta que tuvo la posibilidad en 8 meses de llevarme con él. Y así vinimos bajando todos esos países, el país más fuerte que nos tocó, duro, duro, fue México, yo digo que México y la selva se dan la mano.
- ¿Por qué piensas que el más duro?
- Porque uno piensa que a veces, si tú tienes un problema en la calle y usted ve una autoridad, se va a sentir segura con la autoridad que la va a proteger, pero es, al contrario, aquí en México no, uno tiene que huir de la autoridad, porque son los primeros que nos agreden, porque uno piensa que nos van a apoyar y no, si no tienes dinero te amenazan con que no estás en tu país y te van a deportar, te mandan para tu país, te quitan lo que tengas y no les importa. Eso nos tocó vivir en Tapachula, en todo el camino, de que, porque no teníamos el permiso, que no teníamos nada, que teníamos que dar 500 pesos por persona, si no, nos devolvían, y nadie quiere eso, uno no viene pasando tantos países para que te digan tienes que devolverte. No es fácil, pues no ven el estado de uno, no ven eso. Y eso es lo que nos ha dolido más. En Huehuetoca nos tocó vivir la experiencia que Migración nos correteó para deportarnos y nos tuvimos que enfrentar entre Migración, porque estaba el tren aquí, estábamos entre Migración y los carteles, que querían llevarnos a los que estábamos en el tren, porque querían el tren, uno iba pendiente del tren que nos llevara a su destino, no me importaba lo que hubiera ahí, en lo personal y nos tocó vivir esa experiencia, las niñas, la mayor se traumó mucho, nos tocó meternos en el monte, oscuro, oyendo los tiros, en silencio, no hallábamos qué hacer, pero mi esposo dijo en lo que el tren arranca tenemos que arriesgarnos, los carteles lanzando tiros a la otra gente, fue una experiencia de veras horrible. Fue algo que en mi vida jamás imaginé yo vivir eso, superé todas mis expectativas de vivir todo, no tanto la selva, sino mon-

tarme en un tren, con tanto miedo, una cosa que dice uno, tanto frío, tantos días, sin baño, sin comida, pero este terror nunca lo pensé vivir.

La narrativa de esta persona de Venezuela permite profundizar y sensibilizarnos ante las difíciles situaciones que tienen que enfrentar las personas migrantes, en particular las mujeres que sufren por sus condiciones de ser mujeres, migrantes y pobres (E15, comunicación personal, 22 de marzo de 2023).

Otra de las mujeres entrevistadas de México fue víctima de secuestro. Menciona que quizá estaba vigilada, ya que tenía una buena estabilidad económica y había vendido una propiedad. Cuando fue al banco, la secuestraron. Estuvo dos días secuestrada. Solo recuerda que la desnudaron y la golpearon mucho y que la iban a matar, siempre tenía la pistola en la cabeza y escuchaba las amenazas que le hacían a sus familiares, que le iban a mochar un dedo o una oreja. Menciona que padece insomnio y pesadillas con frecuencia. Su familia pagó el rescate, pero solo una parte, ya que no tenían la cantidad completa. Por un milagro no la mataron y la regresaron con su familia. Menciona que nunca denunció porque estaba amenazada toda su familia y quizá no la mataron porque ella nunca abrió los ojos para ver a sus secuestradores, incluso le decían que los mirara y ella les imploraba que no, que ella no quería verlos, que no quería morir porque tenía tres niños y quería vivir para ellos (E1 Comunicación personal, 22 de marzo de 2023).

Desapariciones

- Uno de mis hijos tiene meses desaparecido y no sabemos nada de él, esto es lo que más nos duele y tratamos de denunciar, pero todo fue en vano, las mismas autoridades te dicen: “ya no lo andes buscando, o te va a pasar lo mismo” (E5, comunicación personal, 10 de febrero de 2023).
- El cártel andaba buscando a mi esposo, después de haber desaparecido a su hermano. Tenemos mucho miedo (E2, comunicación personal, 6 de febrero de 2023).
- Desaparecieron a mi cuñado, querían matarme por buscarlo y después de tiempo andaban buscando también a mi esposo, y a mi hijo, el mayor, que tiene solo 13 años, por eso decidimos emigrar. Es una situación muy difícil, nos desaparecen a alguien y no sabemos si viven o mueren (E4, comunicación personal, 22 de marzo de 2023).

Estos resultados llevan a la reflexión teórica de los planteamientos de Étienne Tassin (2017, p. 107), quien afirma que la desaparición no se limita a ser simplemente un acto criminal de privación de libertad, sino que también representa una forma de exclusión social inherente a las sociedades liberales. Esta práctica conde-

na a poblaciones enteras a la clandestinidad, el olvido y la negación de su existencia social. Tassin expone que los desaparecidos, entre los que se incluyen las personas migrantes, plantean un dilema que involucra tanto aspectos políticos y sociales de la desaparición, como su función económica, ya que los criminales utilizan el miedo como herramienta para forzar a las personas a abandonar sus hogares, negocios y posesiones materiales, todo con el fin de avanzar en sus objetivos económicos.

A continuación, se presenta una narrativa que permite conocer la experiencia como familiar de una mujer que fue desaparecida.

A nosotros, prácticamente desde que comenzamos a desarrollar la capacidad de entender, de saber, mi abuelita nos agarraba a nosotros, a mi generación. Entonces desde niña me decía, hija, tú te tienes que cuidar, hija no salgas, siempre con ciertas restricciones, recomendaciones, pero con miedo. Una niña de esa edad de 6-7 años lo que quiere es brincar, salir, sin temor alguno. Y vivir eso de cerca sí te infunde miedo, hasta ahorita a mi edad, yo no puedo andar sola en la calle, yo no puedo, no me gusta, me da miedo. Siempre tiene que ir alguien conmigo, por lo regular siempre anda mi mamá o mi papá. Antes sí me gustaba mucho salir cuando yo iniciaba con mis 18 años, pero a veces uno vive también experiencias de miedo, más aun cuando otra vez se está viendo mucho ese problema de las desaparecidas, entonces otra vez vuelve ese miedo. Con la desaparición de mi tía nunca se hizo justicia. En la familia cambió todo, a nosotros nos platicaron mis primos, que son los mayores, antes de que pasara lo de mi tía, ellos decían es que las fiestas familiares, las reuniones se acabaron, dice que eran muy extrovertidos, amorosos, cuando pasó lo de nuestra tía, cambió, cambió todo, mi abuelita se cerró mucho, agarró mucho miedo, Coraje. A ella le preguntaban que si perdonaría al susodicho que hizo eso y ella incluso dice que no. Mi papá es el que le dice: “pero mamá perdónelo usted, que ya no quede en usted, allá arriba la va a pagar”. Pero mi abuelita dice, “es que yo, ¿cómo puedo perdonar a quien me quitó lo que yo más quería?”, era la única mujer, todos los demás eran hombres. Entonces mi abuelita agarró coraje, más que nada porque mi tía era una niña de casa, pero estamos de acuerdo que, aunque las mujeres salgan, esto o lo otro, no, no por eso las tienen que, les tienen que hacer lo que les hacen, pero las autoridades decían que a mi tía le había pasado eso porque, perdóneme la palabra, pero que andaba de “prostituta” y eso no era verdad. El trato de las personas, de las autoridades, fue muy inhumano.

Las narrativas de las personas entrevistadas permiten ver la existencia de una falta de atención a la problemática de la violencia contra las mujeres, que sigue creciendo y no hay una respuesta que permita identificar estrategias para solucionarlo.

A continuación se presentan los datos sobre homicidios dolosos de mujeres en Ciudad Juárez.

Particularmente para el caso de Ciudad Juárez, el Observatorio de Seguridad y Justicia Ciudadana de FICOSEC Zona Norte realizó un estudio de geolocalización con base en seguimiento a medios de comunicación, en el que permite ubicar las colonias con mayor concentración de homicidios dolosos de mujeres durante el año 2020 y los primeros dos meses de 2021, dando como resultado que:

Las colonias con mayor concentración son Felipe Ángeles con 11 homicidios, Centro y Vistas de Zaragoza con 8 cada una, Chaveña, Infonavit Solidaridad y Parajes del Sur con 6 homicidios en cada colonia. Estos datos corroboran la interseccionalidad del fenómeno de las violencias que padecen las mujeres, ya que todas estas colonias se caracterizan por ser espacios con servicios limitados, donde sus habitantes son de escasos recursos y con altos índices delictivos.

CABE MENCIONAR QUE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD QUE SE ENCUENTRAN EN Ciudad Juárez en espera de obtener una cita para gestionar su solicitud de asilo, en su mayoría no buscan como primera opción quedarse en un albergue. Según información recabada en las entrevistas realizadas, “las reglas que ponen en el albergue son demasiado estrictas, sobre todo en los horarios para levantarse, comer y dormir, además del uso limitado de los teléfonos celulares y las autorizaciones para salir de los albergues”.

Muchos migrantes prefieren buscar un lugar dónde vivir, y es en las colonias más humildes donde consiguen un espacio, debido a que se encuentran con recursos económicos limitados. Lamentablemente, es en estos espacios y en estas colonias donde se realizan gran parte de los delitos que se cometen en la ciudad fronteriza.

El Observatorio de Seguridad y Justicia Ciudadana de FICOSEC Zona Norte generó una clasificación de las posibles causas de los homicidios dolosos, esta clasificación parte de elementos descriptivos provistos por los medios de comunicación relacionados con la forma en que se da cada hecho violento:

Las causas por las que una mujer puede ser asesinada en Ciudad Juárez son: •Crimen organizado •Violencia familiar •Riña o pelea •Robo •Violencia de pareja •Otra causa, que de acuerdo con la descripción de las notas no describe a detalle cómo sucedieron los hechos. Con base en esta clasificación y forma en que se dieron los hechos durante el año 2020, se reporta que 159 muertes de mujeres pudieran ser a causa del crimen organizado; 13 por violencia familiar; 5 feminicidios; 2 por robo; 3 por riña; 3 por violencia de pareja y 6 sin elementos concretos para realizar la clasificación. En los primeros dos meses del 2021, la clasificación de posibles causas quedaría

con 28 por crimen organizado, 2 por violencia familiar y una sin elementos concretos para clasificarse.

AQUÍ SE INTERSECAN CARTOGRAFÍAS TERRITORIALES, POLÍTICAS Y SOCIALES donde la fuerza del mercado bajo un paradigma biopolítico ha construido un escenario neoliberal en el cual las fuerzas y poderes operantes derivan en un preocupante incremento de secuestros, extorsiones y desapariciones de personas, en particular mujeres y niñas.

Conclusiones

SE IDENTIFICÓ UNA INTERSECCIÓN DE VULNERABILIDADES Y SUBORDINACIONES de las mujeres migrantes: de género, de raza y de condición económica. Se encontró coincidencia entre las razones para que las mujeres participantes emigren y busquen trabajo, las cuales deben ser analizadas desde su contexto. Casi toda la emigración laboral se caracteriza por una compulsión económica debida a la descomposición de los sectores productivos de donde provienen, principalmente el desempleo estructural y la motivación por los altos salarios reales y nominales que se ofertan en los países de destino, particularmente Estados Unidos.

Destaca el contexto de violencia en el lugar de origen de las personas migrantes entrevistadas, el cual se encuadra en la clasificación de violencia estructural, ya que han sufrido daños a su supervivencia y bienestar individual y familiar, asimismo, se ha coartado su libertad. Las características de este perfil se integran a los elementos causales del fenómeno migratorio.

Las consecuencias adversas relacionadas con la decisión de migrar, derivadas del maltrato, abusos, secuestro, extorsión e, incluso, intentos de suicidio, implican situaciones de mayor vulnerabilidad. Se aprecia que destaca el entorno de pobreza y violencia, ya sea como factor expulsor causante de la migración o como un elemento presente durante el trayecto.

Lo anterior permite identificar la presencia de violencia comunitaria ante la cual es necesario desplegar intervenciones para atender a las personas con los problemas psicosociales relacionados, por ejemplo, las víctimas de secuestro que aún padecen de insomnio y pesadillas. Entonces, se puede inferir cualitativamente que la violencia, la adversidad, el cúmulo de emociones como frustración, enojo, impotencia, desesperación o tristeza están claramente vinculadas con el motivo y efecto de la migración.

Hay un contexto de violencia institucional que aumenta el nivel de vulnerabilidades a las que se someten las personas migrantes. Es relevante que las personas denotan expresamente miedo, decepción, frustración e impotencia frente a los marcos de respuesta de las autoridades con quienes tuvieron contacto, ya que este

entorno de violencia se presenta también desde las instituciones formales, pues, las mujeres participantes expresamente señalaron haber sufrido actos de extorsión y abuso de autoridad. De igual manera, anotar que el perfil sociodemográfico hace una diferencia en el trato y tipo de violencia por parte de los actores sociales o instituciones que ejercieron abuso de poder.

Los hallazgos revelan una incidencia de desaparición de personas, amenazas, asesinatos, violaciones, palizas y heridas de bala que sufrieron los migrantes tanto en sus lugares de origen, como durante su trayecto hacia la frontera para intentar cruzar a Estados Unidos. Algunas mencionaron que habían hecho denuncias, pero manifestaron una desconfianza en las autoridades, ya que recibieron amenazas si continuaban buscando a sus familiares desaparecidos.

Las experiencias de las personas entrevistadas permiten apreciar el despliegue de una serie de actos violentos que afectan sus libertades individuales y constituyen una violación a sus derechos fundamentales. Es difícil pensar en la posibilidad de repatriación ante las circunstancias en las que se encuentran sus lugares de origen. Es fundamental desarrollar nuevas alianzas y enfoques que garanticen la protección de los derechos humanos de los migrantes. Es necesaria una supervisión bien estructurada a nivel federal y una mayor participación de la sociedad que coadyuve en dicha supervisión. Se debe entender que tanto la movilidad interna como internacional forman parte de la nueva dinámica social que demanda una respuesta integral, la cual se alcanzará solo con la coordinación y colaboración de todos los actores de la sociedad.

La migración es un fenómeno social dinámico y creciente, requiere de aportaciones que contribuyan a su comprensión de manera más profunda. La investigación nos ha llevado a analizar los resultados que visibilizan un entorno de violencia comunitaria, ante lo cual es necesario desplegar una serie de programas de intervención para evitar futuros problemas psicosociales que traerían mayores índices de violencia e inseguridad en los lugares donde se encuentren las personas en movilidad.

Referencias

- Abrego, L. J. (2021, noviembre). Narratives of Migration and Integration of Central American Migrants in the US and Canada. World Refugee and Migration Council, 1-12. <https://wrmcouncil.org/wp-content/uploads/2022/01/Task-Force-Research-Paper-Abrego-narratives-of-migration-final.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2019). Desplazamiento forzado hacia México desde Centroamérica 2014-2019. Análisis de estudios, perfiles, tendencias y perspectivas futuras. ACNUR. https://www.acnur.org/603fef494#_ga=2.157975610.128362289.1662935057-1921281630.1662242449&_gac=1.54275674.1662242445.CjwKCAjw9suYBh-BIEiwA7iMhNFMkUW7Zt7LKEvRAD8nRFXJaNsmazQGkPKsf73qYWgVCRgdz5V_tMRoCltIQAvD_BwE
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2021). Datos Básicos. ACNUR. <https://www.acnur.org/es-mx/datos-basicos.html>
- Barros, A. (2022, diciembre 27). Un año caótico en la frontera entre EEUU y México presagia más problemas en el futuro. <https://www.vozdeamerica.com/a/in-migracion-resumen-2022-frontera-mexico-eeuu-/6892127.html>
- Bolaños Guerra, B., & Calderón Contreras, R. (2021). Desafíos de resiliencia para disminuir la migración inducida por causas ambientales desde Centroamérica. *Revista de Estudios Sociales*, 76, Article 76. <https://doi.org/10.7440/res76.2021.02>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2019). Informe especial. Situación de las estaciones migratorias en México, hacia un nuevo modelo alternativo a la detención. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Informe-Estaciones-Migratorias-2019-RE.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2021). *Diagnóstico Situacional del Programa Atención a Personas Migrantes*.
- Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR]. (2022). Balance Humanitario 2022. América Central. CICR. <https://www.icrc.org/es/document/mexico-y-america-central-balance-humanitario2022>
- Consejo Nacional de Población [CONAPO]. (2021a). Anuario de migración y remesas México. CONAPO/ Fundación BBVA/BBVA Research. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2021>
- Consejo Nacional de Población (2021b). *La población nacida en el extranjero en el Censo de Población y Vivienda 2020*. CONAPO/SEGOB.
- Delgado Parra, C. (2022). La lógica de la crueldad y las desapariciones forzadas en México. *Andamios, Revista de Investigación Social*, 19(50), Article 50. <https://doi.org/10.29092/uacm.v19i50.944>
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2012). El campo de la investigación cualitativa: Manual de investigación cualitativa. 1. <https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/>

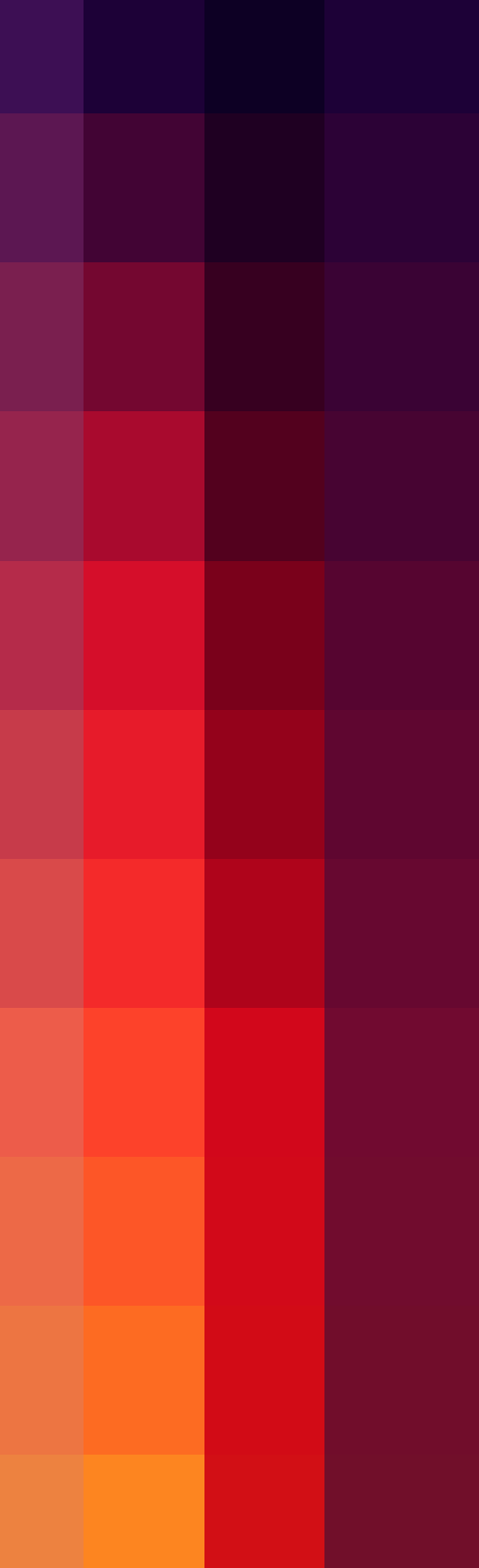
uploads/docs/denzin__cap_i__introduccion_general_el_campo_de_la_investigacion_cualitativa_.pdf

- Farkash, H. (2022). Conservation of Resources, Psychological Distress, and Resilience During the COVID-19 Pandemic. *International Journal of Public Health*. <https://doi.org/10.3389/ijph.2022.1604567>
- Flores Pérez, Carlos Antonio. (2013). *El Estado en crisis: crimen organizado y política. Desafíos para la consolidación democrática*. México: CIESAS.
- García Arias, M. F., & Restrepo Pineda, J. E. (2019). Aproximación al proceso migratorio venezolano en el siglo XXI. *Hallazgos*, 16(32), Article 32. <https://doi.org/10.15332/2422409X.5000>
- Gutiérrez Silva, J. M., Romero Borré, J., Arias Montero, S. R., & Briones Mendoza, X. F. (2020). Migración: Contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), Article 2. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7500760>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (First edition). McGraw-Hill Education.
- Human Rights First. (2022). Corte Federal Obliga la Continuación del Título 42. <https://www.humanrightsfirst.org/press-release/corte-federal-obliga-la-continuacion-del-titulo-42>
- King, G., Keohane, R., & Verba, S. (1994). *El diseño de la investigación social*. Alianza Editorial.
- Márquez Covarrubias, H. y Delgado Wise, R. (2011). Una perspectiva del sur sobre capital global, migración forzada y desarrollo alternativo. *Migración y desarrollo*, 9(16), 3-42. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992011000100001&lng=es&tlng=es.
- Monárrez Fragoso, J. E., & Cervera Gómez, L. E. (2013). *Comportamiento espacial y temporal de tres casos paradigmáticos de violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, México: El feminicidio, el homicidio y la desaparición forzada de niñas y mujeres*. El Colegio de la Frontera Norte.
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM]. (2022). Perfil migratorio de México. *Boletín anual 2022*. <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1686/files/documents/2023-03/Perfil%20Migratorio-%20Boletin%20Anual%202022%20%283%29.pdf>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2022). Informe Mundial sobre la Salud de los Refugiados y los Migrantes.
- Portal de Datos Mundiales sobre la Migración. (2022). Número total de migrantes internacionales 2020. [migrationdataportal.org](https://www.migrationdataportal.org). https://www.migrationdataportal.org/es/international-data?i=stock_abs_&t=2020&cm49=484
- Portilla, K. P. (2022). La interseccionalidad como concepto, su origen y potencial. *La igualdad*, 187.

- Portillo Delgado, A. V. (2022). *La violación del derecho a la identidad de mujeres trans hondureñas refugiadas en Guadalajara*. El Colegio de la Frontera Norte, A. C.
- Proyecto Migrantes Desaparecidos de la OIM. (2022). Muerte y desapariciones por año. Organización Internacional para las Migraciones. <https://missingmigrants.iom.int/es/datos>
- Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes [REDO-DEM]. (2022). Movilidad humana en confinamiento: Contención, vulneración de derechos y desprotección en México. Informe 2020. https://www.academia.edu/78441436/Regi%C3%B3n_Centro_Informe_anual_de_la_Redodem_2020_Movilidad_Humana_en_Confinamiento
- Revels, José. (2011). *Levantones, narcofosos y falsos positivos*. México, D. F.: Grijalbo.
- Rios Bellagamba, L. (2022, julio 1). ¿Y si hablamos de igualdad? <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/que-es-interseccionalidad/>
- Secretaría de Gobernación [SEGOB] (23 de agosto de 2023). Para entender el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Para-entender-el-RNPDNO_v2-23ago2023.pdf
- Servicio Jesuita a Migrantes México. (2021). Informe del diagnóstico sobre las dinámicas migratorias en la frontera sur de México. SJM-México. <https://sjmmexico.org/frontera-sur/>
- Servicio Jesuita a Migrantes México. (2022a). Informe sobre desaparición de personas migrantes en México: Una perspectiva desde el Servicio Jesuita a Migrantes-México (a; Número a). SJM-México. https://sjmmexico.org/wp-content/uploads/2022/05/InformeDesaparicionMigrantes_SJMMexico_2022.pdf
- Servicio Jesuita a Migrantes México. (2022b). Las rutas migratorias se trazan con las desapariciones y muertes de personas migrantes [B]. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/rutas-migratorias-desapariciones-y-muertes-de-personas-migrantes/>
- Servicio Jesuita a Migrantes [SJM]. (2021). Diagnóstico de necesidades de acompañamiento Ciudad Juárez, Chihuahua. SJM. https://sjmmexico.org/wp-content/uploads/2021/11/Juarez_2021.pdf
- Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe [SELAC]. (2022). Nueva tarifa que cobran los coyotes a migrantes para llegar a Estados Unidos | SELA. (2022). Sela.org. <https://www.sela.org/es/prensa/servicio-informativo/20220916/si/83461/tarifa-que-cobran-los-coyotes>
- Tassin, Étienne. 2017. La desaparición en las sociedades liberales. En *Desapariciones. Usos locales, circulaciones globales*, coordinado por Gabriel Gatti, 99-118. Bogotá: Siglo XXI Editores.
- Trejo Zenteno, D. (s/f). *Procesos de subjetivación en familiares de mujeres desaparecidas en algunos municipios del estado de México* [Tesis doctoral]. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco.

- Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas. (2022). *Boletín de estadísticas sobre delitos perpetrados en contra de personas migrantes irregulares en México, 2022*. Secretaría de Gobernación. https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/DelitosMigrreg/2022/BMigrregDelitos_2022.pdf
- Urabayen, J., & Casero, J. L. (2018). La gubernamentalidad biopolítica: De la sociedad de control estatal al liberalismo. *Co-herencia*, 15(29), Article 29. <https://doi.org/10.17230/co-herencia.15.29.3>
- Wester, J. C. (2017). Causas fundamentales de la migración. People of God. [https://archdiosf.org/documents/2017/12/1708Fundamental Causes of Migration Spanish.pdf](https://archdiosf.org/documents/2017/12/1708Fundamental%20Causes%20of%20Migration%20Spanish.pdf)

OTROS RETOS
DE SEGURIDAD



CAPÍTULO

7

Inseguridad y violencia en el estado de Chihuahua y en México: Análisis cuantitativo (2008-2023)

Luis Alonso Domínguez Ramos
Edgar Omar Gutiérrez Guerrero

Resumen

EL PRESENTE CAPÍTULO ABORDA Y ANALIZA el tema de la inseguridad y la violencia en el estado de Chihuahua y en México bajo un método cuantitativo, incluido el tema central de la presente obra: la violencia en contra de las mujeres por razón de género, analizando información comparativa del fenómeno delictivo a través de sus distintas expresiones, buscando con ello

que su contenido sirva como preámbulo y marco de referencia para una mayor comprensión de la temática abordada en los capítulos subsecuentes.

Introducción

DIVERSOS INFORMES SOBRE LA VIOLENCIA QUE SE VIVE EN EL MUNDO, YA SEA violencia infantil, hacia la mujer, adulto mayor o en general hacia cualquier ser humano, nos han dejado ver la magnitud este problema con un impacto global sustantivo y grave, dado que cada año, más de 1 600 000 de personas pierden la vida de forma violenta (Organización Mundial de la Salud, 2003). Además de las defunciones y lesiones que causa la violencia, tiene consecuencias de enorme alcance y gravedad que pueden durar toda la vida, y representa una carga tremenda para las economías nacionales e internacionales, con un costo para los países de miles de millones de dólares anuales en atención sanitaria, vigilancia del cumplimiento de la ley y pérdidas de productividad.

La violencia, la define la OMS (Organización Mundial de la Salud) como el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad, que tiene o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte (Organización Mundial de la Salud, 2014).

En la actualidad, la mayoría de los países enfrentan la problemática de la violencia, México y el estado de Chihuahua no han sido la excepción, por lo que día a día las diferentes autoridades buscan acciones para su combate y su control.

Uno de los servicios públicos para controlar y erradicar la violencia es la seguridad, que constituye un bien social de indudable valor, que junto con la salud y la educación, deben ser un pilar fundamental de toda sociedad que busca ser avanzada, siendo un concepto utilizado en ámbitos muy diversos, que logra dar una definición genérica de seguridad como la cualidad que implica la ausencia de peligro, daño o riesgo o de certeza en el desarrollo de una actividad, cualquiera que esta sea (Toval Martín, 2007).

En nuestro país, la seguridad pública abarca todo el sistema de justicia penal (procuración y administración de justicia, y ejecución de penas), además de la policía de seguridad pública o preventiva; es decir, se concibe “como una política de Estado a cargo de jueces administrativos, policías municipales, estatales y federales; policías judiciales, ministerios públicos, peritos federales y estatales; jueces y magistrados, entre otros” (Yáñez Romero, 1997).

De igual manera, la seguridad puede entenderse como todas las condiciones de orden y poder que garantizan la paz de una comunidad; comprende toda la prevención ante cualquier clase de calamidades, desde los acontecimientos naturales hasta los hechos del hombre y que requiere de la tranquilidad y el orden público, entendiendo por tranquilidad pública el estado o situación necesaria para eliminar

ciertos hechos que son perturbadores del orden, que pueden provocar desgracias o calamidades del orden público.

La propia ley general que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública indica que esta es la función a cargo del Estado, cuyos fines son salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

En México, la seguridad pública es una función y un servicio a cargo del Estado, el cual se encuentra plasmado dentro del título I “De los Derechos Humanos y sus Garantías” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente dentro del artículo 21, el cual establece que:

La Seguridad Pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021).

DICHA SEGURIDAD ABARCA TODO EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (PROCURACIÓN y administración de justicia, y ejecución de penas), además de la policía de seguridad pública o preventiva; es decir, se concibe “como una política de estado a cargo de jueces administrativos, policías municipales, estatales y federales; policías judiciales, ministerios públicos, peritos federales y estatales; jueces y magistrados, entre otros” (Yáñez Romero, 1997).

Sin embargo, no siempre ha sido una responsabilidad compartida de manera “equilibrada”, como lo es hasta cierto punto en la actualidad; en el año 1983 se responsabilizó principalmente al municipio de proveer la seguridad pública, con la reserva de la participación de las entidades federativas en caso necesario; en las reformas al artículo 115 constitucional de ese año se estableció que:

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

[...] seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y de tránsito [...]

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquella acatará las órdenes que el gobernador del estado le transmita en aquellos casos que este juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1983).

SI BIEN ESTA REFORMA PERMITIÓ QUE EL MUNICIPIO SE ENCARGARA DE LA VIGILANCIA preventiva, de establecer reglamentos de policía y buen gobierno, así como

las reglas de comportamiento demandado a sus ciudadanos en los espacios públicos, para la década de 1990 era evidente que la violencia, la delincuencia y el entorno social habían rebasado a la figura de varios municipios de México, como lo sigue siendo hasta nuestros días.

A partir de la reforma constitucional de 1994, dentro de la legislación mexicana se contempla a la seguridad pública como un servicio y una función del Estado, convirtiéndose en una responsabilidad explícita del Estado mexicano, una responsabilidad compartida entre los tres niveles de gobierno; es decir, del Estado en su conjunto. El fin es mantener o establecer el orden y la paz pública. El artículo 21 de la Constitución disponía en ese año que:

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala [...] (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1994).

ENTRE LOS INSTRUMENTOS A CARGO DEL ESTADO PARA HACER GUARDAR EL ORDEN y propiciar condiciones de paz y tranquilidad dentro de la sociedad, están las corporaciones policiacas. La policía se puede definir como una “organización pública, financiada por la comunidad y sujeta a la dirección de los órganos públicos, convirtiéndose en la institución primaria y esencial para el mantenimiento de la seguridad” (Frühling, 2001).

Desde el punto de vista policial, el término seguridad está relacionado con la criminalidad en general, si bien los cuerpos policiales desarrollan algunas funciones que generan certeza y confianza en los ciudadanos sin que se trate de temas relacionados con la delincuencia, como pueden ser la vigilancia y disciplina del tráfico, la función de la policía y dado que la mayoría de las actividades de los cuerpos de seguridad están orientadas a la prevención y represión de infracciones penales, que son las más perturbadoras de la convivencia, se puede dar como definición en el ámbito policial de seguridad, como “la situación en la que hay ausencia de actos delictivos, o que de existir estos están controlados y son reprimidos mediante los mecanismos legales que ponen fuera de la convivencia social a sus autores”, consiguiéndose dicha situación mediante la prevención de los actos delictivos en la llamada etapa preventiva, cuyo objetivo es evitar la comisión de delitos, y la persecución y represión de los criminalmente responsables de los actos antisociales y delictivos que no se han podido evitar con la prevención, mediante la investigación de los crímenes cometidos, para descubrir, detener y poner a disposición de la justicia a los presuntos culpables (Frühling, 2001).

La policía se puede definir como una organización pública, financiada por la comunidad y sujeta a la dirección de los órganos públicos; especializada en el uso de la fuerza, profesional, que se preocupa por mantener un adecuado y evaluable

nivel de eficiencia, autorizada para usar la coerción con el fin de restablecer el derecho y el orden social, siendo la policía, la institución primaria y esencial para el mantenimiento de la seguridad, por lo que la forma en que esta se encuentre organizada y regulada de manera jurídica, adquiere especial importancia a la hora de conseguir su efectividad y resultados en el mantenimiento de la seguridad ciudadana (Frühling, 2001).

Se llega así a la noción de modelo policial o modelo de seguridad, como el conjunto de normas, instituciones, órganos, medios y procedimientos de actuación y coordinación entre todos ellos que tienen como objetivo garantizar la seguridad, controlar la violencia, procurar justicia, y por ende, la convivencia pacífica de los ciudadanos.

Es precisamente el modelo de seguridad que cada país adopte del que dependerá en mayor medida la eficacia y el éxito para conseguir mantener la seguridad, sin embargo, ese modelo no se crea o planifica de la nada, sino que como toda institución social, se va configurando paulatinamente, en consonancia con la estructura social en la que debe estar incluido, por ello, los modelos policiales y de seguridad de cada nación se determinan por el sistema político y social imperante en los distintos momentos históricos de esa comunidad, siendo una entidad dinámica que tiene que cambiar y adaptarse a las necesidades y situaciones que se requieran para mantener la situación de seguridad que la sociedad demanda para avanzar y prosperar en los demás ámbitos de su realidad (Toval Martín, 2007).

El tema de la seguridad frente al delito se ha convertido desde las últimas décadas del siglo XX en uno de los más importantes reclamos de la ciudadanía y en uno de los retos más importantes de las administraciones gubernamentales a escala mundial (Tenorio Tagle, Pérez Carrillo, & Pavarini, 2006).

En América Latina, diversos análisis muestran que el tema de la seguridad se ubica en la agenda política prioritaria. A nivel global, un estudio desarrollado por Naciones Unidas en 135 ciudades de los cinco continentes, mostró que la inseguridad ocupa el tercer lugar en las preocupaciones de los alcaldes (Marcus, 2004).

Según el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI), durante los últimos años en México se ha presentado un incremento sostenido en el número de sucesos delictivos que ha contribuido al deterioro del tejido social. Hoy en día, el problema de la violencia expresada bajo la forma de delincuencia, repercute sobre la calidad de vida, la salud y los aspectos económico, político, social y cultural.

En nuestro país, la inseguridad puede volverse un fenómeno social no controlable si no se realizan de manera inmediata modificaciones legislativas en la materia; el fortalecimiento y la depuración de las instituciones; el fortalecimiento de los planes educativos y los actos preventivos de los que hablamos. Para ello se requiere recopilar y analizar información que ayude a implementar políticas que permitan la toma de decisiones correctas.

Puede decirse sin duda que el delito, entendido de forma genérica como acto voluntario contrario a una norma de tipo penal, forma parte consustancial con

el ser humano. Así pues, afirmamos que el hombre o mujer por su mera existencia, puede ser sujeto activo de una acción delictiva.

También desde un punto de vista común y, partiendo de la afirmación descrita en el párrafo anterior, cabe diferenciar distintos tipos de delincuentes, no obstante, se ha de partir del concepto de que “el delincuente es aquella persona que hace del delito su medio de vida” (Pardos Mateos, 2007).

En cuanto a lo anterior, uno de los problemas más graves de México es la inseguridad jurídica, lo anterior se debe a que no existe un marco jurídico adecuado para procesar las diferencias sociales y las violaciones normativas, convirtiendo a la ley en una regla de convivencia a la que se acude solamente en ocasiones excepcionales (Carbonel, 2006).

Algunos datos que justifican el horizonte tan poco optimista como el anunciado en el párrafo anterior, se refiere precisamente a que la impunidad alcanza cifras impresionantes en México, los estudios más serios coinciden en señalar que se castiga a menos del 1 % de los delitos cometidos (Bergman, 2003). Según Guillermo Zepeda, autor del más amplio estudio sobre la impunidad y la ineficacia del sistema penal en México, la posibilidad de que el presunto autor de un delito llegue ante la autoridad judicial (que solamente se presente ante el juez, no que sea condenado) es del 3.3 % del total de delitos denunciados, lo que equivale a decir que la impunidad se da en el 96.7 % de los casos en este país (Zepeda Lecuona, 2004).

La búsqueda de una solución a los problemas de violencia e impunidad anteriormente descritos, es un tema abordado en las cumbres entre distintos países afiliados a la ONU (Organización de las Naciones Unidas) de donde nace la Agenda 2030, con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) también conocidos como Objetivos Mundiales, que fueron adoptados por todos los Estados miembro en el año 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Estos 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad ambiental, económica y social.

Propiamente, la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es un medio para ubicar y comunicar las labores de dicha oficina, asegurando que los esfuerzos en todos los niveles sean integradores e inclusivos, también ayuda a priorizar la disminución de aquellos sitios aislados en los que la prevención del delito y el control de drogas no están plenamente integrados a los planes de desarrollo, teniendo como fin principal hacer un mundo más seguro lejos de las drogas y el crimen, incluyendo la corrupción y el terrorismo.

Esto último ocupa el objetivo número 5, el cual busca poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, ya que no solo es un derecho humano básico, sino que además es crucial para el desarrollo sostenible, toda vez que se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un

efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial (Objetivos de Desarrollo Sostenible, s. f.).

En ese tenor, una de las preocupaciones más sentidas que existen actualmente en la gran mayoría de las entidades federativas de México, es la vinculada con la violencia, la delincuencia y la inseguridad, es decir, la problemática con respecto a los elevados índices en la comisión de conductas delictivas y conductas antisociales, así como el temor ciudadano expresado principalmente por la percepción de ser víctima de un delito, además de la poca confianza y participación con las autoridades, y los altos niveles de impunidad, esto último referente a la nula probabilidad de que la comisión de un delito sea castigado en nuestro país, como ya lo describimos en párrafos anteriores, representando un deterioro en la calidad de vida de las personas, generando a su vez, una descomposición gradual del tejido social.

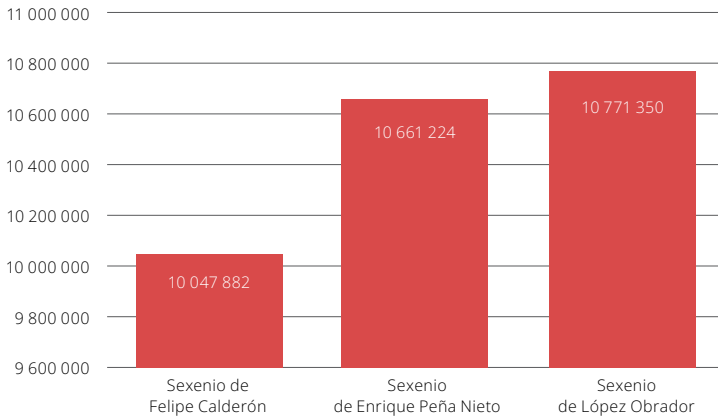
En nuestro país, los delitos y las conductas antisociales han aumentado de forma considerable en los últimos años; se expresan día a día en diferentes formas y modalidades y varían en los niveles de violencia.

Con base en información publicada por parte del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Centro Nacional que recopila de forma mensual información de las carpetas de investigación que son iniciadas por parte de los ministerios públicos de las 32 fiscalías/procuradurías de justicia de nuestro país, y como puede verse en la gráfica 1, las carpetas de investigación iniciadas por diversos delitos por parte de los ministerios públicos del fuero local, han aumentado de forma considerable en el sexenio 2018-2024 encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Dicho incremento puede verse desde dos ópticas, la primera de ellas es que como ya se mencionó anteriormente, los delitos han aumentado en nuestro país, bajo ese enfoque, se tiene un aumento de 15 % con respecto al sexenio anterior dirigido por el expresidente Enrique Peña Nieto y un 22.5 % en comparación con el sexenio encabezado por el expresidente Felipe Calderón Hinojosa, siendo el promedio mensual actual 170 973 carpetas de investigación iniciadas por mes. La otra lectura que se le puede brindar también a esta información cuantitativa, es que se ha incrementado la denuncia ante el Ministerio Público por parte de la ciudadanía en nuestro país, sin embargo, es innegable que el fenómeno delictivo y la violencia se encuentran ahí presentes, en nuestras ciudades, en sus calles y en las casas.

En cuanto a esto último, la encuesta ENVIPE realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el mes de septiembre de 2023 refiere que la cifra negra en nuestro país alcanzó 92.4 %, es decir, en 2023 se inició una carpeta de investigación por parte del Ministerio Público en 7.6 % de los delitos, como interpretamos lo anterior; las cifras del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo reflejan 2 173 503 carpetas iniciadas, esa cantidad representa 7.6 de los delitos que ocurren en México, según el INEGI, se cometen más de 28 000 000 de delitos por año, de los cuales, se denuncia ante el Ministerio Público el 7.6 %.

GRÁFICA 1. Carpetas de investigación iniciadas en México, desglosado por sexenio presidencial (diciembre 2006-febrero 2024).



Nota: El periodo sexenal del presidente Andrés Manuel López Obrador se encuentra hasta el corte del cierre del mes de febrero de 2024, es decir, a la fecha de corte de este documento, faltan nueve meses para su conclusión.

Fuente: Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE DICIEMBRE DE 2006 A FEBRERO DE 2024 SE INICIARON 31 400 000 CARPETAS de investigación por parte del Ministerio Público del fuero local en nuestro país. Los delitos que han tenido un mayor aumento en cuanto al número de carpetas de investigación iniciadas son los delitos de violencia familiar, amenazas, delitos contra la salud (narcomenudeo), fraude, abuso sexual y homicidio doloso.

CUADRO 1. Desglose de carpetas de investigación iniciadas en México por sexenio presidencial (diciembre 2006-febrero 2024).

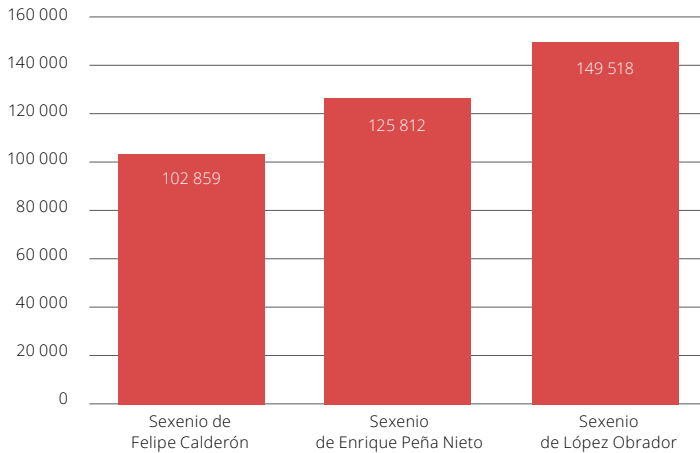
Total de carpetas de investigación iniciadas por delitos del fuero común en México durante el periodo diciembre 2006-febrero 2024

Año/Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
2006 (dic.)	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	115 402	115 402
2007	124 009	125 882	141 529	128 839	141 949	136 433	131 106	134 664	133 023	138 961	129 418	121 217	1 587 030
2008	130 692	131 884	134 323	140 089	143 444	138 524	133 742	136 030	141 204	143 131	129 670	125 321	1 628 054
2009	135 563	133 681	146 806	136 138	140 661	147 120	143 304	139 471	137 045	145 077	131 359	129 567	1 665 792
2010	133 680	135 790	154 577	143 968	151 104	148 474	141 481	146 057	144 054	147 967	139 727	133 827	1 720 706
2011	136 645	137 834	158 133	142 655	153 170	149 364	143 836	152 218	148 231	145 609	140 301	133 239	1 741 235
2012	137 801	136 509	152 747	137 748	151 261	145 088	143 501	147 431	144 721	151 658	141 198	132 935	1 722 598
2013	139 707	133 889	140 845	151 128	150 202	140 431	145 334	149 853	139 433	149 741	134 340	129 983	1 704 886
2014	130 375	130 167	144 761	138 499	143 705	138 978	137 949	136 870	137 039	140 605	123 198	122 253	1 624 399
2015	129 151	130 311	141 273	137 645	141 518	142 407	139 820	139 416	141 186	145 745	138 634	130 698	1 657 804
2016	128 737	139 460	146 412	150 822	154 217	152 420	144 146	149 893	150 819	151 895	146 434	148 924	1 764 179
2017	152 166	144 229	167 083	151 967	171 160	170 686	161 274	172 888	161 369	174 029	163 238	149 406	1 939 495
2018	156 427	153 612	169 011	169 496	177 359	166 283	169 207	173 662	164 754	177 250	160 465	152 400	1 989 926
2019	162 943	161 840	176 328	172 623	185 803	176 051	180 300	179 216	171 040	182 054	164 703	158 278	2 071 179
2020	165 812	167 607	171 388	119 807	121 863	141 771	154 103	158 209	161 124	170 863	155 116	153 528	1 841 191
2021	147 612	150 733	183 122	174 454	178 081	176 220	169 967	171 832	170 668	178 010	171 073	172 483	2 044 255
2022	159 037	159 319	190 463	179 076	194 204	187 595	176 901	188 251	180 537	184 956	176 066	165 573	2 141 978
2023	174 946	168 777	198 289	173 954	188 990	195 358	180 682	185 536	185 787	187 808	174 004	159 372	2 173 503
2024 (feb.)	173 924	172 920	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	346 844
Total	2 619 227	2 614 444	2 717 090	2 548 908	2 688 691	2 653 203	2 596 653	2 661 497	2 612 034	2 715 359	2 518 944	2 534 406	31 480 456

Sexenio	Total	Promedio mensual	Mínimo mensual	Máximo mensual
2006 (dic.)-2012 (nov.)	10 047 882	139 554	115 402	158 133
2012 (dic.)-2018 (nov.)	10 661 224	148 073	122 253	177 359
2018 (dic.)-2024 (feb.)	10 771 350	170 974	119 807	198 289

Fuente: Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

GRÁFICA 2. Carpetas de investigación iniciadas en México por el delito de homicidio doloso, desglosado por sexenio presidencial (diciembre 2006-febrero 2024).



NOTA: el periodo sexenal del presidente Andrés Manuel López Obrador se encuentra hasta el cierre del mes de febrero de 2024, es decir, a la fecha de corte de este documento faltan nueve meses para su conclusión.

Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUADRO 2. Desglose de carpetas de investigación iniciadas por homicidio doloso en México por sexenio presidencial (diciembre 2006-febrero 2024).

Año/ Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
2006 (dic.)	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1021	1021
2007	798	720	911	912	1010	894	795	795	830	865	885	838	10 253
2008	932	866	987	961	1159	1118	1154	1120	1074	1275	1330	1179	13 155
2009	1184	1266	1193	1232	1268	1400	1375	1439	1478	1358	1349	1576	16 118
2010	1565	1310	1627	1667	1864	1794	1762	1822	1662	1903	1526	1641	20 143
2011	1836	1660	1838	1835	2108	2009	1974	1977	1836	1926	1708	1702	22 409
2012	1750	1654	1794	1860	1978	1862	1807	1911	1824	1662	1658	1699	21 459
2013	1515	1419	1595	1643	1620	1569	1468	1464	1478	1509	1394	1432	18 106
2014	1369	1283	1412	1367	1397	1206	1197	1286	1245	1284	1226	1254	15 526
2015	1229	1248	1266	1332	1438	1388	1393	1556	1424	1398	1455	1405	16 532
2016	1457	1481	1574	1530	1760	1655	1858	1947	1962	1820	1866	1846	20 756
2017	1961	1871	2039	2000	2218	2261	2085	2181	2218	2421	2246	2276	25 777
2018	2241	2141	2454	2482	2634	2444	2724	2631	2660	2564	2441	2577	29 993
2019	2550	2471	2519	2395	2563	2646	2643	2589	2491	2509	2545	2522	30 443
2020	2449	2401	2709	2549	2489	2465	2550	2628	2379	2491	2334	2342	29 786
2021	2405	2301	2611	2537	2706	2350	2477	2509	2385	2408	2218	2354	29 261
2022	2143	1987	2261	2229	2517	2317	2339	2291	2344	2454	2096	2260	27 238
2023	2280	1998	2224	2155	2305	2265	2169	2223	2234	2100	2108	2051	26 112
2024 (feb.)	2103	1998	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4101
Total	31 767	30 075	31 014	30 686	33 034	31 643	31 770	32 369	31 524	31 947	30 385	31 975	378 189

Sexenio	Total	Promedio mensual	Mínimo mensual	Máximo mensual
2006 (dic.)-2012 (nov.)	102 859	1429	720	2108
2012 (dic.)-2018 (nov.)	125 812	1747	1197	2724
2018 (dic.)-2024 (feb.)	149 518	2373	1987	2709

Fuente: Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

LA VIOLENCIA TIENE LUGAR EN TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO, EN UNA VARIEDAD de formas y entornos, a menudo está profundamente arraigada en prácticas culturales, económicas y sociales. En ese tenor, es importante recalcar que no respeta la situación y condición de ningún ser humano.

Dentro de las diferentes manifestaciones de violencia que son ejercidas en las sociedades, se encuentra la violencia física, que se define como cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o lesionar a alguien, ya sea de manera interna, externa, o ambas (Cámara de Diputados, 2023). Este tipo de violencia se puede desencadenar

desde un empujón intencionado, una bofetada o arrojar objetos, hasta el extremo del asesinato.

El maltrato físico, además de poner en riesgo la salud y la vida de las personas agredidas en los casos más extremos, provoca miedo intenso y sentimientos de humillación, que van destruyendo la autoestima. El objetivo que normalmente persigue el agresor que utiliza este tipo de violencia, es dominar a la víctima, doblegarla o controlarla.

Una de las violencias físicas que en mayor grado lacera a nuestra sociedad, es el homicidio doloso, las carpetas de investigación iniciadas por este delito tienen una variación en aumento en lo que va del presente sexenio (2018-2024) en un 38 %, siendo el promedio mensual actual de 2419 carpetas de investigación iniciadas en comparación al sexenio anterior con un promedio mensual de 1747, registrándose para el sexenio del presidente Felipe Calderón Hinojosa un promedio mensual de 1429. En México, en el actual sexenio se han registrado, al cierre del mes de marzo, 148 242 víctimas de homicidio doloso, de las cuales el 69 han sido victimadas por arma de fuego, el 82 % de las víctimas son personas del sexo masculino entre los 30 y los 40 años de edad. En cuanto al homicidio doloso de mujeres y al feminicidio, también ha aumentado en los últimos años.

Para el caso del estado de Chihuahua, han existido en los años recientes serios inconvenientes de convivencia social en algunas de sus regiones, precisamente por los altos niveles de violencia, los cuales están repercutiendo de forma negativa en el desarrollo integral comunitario, situación propiciada en gran parte por grupos de la delincuencia organizada en coactuación y contubernio, en muchos de los casos, con las propias instituciones públicas y con la misma sociedad como efecto de la complicidad y la descomposición social generada en los últimos años en el país y en el estado, reflejándose en una conciencia colectiva influenciada por la cotidianeidad de los hechos delictivos.

Esta entidad federativa enfrenta problemáticas muy específicas en el tema de seguridad y procuración de justicia, que se encuentran causando severos daños al desarrollo integral de las diferentes regiones. Una de las principales consecuencias es, como lo señalamos en el párrafo que antecede, la presencia de grupos de la delincuencia organizada en el estado, los cuales, es importante referir, son responsables del 85 % de las víctimas de homicidio doloso, dado que estas víctimas se encuentran relacionadas de forma directa o indirecta con las actividades generadoras de riqueza que desarrollan estos grupos.

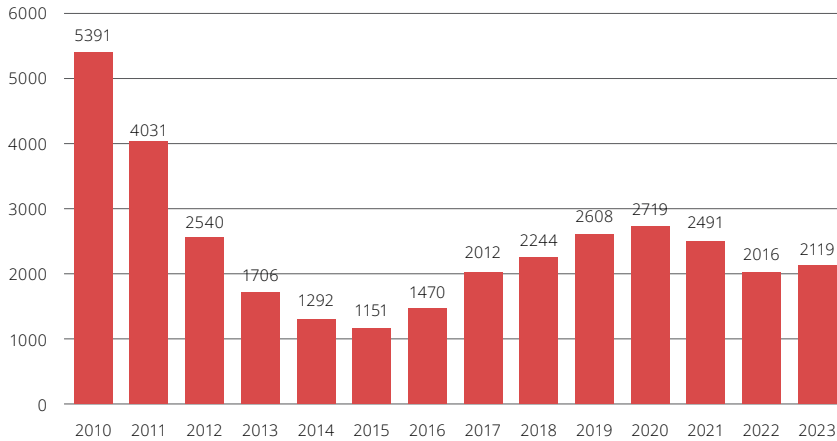
En cuanto a esta condición, la entidad por cuestión geográfica y cultural ha tenido a lo largo del tiempo, específicamente en la época reciente, una configuración narco-territorial, en donde operan al menos siete grupos altamente organizados de delincuencia y diversas células o bandas a su servicio, los cuales se encuentran generando severos daños a la paz, al orden público y a la sana convivencia social, debido a la comisión de delitos y conductas antisociales, tales como el homicidio

doloso, el secuestro, la extorsión, el tráfico de personas, combustibles y agua, y desde luego, el trasiego y la venta de drogas ilegales.

Una de las principales actividades económicas, mas no la única, como anteriormente se señala, a la cual se dedican estos grupos delictivos, es el trasiego y venta de drogas ilegales. El narcotráfico se ha convertido en uno de los principales generadores de violencia en el estado de Chihuahua. Este proceso, el cual es liderado por los grupos delictivos a los que hicimos referencia anteriormente, mantienen dos actividades fundamentales dentro de la cadena productiva, la primera de ellas es la siembra y cosecha de marihuana y amapola en las regiones sur y occidente de la entidad, de manera particular en la región de la sierra tarahumara, y por otra parte, la distribución y venta de drogas ilegales en los centros urbanos de la entidad, principalmente Ciudad Juárez, en donde se concentra el 82.5 % de las carpetas de investigación iniciadas por delitos contra la salud.

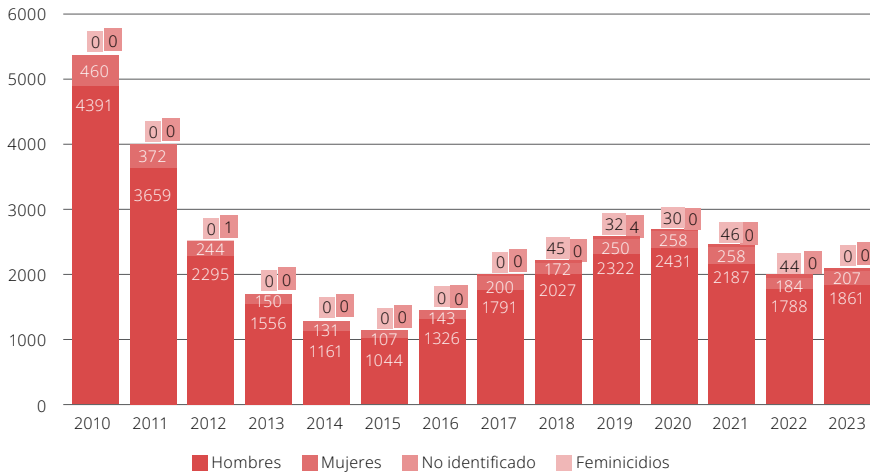
Una de las problemáticas actuales y más apremiantes de resolver en el estado de Chihuahua en materia de seguridad pública y procuración de justicia, es el incremento en las víctimas de homicidio doloso en los últimos años; para el año 2010 se llegaron a registrar 5391 víctimas, que representaban en promedio 450 mensuales. Para los años 2013, 2014 y 2015, la entidad tuvo un descenso con respecto al año inmediato anterior en cuanto al número de víctimas, sin embargo, seguía con altas tasas de víctimas por cada 100 000 habitantes. Para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 se incrementaron en un 28 %, 37 %, 12 %, 15 % y 5 %, respectivamente, con promedio mensual del año inmediato anterior. El estado de Chihuahua ha tenido problemas de violencia en los últimos diez años, con picos históricos en los años 2010, 2011 y 2012, presentando disminuciones en 2013, 2014 y 2015, sin embargo, y como se mencionó, tuvo incrementos consecutivos para los años siguientes, notando una disminución en 2021 y 2022 con respecto al promedio mensual del año inmediato anterior. La gráfica 3 nos permite visualizar el número de víctimas de homicidio doloso que se han presentado desde el año 2010 hasta el mes de marzo de 2023.

GRÁFICA 3. Víctimas de homicidio doloso en el estado de Chihuahua (2010-2023).



Fuente: Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

GRÁFICA 4. Víctimas de homicidio doloso en el estado de Chihuahua.



Desglosado por sexo y móvil (2010-2023)

Fuente: Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUADRO 3. Víctimas de homicidio doloso en el estado de Chihuahua 2010-31 de marzo 2024.

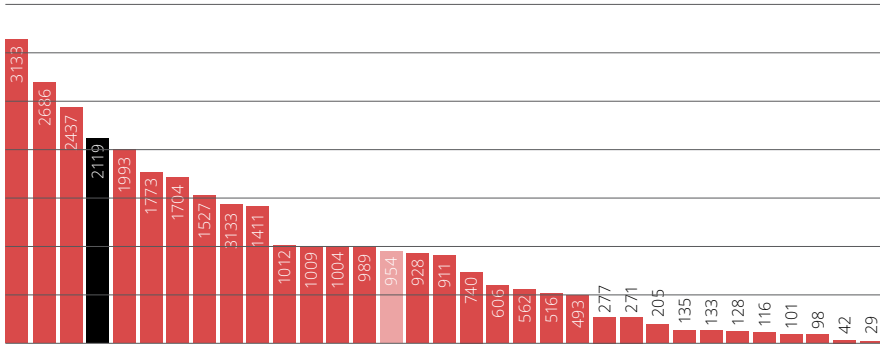
Año (a)	Hombres (b)	No Identificado (c)	Mujeres (d)	Feminicidio (e)	Total General (f)	Subtotal Mujeres (g)	% Víctimas Mujeres (h)
2010	4931	0	460	0	5391	460	8.53
2011	3659	0	372	0	4031	372	9.23
2012	2295	1	244	0	2540	244	9.61
2013	1556	0	150	0	1706	150	8.79
2014	1161	0	131	0	1292	131	10.14
2015	1044	0	107	0	1151	107	9.30
2016	1326	0	143	0	1469	143	9.73
2017	1791	0	209	12	2012	221	10.98
2018	2027	0	172	45	2244	217	9.67
2019	2322	4	250	32	2608	282	10.81
2020	2431	0	258	30	2719	288	10.59
2021	2187	0	258	46	2491	304	12.20
2022	1788	0	184	44	2016	228	11.31
2023	1861	2	207	49	2119	256	12.08
2024	444	8	44	9	505	53	10.50

Desglosado por sexo y móvil (2010-marzo 2024)

Fuente: Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

COMO PUEDE OBSERVARSE EN EL CUADRO 3, LA PROPORCIÓN DE VÍCTIMAS MUJERES con respecto al total de víctimas de homicidio doloso año con año se ha ido incrementando en forma paulatina. En lo que se refiere al año 2023, y realizando un comparativo nacional de víctimas de homicidio doloso en el país con cierre al mes de marzo, el estado de Chihuahua se encuentra en la posición número 3 de las 32 entidades federativas, con 571 víctimas de homicidio doloso.

GRÁFICA 5. Comparativo nacional de víctimas de homicidio doloso por entidad federativa (enero-diciembre 2023).



Fuente: Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

AL CIERRE DEL MES DE MARZO DE 2023, EL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A LOS municipios de Juárez y Chihuahua dentro de los primeros 10 donde más carpetas de investigación se inician por el delito de homicidio doloso en nuestro país, esta tendencia ha sido una constante en los últimos años.

CUADRO 4. Carpetas de investigación iniciadas por homicidio doloso en México, comparativo municipal (enero-diciembre 2023).

Homicidio Doloso-Comparativo Municipal

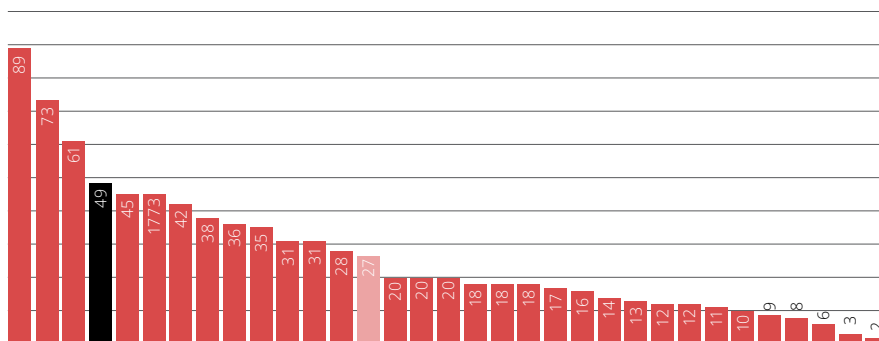
Ranking	Estado-Municipio	Carpetas de investigación iniciadas Ene-Dic 2023	% Respecto al total nacional 2023	Población CONAPO 2023
1	Tijuana-Baja California	1648	6.31	1 863 973
2	Juárez-Chihuahua	1013	3.88	1 489 507
3	León-Guanajuato	781	2.99	1 720 754
4	Acapulco de Juárez-Guerrero	455	1.74	848 647
5	Cajeme-Sonora	442	1.69	485 453
6	Celaya-Guanajuato	372	1.42	543 570
7	Benito Juárez-Quintana Roo	345	1.32	898 035
8	Chihuahua-Chihuahua	321	1.23	981 759
9	Culiacán-Sinaloa	292	1.12	982 894
10	San Pedro Tlaquepaque-Jalisco	282	1.08	726 670
11	Colima-Colima	260	1.00	176 897
12	Morelia-Michoacán de Ocampo	259	0.99	841 844
13	Tlajomulco de Zúñiga-Jalisco	255	0.98	682 404
14	Guadalajara-Jalisco	243	0.93	1 529 591
15	Manzanillo-Colima	229	0.88	213 116
16	Ecatepec de Morelos-México	226	0.87	1 739 424
17	Monterrey-Nuevo León	223	0.85	1 164 927
18	Irapuato-Guanajuato	219	0.84	626 557
19	Cuernavaca-Morelos	210	0.80	409 831
20	Cuatla-Morelos	206	0.79	215 144
21	Uruapan-Michoacán de Ocampo	203	0.78	362 116
22	San Luis Potosí-San Luis Potosí	202	0.77	886 040
23	Zamora-Michoacán de Ocampo	198	0.76	212 191
24	Iguala de la Independencia-Guerrero	194	0.74	160 327
25	Zapopan-Jalisco	194	0.74	1 469 966
26	Salamanca-Guanajuato	191	0.73	300 994
27	San Luis Río Colorado-Sonora	189	0.72	213 963
28	Mexicali-Baja California	183	0.70	1 140 795
29	Juárez-Nuevo León	179	0.69	421 798
30	Guaymas-Sonora	175	0.67	177 763
44	Cuahtémoc-Chihuahua	119	0.46	188 792
146	Delicias-Chihuahua	22	0.08	166 273
206	Hidalgo del Parral-Chihuahua	10	0.04	120 934
---	Resto de municipios (más de 100 000 habitantes)	8597	32.92	-
---	Resto de municipios (menos de 100 000 habitantes)	7175	27.48	-
---	Totales	26 112	100.00 %	-

Fuente: Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A NIVEL GLOBAL, LAS MUJERES, SEGUIDAS POR LAS PERSONAS DE MAYOR EDAD, son quienes sufren y son más propensas a las distintas formas de violencia. En México las mujeres han experimentado mucha violencia feminicida, la cual es la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en el ámbito público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado.

La violencia feminicida se relaciona con el asesinato de mujeres y niñas que son violentadas con crueldad inhumana por ser mujeres y de condición débil, donde en sus maltratos causan estragos físicos, emocionales y psicológicos, llevándolas a perder la libertad y la vida.

GRÁFICA 6. Comparativo nacional de víctimas de homicidio doloso por razones de género (feminicidios) por entidad federativa (enero-diciembre 2023).



Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

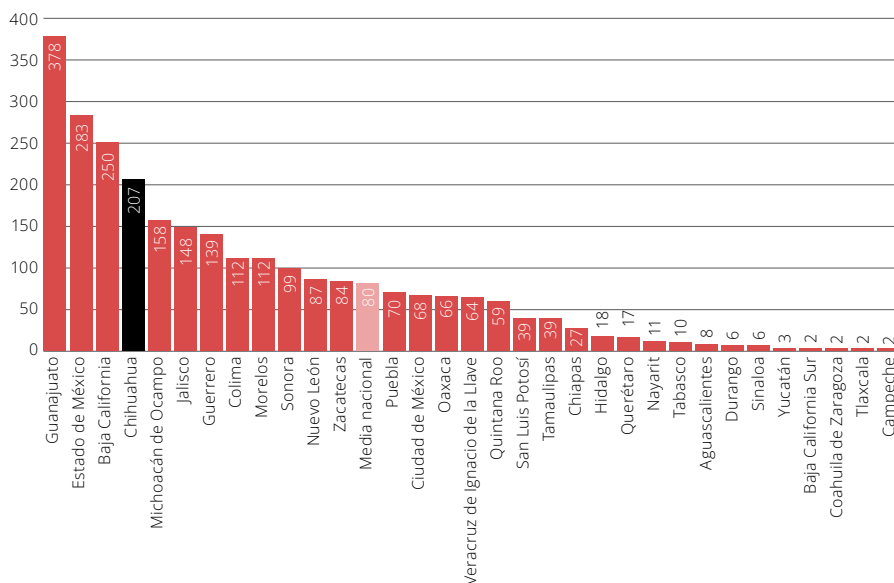
EN CUANTO A LOS FEMINICIDIOS, EL COMPARATIVO NACIONAL DE VÍCTIMAS CON cierre al mes de marzo posiciona al estado de Chihuahua en el cuarto lugar con respecto a las 32 entidades federativas, con 49 víctimas de homicidio doloso en esta modalidad jurídica.

LA ONU DEFINE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO TODO ACTO DE VIOLENCIA basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada (Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, Organización de las Naciones Unidas, 1993).

Susana Velázquez amplía la definición de violencia de género, la cual dice “Abarca todos los actos mediante los cuales se discrimina, ignora, somete y subordina a las mujeres en los diferentes aspectos de su existencia. Es todo ataque material y simbólico que afecta su libertad, dignidad, seguridad, intimidad e integridad moral y/o física” (Velázquez, 2003).

La violencia de género afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo, manifestándose en formas como la desigualdad, subordinación y en relaciones de poder del hombre sobre la mujer. De manera más resumida, las mujeres sufren violencia por el hecho de ser mujer, pueden ser de cualquier nivel educativo, estrato social, cultural o económico.

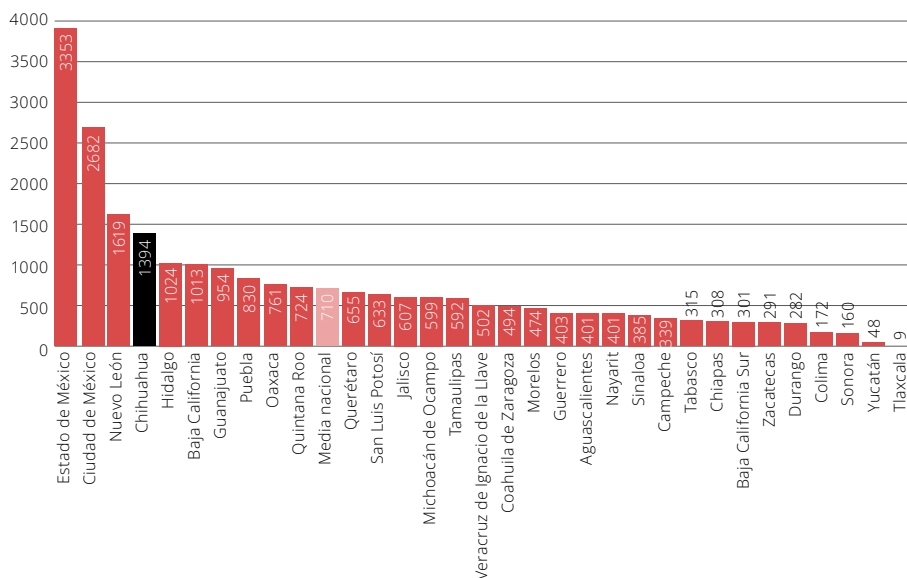
GRÁFICA 7. Comparativo nacional de víctimas de homicidio doloso de sexo mujer, por entidad federativa (enero-diciembre 2023).



Fuente: Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

LA VIOLENCIA SEXUAL ESTÁ DEFINIDA COMO CUALQUIER ACTO QUE DEGRADA O daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, y que por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. Además, se considera cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. Este tipo de violencia también produce fuertes sentimientos de humillación, por lo tanto, daños psicológicos.

GRÁFICA 8. Comparativo nacional de carpetas de investigación iniciadas por el delito de violación por entidad federativa (enero-diciembre 2023).



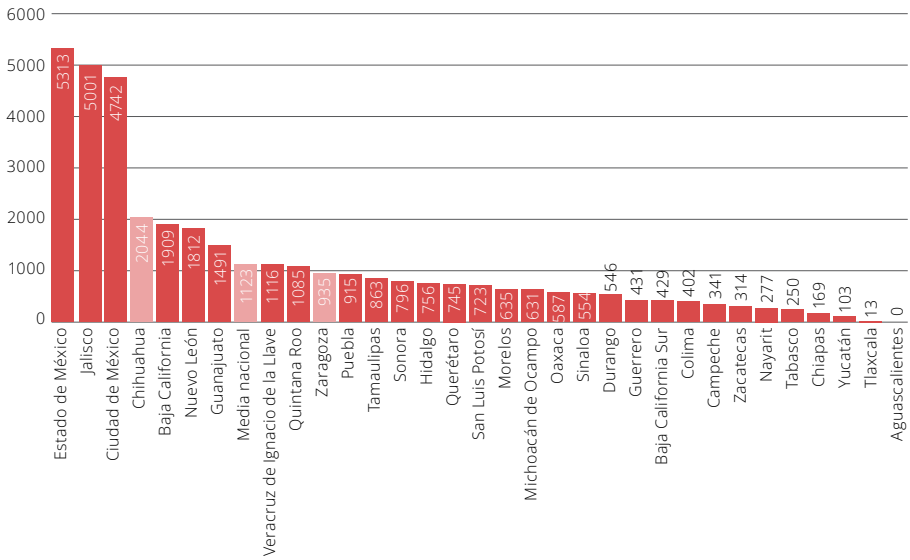
Fuente: Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUADRO 6. Carpetas de investigación iniciadas por violación en México, comparativo municipal (enero-diciembre 2023).

Ranking	Estado-Municipio	Carpetas de investigación iniciadas Ene-Dic 2023	% Respecto al Total nacional 2023	Población CONAPO 2023
1	Juárez-Chihuahua	26	3.14	1 489 507
2	Manzanillo-Colima	14	1.69	213 116
3	Puebla-Puebla	12	1.45	1 738 577
4	Juárez-Nuevo León	11	1.33	421 798
5	Tijuana-Baja California	10	1.21	1 863 973
6	Cajeme-Sonora	10	1.21	485 453
7	Iztapalapa-Ciudad de México	10	1.21	1 789 185
8	Guadalupe-Nuevo León	10	1.21	728 541
9	Benito Juárez-Quintana Roo	9	1.09	898 035
10	Culiacán-Sinaloa	9	1.09	982 894
11	García-Nuevo León	9	1.09	322 969
12	Toluca-México	9	1.09	977 750
13	Chihuahua-Chihuahua	8	0.97	981 759
14	Cuautla-Morelos	8	0.97	215 144
15	Centro-Tabasco	8	0.97	763 861
16	Monterrey-Nuevo León	7	0.85	1 164 927
17	Chimalhuacán-México	7	0.85	736 415
18	Hermosillo-Sonora	7	0.85	980 977
19	Jiutepec-Morelos	7	0.85	232 927
20	Ecatepec de Morelos-México	6	0.73	1 739 424
21	Zapopan-Jalisco		0.73	1 469 966
22	General Escobedo-Nuevo León	6	0.73	483 816
23	Matamoros-Tamaulipas	6	0.73	555 852
24	Carmen-Campeche	6	0.73	289 068
25	Durango-Durango		0.73	714 847
26	Ahome-Sinaloa	6	0.73	492 526
27	Tlajomulco de Zúñiga-Jalisco	5	0.60	682 404
28	Cuernavaca-Morelos	5	0.60	409 831
29	Gustavo A. Madero-Ciudad de México	5	0.60	1 167 941
30	Emiliano Zapata-Morelos	5	0.60	110 944
82	Cuauhtémoc-Chihuahua	2	0.24	188 792
162	Hidalgo del Parral-Chihuahua	1	0.12	120 934
195	Delicias-Chihuahua	0	0.00	166 273
-	Resto de municipios (más de 100 000 habitantes)	292	35.31	---
---	Resto de municipios (menos de 100 000 habitantes)	279	33.74	---
---	Totales	827	100.00 %	---

Fuente: Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

GRÁFICA 9. Comparativo nacional de carpetas de investigación iniciadas por el delito de abuso sexual por entidad federativa (enero-diciembre 2023).



Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUADRO 7. Carpetas de investigación iniciadas por abuso sexual en México, comparativo municipal (enero-diciembre 2023).

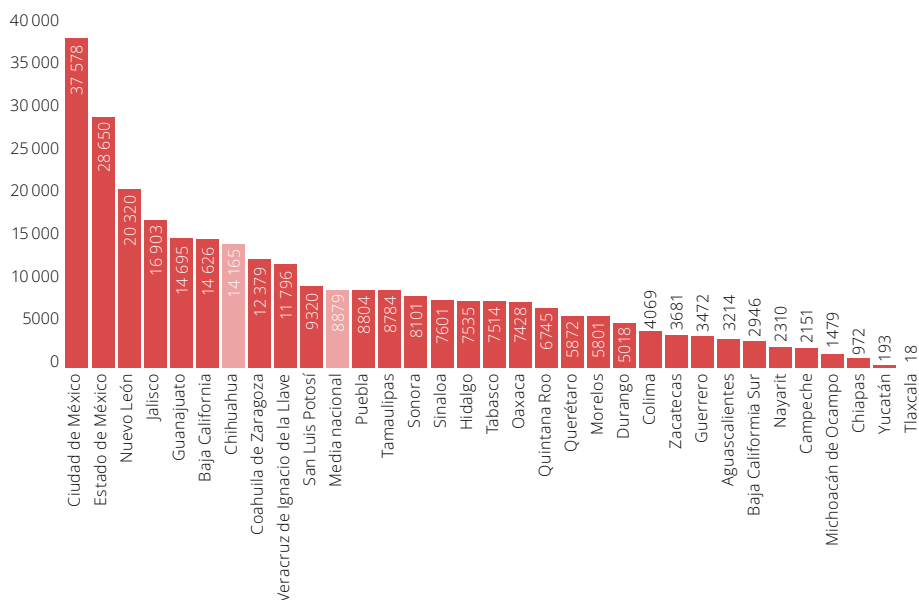
Ranking	Estado-Municipio	Carpetas de investigación iniciadas Ene-Dic 2023	% Respecto al total nacional 2023	Población CONAPO 2023
1	Zapopan-Jalisco	958	2.67	1 469 966
2	Iztapalapa-Ciudad de México	881	2.45	1 789 185
3	Tijuana-Baja California	859	2.39	1 863 973
4	Guadalajara-Jalisco	853	2.37	1 529 591
5	Juárez-Chihuahua	810	2.25	1 489 507
6	Tlajomulco de Zúñiga-Jalisco	679	1.89	682 404
7	Chihuahua-Chihuahua	678	1.89	981 759
8	Cuauhtémoc-Ciudad de México	641	1.78	550 470
9	Tonalá-Jalisco	586	1.63	593 150
10	Gustavo A. Madero-Ciudad de México	548	1.53	1 167 941
11	Ecatepec de Morelos-México	539	1.50	1 739 424
12	Mexicali-Baja California	535	1.49	1 140 795
13	San Pedro Tlaquepaque-Jalisco	529	1.47	726 670
14	Benito Juárez-Quintana Roo	503	1.40	898 035
15	Querétaro-Querétaro	469	1.31	1 023 514
16	Álvaro Obregón-Ciudad de México	433	1.21	752 800
17	Toluca-México	409	1.14	977 750
18	León-Guanajuato	382	1.06	1 720 754
19	Monterrey-Nuevo León	368	1.02	1 164 927
20	Puebla-Puebla	365	1.02	1 738 577
21	Nezahualcóyotl-México	341	0.95	1 160 931
22	Puerto Vallarta-Jalisco	322	0.90	308 195
23	San Luis Potosí-San Luis Potosí	321	0.89	886 040
24	Naucalpan de Juárez-México	320	0.89	934 557
25	Saltillo-Coahuila de Zaragoza	299	0.83	904 238
26	Durango-Durango	291	0.81	714 847
27	Ensenada-Baja California	278	0.77	560 983
28	Tlalpan-Ciudad de México	277	0.77	680 001
29	Hermosillo-Sonora	256	0.71	980 977
30	Morelia-Michoacán de Ocampo	250	0.70	841 844
76	Cuauhtémoc-Chihuahua	126	0.35	188 792
81	Delicias-Chihuahua	104	0.29	166 273
116	Hidalgo del Parral-Chihuahua	58	0.16	120 934
---	Resto de municipios (más de 100 000 habitantes)	14 329	39.88	---
---	Resto de municipios (menos de 100 000 habitantes)	6331	17.62	---
---	Totales	35 928	100.00 %	---

Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

OTRO TIPO DE VIOLENCIA SE ENCUADRA EN LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA, MISMA que se define como cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales llevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio (Pérez Martínez & Hernández Marín, 2009).

Esta violencia puede llegar a manifestarse en víctimas de maltrato psicológico o emocional, en donde muchas pueden no estar conscientes de lo que están viviendo, ya que la mayoría llegan a considerar que son las culpables de las reacciones violentas de su pareja y justifican la violencia. Una de las modalidades más comunes es el acoso afectivo, el cual es una conducta de dependencia en la que la persona acosadora depende emocionalmente de su víctima, hasta el punto de impedirle independencia alguna, invadiendo constantemente la intimidad, la tranquilidad y el tiempo para la realización de sus actividades diarias.

GRÁFICA 10. Comparativo nacional de carpetas de investigación iniciadas por el delito de violencia familiar por entidad federativa (enero-diciembre 2023).



Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUADRO 8. Carpetas de investigación iniciadas por violación en México, comparativo municipal (enero-diciembre 2023).

Ranking	Estado-Municipio	Carpetas de investigación iniciadas Ene-Dic 2023	% Respecto al total nacional 2023	Población CONAPO 2023
1	Juárez-Chihuahua	7351	2.59	1 489 507
2	Iztapalapa-Ciudad de México	6625	2.33	1 789 185
3	Mexicali-Baja California	5896	2.08	1 140 795
4	Tijuana-Baja California	5052	1.78	1 863 973
5	Saltillo-Coahuila de Zaragoza	4738	1.67	904 238
6	Gustavo A. Madero-Ciudad de México	4433	1.56	1 167 941
7	San Luis Potosí-San Luis Potosí	4405	1.55	886 040
8	Chihuahua-Chihuahua	3530	1.24	981 759
9	Centro-Tabasco	3433	1.21	763 861
10	Monterrey-Nuevo León	3396	1.20	1 164 927
11	Guadalajara-Jalisco	3352	1.18	1 529 591
12	Querétaro-Querétaro	3283	1.16	1 023 514
13	Benito Juárez-Quintana Roo	3207	1.13	898 035
14	León-Guanajuato	3037	1.07	1 720 754
15	Zapopan-Jalisco	2979	1.05	1 469 966
16	Durango-Durango	2946	1.04	714 847
17	Álvaro Obregón-Ciudad de México	2895	1.02	752 800
18	Culiacán-Sinaloa	2746	0.97	982 894
19	Torreón-Coahuila de Zaragoza	2740	0.96	774 273
20	Cuahtémoc-Ciudad de México	2721	0.96	550 470
21	Puebla-Puebla	2696	0.95	1 738 577
22	Hermosillo-Sonora	2601	0.92	980 977
23	Toluca-México	2539	0.89	977 750
24	Aguascalientes-Aguascalientes	2528	0.89	999 203
25	Tlalpan-Ciudad de México	2499	0.88	680 001
26	Coyoacán-Ciudad de México	2486	0.87	618 466
27	Iztacalco-Ciudad de México	2424	0.85	392 441
28	Ecatepec de Morelos-México	2375	0.84	1 739 424
29	Juárez-Nuevo León	2259	0.80	421 798
30	Venustiano Carranza-Ciudad de México	2180	0.77	431 379
96	Delicias-Chihuahua	733	0.26	166 273
115	Cuahtémoc-Chihuahua	561	0.20	188 792
119	Hidalgo del Parral-Chihuahua	553	0.19	120 934
---	Resto de municipios (más de 100 000 habitantes)	127 225	44.78	---
---	Resto de municipios (menos de 100 000 habitantes)	51 716	18.20	---
---	Totales	284 140	100.00 %	---

TAMBIÉN, DENTRO DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA SE ENCUENTRA LA VIOLENCIA PATRIMONIAL, misma que se refiere a cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (Pérez Martínez & Hernández Marín, 2009). Su afectación es en los recursos para satisfacer las necesidades básicas.

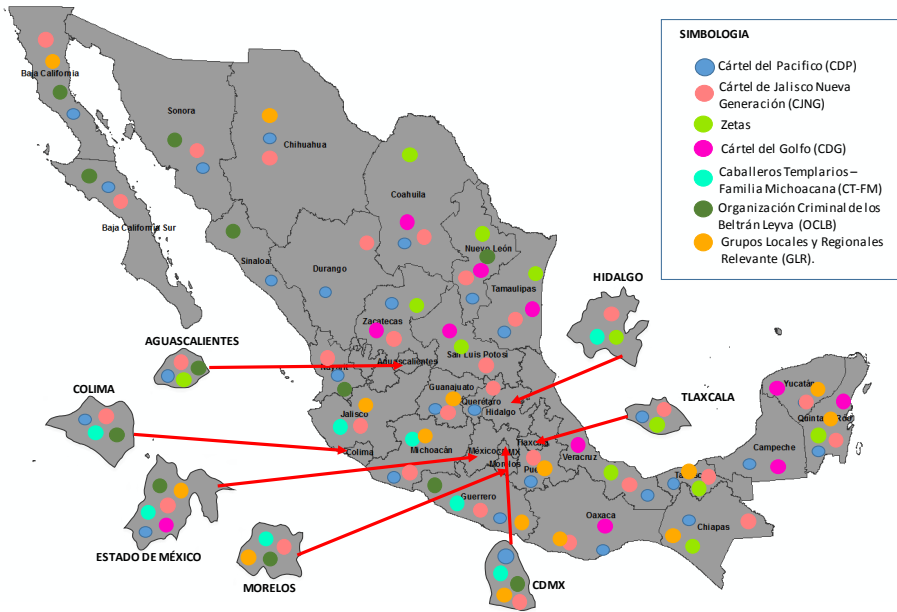
Otro tipo de violencia se refiere a la violencia económica, la cual es toda acción u omisión del agresor que afecte la supervivencia económica de la víctima, se expresa a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral, esta última es en su mayoría ignorada por los centros de trabajo y desconocida por las mujeres.

Para desgracia, en nuestro país los diferentes tipos de violencia que enlistamos anteriormente se presentan en millones de mujeres, inclusive en dos o más tipos en una sola víctima, es decir, sufren "multiviolenia".

En cuanto a la presencia de grupos delictivos en el estado de Chihuahua, que son en gran parte responsables de los altos niveles de violencia que se viven desde hace ya algunos años en la entidad, y que por cuestión geográfica y cultural ha tenido una configuración narco-territorial en donde operan al menos siete grupos altamente organizados de delincuencia y diversas células o bandas a su servicio, los cuales se encuentran generando severos daños a la paz, al orden público y a la sana convivencia social.

Dentro de los principales grupos delictivos que están operando en la entidad se encuentra el cártel del Pacífico o de Sinaloa, conocido anteriormente como la "Federación", este es uno de los pocos grupos con presencia nacional e internacional; según la Agencia Drug Enforcement Administration (DEA), mueve una parte significativa del narcotráfico en Estados Unidos, con partidas elevadas de marihuana, cocaína, metanfetamina y heroína. Su control abarca buena parte de la costa del Pacífico, además de tener una presencia significativa en varios pasos fronterizos como Ciudad Juárez y Tijuana.

MAPA 1. Mapa con la presencia de grupos delictivos por entidad federativa.

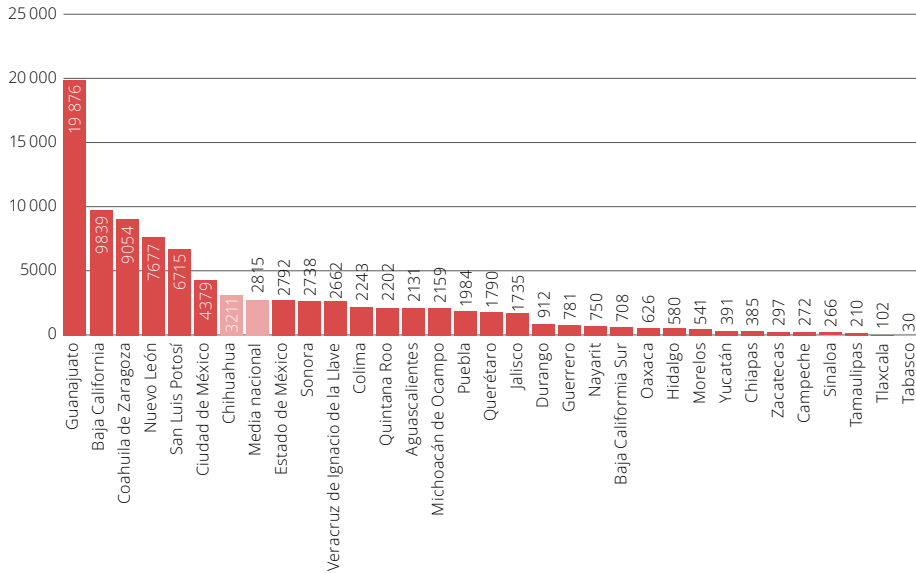


Fuente: Elaboración propia, con información del Atlas de la Seguridad y la Defensa de México 2020.

EN LA ENTIDAD, EL GRUPO ANTAGÓNICO AL CÁRTEL DEL PACÍFICO ES EL CÁRTEL de Juárez (grupo local relevante), el cual es uno de los grupos delictivos denominados “colectores”, por los altos ingresos que obtienen gracias a los derechos de paso de drogas, armas y migrantes que les pagan otros grupos criminales dado su control privilegiado en estados fronterizos. Su negocio se complementa con el tráfico de marihuana, controlando también plantaciones y en menor medida, cocaína.

Estos dos grupos principales se han ido seccionando debido principalmente al conflicto de intereses entre sus aliados, lucha de poder, tráfico de influencias y control de territorios, lo que ha generado su segmentación en al menos cinco grupos delictivos identificados en la entidad y se encuentran en una constante disputa por territorios, influencias y mercados.

GRÁFICA 11. Carpetas de investigación iniciadas por delitos contra la salud en México desglosado por entidad federativa (enero-diciembre 2023).



Fuente: Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUADRO 9. Carpetas de investigación iniciadas por delitos contra la salud en México, comparativo municipal (enero-marzo 2023).

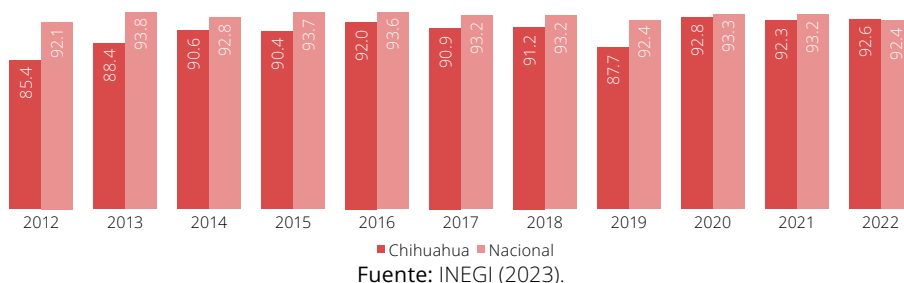
Ranking	Estado-Municipio	Carpetas de investigación iniciadas Ene-Dic 2023	% Respecto al total nacional 2023	Población CONAPO 2023
1	León-Guanajuato	15 367	17.06	1 720 754
2	Tijuana-Baja California	6288	6.98	1 863 973
3	San Luis Potosí-San Luis Potosí	3907	4.34	886 040
4	Guadalupe-Nuevo León	2404	2.67	728 541
5	Torreón-Coahuila de Zaragoza	2229	2.47	774 273
6	Saltillo-Coahuila de Zaragoza	2182	2.42	904 238
7	Juárez-Chihuahua	2052	2.28	1 489 507
8	Hermosillo-Sonora	1928	2.14	980 977
9	Monterrey-Nuevo León	1563	1.73	1 164 927
10	Aguascalientes-Aguascalientes	1462	1.62	999 203
11	Ensenada-Baja California	1347	1.50	560 983
12	Puebla-Puebla	1211	1.34	1 738 577
13	Manzanillo-Colima	1171	1.30	213 116
14	Iztapalapa-Ciudad de México	1114	1.24	1789185
15	Soledad de Graciano Sánchez-San Luis Potosí	1010	1.12	339 636
16	Mexicali-Baja California	1006	1.12	1 140 795
17	Playas de Rosarito-Baja California	921	1.02	113 063
18	Solidaridad-Quintana Roo	919	1.02	255 955
19	Querétaro-Querétaro	834	0.93	1 023 514
20	Benito Juárez-Quintana Roo	797	0.88	898 035
21	Piedras Negras-Coahuila de Zaragoza	756	0.84	183 008
22	Apodaca-Nuevo León	747	0.83	693 045
23	Tepic-Nayarit	729	0.81	462 953
24	Chihuahua-Chihuahua	707	0.78	981 759
25	Cuauhtémoc-Ciudad de México	644	0.71	550 470
26	Celaya-Guanajuato	632	0.70	543 570
27	Morelia-Michoacán de Ocampo	629	0.70	841 844
28	Monclova-Coahuila de Zaragoza	587	0.65	261 122
29	Guadalajara-Jalisco	575	0.64	1 529 591
30	Acuña-Coahuila de Zaragoza	549	0.61	167 484
76	Hidalgo del Parral-Chihuahua	178	0.20	120 934
84	Cuauhtémoc-Chihuahua	166	0.18	188 792
171	Delicias-Chihuahua	29	0.03	166 273
---	Resto de municipios (más de 100 000 habitantes)	23 324	25.89	---
---	Resto de municipios (menos de 100 000 habitantes)	10 124	11.24	---
---	Totales	90 088	100.00 %	---

Fuente: Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

POR OTRA PARTE, Y VINCULADA AMPLIAMENTE CON LA ALTA INCIDENCIA DELICTIVA de algunos de los delitos de alto impacto, se encuentra la percepción de la sociedad chihuahuense en cuanto a temas de seguridad pública y procuración de justicia, en ese tenor, teniendo como fuente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) por medio de su Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023, la principal preocupación de los chihuahuenses es la inseguridad.

Dentro de la misma encuesta nacional encontramos los porcentajes de cifra negra, es decir, los delitos que no se denuncian, en este caso ante la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y que, por ende, no se tiene conocimiento de los mismos, la cifra alcanza 92.6 %, es decir, dentro de la estadística oficial, y según el INEGI, únicamente se refleja 7.4 % de los delitos que ocurren en nuestra sociedad. Entre los principales motivos que la sociedad mencionó para no denunciar ante la autoridad correspondiente, se encuentran la desconfianza, la pérdida de tiempo, trámites largos y difíciles, entre otros.

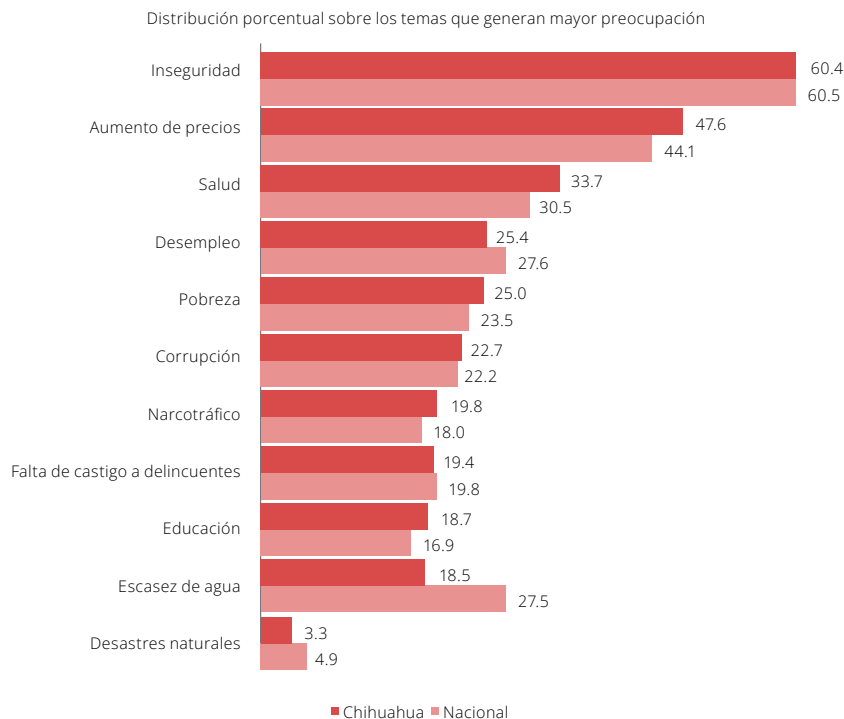
GRÁFICA 12. Comparativo de cifra negra nacional y del estado de Chihuahua 2012-2022.



ES IMPORTANTE RECONOCER QUE LOS FENÓMENOS DELINCUENCIALES NO DEBEN reducirse a un problema exclusivo del Estado en su conjunto y, por ende, de las instituciones, sino de todos y cada uno de los diferentes sectores que integran la sociedad debido a su naturaleza multifactorial.

Vinculada ampliamente con la alta incidencia delictiva de algunos de los delitos de alto impacto, se encuentra la percepción de la sociedad chihuahuense en temas de seguridad pública y procuración de justicia. La gráfica 13 nos muestra que al cierre del año 2023 y teniendo como fuente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) por medio de la ENVIPE 2023, la principal preocupación de los chihuahuenses es la inseguridad.

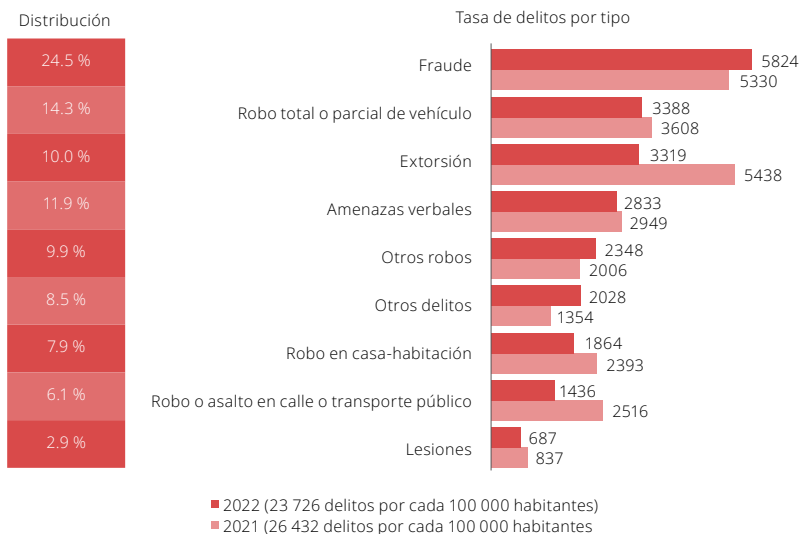
GRÁFICA 13. Principal preocupación de los chihuahuenses 2023.



Fuente: INEGI (2023).

LA ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD Pública (ENVIPE) estima que en el estado de Chihuahua, 60.4 % de la población de 18 años y más considera a la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día a la entidad, seguido del aumento de precios con 47.6 % y la salud en tercer lugar, con 33.7 %.

GRÁFICA 14. Tasa de delitos más frecuentes en el estado de Chihuahua por cada 100 000 habitantes, 2021-2022.



Fuente: INEGI 2023.

LA ENVIPE ESTIMA QUE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EL FRAUDE ES EL DELITO que se comete principalmente, mismo que sumó 5824 casos por cada 100 000 habitantes durante el año 2022.

Conclusiones

TENIENDO COMO BASE LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA ANALIZADA EN EL PRESENTE capítulo, se puede observar que la violencia en México ha ido en aumento, no solo contra la mujer por razón de género, sino la violencia en general, los homicidios dolosos, los cuales son motivados principalmente por la lucha que mantienen los grupos delictivos organizados por fortalecer y diversificar sus actividades ilícitas.

Los feminicidios, la violencia familiar, los delitos de índole sexual, entre otras actividades delictivas, nos dejan entrever que las políticas públicas en materia de seguridad pública y procuración de justicia, así como las políticas públicas que pudieran incidir en estos sectores, como son la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, y propiamente la economía, necesitan una redefinición y un análisis profundo, del cómo hacer las cosas de manera diferente.

Los autores consideramos que el contar con un mejor modelo educativo es el preámbulo para cambiar a México, si se educa y enseña a las personas a fortalecer sus valores, no solo en la escuela, sino también en el principal núcleo social como es la familia, además de enseñarles las herramientas y ciencias necesarias para emprender o realizar una actividad productiva dentro de la sociedad, tendrán una mejor capacidad de desenvolvimiento social y económico que les permitirá obtener una mayor calidad de vida, dado que el fenómeno delictivo se genera en parte, por una cuestión económica, porque las personas la buscan para ellos y sus familias por medios ilícitos.

Referencias

- Bergman, M. (2003). Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional. Principales resultados de la encuesta a población en reclusión en tres entidades de la República mexicana: Distrito Federal, Morelos y Estado de México. En *La impunidad crónica de México: Una aproximación desde los derechos humanos*. CIDE.
- Cámara de Diputados. (2023, mayo 8). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 6, fracción II. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Carbonell, M. (2006). Cuando la impunidad es la regla. Justicia penal y derechos fundamentales en México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XXXIX(116), 351.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1983). *Artículo 115*.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1994). *Artículo 21*.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2021). *Diario Oficial de la Federación*.
- Frühling, H. (2001). Las reformas policiales y la consolidación democrática en América Latina. En A. Alvarado & S. Arzt, *El desafío democrático de México: Seguridad y Estado de derecho* (1. ed, pp. 40-42). El Colegio de México.
- INEGI. (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023, <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/>
- Marcus, M. (2004). Políticas de reducción de la inseguridad en Europa. En M. Marcus & F. Vanderschueren, *Políticas de seguridad ciudadana en Europa y América Latina*. Universidad Jesuita Alberto Hurtado.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible. (s/f). Objetivo 5 equidad de género. Recuperado el 26 de noviembre de 2019, de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México. (s/f). Delito, Agenda 2030 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Naciones Unidas. Recuperado el 20 de octubre de 2022, de https://www.unodc.org/mexico/es/frontpage/UNODC_Agenda2030.html#:~:text=Oficina%20

- de%20las%20Naciones%20Unidas%20contra%20la%20Droga%20y%20el%20Delito&text=En%20este%20sentido%2C%20la%20Agenda,en%20materia%20de%20desarrollo%20sostenible
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, Artículo 5. General, ONU: Asamblea. <https://www.refworld.org/es/docid/50ac921e2.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. ONU. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2003). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, [PDF]. Organización Panamericana de la Salud. <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/725/9275315884.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Organización Mundial de la Salud. (2014). Informe sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia 2014. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/145089/WHO_NMH_NVI_14.2_spa.pdf;jsessionid=C42A8B0F-25041DC3C123DFD86CB03CB3?sequence=1
- Pardos Mateos, R. J. (2007). Fenomenología del delito: Delincuencia tradicional y nuevas formas de delincuencia. En José. Collado Medina & J. L. Calvo González, *Elementos básicos de investigación criminal*. Instituto Universitario "General Gutiérrez Mellado" de Investigación sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa.
- Pérez Martínez, V. T., & Hernández Marín, Y. (2009). La violencia psicológica de género, una forma encubierta de agresión. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 25(2). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252009000200010
- Tenorio Tagle, F., Pérez Carrillo, A., & Pavarini, M. (2006). *Seguridad pública: Tres puntos de vista convergentes*. CONACYT: FLASUD: Ediciones Coyoacán.
- Toval Martín, L. (2007). Sistema de seguridad español y modelos policiales comparados. En *Elementos básicos de investigación criminal* (p. 27). Instituto Universitario "General Gutiérrez Mellado".
- Velázquez, S. (2003). *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, aprender, ayudar*. Paidós Ibérica.
- Yáñez Romero, J. A. (1997). Una política integral de seguridad pública. El caso de las Instituciones Policiales Preventivas. *AMEINAPE*, 151.
- Zepeda Lecuona, G. R. (2004). *Crimen sin castigo: Procuración de justicia penal y ministerio público en México*. Centro de Investigación para el Desarrollo: Fondo de Cultura Económica.

CAPÍTULO

8

Cuerpos usufructos, cuerpos precarizados. Desaparición y violencias en torno al mercado sexual en Ciudad Juárez, México

Salvador Salazar Gutiérrez

Resumen

EL TEXTO ABORDA EL FENÓMENO DE LA desaparición de mujeres jóvenes, quienes han enfrentado diversas expresiones de violencias al verse vinculadas a la actividad del trabajo sexual en Ciudad Juárez, Chihuahua. A partir de una serie de testimonios que fueron recabados como parte de un proyecto de investigación concluido en el 2021, se expone cómo compañeras y familiares —principalmente madres y abuelas—, han enfrentado la desaparición de varias de las jóvenes a causa de los operativos

policiaco-militares, así como por la presencia del crimen organizado. La trata con fines de explotación sexual es la expresión más cruda y perversa que se ha venido articulando en una red de colusión y ha encontrado en los cuerpos precarios de las jóvenes una lógica de rentabilidad en el mercado cada vez más extendido del trabajo sexual. En este sentido, la propia condición de región fronteriza ha configurado un paisaje extractivista en el que se usufructúa con los cuerpos juveniles, ligado a fenómenos como la trata con fines de explotación sexual.

Introducción

EN EL TEXTO SE PLANTEA UNA LÍNEA DE LECTURA AL FENÓMENO DE LA TRATA, Y su relación con la desaparición, así como otras violencias hacia los cuerpos juveniles, asociado a los resultados de un proyecto de investigación respaldado por el Conacyt.¹ Si bien la trata de personas es una caracterización que desborda a la explotación sexual, principalmente a mujeres jóvenes en situación de vulnerabilidad y pobreza, centrar la atención en el fenómeno permite dar cuenta de una modalidad de mercado sexual altamente lucrativo en los últimos años en Ciudad Juárez. A la par, es la expresión cruda de la precarización y atenta contra la vida de una persona en un modelo socioeconómico basado en la sobreexplotación de los cuerpos femeninos.

El primer apartado ubica una caracterización general sobre contexto del mercado sexual y sus violencias, en particular la trata de personas, en los últimos años en México y en particular en la región fronteriza de Ciudad Juárez. Partiendo de una revisión de diversas fuentes documentales, describe aspectos como la ubicación jurídico-normativa que, tanto a escala internacional, como nacional y local, ha estado en el debate en torno a la definición del fenómeno. Al respecto, podemos observar que si bien existen diversos instrumentos legales que han colocado su eje de atención en la búsqueda de prevenir y sancionar la trata de personas en sus distintas modalidades, uno de los problemas centrales es la ambigüedad procedimental para atender con claridad las causas que propician la explotación y violencia hacia los cuerpos juveniles.

Considerando los planteamientos de la necropolítica de Archille Mbembe (2011), así como la categoría de necroprácticas desarrollada por Sayak Valencia (2010), el segundo apartado ubica la relación entre el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual, de manera particular en los años recientes en la ciudad fronteriza de Ciudad Juárez, en relación con un acontecimiento que devela contundentemente cómo se ha venido produciendo una lógica de control sobre aquellos cuerpos a los que se pueden matar al ser marcados como objetos-mercancías en el

¹ Proyecto respaldado por el fondo Ciencia Básica-SEP CONACYT, bajo el título "Del régimen estético de la exclusión-negación, a las trayectorias sensibles de la memoria. Experiencia biográfica juvenil en el mercado sexual en Ciudad Juárez, México".

espacio del mercado sexual. El caso arroyo El Navajo constituye una de las expresiones más crudas de lo que Julia Monárrez (2009) nombra feminicidio sexual sistémico. El hallazgo de varios restos óseos, a la intemperie, en una zona despoblada desértica a unos kilómetros de Ciudad Juárez, mostró una realidad sobre la magnitud del fenómeno de la explotación sexual y asesinato de jóvenes mujeres. Sumado a ello, la colusión de elementos de corporaciones policiacas y del ejército encargados de tareas de seguridad pública, en la prostitución de las jóvenes, su asesinato y el abandono de sus cuerpos en las inmediaciones del arroyo, permite dar cuenta de una violencia gestada en los enclaves del poder político, con un estrecho tejido social sostenido en una cultura que deshumaniza y mercantiliza al cuerpo femenino.

Concluye el texto retomando la lectura crítica de Rosi Braidotti (2018) en su política afirmativa. El apartado aborda el análisis de las prácticas de necropoder, más allá de la valoración moralista de la relación víctima-victimario, enfatizando que es indispensable una lectura que dé cabida al análisis del contexto de las relaciones sociales en que se reproducen, así como a las organizaciones colectivas que abogan por la defensa y el derecho a la vida. Se plantea la pregunta en torno a por qué para una persona, el acto de violentar sexualmente, asesinar o quitar la vida a otra persona, es algo naturalizado dentro de un sistema que ha vuelto rentable la muerte atroz. La erosión de los marcos éticos que regulan la vida social, forma parte de un contexto en el que el reconocimiento por la vida enfrenta una severa crisis. Frente a ello, se gesta la reacción por actores de la sociedad civil, y de expresiones de acción colectiva, apropiándose del espacio público. Sin embargo, para nuestro interés preocupa que, en el caso particular de mujeres jóvenes ligadas al mercado sexual en Ciudad Juárez, la propia condición de una triple vulnerabilidad que enfrentan hace que el caso de las violencias hacia ellas, y en particular el fenómeno de desaparición vinculada a la presencia del crimen organizado en complicidad con agentes del Estado, sea un asunto de gran relevancia en los últimos años.

El paisaje del mercado sexual y sus violencias en Ciudad Juárez

HABLAR DEL MERCADO SEXUAL EN CIUDAD JUÁREZ PLANTEA UNA DIVERSIDAD DE fenómenos que van desde la práctica normalizada de la prostitución ofertada en pequeños hoteles y centros nocturnos de entretenimiento en la zona centro, hasta nuevas formas de comercializar con el sexoservicio a partir de la creciente presencia de las redes sociodigitales. Sin embargo, el aspecto que suele predominar, colocándose como una condición común frente a las diversas modalidades, son las violencias que enfrentan principalmente jóvenes mujeres, así como integrantes de la comunidad LGBT+, que se han visto en su mayoría obligadas a insertarse en dicha oferta, principalmente por enfrentar condiciones de pobreza, precariedad y exclu-

sión social. Ya en otro momento (Salazar Gutiérrez, 2021) abordé a profundidad las características que han prevalecido en torno al mercado sexual en esta frontera. En particular, entre las diversas expresiones de violencia que se asocian a este, se encuentran la presencia del narcotráfico y del crimen organizado en sus diversas variantes, así como la gestada por agentes del Estado vinculados a operativos de seguridad. Por motivos de alcance del presente texto, no se contempla abarcar las diversas manifestaciones de violencia que han estado presentes en los últimos años en relación con el trabajo sexual en la entidad. Sin embargo, dado el objetivo que nos agrupa en la presente obra, en particular tocaré el fenómeno de la trata con fines de explotación sexual al considerar que, por sus características, constituye una de las expresiones más crudas de violencias que se asocian a la oferta del sexoservicio en la región.

En los últimos años, la trata de personas ha sido una de las preocupaciones centrales en diversos países. Por tal motivo, en diciembre de 2000 se firmó por gobiernos miembros de Naciones Unidas, el Protocolo de Palermo.² En él se define al delito de trata de personas como:

la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2004).

COMO PODEMOS OBSERVAR, EFECTIVAMENTE LA CARACTERIZACIÓN QUE DA cuenta la definición del protocolo no se limita a la presencia de la prostitución. Pero sí la considera de entrada, como la expresión más contundente, junto al trabajo forzado, de las formas actuales de esclavitud y servidumbre que se generan principalmente hacia la población de mujeres e infantes en el mundo. Para el caso de la trata con fines de explotación sexual, el informe publicado en 2022 por la Oficina de

2 En diciembre de 2000, en la ciudad de Palermo, Italia, se llevó a cabo la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En particular, se acordó aprobar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En diciembre de 2003, el gobierno mexicano ratificó su adscripción al protocolo, asumiendo el compromiso de generar un marco normativo y políticas públicas para prevenir y combatir la trata de personas, con especial atención a mujeres y niños.

Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), muestra que a nivel mundial el 42 % de los casos judicializados como trata estuvieron relacionados con víctimas femeninas, mientras que el 35 % a niños.³ En México, dicho organismo sostiene que en el periodo de 2021 a 2022, se presentó un incremento del 67 % de víctimas de alguna modalidad de trata, siendo la del tráfico sexual la que más se presenta con un 30 % (El Economista, 2023⁴).

Un paisaje con una ruta común de lectura que en general encuentra cauce a través de categorías como la de juvenicidio (Valenzuela Arce, 2012), remite a una condición extrema en la que perder la vida de forma violenta se ha vuelto una constante para un número creciente de jóvenes en diversas regiones del país.

Escenarios límites que definen las nudas vidas latinoamericanas a través del asesinato, feminicidio, juvenicidio, limpieza social, racismo, expresión límite de procesos de diversas formas de exclusión y precarización de sectores estereotipados y criminalizados (Valenzuela Arce, 2012, p. 13).

Necroprácticas: la violencia-usufructo hacia los cuerpos juveniles

HABLAR DEL MERCADO SEXUAL NO SOLAMENTE REMITE AL INTERCAMBIO DE sexo por la negociación de un pago o un bien, sino que está en juego un imaginario en torno a prácticas corporales en las que predominan la valoración social bajo calificativos de desviación, anomia, ejemplificado en la idea del “mal necesario”. Ya en otro momento (Salazar Gutiérrez, 2021) abordé el fenómeno en general del mercado sexual en la frontera, más allá de la lectura en particular en torno a la prostitución. En específico, existe un punto medular de articulación al comprender en particular el fenómeno de la trata con fines de explotación sexual, en relación con una violencia extrema patriarcal que se ha venido reproduciendo en diversas regiones del país.

La vulnerabilidad de mujeres, niñas y niños en la trata sexual, tiene su origen en el sistema patriarcal, donde se objetualiza en su máxima expresión a la

-
- 3 Si bien dicho informe es una referencia de entrada importante para ubicar cómo se ha presentado en la última década la problemática, preocupa la afirmación que establece de que en los últimos dos años se presenta una disminución de casos. Sobre todo, porque dicha afirmación no considera el impacto que la pandemia de COVID-19 significó en la modificación de dinámicas y condiciones de explotación que ha enfrentado la población en los últimos tres años (Dena, Breceda, Urenda, 2022)
 - 4 Para mayor referencia, consultar la nota del portal El Economista titulada “ONU registra alza de 67 % en víctimas de trata en México entre 2020 y 2021” en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Registra-ONU-alza-de-67-en-victimas-de-trata-en-el-pais-20230125-0011.html>

mujer-niña-niño, para el placer sexual del hombre; esto no exime, que la trata hacia hombres exista y que también esté fundamentada en el sistema patriarcal, como es el caso de la "leva", para fines de guerra, en donde se considera al varón apto para el combate y no a la mujer (López Marroquín, 2019, p. 167).

HABLAR DE CUERPOS USUFRUCTOS, COMO INDICA EL TÍTULO DEL TEXTO, VA EN el sentido de situar sobre una práctica que se produce bajo la idea de un derecho de beneficiarse, incluso valiéndose de la fuerza extrema, sobre un cuerpo-deseante. Esto toma sentido ante un fenómeno como la trata con fines de explotación, al ser una de las expresiones más evidentes de la cosificación violenta hacia los cuerpos femeninos. Valiéndose de diversas acciones que van desde la manipulación y la coacción, el engaño, hasta llegar a situaciones de extrema crueldad hacia cuerpos de jóvenes mujeres. Para el caso específico de la frontera norte, y teniendo como referencia puntual Ciudad Juárez, el fenómeno de la trata de personas está vinculado de manera directa con la prostitución y la explotación sexual. Esta ciudad ejemplifica la presencia y evolución en las últimas décadas de un modelo económico, social y cultural basado en la explotación, precarización y producción de una maquinaria a favor de la muerte. Como bien señala Rita Segato haciendo alusión a Ciudad Juárez:

se muestra la relación directa que existe entre capital y muerte, entre acumulación y concentración des reguladas y el sacrificio de mujeres pobres, morenas, mestizas, devoradas por la hendidja, donde se articulan economía monetaria y economía simbólica, control de recursos y poder de muerte (Segato, 2013, p. 11).

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LA CATEGORÍA DE NECROPOLÍTICA DEL CAMERUNÉS Archille Mbembe (2011), ha sido un referente teórico de anclaje clave para comprender cómo ha transitado el modelo hegemónico de producción de los cuerpos hacia una economía de la muerte en nuestros contextos periféricos. A partir de retomar la perspectiva de biopolítica en Foucault, Mbembe sostiene que en los últimos la muerte se coloca como centro de valorización y definición de la biopolítica. Al respecto, menciona "la expresión más actual de la soberanía reside, en gran medida, en el poder y capacidad de dictar quién merece vivir y quién debe morir. Por consiguiente, matar o permitir la vida constituyen los límites de la soberanía como sus principales atributos" (Mbembe, 2011, p. 11). En este sentido, el vínculo estrecho entre la trata de personas, sobre todo asociada a niñas y jóvenes mujeres, y el fenómeno del feminicidio, con presencia constante por más de dos décadas en esta frontera, es la expresión más contundente de una maquinaria que se ha encargado de producir cuerpos-mercancía eliminables.

Casos. 1) El arroyo El Navajo

A FINALES DE 2011, EN UNA BRECHA DE TERRACERÍA UBICADA EN LA REGIÓN CONOCIDA como Valle de Juárez,⁵ se encontraron los restos óseos de varios cuerpos que, al ser analizados por especialistas forenses, determinaron ser de jóvenes mujeres declaradas desaparecidas por sus familiares en la zona centro de Ciudad Juárez entre 2008 y 2011. Posterior a varias semanas de búsqueda, se logró identificar al menos 11 cuerpos que por las características de los hallazgos por un grupo de criminólogos, apoyados por organizaciones de la sociedad civil, declararon que las jóvenes habían llegado con vida y con señales de violencia, y que fueron ejecutadas y sus cuerpos abandonados en aquella zona. Resultado de la exposición a la intemperie y la presencia de animales carroñeros que favoreció la descomposición de los cuerpos, así como la negligencia de las autoridades a cargo de la investigación, se suma a una serie de implicaciones que ha dado como resultado un litigio judicial en proceso.⁶

De la información vertida por dicho testigo, aunada a las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en la Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, dieron cuenta de la existencia de un grupo de personas que operaba entre los años 2009 a 2012 en la zona centro de la ciudad, los cuales se hacían pasar por empresarios y comerciantes en la zona centro de Ciudad Juárez... Diversos lugares eran utilizados para actividades ilícitas, una de ellas la captación de mujeres entre 15 y 25 años de edad, quienes iban a estos lugares en busca de una oportunidad de empleo para poder apoyar económicamente a su familia y a la vez cumplir sus sueños como seguir estudiando, salir adelante con sus hijas e hijos o incluso convertirse en modelos... Una vez que estaban privadas de la libertad, los integrantes de este grupo criminal las obligaban a prostituirse y/o a vender droga, bajo la amenaza de matar a sus padres, a sus hermanos y a quienes eran madres a sus hijos/as, pues esta organización delictiva tenía previamente estudiado el entorno de las víctimas, toda vez que al haber acudido a pedir empleo a estos locales en la zona centro, la mayoría de las jóvenes dejaba una solicitud de empleo, donde especificaba entre otros datos su domicilio, el nombre de

5 Ubicado hacia el sureste de Ciudad Juárez, comprende el municipio de Praxedis G. Guerrero, caracterizado por el cultivo de algodón a finales del siglo XX dada su ubicación en los márgenes del río Bravo. En la actualidad, enfrenta niveles altos de violencia al constituir uno de los puntos clave de trasiego de drogas al estado de Texas.

6 La Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez ha denunciado el encubrimiento de evidencia, así como de una investigación deficiente por parte de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua. Señala que en la región se han encontrado cientos de restos óseos que hablan de una práctica sistemática de desaparición.

sus padres, hermanos, si tenía o no hijas/os, las escuelas donde había asistido, sin pensar que estos datos eran aprovechados por los captores para conocer e indagar el entorno de la víctima y así tener control sobre las mismas. Si se oponían, las asesinaban y su cuerpo lo abandonaban en el Valle de Juárez, específicamente las inmediaciones del arroyo El Navajo y alrededores (CNDH, 2018).

EL 14 DE ABRIL DE 2015, EN LA SEGUNDA SALA DE ENJUICIAMIENTO DE LA CIUDAD Judicial, bajo el número de juicio oral 267/2014, dio inicio el “Juicio del siglo” o “El gran juicio”. La Fiscalía de Atención a Mujeres Víctimas de Delitos por Razones de Género en el estado de Chihuahua, sostuvo la hipótesis de que entre los años 2009 a 2012 los detenidos procuraron, indujeron, facilitaron, promovieron, reclutaron, mantuvieron, capturaron, ofrecieron y trasladaron a un grupo de mujeres jóvenes, varias menores de edad, las cuales eran explotadas sexualmente y obligadas a vender droga en la zona centro de la ciudad, principalmente en el inmueble conocido como Hotel Verde. Se les privaba de la vida y sus restos eran abandonados en la zona conocida como arroyo El Navajo.

En una nota periodística del 28 de noviembre de 2018, el periódico regional *El Diario de Chihuahua* titulaba una nota: “Llegaron atadas y con vida a ‘El Navajo; ahí las mataron”, y en su texto principal describe:

Las mujeres llegaron al arroyo El Navajo vivas, atadas y caminando por su propio pie. Ahí fueron asesinadas a golpes. Después de terminar con la vida de ellas, los homicidas arrojaron todas sus pertenencias junto a los cadáveres. Los victimarios no se molestaron en enterrar los cuerpos. Los dejaron a ras de suelo para que los animales carroñeros desprendieran las extremidades y se los comieran, primero la piel y luego los órganos internos. Así perdieron la vida 11 de las jóvenes secuestradas en la zona Centro de Ciudad Juárez entre los años 2009 y 2010. Poco más de un año después, sus huesos comenzaron a ser encontrados en esos cauces secos, llenos de piedras y vegetación árida (El Diario, 28 de noviembre de 2018)

Caso. 2) Desaparición en andador La Paz⁷

EL SIGUIENTE TEXTO FORMA PARTE DE UN FRAGMENTO DE TRABAJO DE CAMPO realizado el 26 de octubre de 2018. Durante el periodo que abarcó agosto de ese año a junio de 2019, se realizaron una serie de visitas a diversos lugares de la zona centro de la ciudad. En particular, la zona del andador La Paz, ubicado a un par de cuadras de la plaza principal y la Catedral, históricamente ha visto cómo conviven entre venta de diversos productos, así como de comida, casonas improvisadas como pequeños hoteles, donde jóvenes mujeres ofrecen servicios sexuales tanto a clientes varones locales, como a aquellos provenientes de la ciudad de El Paso, Texas. Durante las visitas, en varios momentos se pudo observar la presencia de operativos efectuados por agentes de corporaciones de seguridad pública acompañados de elementos del ejército. En particular, se presentaron en un par de ocasiones dos operativos por agentes de la seguridad pública municipal bajo el argumento de búsqueda de droga, así como de supuestas denuncias por “escándalo y riesgo a la integridad”. Valiéndose del uso de la fuerza violenta hacia las jóvenes, en una de estas ocasiones subieron a tres por la fuerza a la cajuela de una camioneta de la corporación. Veamos el siguiente fragmento:

Hoy es viernes 26 de octubre, aproximadamente las 12:00 horas. Como de costumbre, quedé de verme con Irma, una de las señoras que administra la pequeña casona donde ejercen el trabajo sexual cerca de 13 mujeres, la mayoría jóvenes entre 17 y 26 años. Un día normal, varias de las compañeras inician la jornada entre las 11:00 y las 16:00 h. Sobre todo, por cuestiones de seguridad, ya que la zona del andador La Paz, suele ser considerada como un lugar peligroso al caer la tarde-noche. Ya eran varias semanas que asistía al lugar, acompañado de una colega profesora de la universidad, por tal motivo las compañeras trabajadoras sexuales generaron un lazo de confianza que permitió realizar varias entrevistas. En particular, ese día realicé una con una joven de 18 años, de nombre Maritza, originaria de la población de Meoqui —en la región centro del estado de Chihuahua—. Llegó a Juárez de pequeña, y para sostener a su abuela materna y un hermano menor, decidió junto con una amiga ejercer el trabajo sexual, además de trabajar como mesera en un bar de la Av. Juárez. Al estar realizando la entrevista, en una de las bancas que se encuentran en un pasillo al final de la vieja casona, aparece una de las mujeres de mayor edad, avisando a las compañeras que tomaran sus cosas y salieran del espacio, ya que había operativo por parte de la poli-

⁷ Descripción etnográfica resultado del trabajo de campo, proyecto de investigación “Del régimen estético de la exclusión-negación, a las trayectorias sensibles de la memoria: experiencia biográfica juvenil en el mercado sexual en Ciudad Juárez, México”, fondo Ciencia Básica SEP-Conacyt.

cía. Al suspender la entrevista y caminar rumbo a la salida, ingresaron varios agentes de la policía municipal, entre 11 y 13 elementos, en su mayoría hombres y cuatro mujeres, con palabras ofensivas y a empujones obligaban a las jóvenes a colocarse a un costado del pasillo junto a la pared para revisar sus pertenencias. Mi compañera y yo nos identificamos como profesores de la universidad, y nos permitieron salir del edificio exigiéndonos que nos retiráramos de ahí. Nos separamos unos metros de la casona, y nuestra sorpresa fue que esposadas y sometidas por la espalda, tres de las jóvenes eran llevadas caminando a un callejón al costado para subirlas a la caja de una camioneta de la corporación. Al no poder acercarnos, esperamos a que se retiraran los agentes y de ingreso nuevamente al edificio, ante el enojo y miedo que denotaban las compañeras, preguntamos si requerían ayuda o si las acompañamos a las oficinas de la fiscalía a presentar la denuncia. Una de las trabajadoras, de edad adulta, se acercó y nos dijo que no valía la pena, era perder el tiempo y que como siempre ocurre, cuando quieres ir a presentar una denuncia, solo te insultan y ofenden por tu trabajo. Al preguntar qué creen que pasaría con las tres jóvenes, una respondió "seguro se las van a madrear, a lastimar o violar, y las tiran allá por el Camino Real, ya luego aparecen". A los pocos días de regresar a continuar con el trabajo de campo, nuestra sorpresa fue que una de las jóvenes apareció su cuerpo sin vida, con señales de violencia y tortura, abandonado en un terreno baldío en la colona Felipe Ángeles, de las otras dos compañeras, no supimos nada más hasta que decidimos retirarnos a las semanas para continuar el trabajo en otra zona".

(Fragmento Cuaderno Notas de Campo, 26 de octubre, 2018)

SI BIEN ESTE TIPO DE OPERATIVOS SE HAN PRESENTADO DESDE DÉCADAS ATRÁS en diversas zonas de la ciudad, principalmente en la zona centro que abarca desde el primer cuadro y las avenidas Francisco Villa y Benito Juárez resultado del incremento de la violencia que se presentó en la ciudad tras la puesta en marcha de los operativos policiaco-militares como fue el OCCH entre 2008 y 2012, se han acrecentado por agentes integrantes de policía estatal y municipal. No podemos dejar de lado que efectivamente, bajo la justificación de denuncias ante posible trata de personas con fines de explotación sexual, como fue el caso del Hotel Verde, en su mayoría se han caracterizado por la acción violenta y violatoria a la integridad física, personal y patrimonial de las jóvenes trabajadoras sexuales, llegando al extremo, como fue el caso de la desaparición de las tres jóvenes y el asesinato de una de ellas.

Uno de los aspectos que generan mayor preocupación, radica en una triple condición de vulnerabilidad que enfrentan las trabajadoras sexuales ante actos violatorios a sus derechos como el descrito. En primer lugar, su propia condición de precariedad y pobreza, el ser mujeres jóvenes, la mayoría con estudios de nivel

secundaria truncada, y sumado a ello, la propia práctica del trabajo sexual cargada de un estigma que las denigra y las marca como cuerpos no garantes de derechos, al estar desprotegidas de cualquier marco legal que les permita libremente realizar dicha actividad. Es por ello por lo que denunciar se vuelve en un sinsentido para las compañeras, al enfrentarse ya en varios momentos a la burla y humillación por parte de los agentes del Ministerio Público o incluso de integrantes de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género.

Como mencioné al inicio, el término de necroprácticas lo retomo de Sayak Valencia (2010), quien se refiere a todas aquellas acciones generadas por diversos sujetos sociales encargados de sostener y reafirmar la lógica de muerte del necropoder. Al respecto, los sujetos involucrados en el fenómeno de la trata de jóvenes mujeres con fines de explotación sexual en Ciudad Juárez, y claramente observado en el acontecimiento del arroyo El Navajo, están ligados a la irrupción del fenómeno del crimen organizado y el narcotráfico que históricamente han encontrado en el territorio fronterizo un escenario altamente lucrativo para diversas actividades ilegales.

Quienes enganchaban a las jóvenes con la promesa de un trabajo formal, así como aquellos encargados de someterlas, explotarlas sexualmente y asesinarlas abandonando sus cuerpos en el desierto, son individuos que conforman el denso tejido de relaciones que el mundo paralegal del crimen organizado ha cultivado en la zona. Estos sujetos no son una expresión de disfuncionalidad del sistema del necropoder, sino la expresión misma de su lógica de dominación. Al respecto, Sayak utiliza un término para caracterizar el perfil que han venido reproduciendo, el de sujetos endriagos⁸ (Valencia, 2010). En relación con los victimarios, Sayak menciona: “de las características identitarias del sujeto endriago se puede contar que es anómalo y transgresor, combina lógica de carencia (pobreza, fracaso, insatisfacción), y lógica de exceso, frustración y heroificación” (Valencia, 2010, p. 92). Con esto quisiera afirmar que el necropoder requiere de sus agentes operadores y que estos no constituyen una lógica al margen del sistema, sino que se reproducen y reafirman en el tejido de exclusión, empobrecimiento y frustración generalizada que el sistema capitalista se ha encargado de incubar.

Por otro lado, el evento del arroyo El Navajo, así como el proceso judicial que ha significado la sentencia condenatoria de varios integrantes de un grupo delincuencia que opera en la zona centro de la ciudad, no puede entenderse de forma aislada ante la crisis de violencia que ha experimentado Ciudad Juárez en los últimos años, así como la respuesta punitiva que el Estado ha implementado. En este sentido, los acontecimientos en los que las jóvenes fueron privadas de su libertad, explotadas sexualmente y asesinadas, se ubican en un periodo en el que se imple-

8 Retomando una figura de la literatura medieval, junto a la tesis del retorno de los monstruos de Mary Louise Pratt, Sayak Valencia plantea que este individuo se caracteriza sobre todo por hacer uso de la violencia como herramienta de empoderamiento y adquisición de capital (Valencia, 2010).

mentó la estrategia de “seguridad” coordinada, entre los tres poderes de gobierno, denominada Operativo Conjunto Chihuahua-Juárez. Esto significó la subordinación de las tareas de seguridad pública a la estructura militar, dando como resultado “la puesta en marcha de una suerte de maquinaria de miedo dirigida contra toda la población, que refuerza discursos autoritarios y machistas, al igual que las amenazas contra las mujeres” (Padilla, 2013, p. 308).

Ya en otro momento se han analizado las implicaciones de la fallida estrategia de militarización de la seguridad pública (Salazar Gutiérrez & Curiel García, 2019), sin embargo, para los intereses de nuestro trabajo cobra relevancia retomar algunos aspectos para evidenciar que dicho operativo se inserta en un modelo de gubernamentalidad de los cuerpos, caracterizado no por la administración de *bios* constituyente de la modernidad ilustrada, sino por la gestión de aquellos cuerpos que valen la pena dejar vivir, frente a otros eliminables. Al respecto, Elisabeth Fawmir Archambault sostiene en su introducción al texto de *Necropolítica*, de Achille Mbembe:

En este sentido, el biopoder, término acuñado por Foucault para referirse a un régimen inédito que toma como nuevo objetivo y vehículo de acción el bienestar de la población y la sumisión corporal y sanitaria de sus ciudadanos, se nos presenta como el antecedente del necropoder. Los Estados modernos surgidos a finales del siglo XIX tienen como objetivo el control y gestión de la población en cuanto nuevo recurso (junto al territorio y los bienes que en él se hallan), para lo cual despliegan técnicas de desacralización de lo biológico, lo demográfico y todo lo referente a la vida humana. La biopolítica somete la vida al tamiz científico y sobre todo a la verdad estadística. Achille Mbembe sugiere que los regímenes políticos actuales obedecen al esquema de «hacer morir y dejar vivir», y sitúa la aparición de esta nueva forma de control durante el periodo colonial, momento de gran desestructuración de los límites entre la vida y la muerte que propicia el silenciamiento del cuerpo” (Archambault, 2011, p. 14).

MBEMBE ES CONTUNDENTE AL SOSTENER QUE LOS ACTUALES GOBIERNOS DE diversas regiones del mundo, sobre todo aquellas en las que el modelo neoliberal ha clavado sus fauces, han generado modelos de soberanía⁹ a partir de una economía de la muerte que decide “quién puede vivir y quién debe morir” (Mbembe, 2011, p. 19). La implementación de los operativos militares en México, y en específico el puesto en marcha en Ciudad Juárez y el resto del estado de Chihuahua, son la expresión contundente de un modelo de gobierno que se ha sostenido en la

9 Cobra relevancia en torno a los modelos de estado de excepción que, a partir de los planteamientos del filósofo italiano Giorgio Agamben, nos permiten observar cómo la suspensión de leyes se justifica a partir de la retórica de un estado de emergencia prolongado, como pasó en México con la llamada guerra al narcotráfico, donde el objeto de la administración de los cuerpos es la nuda vida (Agamben, 1999).

retórica de la securitización como dispositivo de control político, social y económico. El problema es, que dicho modelo de gobierno ha estado atravesando por una violencia creciente resultado de la penetración del narcotráfico y del crimen organizado, como espacios de dominio alterno al Estado. Regresando al caso del arroyo El Navajo, los sujetos involucrados en la explotación sexual de las jóvenes, así como en su desaparición y asesinato, forman parte de una red de dominación paralegal, que se ha nutrido gracias a la relación de impunidad que han gestado con las policías locales y otras figuras adscritas a la burocracia estatal.

El fenómeno de la trata de jóvenes mujeres con fines de explotación sexual, no es una manifestación aislada de un pequeño grupo de hombres, sino la expresión más nefasta de un modelo que otorga el poder de decisión de eliminar los cuerpos que ya no son rentables y capitalizables en la prevaleciente economía neoliberal. Para Sayak Valencia:

El capitalismo gore;¹⁰ produce cuerpos concebidos como productos de intercambio que alteran y rompen las lógicas del proceso de producción del capital, ya que subvierten los términos de este al sacar de juego la fase de producción de la mercancía, sustituyéndola por una mercancía encarnada literalmente por el cuerpo y la vida humana, a través de técnicas predatorias de violencia extrema... (Valencia, 2010, p. 15)

COMO MUESTRA EL CASO DE EL NAVAJO, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA EN GENERAL de mujeres jóvenes insertas en el mercado sexual en Ciudad Juárez (Salazar Gutiérrez & Curiel García, 2019), las jóvenes prostituidas provienen de escenarios familiares precarizados y con altos niveles de pobreza y marginación urbana (Monárrez Fragoso et al., 2010). Eso ha significado forzar trayectorias de vida en las que tener que relacionarse con el mercado de la prostitución, por decisión o por sometimiento, ha constituido el único escenario para un número creciente de jóvenes en la ciudad. Sumado a ello, se encuentra la producción del estigma social anclado en un imaginario misógino, que reproduce la idea de que son las jóvenes las causantes de su situación. Al deshumanizar el rostro de la víctima, se erosiona cualquier vínculo social o de afirmación de identidad, dando como resultado que las jóvenes asesinadas “se han vuelto cosas, pero son parte de una relación social que las convirtió en mercancías sexuales fetichizadas” (Monárrez Fragoso, 2009, p. 432).

10 *Gore* hace referencia a un término cinematográfico que se caracteriza por la violencia extrema y tajante. En este sentido, Sayak Valencia (2010) plantea que esta condición ejemplifica la evolución en los últimos años de la economía hegemónica global, sobre todo en los contextos fronterizos.

Precarización e impunidad, el andamiaje perverso del necropoder

LA FORMA DE OPERAR POR PARTE DEL GRUPO CRIMINAL PARA ENGANCHAR A LAS jóvenes era ofreciéndoles incorporarse al trabajo como edecanes o atendiendo algún pequeño comercio de la zona centro. Varias de quienes fueron rescatadas del Hotel Verde, expresaron que la forma de ser engañadas tiene una relación directa con un escenario cotidiano de precariedad y violencia en el entorno familiar.¹¹ Para comprender la relación que se gesta entre un contexto de pobreza y rezago, asociado a una experiencia constante de violencia en el contexto cotidiano de las jóvenes, el concepto de precarización es de suma relevancia. Al respecto, entiendo por este un proceso continuo en el que una persona experimenta sistemáticamente una existencia frágil, con una incertidumbre con respecto al futuro, y la carencia de un desarrollo a partir del acceso al trabajo formal y una vida de bienestar (Cuevas Valenzuela, 2015).

Un documento presentado por el organismo Plan Estratégico de Juárez, A. C., titulado “Informe 2018. Así estamos Ciudad Juárez. Sistema de Indicadores de Calidad de Vida”, muestra cómo ha evolucionado en las dos últimas décadas el fenómeno de la pobreza y la desigualdad social a escala municipal.

En relación con la pobreza, el informe sostiene que de 2010 a 2015, el caso de la pobreza extrema aumentó de 5.3 % a 11.0 %. Esto constituye un dato significativo, ya que en específico la población juvenil femenina enfrenta una creciente vulnerabilidad y riesgo, en un contexto cotidiano de constantes carencias y limitadas posibilidades de acceso a trabajos formales remunerados que les otorguen un nivel mínimo de calidad de vida.

El Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México de la Oficina de Enlace y Partenariado de UNODC en México, publicado en 2014, señala que las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual son mujeres menores de 18 años de edad y adultas, con niveles bajos de escolaridad o en analfabetismo, en situación de pobreza, con trabajos precarios o en desempleo, con antecedentes de violencia sexual y familiar, con hijos y/o dependientes económicos, solteras, en algunos casos con adicciones o con estancia irregular migratoria en el país (CNDH, 2018).

EN PARTICULAR, LAS JÓVENES QUE HAN SUFRIDO LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN Ciudad Juárez provienen de contextos cotidianos en los que prevalece la falta de acceso a trabajo, educación, salud, vivienda, seguridad en sus entornos habitables,

¹¹ Ver las declaraciones rescatadas por la revista *Proceso* en su número 1939, diciembre 2013.

etcétera, incrementando la fragilidad de su existencia ante un modelo social dominante caracterizado por el incremento de la carencia y escasez, dando como resultado altos niveles de frustración social (Valenzuela Arce & Moraña, 2017).

Diversas autoras (Segato, 2013; Monárrez Fragoso, 2009), han demostrado la relación directa gestada entre una población juvenil femenina precarizada, y las violencias en torno a sus cuerpos. Al respecto, el fenómeno del feminicidio sexual sistémico (Monárrez Fragoso, 2009), muestra cómo la violencia hacia los cuerpos femeninos forma parte de una configuración histórica anclada en factores económicos, sociales, culturales, que encuentra común denominador en las formas atroces de violencia sexual que se encarnan en los cuerpos de las jóvenes.

El caso del arroyo El Navajo es una muestra que se suma a un número creciente de casos de jóvenes que han sido privadas de su libertad y asesinadas. En un seguimiento generado por el colectivo Nuestras Hijas de Regreso a Casa,¹² entre 2008 y 2017 contabilizan 1950 casos de feminicidio en Ciudad Juárez. Este dato no puede ser reducido a la simple lectura del homicidio del caso específico. Fundamental es trasladar el marco de análisis y reflexión a la producción de cuerpos vulnerables, que ante escenarios crecientes de precarización y riesgo y un mundo social basado en las asimetrías de género, proveedor de una violencia masculinizada, las posiciona como objetos de desecho social. En este sentido, el ejercicio de violencia sobre los cuerpos femeninos es la expresión de un sexismo que se asocia con la búsqueda de un poder que no acepta perder el control. Los cuerpos inertes de las jóvenes, abandonados en el desierto a la rapiña de animales, expresa la instauración simbólica dominante de un orden necropatriarcal. Como bien sostiene Monárrez Fragoso: “es a través de los cuerpos asesinados de las jóvenes, como se van a establecer mecanismos de control para las demás mujeres, sus familiares y para el cuerpo social, por medio de los procesos de género y el capitalismo” (Monárrez Fragoso, 2009, p. 259).

Ante el paisaje colapsado, apelar por una ética afirmativa

EL CASO PARTICULAR DEL ARROYO EL NAVAJO EVIDENCIÓ EL PROBLEMA DE LA IMPUNIDAD y la crisis de un sistema de justicia ante la evidencia contundente sobre los casos de desaparición, violencia, explotación sexual, entre otros, que sufrieron las jóvenes asesinadas. Sumado a ello, el contacto directo con jóvenes que ejercen la prostitución en diversas zonas de la ciudad devela el grado de vulnerabilidad que enfrentan. No solo ser mujeres jóvenes, provenientes de contextos de precariedad y pobreza, con mínimos grados de estudio formal y entornos familiares violentos y

¹² Al respecto, consultar <https://nuestrashijasderegresoacasa.blogspot.com/>

fracturados, se suma a ello la práctica del sexoservicio que no solo aquello que implicó la precarización de sus vidas en los últimos tres años ante la presencia de la pandemia, sino la situación previa de carencia en aspectos como un marco normativo que defiende sus derechos a la libre gestión del cuerpo, así como una indispensable política por parte de los aparatos de salud del Estado que les garantice una atención integral, sin etiquetarlas como parte de un problema higienista de salud pública. Las violencias que se gestan alrededor de sus trayectorias biográficas constituyen un punto crucial de atención tanto para la academia como para los agentes gestores de políticas públicas con perspectiva de género, ya que desnudan la crisis de un imaginario social basado en la expropiación y cosificación de los cuerpos juveniles.

La gestión de la muerte violenta, propia del capitalismo rapaz contemporáneo, constituye la expresión rotunda de un paisaje en colapso. La evidencia es contundente y alarmante para el caso mexicano. Cada vez con mayor presencia observamos un número creciente de personas desaparecidas en todo el país, varias de ellas en eventos donde hubo participación directa o en complicidad con el crimen organizado, por parte de agentes del Estado. Si bien uno de los fenómenos que más ha sido abordado en torno a ello, fue la lamentable decisión del llamado a la “guerra contra el narcotráfico” en el periodo del expresidente Felipe Calderón que, en el caso particular del estado de Chihuahua, vivió uno de los periodos más violentos con la puesta en marcha del Operativo Conjunto Chihuahua, posteriormente llamada Operativo Coordinado Chihuahua, con la presencia de la entonces Policía Federal.

Durante esos años, 2008 a 2014 aproximadamente, diversas organizaciones de la sociedad civil, como Red Mesa de Mujeres, dio cuenta de un incremento sustancial en casos de feminicidio en la entidad, sumado a los de desaparición. No podemos negar que frente al panorama nada alentador han surgido ante la presión de la sociedad civil, algunos acuerdos que se han traducido en leyes que buscan afianzar el marco normativo en torno a la defensa de derechos humanos fundamentales, principalmente dirigida hacia sectores de la población más vulnerable como las mujeres.

En 2007, a nivel nacional se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que, en el caso particular del estado de Chihuahua, significó la aprobación y publicación en ese mismo año de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Sumado a ello, y para nuestro interés, en 2017 se publicó en el país la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, cuya finalidad ha sido dotar de un marco normativo que permita la coordinación por parte de organismos del Estado mexicano para atender la problemática.¹³ En Chihuahua se contaba en 2016 con la Ley para la Declaración

13 Existen diversas miradas críticas a la puesta en marcha que dicha ley obliga al Estado mexicano. En particular, como sostiene el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad: “Dadas las características constitutivas de la desaparición forzada, este es un ilícito que difícilmente

Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, la cual fue modificada en 2018 con la intención de ajustarse al marco normativo nacional.

Más allá del marco legal que efectivamente se vuelve recurso indispensable para atender la problemática de las violencias hacia las mujeres en el estado de Chihuahua, quisiera concluir haciendo énfasis de aquello que, ya en otros momentos, diversos enfoques feministas han enfatizado como eje común frente al panorama colapsado y envenenado:¹⁴ la defensa por la vida. En este sentido, considero relevante a Rosi Braidotti (2018), filósofa feminista italiana, en su obra *Por una política afirmativa*. En particular porque los casos descritos de desaparición y violencia hacia jóvenes vinculadas, en su mayoría de forma forzada, al sexoservicio en la frontera Juárez-El Paso, son una de las expresiones más crudas y que más indignan de cómo la violencia se ha vuelto una norma cotidiana para las mujeres, principalmente jóvenes, en México y en particular en esta región. Efectivamente, Ciudad Juárez devela cómo un sistema de producción de los cuerpos dóciles y que pueden ser devorados en su materialidad propio del capitalismo tardío, se rige bajo un “poder que opera sobre situaciones reales de vida cotidiana, y con un alto grado de violencia dirigida —necropolítica—” (Braidotti, 2018, p. 97).

Los casos de desaparición y asesinato de mujeres jóvenes, no solo ligadas al mercado sexual, como bien han señalado diversas colegas académicas feministas como Monárrez (2009) y Segato (2013), son de larga data en Ciudad Juárez. No olvidemos lo que significó uno de los acontecimientos emblemáticos como fue el caso “Campo algodonnero”, el cual ante la indignación y la organización colectiva encabezada por familiares de las jóvenes asesinadas y organismos de derechos humanos, obtuvo un alcance internacional al grado de obtenerse una sentencia condenatoria hacia el Estado mexicano por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Resultado de dicha experiencia, así como de otras que han obligado la irrupción en el espacio público de diversas expresiones de acción colectiva para demandar justicia ante las violencias hacia las mujeres, es como podemos observar que, en el caso particular de Ciudad Juárez, la respuesta colectiva es la muestra de un giro hacia lo que Braidotti nombra la ética por una política afirmativa. Ante la urgente pregunta ¿qué nos dice el dolor y el sufrimiento?, Braidotti sostiene recuperando una serie de aportes de Spinoza,¹⁵ Deleuze y Guattari,¹⁶ que son indispensables

se investiga, para el cual la estrategia socorrida por las autoridades consiste en descalificar la calidad moral de las víctimas. En un país en donde existe evidencia de decenas de miles de desaparecidos, el Estado no solo ha permitido que esto suceda, sino que en algunos casos ha sido autor material y para evitar cualquier responsabilidad se han enfocado en mostrar evidencia que las víctimas de una desaparición forzada son personas moralmente reprochables” (ONCSJL, 2018, p. 9).

14 En su obra *Ética*, Baruch Spinoza utiliza la figura del veneno para hacer referencia a lo que considera la contracara del Bien. Para Braidotti (2018) retomar la figura del veneno de Spinoza, es clave para definir el mal en su vertiente social de violencia y negatividad.

15 Para Braidotti el enfoque ético del filósofo holandés es clave ante el objetivo de colocar al cuerpo como punto de partida de formas activas de potenciación.

16 Relacionado a ambos filósofos, su ética de las subjetividades nómadas rechaza principalmente el

“nuevas formas de micropolíticas de resistencia para tejer la red de las prácticas de autodeterminación, a partir de actividades políticas situadas y concretas, más que grandes proyectos omnicomprendivos (Braidotti, 2018, p. 177).

Afianzar estas micropolíticas de resistencia constituye un reto vital ante un fenómeno que, como mencionamos anteriormente, muestra una triple condición de vulnerabilidad hacia las compañeras ligadas al sexo servicio en la frontera. Ante ello, y el dominio que nos arrastra de necropolíticas en juego por parte de un sistema de producción capitalista que vuelve rentable la muerte violenta y atroz, debemos pensar frente al fenómeno del mercado sexual, cómo construir colectivamente horizontes sociales capaces de otorgar esperanza y expectativa de futuro posible ante vidas que enfrentan en lo cotidiano el riesgo, la precariedad, así como la amenaza constante de perder la vida de forma violenta.

Referencias

- Braidotti, R. (2018). *Por una política afirmativa: Itinerarios éticos* (C. Vitale, Trad.; Primera edición). Editorial Gedisa.
- CNDH. (2018). *Análisis situacional de los derechos humanos en materia de trata de personas. Informe Anual de Actividades, 2018*. CNDH México. <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30064>
- Cuevas Valenzuela, H. (2015). Precariedad, precariado y precarización: Un comentario crítico desde América Latina a The Precariat. The New Dangerous Class de Guy Standing. *POLIS, Revista Latinoamericana*, 14(40), Article 40. <https://doi.org/10.4067/S0718-65682015000100015>
- Dena Ornelas, M. A., Breceda Pérez, J. A., & Urenda Campos, C. G. (2022). Trata de personas en el estado de Chihuahua durante la pandemia de COVID-19, 2020-2021. *Revista Región y Sociedad*, 34, e1633. <https://doi.org/10.22198/rys2022/34/1633>
- López Marroquín, S. (2019). Desaparición, esclavitud y trata de personas: Situación de las mujeres en México. *Cuicuilco Revista de Ciencias Antropológicas*, 26(74), Article 74.
- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*. Melusina.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2009). *Trama de una injusticia. Femicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. El Colegio de la Frontera Norte y Miguel Ángel Porrúa.

universalismo moral kantiano y apuesta por una perspectiva de la inmanencia radical en el sentido de enfatizar las experiencias de los cuerpos en lo concreto y devenir constante. En palabras de Braidotti, “se trata de un pragmatismo ético que se conecta con el materialismo encarnado y su concepción no unitaria del sujeto” (Braidotti, 2018, p. 149).

- Monárrez Fragoso, J. E., Fuentes Flores, C. M., Cervera Gómez, L. E., & Rubio Salas, R. (Eds.). (2010). *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez* (Primera edición). El Colegio de la Frontera Norte y Miguel Ángel Porrúa. Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad [ONCSJL]. (s/f). *Desapariciones forzadas e involuntarias. Marco legal, políticas públicas y líneas de acción*. Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México. <https://odim.juridicas.unam.mx/>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2004). *Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Naciones Unidas. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Padilla, H. (2013). Ciudad Juárez: Militarización, discursos y paisajes. En S. Cruz, *Vida, muerte y resistencia en Ciudad Juárez: Una aproximación desde la violencia, el género y la cultura* (Primera edición, pp. 105-141). El Colegio de la Frontera Norte y Juan Pablos Editor.
- Salazar Gutiérrez, S. (2021). *Mercado sexual juvenil en Ciudad Juárez: De las trayectorias sensibles del relato juvenil, al régimen socioestético de la exclusión-negación* (Primera edición). Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Salazar Gutiérrez, S., & Curiel García, M. M. (2019). El cuerpo negociado, el cuerpo mercancía. Trabajo sexual y precarización de la vida en Ciudad Juárez, México. *Espiral. Estudios sobre Estado y sociedad*, 26(75), 89-117. <https://doi.org/10.32870/eees.v26i75.6963>
- Segato, R. L. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Tinta Limón Ediciones. chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.feministas.org/IMG/pdf/rita_segato_.pdf
- Valencia, S. (2010). *Capitalismo gore* (1. ed). Melusina.
- Valenzuela Arce, J. M. (2012). *Sed de mal: Feminicidio, jóvenes y exclusión social* (1. ed). El Colegio de la Frontera Norte y Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Valenzuela Arce, J. M., & Moraña, M. (Eds.). (2017). *Precariedades, exclusiones y emergencias: Necropolítica y sociedad civil en América Latina* (Primera edición). Gedisa Editorial, Universidad Autónoma Metropolitana: Unidad Iztapalapa y Consejo Editorial de Ciencias Sociales y Humanidades.



Paisaje de ausentes. Desaparición de personas en el estado de Chihuahua

Oscar Misael Hernández-Hernández

Resumen

HASTA EL AÑO 2022, EN MÉXICO SE REGISTRARON MÁS DE CIENTO MIL PERSONAS DESAPARECIDAS, GRAN PARTE DE ELLAS EN CIUDADES DEL NORTE DEL PAÍS. ANTE ESTO, EL OBJETIVO DE ESTE TRABAJO SERÁ ANALIZAR EL FENÓMENO DE LA DESAPARICIÓN Y NO LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. COMO FUENTE DE INFORMACIÓN SE RETOMARÁ UNA BASE DE DATOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. ESPECÍFICAMENTE SE EXAMINARÁN FICHAS DE BÚSQUEDA QUE CONTIENEN DATOS RELEVANTES SOBRE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y POSTERIORMENTE SE PROCESARÁN EN UN PROGRAMA ESTADÍSTICO. DE FORMA PRELIMINAR

se argumenta que en la entidad el fenómeno adquiere patrones cronológicos y geográficos, pero también sociodemográficos y fenotípicos, que pueden estar vinculados con intereses del crimen organizado o las omisiones del Estado en la región.

Introducción

A FINALES DE MARZO DE 2023, EN REDES SOCIALES CIRCULÓ UN MENSAJE EN EL que familiares de Silvia Lorenza Martínez Méndez, una mujer de 36 años de edad, solicitaban apoyo para encontrarla, pues salió de la ciudad de Chihuahua a Delicias y jamás volvieron a saber de ella (Reportero2, 2023). La Fiscalía General del Estado de Chihuahua emitió una ficha de desaparición en la que, además de datos personales de Silvia Lorenza, se describían sus señas particulares, la vestimenta que usaba y un breve resumen de los hechos en el que se finalizaba con: “hasta el momento se desconoce su paradero”. En esta región del norte de México, casos como el citado son cuantiosos, incluso alarmantes debido a que su desaparición da pie para especular que fueron víctimas de un delito.

Por ello, el objetivo del presente trabajo es analizar el fenómeno de la desaparición de personas en el estado de Chihuahua. Se trata de una primera aproximación al fenómeno en una región específica. La relevancia no es para menos, pues según datos de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), de marzo de 1964 a abril de 2023, en el estado se han registrado poco más de 2408 personas desaparecidas y 1132 personas no localizadas (Rodríguez, 2023). A nivel nacional, por otro lado, hasta el año 2022 el estado de Chihuahua se posicionaba en el doceavo lugar con personas desaparecidas o no localizadas. En su mayoría, las víctimas desaparecieron en Ciudad Juárez, ciudad Cuauhtémoc y la capital, respectivamente (Rodríguez, 2022).

Como se observa, la desaparición de personas es un fenómeno sociológico que ha sido tipificado como delito. Es evidente que existen categorizaciones del mismo, tales como “personas desaparecidas” o “personas no localizadas”. La diferencia de la primera a la segunda radica en la sospecha de que las personas hayan sido o está siendo víctimas de un delito y, por lo tanto, se debe iniciar una investigación penal (Infodigna, 2022). A nivel nacional, por ejemplo, en el año 2017 la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó y publicó la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la cual en el artículo 4º, fracciones XVI y XVII precisó que:

Persona Desaparecida: A la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito.

Persona No Localizada: A la persona cuya ubicación es desconocida y que, de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de un delito (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2017).

CON BASE EN ESTE ARGUMENTO LEGISLATIVO, A LO LARGO DE ESTE TRABAJO SE aludirá a la desaparición de personas en el estado de Chihuahua, incluyendo tanto a “personas desaparecidas” como a “personas no localizadas”;¹ salvo las acotaciones que se hagan considerando una base de datos pública de la Comisión Local de Búsqueda del Estado de Chihuahua (CLB), la cual se tomó como fuente de información principal.

El documento se divide en cuatro apartados. En el primero se hace una revisión breve de la producción bibliográfica y hemerográfica sobre la desaparición de personas en el estado de Chihuahua. En el segundo se describe la metodología utilizada, específicamente las fuentes de información retomadas y el proceso de análisis. En el tercero se vierten los principales resultados obtenidos, concretamente algunas características sociodemográficas de las víctimas, la temporalidad y la geografía de las desapariciones y el caso de una familia desaparecida en el mismo contexto. Finalmente, se presentan unas conclusiones que intentan resaltar los principales hallazgos y algunos debates teóricos.

Antecedentes

LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA COBRÓ RELEVANCIA académica y mediática en el periodo conocido como la “Guerra contra el narcotráfico en México”, es decir, el conflicto armado que el Estado mexicano desencadenó contra los grupos criminales a partir del año 2006 (Pereyra, 2012). El interés inicial se centró en las mujeres desaparecidas en la frontera de este estado como resultado de una ola de feminicidios vinculados con la violencia sexual, de género, el narcotráfico y los crímenes de Estado (Ravelo Blancas, 2008; Arriaga Valenzuela, 2008; Zepeda Bustos, 2010; Salgado Castro, 2023)

Se argumentó que, al menos desde el año 2001, en Ciudad Juárez se había gestado una violencia feminicida (Ravelo Blancas, 2011), mientras que en 2008, con la denominada “Operación Conjunta Chihuahua”, se registraron varios reportes de mujeres y niñas desaparecidas o no localizadas (Goche, 2011). Estos se incremen-

1 Cabe agregar que en el año 2006, la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, definió la desaparición forzada como “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier forma de privación de la libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006, Art. 2). En este trabajo no se remite a esta categoría, aunque muchos de los casos de personas desaparecidas o personas no localizadas, pudieron ser forzados.

taron en años posteriores al grado de consolidarse colectivos de búsqueda que afirmaban que se trataba de desapariciones forzadas orquestadas por grupos criminales, incluso por autoridades (Torres Ruiz, 2012; Hasta Encontrarlos, 2012). En este contexto, además, se dieron desplazamientos forzados de familias con personas desaparecidas y solicitudes de asilo en Estados Unidos debido a que huyeron para salvar sus vidas (Querales Mendoza, 2019).

Durante aquel periodo, el caso más conocido de desaparición forzada fue el de Nitza Paola Alvarado Espinoza, José Ángel Alvarado y Rocío Irene Alvarado Reyes, quienes en diciembre de 2009 fueron detenidos por militares en el ejido Benito Juárez, municipio de Buenaventura, sin que hasta la fecha se conozca su paradero. El caso fue remitido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual emitió sentencia en 2018 adjudicando responsabilidad al Estado mexicano (Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2018). El caso sirvió como precedente para hacer visible la violación de derechos humanos y de desapariciones forzadas durante el Operativo Conjunto Chihuahua (Pérez Caballero, 2020).

Posterior al periodo de "Guerra contra el narcotráfico en México" (2012), la desaparición de personas en Chihuahua suscitó la movilización ciudadana para exigir al Estado priorizar los derechos humanos (Castañeda Salgado et al., 2013). Ello se dio debido a un nuevo incremento de las desapariciones reportadas a la Fiscalía Especializada de Delitos Contra la Mujer (Redacción / El Diario de Chihuahua, 2014). En el año 2014, por ejemplo, iniciaron una campaña de difusión del denominado Protocolo Alba: un mecanismo de búsqueda y localización de niños, niñas y mujeres en la entidad (Cano, 2014). No obstante, ello no menguó el fenómeno: al finalizar ese año Chihuahua ocupó el quinto lugar con más reportes de desaparición de personas en el país (Oswaldo, 2015).

Para periodistas como Mayorga (2016), durante el periodo del gobernador César Duarte (2010-2016), Chihuahua vivió una crisis en materia de derechos humanos y desapariciones. El hallazgo de fosas clandestinas, las constantes demandas de familiares de personas desaparecidas, incluso la presencia del Equipo Argentino de Antropología Forense, hicieron evidente dicha catástrofe, a pesar de que el gobierno lo negó.

Académicos como Juárez Rodríguez (2016), por ejemplo, evidenciaron casos de desapariciones forzadas de adolescentes y feminicidios entre los años 2008-2014 en el estado. Mientras que periodistas como Becerra (2016), Moreno (2016) y Berlanga (2016) hicieron público que la desaparición de personas se había incrementado drásticamente: no solo de mujeres y niñas, sino también de hombres en Ciudad Juárez y en otros municipios como Cuauhtémoc. Ante esto, las historias de desapariciones —en particular forzadas— continuaron en diferentes latitudes de la entidad, vinculadas con actividades de grupos criminales (Milenio, 2016; Cadena & Garrocho, 2019; Villegas, 2018).

Durante la administración del gobernador Javier Corral (2016-2021), el gobierno del estado firmó un convenio con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) para profesionalizar a la Fiscalía de Chihuahua, aunque para algunos medios más bien se trató de una estrategia política para cuestionar las cifras de desaparición forzada que, en el año 2019, reportaba el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, y en su lugar, el gobierno del estado aludía a casos de ausencia de personas en Chihuahua (Velazco, 2019; Galindo et al., 2019).

No obstante, durante el mismo año el EAAF identificó a 15 personas que en 2011 desaparecieron en la ciudad de Cuauhtémoc, así como decenas de restos humanos en fosas clandestinas en comunidades de la Tarahumara (Mayorga, 2019). Cabe destacar que, paralelamente, al EAAF se unieron madres de personas desaparecidas, activistas y defensoras de derechos humanos, quienes un lustro antes en conjunto habían impulsado el “Proyecto para la identificación de restos de mujeres no identificados o de dudosa identificación en Ciudad Juárez y Chihuahua”, el cual tuvo como objetivo “activar procesos de memorialización” ante los casos de feminicidios y desapariciones de niñas y mujeres en Chihuahua. Finalmente, hay que destacar que el proyecto también fue fundamental para incluir una perspectiva de género en la investigación forense y de construcción de memorias colectivas (Aragón Castro, 2023).

Durante el último año del gobernador Javier Corral la situación no cambió, pues al menos en el año 2021 autoridades y familiares de personas desaparecidas realizaron búsquedas para localizar restos óseos (Redacción | La Verdad Juárez, 2021), identificando varios en un predio semidesértico al nororiente de Ciudad Juárez, así como prendas de vestir y elementos balísticos (La Verdad Juárez, 2021). Ello suscitó que a fines de aquel año, colectivos de familiares de personas desaparecidas y otras organizaciones expusieran ante un enviado del Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas, que en Chihuahua se vivía una crisis humanitaria y había múltiples obstáculos de acceso a la justicia (Redacción | La Verdad Juárez, 2021).

Este fue el escenario que marcó el inicio de la gobernadora María Eugenia Campos (2021-2027), mismo que se complejizó con el incremento del fenómeno. Según Domínguez (2022), entre 2021 y 2022 la Fiscalía General del Estado recibió 2498 reportes de ausencia, aunque 1608 personas fueron localizadas. Otras fuentes afirmaron que en 47 de los 67 municipios del estado se habían registrado casos de personas desaparecidas, particularmente en las ciudades de Chihuahua, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc, Bocoyna y Parral (Alegría, 2022; Rivas, 2022).

La desaparición de personas, tanto mujeres como hombres, se hizo visible en reportes oficiales o notas de periódicos (Redacción | El Siglo de Torreón, 2022; SUN, 2022), pero no solo de personas oriundas, sino también de otras entidades, quienes transitaban como migrantes por la frontera de Chihuahua hacia Estados Unidos (Redacción | Raichali, 2022; Carmona, 2022), sospechándose del secuestro por parte de grupos criminales. Ante esto, las autoridades realizaron algunos ope-

rativos de búsqueda en Ciudad Juárez (Redacción | Pasa el Dato, 2022), pero, por otro lado, algunos familiares de personas desaparecidas llevaron a cabo protestas frente al palacio de gobierno (Redacción | Radio Fórmula Chihuahua, 2022).

En lo que va del año 2023, la desaparición de personas en Chihuahua continúa. Incluso, algunas activistas y comunicadores han cuestionado que los casos de varias niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en el estado, desde el año 2012, no se han incluido en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas (Martínez, 2023). El cuestionamiento no es para menos, pues según la Fiscalía General del Estado, de septiembre de 2021 a febrero de 2023, en Chihuahua más de 3000 personas han sido reportadas como desaparecidas (Arellanes, 2023). Mientras que otro informe de la misma dependencia señaló que del año 2022 al 27 de marzo de 2023, alrededor de 600 mujeres estaban en calidad de desaparecidas en el estado (Rodríguez, 2023).

Según un visitador del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, en la región sur del estado que abarca desde ciudad Jiménez hasta Hidalgo del Parral, se tiene reporte de 150 personas desaparecidas en lo que va del año (Redacción | Impacto Noticias, 2023). Esta situación, hasta la fecha, ha movilizó a madres y familiares de personas desaparecidas, quienes han tomado las calles para denunciar la ausencia del Estado de derecho y negligencia por parte de las autoridades (Rojas, 2023), ello a pesar de los operativos de búsqueda de personas desaparecidas por parte de la Fiscalía de Distrito Zona Noroeste, de la Agencia Estatal de Investigación y de la Comisión Local de Búsqueda (Editor | Entre Líneas, 2023).

Esta última institución, no obstante, ha reconocido que a nivel nacional se vive “una crisis de desaparición de personas”, lo que afecta la vida de las familias y significa una violación grave de los derechos humanos (Jáuregui, 2023). Mientras tanto, la documentación de niñas y mujeres desaparecidas o encontradas asesinadas (Santiago, 2023), es tomada como evidencia de los feminicidios y la desaparición forzada que predomina en esta región del norte de México (Guillén, 2023). Amnistía Internacional, por ejemplo, ha afirmado que en 10 años en Chihuahua se han registrado alrededor de 370 homicidios de mujeres, de los cuales mínimo 137 fueron asesinatos con violencia sexual; además, hay cuerpos sin identificar que podrían ser de mujeres reportadas como desaparecidas (Redacción | Amnistía Internacional, 2003).

Metodología

EN ESTE TRABAJO, LA PRINCIPAL FUENTE DE INFORMACIÓN FUE UNA BASE DE DATOS pública, hospedada en el portal de la Comisión Local de Búsqueda del Estado de Chihuahua (CLB). Se trata de una base conformada por un total de 265 fichas de búsqueda, que van del año 1978 hasta abril de 2023. Las fichas se titulan: “Ayúdanos a localizarlo/a” e incluyen información sociodemográfica, fenotípica, de desaparición de las personas, señas particulares, etcétera. Además, las fichas están distribuidas en cinco regiones del estado (norte, centro, occidente, sur y noroeste).

En una primera fase, se seleccionaron algunos datos de las fichas de búsqueda y posteriormente fueron procesados en una hoja de Excel. En una segunda fase, los datos en Excel fueron exportados al Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS, por sus siglas en inglés). En este último se realizó un proceso de revisión y depuración de los datos concentrados. Después de esto, se definieron tres categorías con sus respectivas variables para el análisis:

TABLA 1. Categorías y variables de análisis.

Categorías	Variables
Sociodemografía de las víctimas	Sexo de las personas desaparecidas
	Edad de las personas desaparecidas
	Nacionalidad de las personas desaparecidas
Temporalidad de las desapariciones	Año de desaparición de las personas
	Mes de desaparición de las personas
Geografía de las desapariciones	Zona de las desapariciones
	Lugar de desaparición de las personas
	Estatus de localización de las personas

Fuente: Elaboración propia, derivada de base de datos en SPSS.

EN UNA TERCERA FASE, SE HIZO UN ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE TIPO DESCRIPTIVO-exploratorio, dado que los resultados de la base de datos se resumieron en una distribución de frecuencias y porcentajes y se representaron en cuadros o gráficas; asimismo, se hizo una correlación entre algunas variables sociodemográficas y otras referentes a tiempos/lugares de la desaparición de personas en Chihuahua (Rivadeneira Pacheco et al., 2020). Con base en este procedimiento, fue posible elaborar una cartografía de las personas desaparecidas en la entidad.

Finalmente, cabe destacar que también se utilizaron algunas notas hemerográficas como fuente de información secundaria. Por un lado, para tener un panorama más detallado de los hechos, se eligieron de forma intencional de alrededor de 40 notas provenientes de internet que referían a casos de desaparición de personas por sexo, edad y lugar de la desaparición. Por otro lado, se hizo una selección focalizada de 4 notas hemerográficas que se relacionaban con el caso de una familia que, según las fichas de la CLB en Chihuahua, desapareció el mismo día en un municipio del noroeste del estado, suponiéndose la comisión de un delito.

Resultados

Sociodemografía de las víctimas

LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS FICHAS CONTENIDAS EN LA BASE DE DATOS de la CLB revela que, de 1978 a abril de 2023, en Chihuahua han desaparecido o no se han localizado más personas del sexo masculino (81.5 %) que del sexo femenino (18.5 %). Los datos no representan novedad alguna si se comparan con la tendencia que ha habido en la última década y media en esta entidad (Gutiérrez, 2021), pero sí sorprenden cuando se contrastan con la tendencia en otras entidades del norte de México, como Sonora, donde han desaparecido o no han sido localizadas más mujeres que hombres (Hernández Hernández, 2022b).

Respecto a las edades de las personas desaparecidas o no localizadas, se tiene que van desde los 4 hasta los 81 años de edad, un abanico muy grande que puede tener variaciones generacionales. Cuando las edades se agrupan en rangos, se observa que la gran mayoría de las víctimas son jóvenes-maduros o en edad productiva (entre 15 y 64 años), respecto a las personas menores de edad (inferior a los 14 años) y finalmente personas mayores de edad (de 65 años y más). La concentración de víctimas en el rango de personas jóvenes-maduras hay que tomarla con cautela, pues la pirámide poblacional se basa en una distribución para captar personas económicamente activas (ver tabla 2).

TABLA 2. Rangos de edad de las víctimas por sexo.

Rangos de edad	Masculino	Femenino	Total
0-14 años	3.70 %	10.20 %	4.90 %
15-64 años	92.60 %	87.80 %	91.70 %
65 y más años	3.70 %	2.00 %	3.40 %
Total	100 %	100 %	100 %

Fuente: Elaboración propia, derivada de la base de datos en SPSS.

LOS RESULTADOS ARROJADOS DAN PIE PARA HACER PREGUNTAS COMO: ¿POR qué en Chihuahua, a diferencia de otras regiones del país, han desaparecido o no han sido localizados más hombres que mujeres?, ¿por qué son más vulnerables las personas jóvenes-maduras y no así aquellas que son menores de edad o mayores de edad? Sin duda tales cuestionamientos son relevantes para profundizar en los contextos históricos, sociológicos y culturales de las desapariciones, pero al menos por el momento, los datos se contradicen con la tendencia de desaparición de mujeres durante la “Guerra contra el narcotráfico en México” (Ravelo Blancas, 2011;

Goche, 2011), o bien confirman la hipótesis mediática referente al subregistro institucional de desapariciones (Martínez, 2023).

Otra variable sociodemográfica considerada para comprender el fenómeno en la entidad, fue el lugar de origen de las víctimas. Cabe destacar que las fichas de búsqueda solo especificaban la nacionalidad, mas no el municipio o ciudad de origen. Al respecto, en términos generales se identificó que la gran mayoría de las personas desaparecidas o no localizadas eran mexicanas (87.5 %), aunque también había extranjeras, principalmente de Estados Unidos, después algunos casos de Colombia, Venezuela y Guatemala. Una cantidad considerable de casos (9.8 %) no registraban información sobre la nacionalidad de las víctimas (ver tabla 3).

TABLA 3. Nacionalidad de las víctimas por sexo.

Nacionalidad	Masculino	Femenino	Total
Sin datos	6.50 %	24.50 %	9.80 %
Mexicana	90.30 %	75.50 %	87.50 %
Colombiana	0.50 %	0.00 %	0.40 %
Venezolana	0.50 %	0.00 %	0.40 %
Guatemalteca	0.50 %	0.00 %	0.40 %
Estadounidense	1.90 %	0.00 %	1.50 %
Total	100 %	100 %	100 %

Fuente: Elaboración propia, derivada de la base de datos construida en SPSS.

SI BIEN LA INFORMACIÓN SOBRE LA NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS ES IMPORTANTE, deja un vacío analítico para identificar, por ejemplo, si aquellas de nacionalidad mexicana nacieron en municipios de Chihuahua o en otras entidades del país; y de ser el primer caso, si desaparecieron en el mismo lugar o en otro. La información respecto a las personas extranjeras no deja de ser relevante: se identifica que en su totalidad eran varones, que los de origen colombiano, venezolano y guatemalteco desaparecieron en ciudades fronterizas (posiblemente eran migrantes); mientras que los estadounidenses en la capital o ciudades del sur del estado (tal vez eran turistas).

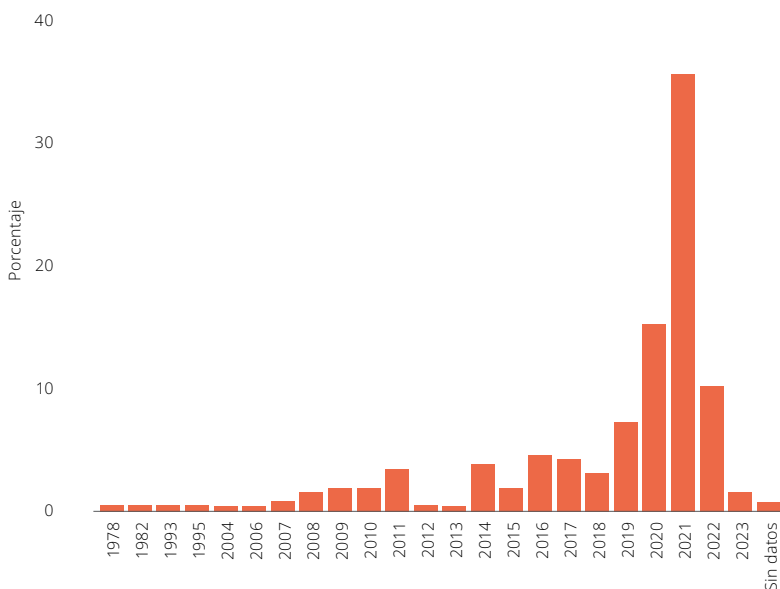
Temporalidad de las desapariciones

ADEMÁS DEL PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O no localizadas en Chihuahua, también es importante pensar en la temporalidad de las desapariciones; es decir, cuándo sucedieron o cuándo se reportaron más casos. Explorar la temporalidad de las desapariciones es crucial porque puede dar pistas para comprender el fenómeno en una dimensión histórica y cultural, así como ser

útil para delinear algunas estrategias de prevención. Al respecto, las fichas contenidas en la base de la CLB proporcionan dos variables: los años y los meses de desaparición o de no localización de las personas.

En el primer caso, los datos muestran una variación importante. En la gráfica 1 se observa, por ejemplo, que entre 1978 y 2006 los casos de personas desaparecidas concentraban un porcentaje mínimo (2.4 %). Es a partir del año 2007 y hasta 2011 cuando se aprecia un incremento paulatino que durante ese periodo alcanza un 9.5 % de los registros. Después, durante los años 2012 y 2013 hay un descenso considerable, pero del año 2014 a 2018 nuevamente hay un incremento significativo (17.4 %). Posteriormente, del año 2019 a 2021 se da un repunte alarmante que concentra el 57.8 %, más de la mitad de los casos registrados. Finalmente, del año 2022 al primer cuatrimestre de 2023, la cifra de personas desaparecidas vuelve a descender (11.7 %).

GRÁFICA 1. Años de desaparición de las víctimas.



Fuente: Elaboración propia derivada de la base en SPSS.

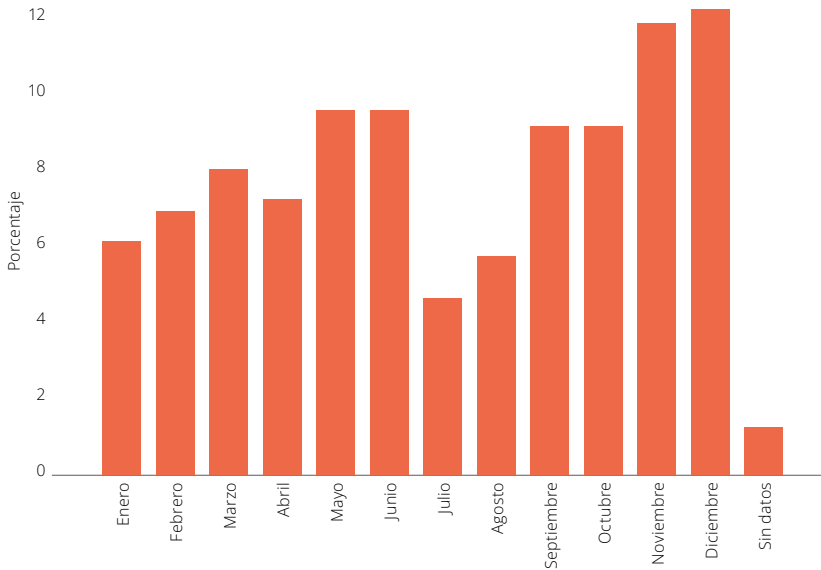
¿QUÉ NOS DICEN ESTOS DATOS? PRIMERO, QUE LA DESAPARICIÓN O LA NO localización de las personas en Chihuahua no ha menguado en los últimos años, ni siquiera en el contexto de la pandemia por COVID-19. Segundo —esto es una hipótesis—, que los incrementos o decrementos de los casos reportados podrían

explicarse por los cambios de gobierno en la entidad. Por ejemplo, durante los años 2007 y 2011, cuando las desapariciones se hacen visibles en Chihuahua, el país estaba gobernado por un presidente del Partido Acción Nacional (PAN), Felipe Calderón, con una política de seguridad cuestionada. Por otro lado, el estado era administrado por un gobernador del Partido Revolucionario Institucional (PRI), José Reyes Baeza, quien asumió la denominada “Operación Conjunta Chihuahua” en Ciudad Juárez.

Los años de incremento de las desapariciones en la entidad (2014-2018), y de repunte alarmante (2019-2021) tuvieron como contexto político la administración de un gobernador del PRI, César Duarte, a un gobernador del PAN, Javier Corral; el primero encarcelado por peculado y el segundo acusado de dar protección a personas criminales de la región (Hernández Hernández, 2022c). Ambos, a su vez, también insertos en un escenario político nacional cambiante: del gobierno de Enrique Peña Nieto, del PRI, durante el cual se registraron poco más de 21 000 desapariciones en el país (González, 2018), al gobierno de Andrés Manuel López Obrador, del partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), durante el cual más de 42 000 personas desaparecieron hasta mayo de 2023 (Martínez, 2023).

La variable referente a los meses de desaparición de las personas, por otro lado, también cobra relevancia analítica. Específicamente, la información derivada de la base de datos muestra que las personas han desaparecido más durante los meses de noviembre-diciembre, posteriormente en mayo-junio, enseguida durante septiembre-octubre y, finalmente, en el mes de marzo. Por supuesto, durante todos los meses del año hay registros de personas desaparecidas, pero es en estos siete meses en particular, donde los casos se acumulan y sobresalen del resto (ver gráfica 2).

GRÁFICA 2. Meses de desaparición de las víctimas.



Fuente: Elaboración propia derivada de la base en SPSS.

¿CÓMO INTERPRETAR LA INFORMACIÓN DESCRITA? COMO ARGUMENTÉ EN OTRO estudio sobre el tema (aunque para otra entidad y población específica), vista desde una perspectiva más antropológica y menos sociológica, la variable sobre los meses de desaparición de las personas puede ser útil para pensar la posible relación entre las desapariciones y periodos culturales del año —meses cuando se celebran fiestas comerciales— o con periodos productivos —meses cuando arriban familias migrantes que laboran como jornaleras— (Hernández Hernández, 2022a, p. 12).

Sin embargo, parece que en el caso de Chihuahua las desapariciones más bien se dan en periodos que abarcan meses de festividades cívicas (celebración de la Independencia de México en septiembre, y en noviembre de la Revolución mexicana) y festividades comerciales (día de la madre, en mayo; navidad, en diciembre), o bien con periodos de producción agrícola (cosechas en mayo-junio) cuando arriban miles de familias jornaleras procedentes de otras entidades del país. Por supuesto, solo se trata de algunas inferencias, pues también habría que considerar si hay relación entre los meses o periodos de las desapariciones y los lugares donde suceden las mismas.

Geografía de las desapariciones

Situado al noroeste de México, Chihuahua está conformado por 67 municipios. Es el estado más extenso del país: tiene 247 455 km², pero paradójicamente es el tercero menos densamente poblado. Debido a su extensa geografía, limita al norte con Nuevo México y Texas, Estados Unidos; al este con Coahuila, al sur con Durango, al suroeste con Sinaloa y al oeste con Sonora. Debido a su división política, extensión geográfica, incluso a su diversidad orográfica, el fenómeno de la desaparición de personas se vuelve complejo cuando se intenta identificar algún patrón del mismo.

No obstante, los datos derivados de las fichas de búsqueda claramente ilustran que en al menos 21 de los 67 municipios se han registrado casos de personas desaparecidas. Por otro lado, también se identifica cuáles son los municipios que concentran más casos: casi la mitad en la ciudad de Chihuahua (44.5 %), posteriormente en Ciudad Juárez (11.7 %), enseguida en Cuauhtémoc (9.8 %) y por último en Ojinaga (4.2 %) y Nuevo Casas Grandes (3.8 %). *A priori*, es claro que la desaparición de personas se da mayormente en la capital, en la frontera y en un municipio del sur (ver tabla 4).

TABLA 4. Municipios de desaparición de las víctimas.

Municipio	Frecuencia	Porcentaje
Ahumada	3	1.1
Aldama	9	3.4
Ascensión	6	2.3
Casas Grandes	5	1.9
Coronado	1	0.4
Coyame	7	2.6
Cuauhtémoc	26	9.8
Chihuahua	118	44.5
Delicias	6	2.3
Ignacio Zaragoza	8	3
Guachochi	1	0.4
Guadalupe	1	0.4
Hidalgo del Parral	3	1.1
Ciudad Juárez	31	11.7
Jiménez	5	1.9
Madera	2	0.8
Nuevo Casas Grandes	10	3.8
Ojinaga	11	4.2
Rosales	1	0.4
Saucillo	1	0.4
San Buenaventura	3	1.1
Sin Dato	7	2.6
Total	265	100

Fuente: Elaboración propia, derivada de base en SPSS.

CUANDO ANALIZAMOS LOS DATOS MÁS DETALLADAMENTE, PODEMOS ENCONTRAR otros indicios sobre el fenómeno. Por ejemplo, en las fichas de búsqueda se incluye la variable denominada zona de las desapariciones, la cual se divide en: norte, centro, occidente, sur y noroeste. Desafortunadamente, no se especifica cuál fue el criterio de división y qué municipios se incluyen en cada región.

Más allá de eso, es evidente que más de la mitad de las desapariciones tuvieron lugar en la zona centro (51.7 %), posteriormente en la zona norte (34 %), enseguida en la zona occidente (8.7 %) y finalmente en las zonas sur (4.2 %) y noroeste (1.5 %) (ver tabla 5). La acumulación de las desapariciones en estas zonas y en ese orden

no sorprende del todo, pues como antes se hizo notar, por ejemplo, Chihuahua es el municipio que concentra más de la mitad de los registros de desapariciones y se ubica en la zona centro; Ciudad Juárez, Nuevo Casas Grandes y Ojinaga tienen otro porcentaje considerable y están situados en la zona norte; y así sucesivamente.

TABLA 5. Zonas de desaparición de las víctimas.

Zonas	Masculino	Femenino	Total
Norte	31.50 %	44.90 %	34.00 %
Centro	56.00 %	32.70 %	51.70 %
Occidente	7.40 %	14.30 %	8.70 %
Sur	3.20 %	8.20 %	4.20 %
Noroeste	1.90 %	0.00 %	1.50 %
Total	100 %	100 %	100 %

Fuente: Elaboración propia, derivada de la base en SPSS.

UN ÚLTIMO ASPECTO RELACIONADO CON LAS ZONAS DE DESAPARICIÓN DE LAS víctimas, es el sexo de las mismas. Como se observa en la tabla anterior, en las zonas norte, occidente y sur han desaparecido más mujeres que hombres, lo que sustenta las afirmaciones, hallazgos e hipótesis de algunas académicas y comunicadores (Ravelo Blancas, 2011; Goche, 2011; Querales Mendoza, 2019). Por el contrario, en las zonas centro y noroeste han desaparecido más hombres que mujeres, lo que posiblemente se relacione con desapariciones forzadas en un contexto de pugnas criminales.

También es necesario pensar la geografía de las desapariciones, considerando las zonas de desaparición según el estatus de localización de las víctimas, este último dividido por la CLB como personas localizadas y no localizadas. Al respecto, se tiene que en Chihuahua el 98.5 % de las personas no han sido localizadas (ver tabla 6). Solamente un 0.8 % se registran como localizadas, aunque en las fichas no se especifica si vivas o muertas. Visto por zonas, solamente en el centro es donde fueron localizadas dos personas (una mujer y un hombre), más otras dos cuya zona no se especifica en sus respectivas fichas de búsqueda.

TABLA 6. Estatus de localización de las víctimas por zonas.

Estatus	Norte	Centro	Occidente	Sur	Noroeste	Total
Sin dato	2.2 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.8 %
Localizadas	0.0 %	1.5 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.8 %
No localizadas	97.8 %	98.5 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	98.5 %
Total	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %

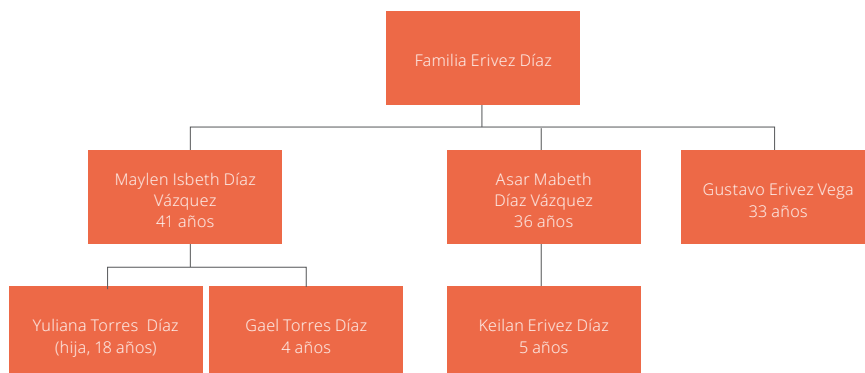
Fuente: Elaboración propia, derivada de la base en SPSS.

El caso de la familia Erivez Díaz

DEL TOTAL DE FICHAS DE LA CLB DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LLAMARON LA atención seis porque había indicios de que estaban relacionadas. El primer indicio fue notar que tres fotografías de rostro en las fichas habían sido fragmentadas de una misma, en este caso de una pareja y su hijo menor de edad. El segundo indicio fue captar que los apellidos revelaban un vínculo de parentesco entre este núcleo familiar, más otro, conformado por una madre, su hija mayor de edad y su hijo menor de edad. Se trataba de la familia Erivez Díaz, quienes desaparecieron en diciembre de 2021 en una colonia del municipio Ignacio Zaragoza, al noroeste de Chihuahua.

En las seis fichas de búsqueda, el resumen de los hechos era relativamente el mismo: ella o él fueron vistos “por última vez el día 14 de diciembre del 2021 en la colonia Pacífico en el municipio de Ignacio Zaragoza, Chihuahua”. Y en algunas fichas se agregaba: “Sin que hasta el momento se conozca su paradero”. Además de los datos sociodemográficos, los rasgos físicos, las señas particulares y el lugar de desaparición, no se daba más información. En síntesis, se trató de la desaparición de cuatro adultos y dos menores de edad.

ESQUEMA 1. La familia Erivez Díaz, de Ignacio Zaragoza.



AL REALIZAR UNA BÚSQUEDA HEMEROGRÁFICA EN INTERNET, SOLAMENTE ES POSIBLE identificar que se trataba de una familia que no era de Ignacio Zaragoza, sino que llegó a la vivienda de un “allegado” en dicho municipio, “donde pasarían la noche”, pero un día después un familiar dio aviso a las autoridades que había perdido comunicación con las víctimas (Infobae, 2021). Derivado de ello, autoridades de la Agencia Estatal de Investigación, de la Guardia Nacional y el Ejército Mexicano, realizaron un operativo de búsqueda sin encontrar pista alguna sobre la familia (La Opción, 2021).

Solamente una fuente afirmó que la familia fue secuestrada por un grupo armado, pues “fueron sacados por la fuerza por hombres armados, de una vivienda ubicada en el barrio Pacífico, en la cabecera municipal de Ignacio Zaragoza” (Paco Zea, 2021). Posteriormente, el fiscal del estado de Chihuahua, Roberto Javier Fierro, confirmó que la familia “fue sacada de su casa, cuando pretendían salir para visitar a un familiar” y que, hasta ese momento, habían localizado los teléfonos celulares de los adultos (Milenio Digital, 2021). Más allá de eso, ni los medios ni las autoridades reportaron más acerca del estatus de localización de la familia Erivez Díaz.

¿Cómo podemos interpretar la desaparición de esta familia tomando en consideración lo descrito? El análisis del contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas es una vía (Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, 2021). *Grosso modo*, este plantea analizar macrocondiciones de violencia y criminalidad en la región de interés, por un lado, y microcondiciones de que se vinculan con un caso de desaparición o un conjunto de casos de los que se presume hay patrones en común respecto a la comisión de un delito o varios.

Desde esta perspectiva, podemos pensar primero en el municipio Ignacio Zaragoza: situado en el noroeste de Chihuahua, hasta el año 2020 concentraba apenas 5196 habitantes, distribuidos entre la cabecera municipal y 43 localidades. Lo que llama la atención de dicho municipio no solo es su reducida población, sino más bien que se trata de una zona rural cuya economía se basa en el comercio al por menor, la agricultura y algunas industrias manufactureras (Data México, 2022). Aunque, por otro lado, también se trata de un municipio que colinda con otros como Galeana, Buenaventura, Namiquipa, Gómez Farías, Madera y Nuevo Casas Grandes. Esta región desde hace años se ha visto afectada por la violencia criminal. Al respecto, hace una década Estrada Ruiz y Cano Aguilar (2013) afirmaron que:

la región noroeste de Chihuahua, la situación parece presentar fenómenos parecidos a los de las ciudades, pero también con elementos rurales que hacen que la violencia tome un matiz de mayor cercanía, por lo comunitario, por lo alejado de los centros urbanos y de servicios y de número de población e importancia política y económica de la zona; además de la poca presencia de las instituciones del Estado y la existencia del narcotráfico, que en conjunto llevan a que la violencia se esté agudizando. Siendo este último fenómeno el

que en la región parece ocasionar parte de la problemática en estudio, siendo quizá la expresión más clara de la violencia del contexto (2013:153).

EN AÑOS RECIENTES LA VIOLENCIA CRIMINAL HA CONTINUADO: UN EJEMPLO ES EL enfrentamiento entre grupos criminales que se disputan el control del tráfico de drogas, o bien, entre estos y las autoridades en una lucha por el poder en la región (Hernández Estrada, 2018). Por supuesto, la inseguridad ha generado el retiro de niñas y niños de las escuelas y el cierre de negocios, debido a que las confrontaciones entre los grupos han derivado en la quema de automóviles, de viviendas, incluso en el secuestro de personas (La Crónica de Chihuahua, 2017).

Si se considera este precedente de violencia criminal, relacionado con la disputa entre grupos criminales y entre estos y algunas autoridades, entonces se puede comprender por qué los secuestros o las desapariciones forzadas son una práctica visible. No en balde, la base de datos de la CLB Ignacio Zaragoza concentra un 3.0 % del total de registros de personas desaparecidas. Se trata de 8 casos (1 en 2019 y 7 en 2021) entre los que se incluye a la familia Erivez Díaz.

Sin embargo, cuando se suman los registros de Ignacio Zaragoza más los de municipios con los que colinda y aparecen en la base de datos (Madera, Nuevo Casas Grandes y San Buenaventura), se tiene un total de 8.7 %, es decir, 23 casos de personas desaparecidas en la zona o región noroeste de Chihuahua. Desafortunadamente, más allá de la información de la base de datos y de las notas hemerográficas, no se tiene otra fuente de información que permita construir hipótesis más fundamentadas sobre la desaparición de la familia Erivez Díaz, ni mucho menos que sean útiles para su localización.

Conclusiones

LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH, 2020) AFIRMA QUE LA desaparición o no localización de personas es una violación extrema de los derechos humanos, dado que no solo causa daños irreparables a las víctimas, sino también provoca sufrimiento a sus familiares. Se trata de un fenómeno sociológico, pero sobre todo de un delito que afecta a innumerables personas de maneras distintas.

A inicios de 2022, en México se rebasó la cifra de 100 000 personas desaparecidas, por lo que el Comité contra la Desaparición Forzada y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), emitieron un comunicado en el que expresaron su “profunda preocupación por el creciente número” que calificaron como “una tragedia desgarradora” (Forbes, 2022). Tanto el Comité como el Grupo de Trabajo afirmaron que si bien el crimen organizado era el principal autor de las desapariciones forzadas, el Estado mexicano también tenía responsabilidad debido a la negligencia e impunidad.

En entidades del norte de México como Chihuahua, se ha mostrado que la desaparición de personas es un fenómeno y un delito en incremento, que a nivel nacional ocupa una posición alarmante y a nivel estatal adquiere matices particulares (Rodríguez, 2022; Rodríguez, 2023). Los resultados del presente estudio muestran que, al menos algunas características sociodemográficas de las víctimas, así como la temporalidad y geografía de las desapariciones, contrastan con la situación que prevalece en otras entidades del país, o bien se relacionan con contextos históricos, políticos o sociales.

En el primer caso, se mostró que en Chihuahua han desaparecido más mujeres que hombres, al menos en el arco temporal (1978-abril de 2023) que registran las fichas de búsqueda de la CLB. Se afirmó que este dato contrasta con el de otras entidades nortteñas, pero en especial con el patrón que se había documentado durante la llamada "Guerra contra el narcotráfico" de desaparición de mujeres, feminicidios y violencia sexual (Ravelo Blancas, 2008; Goche, 2011). De igual forma, se mostró que las víctimas son principalmente personas jóvenes y maduras, mas no aquellas menores o mayores de edad, lo que pone en perspectiva el tema de la vulnerabilidad generacional. Por último, también se enfatizó que las víctimas son en su mayoría de nacionalidad mexicana, pero hay casos de personas extranjeras registradas como desaparecidas que orillan a especular sobre la desaparición forzada de migrantes.

En el segundo caso, la temporalidad de las desapariciones muestra que si bien la CLB registra un arco muy amplio de casos, es durante los años 2007 y 2011 cuando el fenómeno se hace visible en el estado, pero se vuelve alarmante entre los años 2019 y 2021. Como hipótesis se planteó que los incrementos moderados y alarmantes del fenómeno se vinculan con cambios de gobierno en Chihuahua (debido a transiciones políticas y precedentes de peculado y asociación delictuosa de autoridades), pero también a transiciones de gobierno a nivel nacional con políticas de seguridad cuestionables (como el "Operativo Conjunto Chihuahua"). Igualmente, se aseveró que los meses de desaparición de las personas pueden estar relacionados con periodos comerciales, cívicos o bien de producción agrícola, durante los cuales algunas personas o grupos son más vulnerables.

En el tercer caso, se argumentó que la geografía de las desapariciones en Chihuahua se caracteriza por estar focalizada, en especial en municipios como Chihuahua, Ciudad Juárez, Cuauhtémoc, Ojinaga y Nuevo Casas Grandes, lo que demuestra la concentración de las desapariciones en la zona centro y norte o fronteriza del estado, aunque pueden existir relaciones entre diferentes municipios o zonas que nos permiten explicar el fenómeno o, al menos, entender el estatus de localización de las víctimas.

Finalmente, se expuso la desaparición de una familia completa en un municipio del noroeste de Chihuahua. El caso cobra relevancia en virtud de la descripción oficial de los hechos, pero también de la tendencia a catalogar el mismo como des-

aparición forzada ante las condiciones de violencia y criminalidad en la región, pero también la asociación de estas con casos de secuestros y desaparición de personas en la zona, especulándose que se trata de delitos comunes debido a las pugnas entre grupos criminales, entre estos y las autoridades, o bien de una economía ilegal.

Los hallazgos e hipótesis planteadas en el trabajo generan varios retos. No obstante, como afirmó la politóloga Calveiro (2021:19) “el papel de las ciencias sociales para comprender la desaparición forzada requiere de una perspectiva diferente y mucho más abarcadora”. Sin duda, la idea es recuperar los rasgos distintivos del fenómeno, lo que le da identidad, a pesar de que estos no estén presentes en todos los casos. Aunque el propósito de este trabajo no fue en sí explorar la desaparición forzada, sino la desaparición o la no localización en términos generales, el planteamiento de Calveiro es bastante sugerente, sobre todo considerando que casi la totalidad de los casos en Chihuahua son de personas no localizadas a la fecha.

Desde esta perspectiva, todo parece indicar que la desaparición de personas en Chihuahua se inserta en lo que Robledo-Silvestre y Querales-Mendoza (2020:8) llamaron “nuevas conflictividades”, ya que “el crimen organizado se agrega como actor principal en la guerra por los territorios, la migración forzada y la violencia letal”. Claro que hablar de las desapariciones o no localizaciones en esta entidad, como en cualquier otra, requiere hacer una reflexión conceptual y, por otro lado, una discusión contextual, debido a que las condiciones geográficas del estado, la temporalidad del fenómeno, incluso la orografía del terreno y los hechos, son necesarias para un análisis complejo y profundo.

Referencias

- Alegría, C. A. (2022, abril 25). Chihuahua registra 527 casos de mujeres desaparecidas. *Once Noticias*. <https://oncenoticias.digital/nacional/chihuahua-registra-527-casos-de-mujeres-desaparecidas/102470/>
- Aragón Castro, L. (2023). Redes transnacionales para la construcción de la memoria y humanización de los cuerpos frente a la violencia feminicida en Chihuahua, México. *Debate Feminista*, 65(33), 1-28. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2023.65.2381>
- Arellanes, J. (2023, marzo 31). Más de tres mil desaparecidos en Chihuahua en menos de dos años. *Norte de Chihuahua*. <https://nortedechihuahua.mx/mas-de-tres-mil-desaparecidos-en-chihuahua-en-menos-de-dos-anos/>
- Arriaga Valenzuela, L. (2008). Crímenes de Estado y derechos humanos en México. *El Cotidiano*, 150, 57-62. https://ri.iberomx/bitstream/handle/iberomx/6130/AVL_Art_02.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006). *Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI13BIS.pdf>

- Becerra Acosta, J. P. (2016, enero 29). Los 300 invisibles de Chihuahua. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/internacional/2016/01/29/56a7386f268e3e-04578b45f8.html>
- Berlanga, M. (2016, marzo 31). Desaparecidos sin rastro en Chihuahua. *Telemundo*. <https://www.telemundodenver.com/noticias/mexico/buscan-por-sus-familiares-desaparecidos-en-chihuahua/4565/>
- Cadena, E., & Garrocho, C. (2019). Geografía del terror: Homicidios y desapariciones forzadas en los municipios de México 2006-2017. *Papeles de Población*, 25(102), 219-273. <https://doi.org/10.22185/24487147.2019.102.37>
- Calveiro, P. (2021). Desaparición y gubernamentalidad en México. *Historia y Grafía*, 56, 17-52. <https://doi.org/10.48102/hyg.vi56.355>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017). *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>
- Cano, L. C. (2014, agosto 4). Chihuahua presenta Protocolo Alba para buscar a desaparecidos. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/sociedad/chihuahua-presenta-protocolo-alba-para-buscar-a-desaparecidos/>
- Carmona, B. (2022, abril 18). Chihuahua registra 80 migrantes desaparecidos en dos años. *Chiapas Paralelo*. <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/2022/04/chihuahua-registra-80-migrantes-desaparecidos-en-dos-anos/>
- Castañeda Salgado, M. P., Ravelo Blancas, P., & Pérez Vázquez, T. (2013). Femicidio y violencia de género en México: Omisiones del Estado y exigencia civil de justicia. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 74, 11-39. <https://www.redalyc.org/pdf/393/39348328002.pdf>
- Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. (2021). *El ABC del análisis de contexto. Herramientas básicas de análisis de contexto orientado a la búsqueda de personas desaparecidas*. CNB-USAID. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/666836/Gui_a_ABC_-_Compimido_Hipervi_nculos.pdf
- Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH]. (2020). *Análisis situacional de los Derechos Humanos de Personas Desaparecidas*. CNDH. <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30062#:~:text=La%20desaparici%C3%B3n%20de%20personas%2C%20incluida,por%20tiempo%20indefinido%20el%20temor>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2018). *Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México*. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. CIDH. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf
- Data México. (2022). *Ignacio Zaragoza. Municipio de Chihuahua*. Data México. <https://datamexico.org/es/profile/industry/manufacturing?redirect=true>
- Domínguez, A. (2022, mayo 18). Hay en Chihuahua 3,470 desaparecidos. *El Diario de Chihuahua*. <https://www.pressreader.com/mexico/el-diario-de-chihuahua/20220518/281706913287158>

- Editor | Entre Líneas. (2023, abril 29). Continúan operativos de búsqueda en la región noroeste. *Entre Líneas*, pag. 1. <https://entrelineas.com.mx/seguridad/continuan-operativos-de-busqueda-de-personas-en-la-region-noroeste/>
- Estrada Ruiz, M., & Cano Aguilar, A. (2013). La violencia en la región noroeste de Chihuahua. Experiencias e impactos desde la comunidad educativa. *Nósis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 22(44), 144-179. <https://doi.org/10.20983/noesis.2013.3.6>
- Forbes. (2022, mayo 17). México supera los 100,000 desaparecidos con impunidad alarmante: Expertos. *Forbes*. <https://www.forbes.com.mx/mexico-supera-los-100-mil-desaparecidos-con-impunidad-alarmando-expertos/>
- Galindo, C., Ramírez, S., & Rodríguez, J. M. (2019). *Historia, retos de mejora y cifras del registro de personas desaparecidas*. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.
- Goche, F. (2011, septiembre 4). 128 niñas desaparecidas en Chihuahua desde 2008. *Contralínea*.
- González, J. (2018, mayo 28). Más de 21 mil personas desaparecidas en sexenio de Peña Nieto. *Contralínea*. <https://contralinea.com.mx/noticias/mas-de-21-mil-personas-desaparecidas-en-sexenio-de-pena-nieto/#:~:text=A%20meses%20de%20terminar%20la,el%20mandato%20del%20actual%20gobierno.>
- Guillén, B. (2023, enero 31). El último crimen feminicida de Ciudad Juárez: Halladas tres mujeres degolladas en una misma casa. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2023-01-31/el-ultimo-crimen-feminicida-de-ciudad-juarez-halladas-tres-mujeres-degolladas-en-una-misma-casa.html#:~:text=Desde%20que%20hay%20registros%2C%20en,y%20m%C3%A1s%20de%20300%20desaparecidas>
- Gutiérrez, R. (2021, agosto 29). Desapariciones: Datos duros, vidas rotas. *UNAM Global, Revista*. https://unamglobal.unam.mx/global_revista/desapariciones-datos-duros-vidas-rotas/
- Hasta Encontrarlos. (2012, mayo 7). Ocupa Chihuahua 4º lugar en desapariciones forzadas. Hasta encontrarlos. <https://hastaencontrarlos.org/spip.php?article741>
- Hernández Estrada, L. L. (2018, octubre 14). Enfrentamiento entre grupos criminales deja cinco muertos en Ignacio Zaragoza, Chihuahua. *noticieros.televisa.com*, pag. 1. <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/enfrentamiento-entre-grupos-criminales-deja-cinco-muertos-en-ignacio-zaragoza-chihuahua/>
- Hernández Hernández, O. M. (2022a). Desaparición y no localización de niñas, niños y adolescentes en Sonora. *Región y Sociedad*, 34, 1-22. <https://doi.org/10.22198/rys2022/34/1688>
- Hernández Hernández, O. M. (2022b, junio 6). Sonora: Buscar colibríes en el desierto. *Pie de Página*. <https://piedepagina.mx/sonora-buscar-colibríes-en-el-desierto/>

- Hernández Hernández, O. M. (2022c, agosto 23). Chihuahua: La violencia en el norte. *Nexos*. <https://seguridad.nexos.com.mx/chihuahua-la-violencia-en-el-norte/Infobae>.
- (2021, diciembre 18). Desapareció una familia en Chihuahua: Dos de los seis miembros tienen cuatro y cinco años. *Infobae*. <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/12/18/desaparecio-una-familia-en-chihuahua-dos-de-los-seis-miembros-tienen-cuatro-y-cinco-anos/>
- Infodigna. (2022, octubre 17). *¿Cuál es la diferencia entre persona desaparecida y persona no localizada?* Infodigna. <https://www.infodigna.org/es/articulos/5602344126999>
- Jáuregui, H. (2023, marzo 22). Grave problema de desapariciones en Chihuahua, con más de 4 mil casos. *Omnia*. <https://www.omnia.com.mx/noticia/262836/grave-problema-de-desapariciones-en-mexico-chihuahua-con-mas-de-4-mil-casos>
- Juárez Rodríguez, Javier (2016). Paralelismos en los capítulos de feminicidios y desapariciones forzadas de mujeres y niñas en Ciudad Juárez y Ecatepec, entre 2008 y 2014: el patriarcado como sistema de poder garante de la impunidad y la desinformación. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 22 (2): 759-776.
- La Crónica de Chihuahua. (2017, octubre). Ignacio Zaragoza, paralizado por los enfrentamientos. *La Crónica de Chihuahua*. <https://www.cronicadechihuahua.com/ignacio-zaragoza-paralizado-por,51216.html>
- La Opción. (2021, diciembre 23). No hallan a familia desaparecida en Ignacio Zaragoza. *La Opción*. <https://laopcion.com.mx/policial/no-hallan-a-familia-desaparecida-en-ignacio-zaragoza-20211223-366306.html>
- La Verdad Juárez. (2021, mayo 30). Buscan a desaparecidas y localizan fragmentos óseos en Chihuahua. *Lado be*. <https://www.ladobe.com.mx/2021/05/buscan-a-desaparecidas-y-localizan-fragmentos-oseos-en-chihuahua/>
- Martínez, C. (2023, junio 2). Desaparece una persona cada hora en sexenio de AMLO. *Desinformémonos*. <https://desinformemonos.org/desaparece-una-persona-cada-hora-en-sexenio-de-amlo/#:~:text=Durante%20el%20mandato%20de%20L%C3%B3pez,en%20el%20sexenio%20de%20Calder%C3%B3n>
- Mayorga, P. (2016, marzo 27). Ante las desapariciones, Chihuahua bloquea a los forenses argentinos. *Proceso*. <https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA450504674&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=01851632&p=IF-ME&sw=w&userGroupName=anon%7E442efe06>
- Mayorga, P. (2019, enero 22). Identifican restos de 15 personas desaparecidas en Cuauhtémoc. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2019/1/22/identifican-restos-de-15-personas-desaparecidas-en-cuauhtemoc-chihuahua-218998.html>
- Milenio. (2016, febrero 7). Pasó la "troca" de los "linieros" y se lo llevaron a vender mota. *Milenio*. <https://www.milenio.com/policia/paso-troca-linieros-llevaron-vender-mota>

- Milenio Digital. (2021, diciembre 21). Familia desaparecida en Chihuahua fue sacada de su casa: Fiscal; "continúa investigación". *Milenio Digital*. <https://www.milenio.com/estados/familia-desaparecida-chihuahua-sacada-casa-fiscal>
- Moreno, C. (2016, abril 17). Amenazados por buscar desaparecidos en Chihuahua. *Periodistas en español*. <https://periodistas-es.com/amenazados-buscar-desaparecidos-chihuahua-68665>
- Oswaldo, J. (2015, septiembre 2). Es Chihuahua el quinto estado con más desapariciones. *La Opción*. https://laopcion.com.mx/noticia/106083/www.grupocarvel.com/www.laopcion.com.mx/?utm_source=LaOpcionClinica
- Paco Zea. (2021, diciembre 16). Reportan secuestro de una familia en Chihuahua por grupo armado. *Paco Zea*. <https://www.pacozea.com/reportan-secuestro-de-una-familia-en-chihuahua-por-grupo-armado/>
- Pereyra, G. (2012). México: Violencia criminal y "guerra contra el narcotráfico". *Revista Mexicana de Sociología*, 74(6), 429-460. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032012000300003
- Pérez Caballero, J. (2020). Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México: Realpolitik Frontera Adentro y teleología de las desapariciones forzadas en el Operativo Conjunto Chihuahua. *Letras Jurídicas*, 29, 1-40. <https://revistaletrasjuridicas.com/index.php/lj/article/view/39>
- Querales Mendoza, M. (2019). Diana y Gaby Murguía: Reflexiones en torno a las desapariciones de mujeres en Chihuahua en el contexto de la guerra contra el narcotráfico. En P. Ravelo Blancas & M. Bosch Heras (Eds.), *Violencias y feminismos: Desafíos actuales: Antología* (Primera edición, pp. 181-192). Ediciones y Gráficos Eón, S. A. de C. V.
- Ravelo Blancas, P. (2008). *El fenómeno del feminicidio: Una propuesta de recategorización*. The University of Texas. <https://repositories.lib.utexas.edu/handle/2152/4068>
- Ravelo Blancas, P. (2011). Reflexiones en torno del informe Violencia feminicida en Chihuahua. *El Cotidiano*, 165, 95-101. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32516818009.pdf>
- Redacción | La Verdad Juárez. (2021, noviembre 23). Desaparición forzada es una crisis humanitaria en Chihuahua: Colectivos ante enviado de la ONU. *Border Hub*. <https://www.borderhub.org/noticias/desaparicion-forzada-es-una-crisis-humanitaria-en-chihuahua-colectivos/>
- Redacción / El Diario de Chihuahua. (2014, agosto 4). Reportan en promedio 80 mujeres desaparecidas al mes en Chihuahua. *El Diario de Chihuahua*. https://diario.mx/Estado/2014-08-04_5afb3772/reportan-en-promedio-80-mujeres-desaparecidas-al-mes-en-chihuahua/
- Redacción | Amnistía Internacional. (2003). *México. Muertes intolerables. Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua*. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/027/2003/es/>

- Redacción | El Siglo de Torreón. (2022, abril 20). Buscan cuatro hombres y una mujer desaparecidos en Chihuahua. *El Siglo de Torreón*, pag. 1. <https://www.elsiglo-detorreon.com.mx/noticia/2022/buscan-cuatro-hombres-y-una-mujer-desaparecidos-en-chihuahua.html>
- Redacción | Impacto Noticias. (2023, abril 2). Buscan a sus 150 desaparecidos tan solo de zona sur de Chihuahua. *Impacto Noticias*. <https://impactonoticias.com.mx/estatal/buscan-a-sus-150-desaparecidos-tan-solo-de-zona-sur-de-chihuahua/>
- Redacción | Pasa el Dato. (2022, octubre 4). Buscan en Ciudad Juárez a personas desaparecidas en Chihuahua, Tamaulipas y Guerrero. *Pasa el Dato*. <http://pasaeldato.gob.mx/buscan-en-ciudad-juarez-a-personas-desaparecidas-en-chihuahua-tamaulipas-y-guerrero/>
- Redacción | Radio Fórmula Chihuahua. (2022, agosto 30). Suman miles de desapariciones sin esclarecer en Chihuahua, se exige justicia. *Radio Fórmula*. <https://www.radioformula.com.mx/chihuahua/2022/8/30/suman-miles-de-desapariciones-sin-esclarecer-en-chihuahua-se-exige-justicia-729703.html>
- Redacción | Raíchali. (2022, febrero 4). Falta de coordinación entre autoridades ralentiza búsqueda de desaparecidos. *Raíchali*. <https://raichali.com/2022/02/04/personas-desaparecidas-chihuahua-2/>
- Reportero 2. (2023, marzo 27). Desaparece mujer en viaje de Chihuahua a Delicias. *La Opción de Chihuahua*. <https://laopcion.com.mx/policial/desaparece-mujer-en-viaje-de-chihuahua-a-delicias-20230327-421626.html#:~:text=Chih.,-DELICIAS%20Y%20NO%20A%20REGRESADO.>
- Rivadeneira Pacheco, J. L., De La Hoz Suárez, A. I., & Barrera Argüello, M. V. (2020). Análisis general del SPSS y su utilidad en la estadística. *E-IDEA Journal Of Business Sciences*, 2(4), 17–25. <https://core.ac.uk/download/pdf/288306071.pdf>
- Rivas, V. (2022, abril 25). Chihuahua reporta 527 mujeres desaparecidas en 46 de sus municipios. *El Sol de México*. <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/chihuahua-reporta-527-mujeres-desaparecidas-en-46-de-sus-municipios-8191406.html>
- Robledo Silvestre, C., & Querales Mendoza, M. (2020). Presentación del *dossier*. Desaparición de personas en el mundo globalizado: Desafíos desde América Latina. *ÍCONOS. Revista de Ciencias Sociales*, XXIV(67), 7-15. <https://iconos.flacsoandes.edu.ec/index.php/iconos/issue/view/185/Iconos%2067>
- Rodríguez, G. (2023, abril 2). Continúan desaparecidas 15 mujeres en el sur de Chihuahua: FGE. *El Sol de Parral*. <https://www.elsoldeparral.com.mx/local/chihuahua/continuan-desaparecidas-15-mujeres-en-el-sur-de-chihuahua-fge-9860295.html>
- Rodríguez, G. (2023, abril 7). ¡Sin rastro alguno! Hay más de tres mil personas desaparecidas en Chihuahua. *El Sol de Parral*, pag. 1. <https://www.elsoldeparral.com.mx/local/chihuahua/sin-rastro-alguno-hay-mas-de-tres-mil-perso>

- nas-desaparecidas-en-chihuahua-9880404.html#:~:text=Del%20perio-
do%20del%2015%20de,en%20el%20estado%20de%20Chihuahua.
- Rodríguez, S. (2022, mayo 18). Chihuahua, número 12 en desaparecidos a nivel nacional. *El Diario de Juárez*. <https://diario.mx/juarez/chihuahua-numero-12-en-desaparecidos-a-nivel-nacional-20220518-1931797.html>
- Rojas, A. (2023, mayo 11). Madres buscadoras exigen respuestas en 22 estados. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Madres-buscadoras-exigen-respuestas-en-22-estados-20230511-0020.html>
- Salgado Castro, I. R. (2023). *La estrategia narrativa de representación y representatividad en el texto testimonial Desaparecidas de la morgue de Guadalupe Lizárraga* [Universidad Autónoma del Estado de Morelos]. <http://riaa.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12055/3280/SACISZ07.pdf?sequence=1&i-sAllowed=y>
- Santiago, V. (2023, mayo 31). *Los no identificados en el país de los 100 mil desaparecidos*. A dónde van los desaparecidos. <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2022/05/31/los-no-identificados-en-el-pais-de-los-100-mil-desaparecidos/>
- SUN. (2022, diciembre 18). Buscan a cuatro mujeres desaparecidas en Chihuahua. *Informador.MX*. <https://www.informador.mx/mexico/Chihuahua-Buscan-a-cuatro-mujeres-desaparecidas-en-el-Estado-20221218-0080.html>
- Torres Ruiz, G. (2012, marzo 2). Chihuahua ignora reporte sobre mujeres desaparecidas. *CN, cima noticias*. <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/chihuahua-ignora-reporte-sobre-mujeres-desaparecidas/#gsc.tab=0>
- Velazco, C. A. (2019, marzo 27). Dos mil 200 personas desaparecidas en Chihuahua. *Newsweek en Español*. <https://newsweekespanol.com/2019/03/dos-mil-200-personas-desaparecidas-en-chihuahua/>
- Villegas, P. (2018, abril 30). Las desapariciones y la militarización en México, bajo juicio internacional. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2018/04/30/espanol/america-latina/mexico-seguridad-desapariciones-corte.html>
- Zepeda Bustos, C. S. (2010). Violencia y política electoral en Chihuahua. *El Cotidiano*, 164, 11-18. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32515894003.pdf>

CAPÍTULO

10

Acciones gubernamentales para la igualdad de género y la lucha contra la violencia en Chihuahua

Erasto López López
Jorge Antonio Breceda Pérez

Resumen

EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN PARTICULAR Ciudad Juárez, han estado bajo una estricta observación desde el lamentable y violento suceso conocido como “el caso del campo algodonnero”; desde entonces, los distintos niveles de gobierno, así como organizaciones internacionales y locales han dedicado gran cantidad de recursos para continuar con el cumplimiento, así como establecer mecanismos de seguimiento

a las políticas públicas encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia de género en el estado.

Dado lo anterior, resulta de vital importancia realizar una investigación de cuáles han sido las políticas públicas implementadas en la última década en el estado de Chihuahua referentes a la protección de las mujeres ante la violencia de género.

Introducción

LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UN FENÓMENO SOCIAL QUE SE HA MANTENIDO MUY arraigado en nuestra sociedad. Sin duda alguna, ha afectado y continúa afectando a millones de personas a nivel mundial. Este problema no puede dejarse de lado, ya que es clara la desigualdad y discriminación basada en el género, y el compromiso de erradicarla debe ser una prioridad para todos los gobiernos, nacionales e internacionales.

Particularmente en el estado de Chihuahua, la violencia de género se convierte en una preocupación. Con los sucesos del caso “campo algodoner” en 2001, y los continuos casos de feminicidios en la entidad, el problema se visibiliza aún más, haciéndose necesario romper el silencio y aplicar políticas públicas efectivas que lo aborden de manera integral.

Por lo tanto, el gobierno de Chihuahua debe asumir la responsabilidad de combatir la violencia de género y de llevar a cabo las medidas y estrategias con el objetivo de prevenir y erradicar esta violencia en todas sus modalidades.

Dado lo anterior, resulta importante conocer el actuar del gobierno de Chihuahua, saber cuáles son las políticas públicas establecidas en relación con la equidad de género y la prevención y erradicación de la violencia. Comenzaremos comentando qué se entiende por violencia de género, reconociendo su origen y complejidad. Desde la violencia física y sexual hasta la violencia psicológica y económica, es importante comprender la amplitud del problema y el impacto que tiene en la vida de las mujeres.

Además, se examinarán las políticas públicas implementadas por los gobiernos de Chihuahua, de 2010 a 2022, para prevenir y erradicar la violencia de género y fomentar la equidad de género. Para ello, se revisarán los planes estatales de desarrollo de tres gobiernos diferentes, de 2010 a 2016, de 2017 a 2021 y de 2022 a 2027, a fin de conocer los programas y acciones específicas destinadas a proteger a las mujeres, reconocidas como grupo social vulnerable.

De la violencia de género

PESE A QUE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UN PROBLEMA QUE SE HA REGISTRADO desde hace siglos, el enfoque académico y de investigación sobre la temática tomó relevancia desde la segunda mitad del siglo XX. Sin duda alguna fue a finales de la década de los setenta y principios de los ochenta cuando se llevaron a cabo los primeros estudios de relevancia sobre la violencia de género, específicamente en el ámbito doméstico y las relaciones maritales abusivas.

En 1976, la socióloga Diana Russell utilizó el término *feminicidio* como una forma de “llamar los homicidios, cuyas víctimas eran mujeres y cuya causa esencial era la violencia de género” (Gomes, 2013), es decir, que aquellas mujeres habían sido asesinadas por varones y teniendo como móvil violentar a las mujeres.

Uno de los avances más significativos, jurídicamente hablando, tuvo lugar en la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1993, cuando se adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la cual en su artículo segundo conceptualiza la violencia contra la mujer, que a la letra dice:

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra (United Nations, 1996-2023).

AUNADO A LO ANTERIOR, ESTA DECLARACIÓN INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS A tomar medidas para prevenir y combatir la violencia de género. Algunas de las obligaciones más importantes son:

- a) Adoptar medidas legislativas: Los Estados miembros se instan a promulgar y aplicar leyes que prohíban la violencia contra las mujeres, abordando específicamente la violencia doméstica, la violencia sexual, el acoso sexual y otras formas de violencia de género.

- b) Crear mecanismos de protección y apoyo: Los Estados miembros deben establecer y fortalecer servicios y recursos que brinden apoyo a las víctimas de violencia de género, como refugios, líneas de ayuda, servicios de asesoramiento y atención médica.
- c) Implementar medidas de prevención y educación: Los Estados miembros deben tomar medidas para prevenir la violencia de género a través de programas de educación, campañas de sensibilización y capacitación de profesionales, fomentando así un cambio cultural y social.
- d) Investigar y enjuiciar: Los Estados miembros tienen la obligación de investigar de manera efectiva, imparcial y diligente los casos de violencia de género, enjuiciar a los responsables y garantizar el acceso a la justicia para las víctimas.
- e) Recopilar datos y realizar investigaciones: Los Estados miembros deben recopilar datos desglosados sobre la violencia de género, realizar investigaciones y análisis para comprender mejor el alcance y las causas de la violencia, y utilizar esta información para diseñar políticas y programas más efectivos (United Nations, 1996-2023)

EL 24 DE ENERO DE 2007, APROXIMADAMENTE SEIS AÑOS DESPUÉS DEL CASO DEL “campo algodonnero”,¹ el estado de Chihuahua publicó en el *Periódico Oficial del Estado* la Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En esta ley se establecen las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad. La ley en cuestión, en su artículo 4, fracción VI define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión que, en razón de género, tenga como fin o resultado un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”.

De forma complementaria, el artículo 5 de la misma ley define los tipos de violencia contra la mujer, que a saber son:

- VI) Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos y que puede provocar lesiones.

¹ El caso del “campo algodonnero” es la manera con la que se conoce a uno de los sucesos más trágicos que tuvo lugar en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. El 25 de noviembre de 2001 fueron localizados los cuerpos de tres mujeres en un campo de algodón. Este caso generó gran indignación en la comunidad local e internacional, llevando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a dictar un fallo condenatorio en contra del Estado mexicano, estableciendo que las autoridades habían violado los derechos humanos de las mujeres al no prevenir, investigar y sancionar adecuadamente los feminicidios cometidos.

- VII) Violencia sexual: Es cualquier acto u omisión que atenta o limita el derecho a la libertad y seguridad sexuales de las mujeres en el ámbito público o privado, independientemente de quien la perpetre.
- VIII) Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que daña la estabilidad emocional, menoscaba la autoestima o altera la salud mental de la mujer que recibe el maltrato consistente, entre otros, en descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación de su autoestima, marginación, rechazo, restricción a la autodeterminación y celotipia.
- IX) Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión del agresor que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
- X) Violencia económica: Es toda acción u omisión del agresor que tiene como propósito o resultado que la víctima perciba un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

LO ANTES DESCRITO TIENE GRAN RELEVANCIA, YA QUE, POR UN LADO, NOS PERMITE conocer los alcances que tiene el estado de Chihuahua al momento de crear y aplicar políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia de género. Por otro lado, sirve como base para comparar los planes de desarrollo de los últimos tres gobiernos y conocer si dichos planes son acordes a las especificaciones normativas de esta legislación.

De las políticas públicas y el Plan Estatal de Desarrollo

CUANDO SE HABLA DEL ACTUAR DEL GOBIERNO SOLEMOS TRADUCIRLO EN “POLÍTICAS públicas” por ello, resulta importante definir qué son. De acuerdo con Vargas (2007), las políticas públicas son “un conjunto de decisiones formales, caracterizadas por conductas o actuaciones consistentes y repetidas por parte de aquellos que resultan afectados por las mismas, es decir, un conjunto de prácticas y normas (un programa de acción gubernamental) que emanan de uno o varios actores públicos”.

Para David Arellano Gault y Felipe Blanco (2020) las políticas públicas son “una forma particular de decidir y ejecutar las acciones de gobierno, pero no la única posible. Dichas decisiones y su puesta en marcha varían de país en país dependiendo principalmente del sistema político de cada nación, pero también de la tradición y cultura locales, y el asunto a tratar, entre otros factores”.

Por otro lado, se puede definir que las políticas públicas son un conjunto de decisiones y acciones gubernamentales para abordar un problema social específico, y su implementación se da a través de planes, programas, leyes y regulaciones.

Las políticas públicas pueden abarcar temas de toda índole, tales como salud, medio ambiente, educación, seguridad, economía, y en este caso en particular, la no violencia de género, la cual va encaminada a corregir la desigualdad social entre hombres y mujeres, garantizando la igualdad de oportunidades, así como proteger la vida y seguridad de las mujeres.

Para que una política pública sea exitosa debe incluir la voluntad del gobierno, de tal forma que no se transforme en letra muerta, por lo que se hace indispensable identificar el problema o la necesidad, analizar las distintas opciones que pudieran dar solución de forma integral y definitiva, y después de aplicar la política pública, evaluar los resultados para ejecutar mejoras.

Un plan de desarrollo gubernamental es un documento donde se establecen las estrategias, las metas, objetivos y planes a ejecutar durante un periodo de mandato determinado, en el caso de Chihuahua, la gubernatura tiene un plazo de seis años. El objetivo primordial del plan de desarrollo es fijar una ruta en la que el jefe del Ejecutivo pueda orientar las políticas públicas que implementará durante su mandato.

En el estado de Chihuahua, quien ocupe la gubernatura tiene la obligación de publicar un Plan Estatal de Desarrollo dentro de un plazo de seis meses, contados desde la fecha en la que se toma posesión del cargo.

En concordancia con lo anterior, el estado de Chihuahua cuenta con una Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, la cual tiene como finalidad establecer las pautas mínimas para la elaboración de dicho plan. Específicamente en su artículo 11, esta ley manifiesta lo siguiente:

El Plan Estatal de Desarrollo precisará los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Estado; determinará los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines, a través del programa operativo anualizado y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan Estatal de Desarrollo, y lineamientos generales que fijen acciones para el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con lo establecido en las leyes en la materia.

Así mismo, las políticas públicas que se establezcan deberán **contemplar la importancia de trabajar con sujetos sociales prioritarios por cuestiones de vulnerabilidad**, tales como niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, **mujeres**, pueblos indígenas, personas jornaleras, migrantes y personas con discapacidad, esto con la finalidad de darle un rostro humano a toda la actividad y objetivos de desarrollo que el gobierno establezca.

ES DE REMARCAR, CÓMO ES QUE ESTA LEY RECONOCE EL ESTADO DE VULNERABILIDAD en el que se ha mantenido a las mujeres, por lo que impone la obligación a quien ocupe la gubernatura de la entidad a formular políticas públicas orientadas a prevenir y erradicar la violencia de género.

Por lo tanto, todas las políticas públicas que el gobierno estatal vaya a aplicar durante su administración, incluyendo aquellas de la temática en cuestión, deben estar contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo. Para ello, se revisarán los últimos tres planes de desarrollo, los cuales abarcan desde el año 2010 hasta el 2022, teniendo como particularidad el posicionamiento de dos partidos políticos aún vigentes en el estado, como lo son el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional. Aunado a lo anterior, es importante señalar que el último plan estatal (y hasta la fecha vigente) ha sido encabezado por la primera mujer en ocupar la gubernatura en toda la historia política de Chihuahua.

Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 Antecedentes

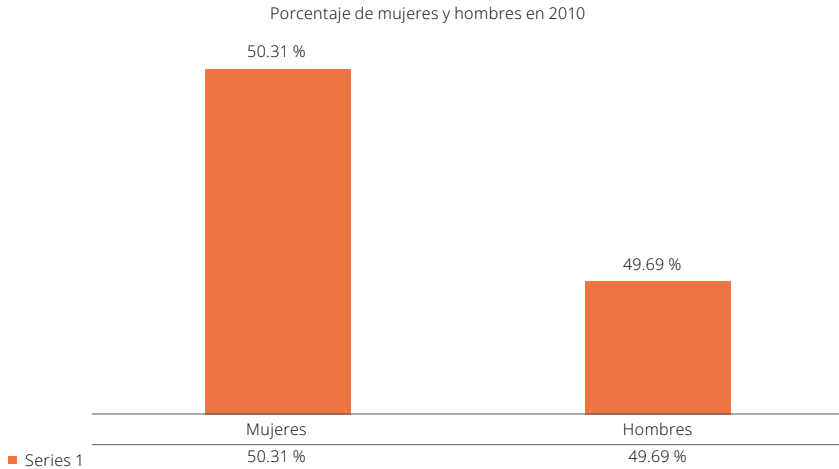
EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (2010-2016) SE EJECUTÓ DURANTE LA GESTIÓN del gobernador César Horacio Duarte Jáquez, quien nació en Parral, Chihuahua. Al término de su administración enfrentó acusaciones de corrupción, incluyendo desvío de fondos públicos, malversación de recursos y enriquecimiento ilícito. En 2020, fue detenido en Estados Unidos y posteriormente extraditado a México, donde su proceso judicial continúa en desarrollo.

En el contexto de la campaña política de 2010 para la gubernatura, Chihuahua experimentaba un alarmante incremento de violencia. A la ya conocida problemática de violencia de género que estigmatizaba al estado, se sumaba el auge del crimen organizado, que infundía terror a lo largo de la región, especialmente en Ciudad Juárez. Esta situación llevó a que las propuestas de los candidatos a gobernador se centraran en combatir la delincuencia, incluyendo homicidios, extorsiones y secuestros, relegando a un segundo plano las cuestiones de género.

De la población en 2010

EN 2010, LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ALCANZÓ LOS 3 406 465 habitantes, distribuidos en 1 692 545 hombres y 1 713 920 mujeres, lo que revela un ligero predominio femenino. Esta distribución demográfica se ilustra claramente en la gráfica 1.

GRÁFICA 1. Elaboración propia con datos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.



DENTRO DEL ESTADO, QUE SE COMPONE DE 67 MUNICIPIOS, CIUDAD JUÁREZ Y LA capital, Chihuahua, concentran la mayor cantidad de población. Ciudad Juárez albergaba a 1 332 131 personas (666 640 mujeres y 665 691 hombres), mientras que Chihuahua capital contaba con 819 543 habitantes (420 048 mujeres y 399 495 hombres), según datos recabados hasta 2010.

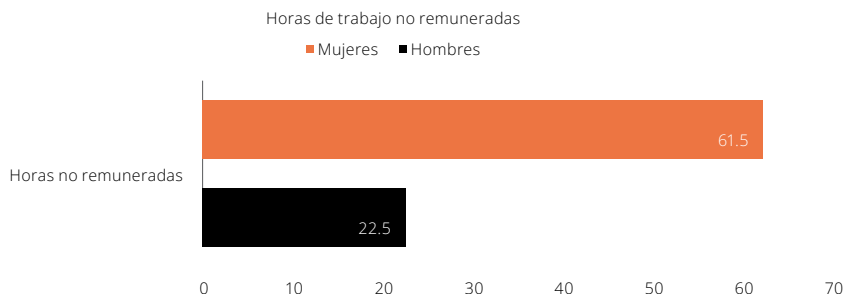
En cuanto a la educación, el plan estatal señala una progresiva reducción de la brecha de género, aunque persisten diferencias significativas, especialmente en la educación superior. Entre los jóvenes de 17 a 29 años, etapa usual para los estudios universitarios, se amplía la disparidad en la asistencia escolar entre hombres y mujeres.

Respecto a la salud, la esperanza de vida de las mujeres en 2010 era de 78.22 años, superando por un promedio de cinco años a la de los hombres. Se identificó un alto riesgo de mortalidad femenina debido al cáncer cervicouterino y de mama, con tasas de mortalidad de 9.2 % y 16.7 % respectivamente, cifras considerablemente superiores al promedio nacional de aquel periodo.

En el ámbito laboral, las mujeres enfrentaban mayores índices de desempleo e informalidad laboral, así como un acceso limitado a prestaciones de salud y seguridad social en 2010.

Un aspecto notable es el referente a las horas de trabajo no remunerado. Existe una marcada diferencia de casi 40 horas entre géneros, con los hombres dedicando en promedio 22.5 horas y las mujeres 61.5 horas a este tipo de actividades, como se muestra en la gráfica 2.

GRÁFICA 2. Elaboración propia con datos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.



De las políticas públicas implementadas en el Plan Estatal 2010-2016

SI BIEN EL TEXTO DEL PLAN ESTATAL RECONOCE LA EXISTENCIA DE LA VIOLENCIA DE género en la entidad federativa, se hace imperante saber cuáles fueron las políticas públicas que el gobierno encabezado por el C. Duarte Jáquez aplicó durante su mandato. El plan dividió estas acciones en siete objetivos principales, que a saber son:

CUADRO 1. Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.

Objetivo	Descripción	Políticas públicas
Objetivo 1. Informar el proceso de planeación, presupuesto, implementación y evaluación de la política pública a través de la integración de un análisis de género	Integrar un análisis de género en la planeación, presupuesto, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de todos los sectores del gobierno estatal	<ul style="list-style-type: none"> Consolidar un cuerpo de profesionales con formación en perspectiva de género en los ámbitos estatal y municipal, mediante una estrategia de profesionalización de alto nivel con perspectiva de género Implementar el programa de transversalización de la perspectiva de género y medir su progreso a través de auditorías Realizar estudios e investigaciones sobre la situación de las mujeres chihuahuenses, para fundamentar planes y programas, en coordinación con la academia, la sociedad civil y las dependencias de la administración pública del estado Implementar el Programa de Aprendizaje Organizacional del ICHMujer Impulsar la creación y ejecución de programas de cultura institucional con perspectiva de género en cada una de las dependencias locales y municipales

Continúa...

Objetivo	Descripción	Políticas públicas
<p>Objetivo 2. Disminuir el impacto de las desigualdades por razón de género que se traducen en riesgos específicos para la salud de hombres y mujeres</p>	<p>Incorporar la perspectiva de género a los programas de prevención, control de enfermedades y mejoramiento de los servicios y atención de la salud, reconociendo así las particularidades que entrañan tanto al sexo, la edad y el género en el proceso salud-enfermedad-atención a la salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el incremento de acciones institucionales de formación e información en el cuidado de la salud de las mujeres • Promover el conocimiento sobre los riesgos y características diferenciales de salud entre hombres y mujeres a lo largo del ciclo de vida • Realizar una campaña permanente de información sobre la salud, para que las mujeres conozcan los programas institucionales existentes para la prevención, tratamiento y rehabilitación de sus enfermedades, así como de los cuidados durante el embarazo y parto, puerperio e infecciones de transmisión sexual • Brindar servicios de calidad en materia de prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, con enfoque en la situación de vulnerabilidad de las mujeres en esta problemática • Contribuir con los sectores de educación y salud en el diseño de programas de educación sexual que ayuden a aumentar el nivel de conciencia de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de embarazos en adolescentes y la participación del padre adolescente
<p>Objetivo 3. Fomentar la participación igualitaria entre mujeres y hombres en todos los niveles del Sistema Educativo</p>	<p>Coordinar acciones con el Sector Educativo tendientes a garantizar la Educación Básica universal y fortalecer las oportunidades de acceso y permanencia de las mujeres a la educación media superior y superior</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar acciones tendientes a disminuir el analfabetismo entre la población de mujeres indígenas • Fomentar el acceso y permanencia de las mujeres a la educación media superior, superior, estudios tecnológicos y posgrados • Diseñar intervenciones intersectoriales para que las escuelas sean más accesibles y seguras para las niñas y adolescentes, particularmente en Ciudad Juárez • Implementar acciones de capacitación a integrantes del sector educativo, para que apliquen la perspectiva de género en la práctica docente
<p>Objetivo 4. Impulsar propuestas legislativas y cambios administrativos para que las mujeres tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los hombres</p>	<p>I. Promover reformas legislativas para alcanzar el acceso igualitario de la población chihuahuense a los recursos y programas estatales de desarrollo social y fomento industrial, empresarial, agrícola y ganadero</p> <p>II. Reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover reformas con perspectiva de género a los ordenamientos jurídicos pertinentes, a fin de garantizar la participación igualitaria entre hombres y mujeres en los programas de las dependencias estatales • Fomentar que dentro de los programas estatales de desarrollo social y fomento industrial, empresarial, agrícola y ganadero las mujeres formen parte de la población objetivo a la que van dirigidos

Continúa...

Objetivo	Descripción	Políticas públicas
		<ul style="list-style-type: none"> • Promover que dentro de los presupuestos de los distintos sectores del gobierno estatal, existan recursos asignados para proyectos dirigidos hacia mujeres y con perspectiva de género • Realizar estudios e investigaciones sobre la situación de las mujeres y los hombres en el ámbito laboral • Vigilar el cabal cumplimiento de la ley para frenar la discriminación laboral • Implementar el programa de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres y medir su progreso a través de auditorías • Promover las reformas y acciones necesarias para cerrar las brechas de género en los salarios de mujeres y hombres en los mercados de trabajo a través de programas que brinden apoyos para el cuidado de los/las hijos/as • Impulsar acciones para la conciliación laboral y familiar para mujeres y hombres en el ámbito laboral • Promover programas para prevenir, atender y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en el trabajo
<p>Objetivo 5. Fomentar acciones para la participación igualitaria entre hombres y mujeres, no sólo en los ámbitos políticos y públicos, sino también en los campos económicos, sociales y culturales</p>	<ol style="list-style-type: none"> Impulsar mecanismos y acciones afirmativas que garanticen el acceso igualitario de las mujeres con los hombres a los puestos públicos Impulsar mecanismos y acciones positivas que garanticen el acceso igualitario de las mujeres al ámbito laboral Coordinar cambios positivos en los roles y relaciones sociales de género 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar procesos de empoderamiento de las mujeres, a fin de que éstas tiendan a mejorar su posición en los puestos de toma de decisiones en los ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales • Apoyar la participación de las mujeres a través de intervenciones probadas como las cuotas y los lugares reservados • Promover procesos de capacitación y empoderamiento que permitan a las servidoras públicas alcanzar y mantenerse en posiciones estratégicas y de toma de decisiones dentro de los aparatos gubernamentales. Estos cursos deberán contemplar cuestiones de subjetividad y agencia • Promover la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito laboral • Impulsar la creación de casas de cuidado diario y centros de desarrollo infantil, que atiendan a los hijos e hijas de madres trabajadoras • Otorgar capacitación a las madres de escasos recursos que no cuentan con las habilidades y conocimientos para obtener un empleo que les permita dar un mejor sustento a su familia • Hacer campañas para modificar los patrones de la masculinidad que inciden en la violencia entre varones y en la violencia de varones contra las mujeres

Continúa...

Objetivo	Descripción	Políticas públicas
Objetivo 6. Garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de las mujeres	Fomentar, entre las instancias correspondientes, acuerdos que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres en la administración y procuración de justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Promover e impulsar la armonización legislativa con perspectiva de género al derecho interno estatal de conformidad con los convenios y tratados internacionales firmados por México en materia de derechos humanos de las mujeres. Así como en la legislación nacional y estatal a favor de la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres • Fortalecer el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres • Brindar cursos de conocimientos básicos de defensa legal contra la violación de los derechos humanos de las mujeres al personal de la administración pública estatal y municipal, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de base
Objetivo 7. Prevenir y erradicar la violencia con las mujeres y la violencia por razón de género en todas sus modalidades	Impulsar reformas jurídicas y otros mecanismos que protejan a las mujeres en situación de violencia, en apego a los tratados, convenciones internacionales y legislación estatal para la atención y la erradicación de las todas las formas de violencia hacia las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar los mecanismos que involucren a la comunidad en la prevención de la violencia y de las conductas antisociales contra las mujeres • Prevenir y atender a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia a través de una combinación de creación de infraestructura y acciones legales, educativas, de salud entre otras, incluyendo legislación, programas de concientización y servicios de apoyo a las víctimas • Atender la problemática generada por los feminicidios en Ciudad Juárez

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 Antecedentes

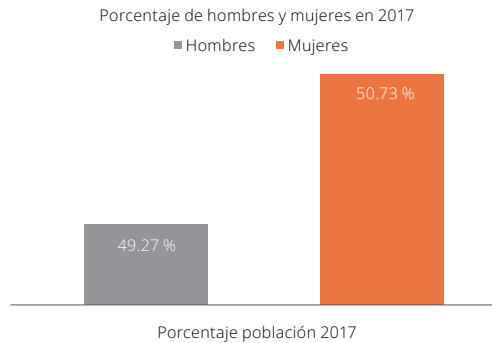
DURANTE ESTE PERIODO GUBERNAMENTAL, SE OBSERVÓ UN CAMBIO SIGNIFICATIVO en el panorama político de Chihuahua, marcado por una alternancia en el poder. Desde 1998, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) había mantenido el control, pero la situación cambió con la llegada de las elecciones de 2016. La intensa campaña de crítica orquestada por Javier Corral Jurado, candidato del Partido Acción Nacional (PAN) contra el gobernador saliente, César Horacio Duarte Jáquez, resonó entre los habitantes de Chihuahua, facilitando su aceptación y eventual elección como gobernador para el siguiente quinquenio.

Originario de Ciudad Juárez, Javier Corral Jurado asumió la gubernatura de Chihuahua en 2016, comprometiéndose a seguir una línea de acción enfocada en la seguridad pública, similar a la de su predecesor. Su gestión buscó responder a las demandas de seguridad y justicia de los ciudadanos, en un contexto marcado por la necesidad de cambio político y la mejora en las condiciones de vida del estado.

De la población chihuahuense en 2017

DE ACUERDO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), en 2017, la población del estado de Chihuahua ascendió a 3 556 574 personas, reflejando un incremento de aproximadamente 150 000 habitantes respecto al periodo anterior. De esta totalidad, 1 725 275 son hombres y 1 831 299 mujeres, una distribución que se ilustra detalladamente en la siguiente gráfica:

GRÁFICA 3. Población en Chihuahua por sexo (2017).



Fuente: Elaboración propia, con datos del Plan Estatal del Desarrollo 2017-2021.

CIUDAD JUÁREZ Y LA CAPITAL, CHIHUAHUA, CONTINÚAN SIENDO LOS MUNICIPIOS con mayor densidad poblacional de la entidad, hospedando a más de la mitad de la población estatal. La esperanza de vida promedio se mantiene en 76.5 años para las mujeres y 70.6 años para los hombres.

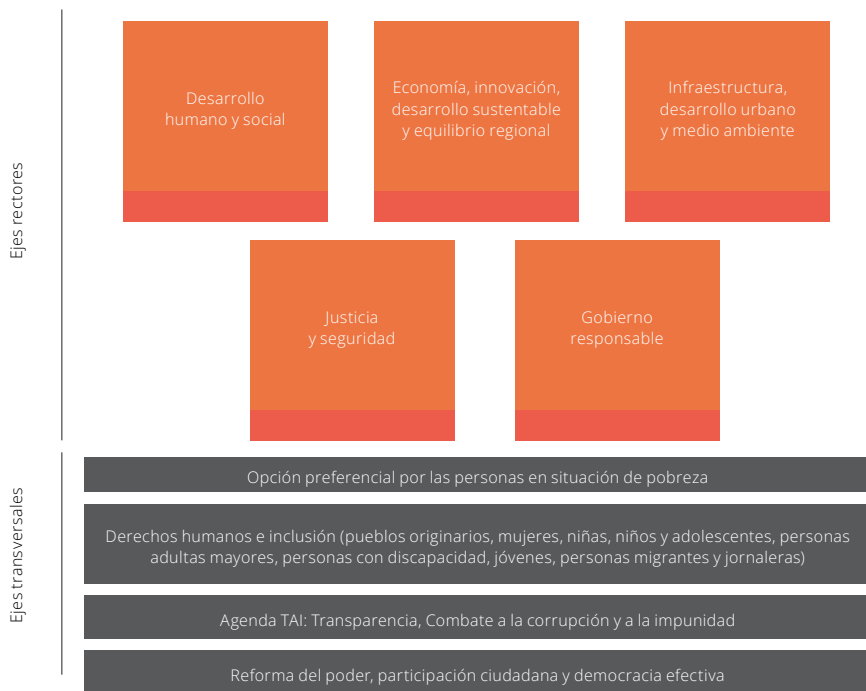
De las políticas públicas proyectadas en el Plan Estatal 2017-2021

EN CONTRASTE CON EL PLAN ESTATAL DEL GOBIERNO DE 2010 A 2016, EL NUEVO plan de 2017 no estableció un foco específico en las mujeres. En lugar de ello, se estructuró alrededor de “ejes rectores” y “ejes transversales” para su plan de trabajo.

Los ejes rectores abarcan áreas clave tales como: 1) Desarrollo humano y social; 2) Economía, innovación, desarrollo sustentable y equilibrio regional; 3) Infraestructura, desarrollo urbano y medio ambiente; 4) Justicia y seguridad; y 5) Gobierno responsable. Los ejes transversales, por su parte, incluyen: 1) Preferencia por las personas en situación de pobreza; 2) Derechos humanos e inclusión social, categoría que integra las preocupaciones femeninas; 3) Agenda TAI: Transparencia, lucha

contra la corrupción e impunidad; y 4) Reforma del poder, participación ciudadana y democracia efectiva. Esta estructura se puede comprender mejor a través de la visualización de la siguiente imagen:

IMAGEN 1. Políticas públicas proyectadas.



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

EL TEXTO HACE HINCAPIÉ EN LA NECESIDAD DE TRABAJAR CON LA IGUALDAD DE género, para ello lo sitúa en su objetivo cuatro y lo divide en tres acciones principales a saber:

CUADRO 2. Objetivo y acciones en igualdad de género del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Objetivo	Descripción	Política pública
Objetivo 4.1	Contar con un marco jurídico estatal que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos de los grupos vulnerados	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y/o reformar las leyes en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas • Modernizar los instrumentos normativos y administrativos de los entes públicos con perspectiva de género • Realizar auditorías de género en los entes públicos • Establecer un diálogo directo entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y los gobiernos tradicionales indígenas por medio de audiencias públicas en sus lugares de origen, de acuerdo a sus usos y costumbres y con una metodología inclusiva y participativa
Objetivo 4.2	Institucionalizar la perspectiva de género en las dependencias, entidades paraestatales y organismos que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los gobiernos municipales y órganos autónomos	<ul style="list-style-type: none"> • Formar a las y los funcionarios en perspectiva de igualdad de género, derechos humanos, no discriminación y prevención de la violencia de género y contra las mujeres • Instrumentar un programa de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en la administración pública estatal y municipal • Crear y/o fortalecer las unidades de igualdad de género en las dependencias • Instalar y/o mejorar los Institutos Municipales de la Mujer para fortalecer su desempeño y funciones • Transversalizar la perspectiva de género en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, así como en los Planes Municipales de Desarrollo
Objetivo 4.3	Fomentar la igualdad de género en el sector laboral para que mujeres y hombres puedan acceder con justicia e igualdad al uso y beneficio de los mismos derechos	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la igualdad en las remuneraciones económicas y las prestaciones de ley a mujeres y hombres en el sector laboral • Diseñar un programa de inclusión de género que contemple la difusión y aplicación en las empresas de la normativa en materia laboral • Sensibilizar a las empresas acerca de la aplicación de sus obligaciones de ley con relación a la inclusión de género • Reducir la incidencia de actos violentos contra las mujeres en los centros laborales • Promover la elaboración y aplicación de un protocolo de atención al acoso y hostigamiento sexual y laboral en el trabajo, en el marco de la norma NMX-R-025-SCFI-2012

Fuente: Elaboración propia, con datos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

Antecedentes

EL PROCESO ELECTORAL DE 2021 EN CHIHUAHUA MARCÓ UN PRECEDENTE HISTÓRICO, distinguiéndose significativamente de elecciones anteriores. Por primera vez, una mujer no solo lideraba las encuestas, sino que también emergió victoriosa en la contienda electoral, asumiendo el cargo de gobernadora del estado. A pesar de las especulaciones de ciertos sectores, incluidos algunos analistas políticos y voces mediáticas, que dudaban de la disposición de la sociedad chihuahuense para ser liderada por una mujer, los resultados electorales reflejaron una realidad diferente. La candidata del Partido Acción Nacional, junto con el Partido de la Revolución Democrática rompió los moldes tradicionales, convirtiéndose en la primera mujer en gobernar la entidad.

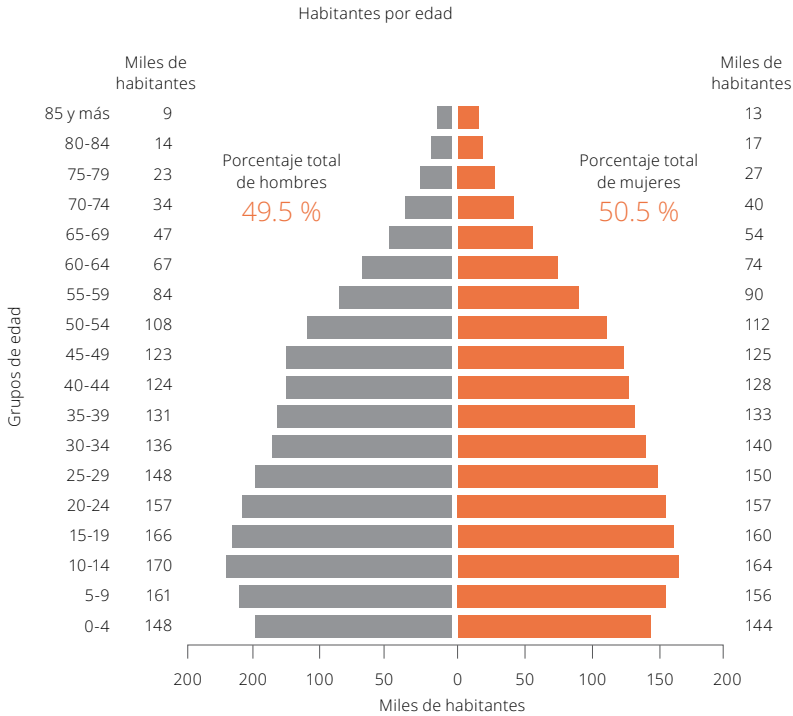
Este hito generó amplias expectativas sobre un cambio positivo en favor de las mujeres y la posible reducción de la brecha de desigualdad de género. Un aspecto particularmente notable de este sexenio es que, por primera vez, los tres poderes del estado son presididos por mujeres: Adriana Terrazas Porras al frente del Congreso del Estado, y Myriam Victoria Hernández Acosta como Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua.

A medida que el sexenio avanza, aún quedan por evaluar numerosas acciones y omisiones para determinar el impacto real de esta administración en la promoción de cambios favorables para las mujeres en Chihuahua.

De la población chihuahuense en 2022

SEGÚN LOS ÚLTIMOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE Estadística y Geografía (INEGI), la población total en el estado de Chihuahua se eleva a 3 741 869 habitantes, lo que sitúa al estado en la duodécima posición en términos de población en el país. De este total, 1 888 047 son mujeres y 1 853 822 son hombres. Este análisis revela una tendencia observada a lo largo de los últimos tres sexenios, donde las mujeres han constituido consistentemente una proporción mayor de la población. En el año en cuestión, las mujeres representan el 50.5 % de la población total, en comparación con el 49.5 % de hombres; esto se puede observar en la siguiente imagen:

IMAGEN 2. Habitantes del estado de Chihuahua por edad y sexo.



Fuente: Tomada de la página oficial del INEGI, disponible en <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chih/poblacion/default.aspx?tema=me&e=08>

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL MAYOR PORCENTAJE DE MUJERES EN EL ESTADO de Chihuahua comienza a partir de los 25 años, así que conforme aumenta la edad, también lo hace la proporción de mujeres, una explicación de ello podría ser la migración de los hombres a otros estados y a los Estados Unidos, en busca de trabajo y otras oportunidades (Gobierno del Estado de Chihuahua, 2022).

Con respecto al tema de la igualdad y equidad de género, el texto del plan estatal reconoce que las mujeres chihuahuenses no gozan con plenitud de sus derechos humanos, de tal manera que el gobierno tiene una deuda histórica con ellas. Se menciona que dentro de los principales problemas está la violencia contra las mujeres, donde el 68.8 % en el estado de Chihuahua han sufrido de algún tipo de violencia, dando como resultado una ocupación del décimo primer lugar a escala nacional. El plan estatal recalca que del total de homicidios cometidos en la entidad el 12.8 % de las víctimas son mujeres y que el 2 % son tipificados como feminicidios.

Dato impactante es el que se menciona sobre los suicidios, pues se estima que del año 2010 al 2020 los suicidios en mujeres han aumentado, siendo este último con la mayor tasa, lo cual hizo que el estado de Chihuahua se colocara en el segundo lugar nacional con esta problemática.

Con respecto a la violencia laboral, se destaca que el 27 % de las mujeres han sufrido acoso en el trabajo, principalmente de tipo sexual y de discriminación. Se señala que el 10.3 % tiene menos oportunidades laborales que un hombre y que el 9.2 % un mejor salario realizando la misma actividad u ocupando el mismo puesto.

A partir de agosto de 2021, el estado de Chihuahua obtuvo la solicitud de alerta de violencia de género por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Esta medida de emergencia impone a la entidad la realización de las acciones necesarias para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar su seguridad. De acuerdo con información de Plan Estatal “son cinco los municipios declarados con esta alerta, Chihuahua, Cuauhtémoc, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral y Juárez, emitiéndose 18 conclusiones, 57 propuestas y 153 recomendaciones”, todas ellas encaminadas a la prevención, justicia, seguridad y reparación para contrarrestar la violencia de género.

De las políticas públicas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

A DIFERENCIA DE LOS PLANES ESTATALES ANTERIORES, ESTE NO TIENE UN RUBRO específico sobre cómo prevenir y erradicar la violencia de género, por lo que se encuentra distribuido en todo el texto. Las acciones que contempla el gobierno estatal son:

CUADRO 3. Acciones para prevenir y erradicar la violencia de género del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Tema	Política pública
Igualdad y equidad de género	<ul style="list-style-type: none"> • Promover que las mujeres y hombres cuenten con las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos de calidad, igualdad de remuneración, así como una armonía entre el trabajo, la vida personal y familiar • Difundir y sensibilizar a las y los servidores públicos estatales, así como a la ciudadanía, en materia de igualdad y equidad de género • Impulsar una mayor participación de las mujeres en los órganos y puestos de decisión, fomentando su participación en política • Generar información estadística desagregada por sexo, con el fin de identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres • Garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en los distintos niveles educativos • Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, al acceso a una vida libre de violencia, así como a la autonomía económica de las mujeres
Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la atención oportuna y servicios de salud de calidad a mujeres, niñas, niños y adolescentes • Detectar de manera temprana y dar seguimiento y tratamiento oportuno a las principales causas de cáncer en la mujer • Mejorar el acceso a los servicios de salud de manera oportuna y de calidad a las mujeres y adolescentes, así como al recién nacido en etapas pregestacional, embarazo, parto, puerperio y neonatal, para disminuir la mortalidad materna y neonatal • Promover la salud mental con el propósito de disminuir la incidencia y prevalencia de trastornos mentales, adicciones y violencia familiar
Prevenir, atender y erradicar tipos y modalidades de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar talleres y campañas de prevención de la violencia de género y/o hacia las mujeres y niñas y temas relacionados a servidores públicos y población abierta • Fortalecer eventos conmemorativos dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como a la eliminación de la violencia de género • Fortalecer los "Centros de Atención a la Violencia para las Mujeres y/o Unidades Locales de Atención" • Fortalecer la operación de los "Refugios Confidenciales de Protección para Mujeres" y sus hijas e hijos en situación de violencia extrema que existen en el estado • Profesionalizar y capacitar al personal responsable de brindar atención a mujeres y niñas víctimas de violencia • Potenciar el trabajo colaborativo entre las dependencias federales, estatales, municipales, sector empresarial, académico y social, para brindar mayor y mejores oportunidades y condiciones de desarrollo para las mujeres • Brindar de manera integral y adecuada apoyos a familiares de víctimas de feminicidio • Transversalizar la perspectiva de género al interior de las dependencias gubernamentales • Brindar servicios de atención psicosocial comunitarios para la prevención de la violencia de género, abuso sexual a niñas, niños y adolescentes y embarazo en niñas y adolescentes • Otorgar acciones de asistencia en el "Centro de Justicia para las Mujeres" (CEJUM)
Capital humano y empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y promover programas de capacitación para generar mayores oportunidades de empleo a las mujeres, jóvenes y grupos de situación vulnerable • Impulsar programas y talleres de capacitación y oficios para el incremento y/o diversificación del ingreso • Desarrollar una cultura de inclusión laboral en los centros de trabajo del estado de Chihuahua • Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres
Justicia laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas para dar a conocer los derechos de las y los trabajadores del campo, personas adultas mayores, mujeres y las y los adolescentes en edad permitida para laborar

Fuente: Elaboración propia, con datos del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2027.

Conclusión

LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UN PROBLEMA MUY ARRAIGADO EN NUESTRA SOCIEDAD que requiere una atención urgente y enfoques integrales para su prevención y erradicación. Aunque el enfoque académico y de investigación sobre esta temática ha ganado relevancia en las últimas décadas, la violencia de género aún persiste.

El término feminicidio, acuñado por Diana Russell en la década de los setenta, ha sido utilizado para describir los homicidios de mujeres cuya causa fundamental es la violencia de género. Esto pone de relieve la importancia de reconocer la violencia contra las mujeres como un problema sistemático y estructural que debe abordarse de forma multidisciplinaria.

Por otro lado, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, proporciona un marco normativo importante para la prevención y lucha contra la violencia de género. Esta declaración insta a los Estados miembros a promulgar leyes que prohíban la violencia contra las mujeres, establecer mecanismos de protección y apoyo, implementar medidas de prevención y educación, investigar y enjuiciar los casos de violencia, y recopilar datos para diseñar políticas más efectivas.

En el caso específico del gobierno de Chihuahua, se promulgó la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007. Establece que las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado. Define los diferentes tipos de violencia de género, como la física, sexual, psicológica, patrimonial y económica, y reconoce que la violencia puede ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado.

Es importante destacar que la implementación de políticas públicas efectivas requiere un compromiso continuo y recursos adecuados. Además, es fundamental que se realicen evaluaciones periódicas para medir el impacto y la eficacia de las políticas aplicadas. Esto permitirá identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias según sea necesario.

En cuanto a los planes de desarrollo del gobierno de Chihuahua, es esencial que estén alineados con las especificaciones normativas establecidas en la ley estatal y las recomendaciones internacionales. El análisis de estos planes proporcionará información valiosa sobre la coherencia y el compromiso del gobierno para abordar la violencia de género.

Referencias

Gault, D. A., & Blanco, F. (2020). *Políticas públicas y democracias*. México: INE Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. Obtenido de <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-30.pdf>

- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2010). *Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016*. Chihuahua, México.
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2021). *Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021*. Chihuahua, México.
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2022). *Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027*. Chihuahua, México: Ediciones de Gobierno del Estado.
- Gomes, I. S. (2013). Femicidio y feminicidio: Avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres. *Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*(13), 23-41. Obtenido de http://bvirtual.uco.mx/descargables/784_femicidio_feminicidio_23-42.pdf
- Quincuagésima Quinta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. (1989). Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. H. Congreso del Estado de Chihuahua. Obtenido de <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/106.pdf>
- Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. (2007). Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *H. Congreso del Estado de Chihuahua*. Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/mexico/leyes/chihuahua/mujeres.pdf>
- United Nations [Naciones Unidas]. (1996-2023). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Vargas Arévalo, C. (2007). Análisis de las políticas públicas. *Perspectivas*, 19, 127-136. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425942453011>



CAPÍTULO

11

Choréachi: caminos hacia la justicia territorial

*El estudio de las comunidades nos permite
entender mejor el carácter criminal y
diabólico del capitalismo.*

*Acercarse a su lenguaje normativo [de la
comunidad indígena] permite comprender la
tosquedad del nuestro; su falta de sutileza, su
violencia.*

Óscar Correas (2006).

Paloma Sissy Olivares Moncada
Carlos Murillo Martínez

Resumen

EL PRESENTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN se centra en un caso relevante de la justicia indígena mexicana de la última década, se trata de la lucha por el territorio de la comunidad Choréachi que, en este capítulo de libro, se

observa a través de dos disciplinas, por un lado, un estudio territorial que permita rastrear algunas particularidades del objeto que se disputa en los tribunales y, por el otro lado, el pluralismo jurídico para el análisis de una sentencia de amparo que resuelve finalmente el dilema.

Introducción

EN CUANTO AL PRIMER OBJETIVO, SE PRESENTARÁN DATOS GEOGRÁFICOS QUE SE aportan sobre el territorio de Choréachi, cabe hacer mención que se expondrá lo que dicen las fuentes oficiales sobre este poblado, sin embargo, en los juicios se muestran otros peritajes que extienden sus alcances a otros ejidos aledaños, además de una lectura de estos territorios indígenas a partir de los preceptos de la modernidad.

Para el segundo objetivo, sobre el pluralismo jurídico, se muestra a través de un contraste entre el positivismo jurídico moderno y el derecho indígena en México, pero no se trata de una discusión en el campo académico, este enfrentamiento de dos posturas se presenta en los criterios de los tribunales mexicanos, en específico una sentencia de la Sala de Tribunal de Justicia Agraria (TJA) que resuelve el caso con base en una visión derechohumanista y la resolución del Juicio de Amparo de atraer la Suprema Corte Justicia de la Nación, en la que prácticamente se revoca la sentencia y se atiende a un criterio legalista.

Es interesante observar el debate en las resoluciones porque se utilizan dos métodos distintos, por un lado, se presenta un análisis positivista-legalista que no se concentra en el fondo, sino en dos cuestiones legales de formalidad, así, ni siquiera es necesario entrar a la discusión sobre el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios. En otro caso, se centra la discusión en el fondo de los derechos humanos de la comunidad.

Sin embargo, algo comparten las dos resoluciones, se trata de dos elementos que están en juego, el primero es el reconocimiento de la comunidad como una persona jurídica y, en segundo lugar, el cumplimiento del proceso legal, que es el criterio que prevaleció en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), con una respuesta tan simple para un problema complejo, como que no se interpuso el recurso legal en el tiempo establecido por la ley.

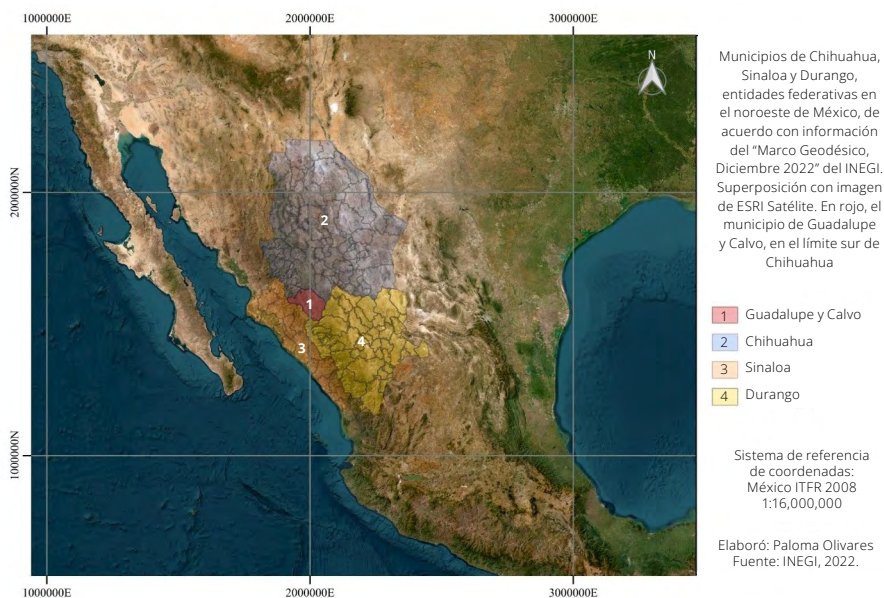
Choréachi: territorio indígena y modernidad

COMENZAREMOS POR CONOCER UN POCO DE LA HISTORIA Y LA GEOGRAFÍA, ASÍ como la relación de Choréachi con la logística del crimen organizado. Se trata de una comunidad rarámuri ubicada al sur del estado, la historia de su nombre representa la resistencia del pueblo indígena porque, según lo explica el investigador Horacio Almanza Alcalde

su nombre original era Choréachi, castellanizado como Pino Gordo, que fue como ya lo llamaba Lumholtz cuando escribió sobre dicho lugar. Fue en los años noventa del siglo XX cuando la gente de la ranchería El Durazno acaparó los derechos de propiedad del ejido Pino Gordo, del cual eran peticionarios. Desde entonces retomaron el nombre original de Choréachi (2015, p. 83).

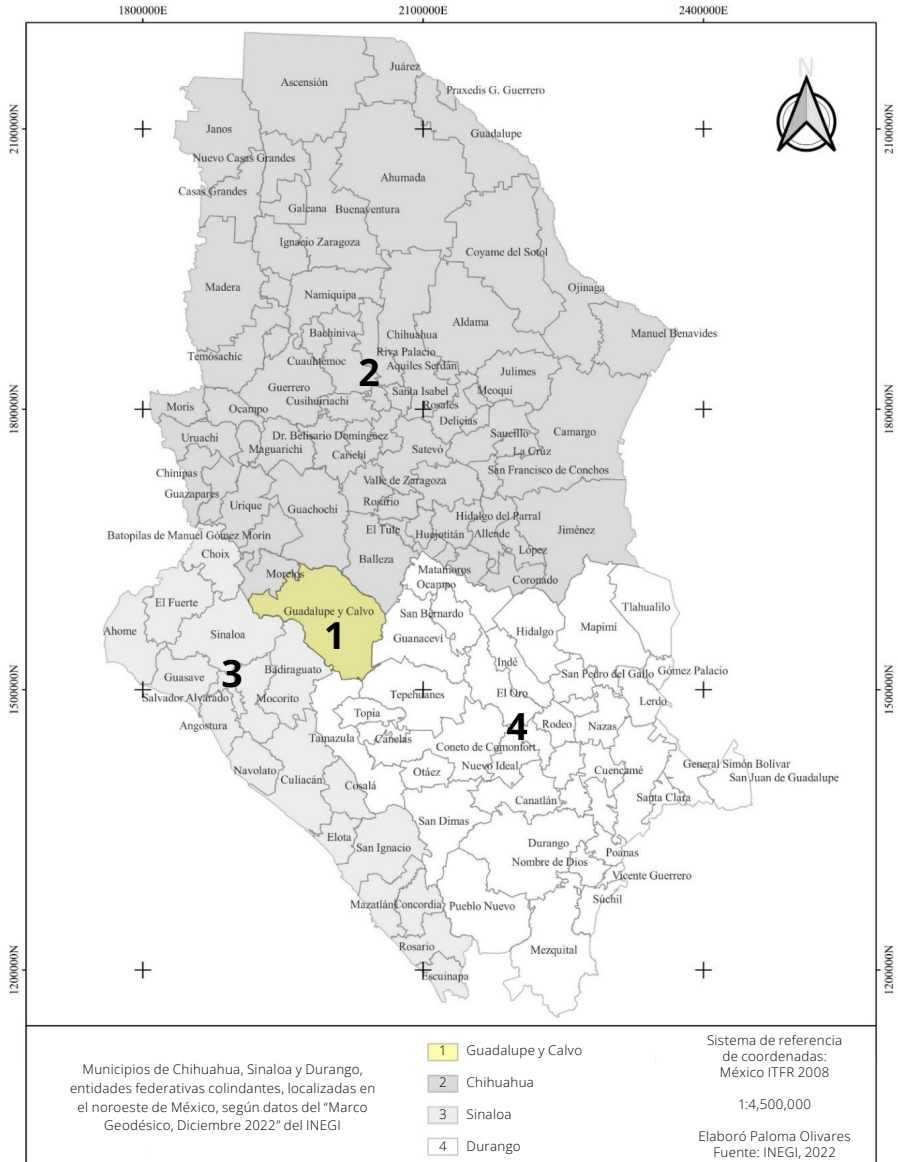
LA NARRATIVA NO PODÍA SER MÁS ÉPICA, SE TRATA DE UNA COMUNIDAD QUE SE niega a la colonización interna. La comunidad de Choréachi se localiza al norte del municipio de Guadalupe y Calvo, municipio enclavado en el límite sur del estado de Chihuahua, en la porción colindante con Sinaloa y Durango, véanse los mapas 1 y 2. Guadalupe y Calvo colinda con los municipios chihuahuenses de Balleza, Guachochi y Morelos; con los sinaloenses de Choix, Sinaloa y Badiraguato y con los duranguenses de Tamazula, Tepehuanes, Guanaceví y Ocampo, véanse los mapas 2 y 3.

MAPA 1. Municipio de Guadalupe y Calvo en el límite sur de Chihuahua y colindancia con Sinaloa y Durango.



Fuente: Elaboración propia.

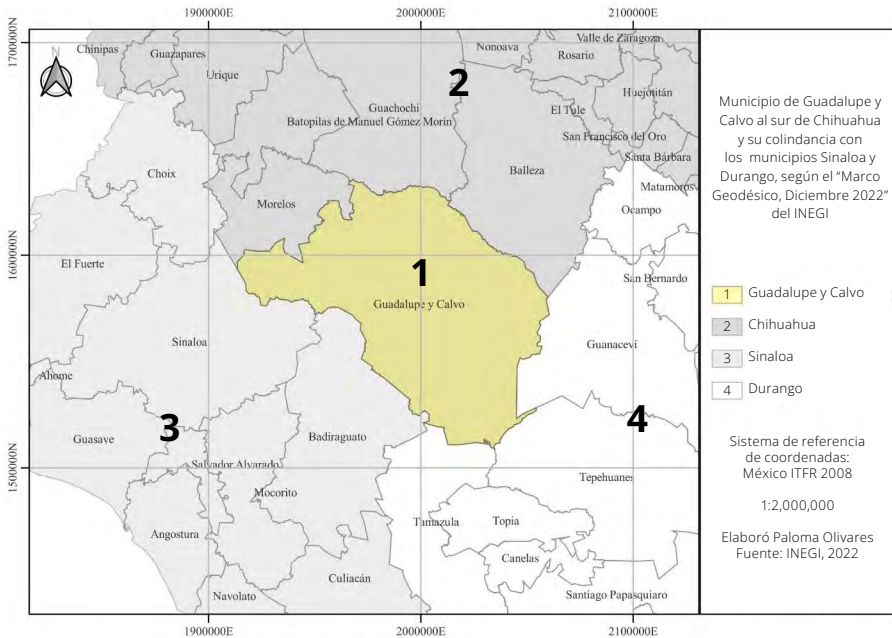
MAPA 2. Guadalupe y Calvo en relación con todos los municipios de Chihuahua, Sinaloa y Durango.



Fuente: Elaboración propia.

LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE GUADALUPE Y CALVO PERTENECE A LA PROVINCIA fisiográfica de la Sierra Madre Occidental, subprovincias de la Gran Meseta y Cañadas Duranguenses y la Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses, con un sistema de toposformas de sierra alta con cañones y superficie de gran meseta con cañadas en donde predomina una formación geológica de roca extrusiva, con suelos tipo leptosol y regosol y medianamente luvisol, phaeozem y cambisol (Instituto Nacional de Geografía y Estadística [INEGI], 2010).

MAPA 3. Guadalupe y Calvo y su colindancia con los municipios de Sinaloa y Durango.



Fuente: Elaboración propia.

EN ESTE MUNICIPIO PREDOMINA UNA VEGETACIÓN DE BOSQUE Y DE MANERA SECUNDARIA, selva y pastizal. Prevalece un clima templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad y de manera secundaria el semifrío subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad y semicálido subhúmedo con lluvias en verano de humedad media. Guadalupe y Calvo pertenece por completo a la región hidrológica de Sinaloa y a las cuencas del río Fuerte, río Sinaloa y río Culiacán. Tiene las corrientes de agua perennes Agua Blanca, arroyo Grande, Baborigame, Baso-

nopita, Juan de Haro, Mohinora, Palmillas, río Verde y Turuachi y las intermitentes: cueva Prieta, El Venadito, Los Loera, San José y Turuachi (ídem).

De acuerdo con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en Guadalupe y Calvo la población total es de 50 514 personas (25 336 mujeres y 25 178 hombres), la edad mediana es de 21 años (22 para mujeres y 21 años para hombres) y su índice de envejecimiento es de 21.7 %. En este municipio, 15 068 son personas de 5 años o más, hablantes de lengua indígena, y tiene una tasa de 11.4 % de monolingüismo en personas de 5 años o más hablantes de lengua indígena. Se hablan principalmente las lenguas indígenas nacionales odami (o tepehuano del norte) y tarahumara.

MAPA 4. Choréachi y el resto de localidades puntuales rurales del municipio de Guadalupe y Calvo.



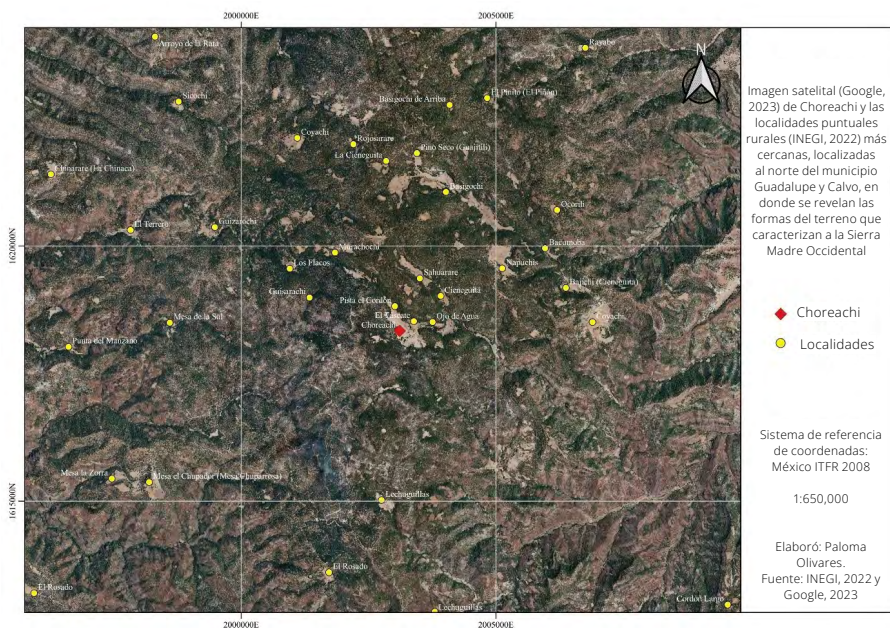
Fuente: Elaboración propia.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS (Instituto Nacional de Lenguas Indígenas [INALI], 2008, p. 35) el procedimiento de clasificación, conforme a las investigaciones en genealogía lingüística, dialecto-

logía y sociolingüística, es: 1) familia lingüística; 2) agrupación lingüística; 3) variante lingüística y 4) lengua o idioma. Así, el odami (por autodenominación) conocido en español como tepehuano del norte, pertenece a la familia yuto-nahua, agrupación yuto-nahua del sur, variante tepimano (pímico), lengua nombrada como tepehuano del norte (INALI, 2008, p. 63).

El tarahumara pertenece a la familia yuto-nahua, agrupación yuto-nahua del sur, variante taracahíta, lengua rarómari raicha (por autodeterminación) o tarahumara del oeste, lengua ralámuli raicha (por autodeterminación) o tarahumara del norte, lengua ralámuli raicha de cumbres (por autodeterminación) o tarahumara de cumbres, lengua ralámuli raicha del centro (por autodeterminación) o tarahumara del centro y lengua rarámari raicha del sur (por autodeterminación) o tarahumara del sur (INALI, 2008, pp. 69-78). La lengua que se habla en la comunidad de Choreachi es el rarámuri raicha del sur o tarahumara del sur, véase el mapa 5.

MAPA 5. Choréachi y las localidades más próximas.



Fuente: Elaboración propia.

UNA REFLEXIÓN RESPECTO A LO QUE PUEDE COMPRENDERSE COMO UN TERRITORIO indígena en la región subcontinental latinoamericana, debe considerar la racionalidad de la modernidad capitalista eurocentrada de la ofensiva colonial, que, en

la actualidad, también se expresa en los fenómenos de acelerada urbanización. El territorio puede ser comprendido como la resultante de milenios de experimentación humana, en intensa y profunda interacción con determinadas condiciones geológicas, edáficas, climáticas y ecológicas, compuestas por interacciones con las plantas, los animales y los minerales, que junto con las interacciones entre humanos y demás seres vivos, definen pautas de vida en común.

Esta multiplicidad de interacciones dota de identidad a los lugares y permite ubicar la experiencia humana en el espacio, a través de sus referentes simbólicos, por eso el territorio es una construcción histórica múltiple y nunca puede ser concebido como un simple contenedor de la vida o solo como espacio físico. Esta idea empobrecida del territorio, tan ampliamente extendida, es fundamental para la racionalidad capitalista eurocentrada, porque convierte a la naturaleza en un factor circulante en el mercado y porque, a través de la globalización, impone una tendencia a pensar igual.

La modernidad capitalista y eurocentrada, cuya expansión continental se da a partir del siglo XVI, se funda en la ofensiva colonial, cuya racionalidad económica es la acumulación por desposesión y muy diversas prácticas depredatorias, centradas en la intensa extracción de toda clase de recursos de las regiones ocupadas. Esta racionalidad económica opera bajo una lógica de recursos infinitos e inagotables, lo que en este siglo XXI es causa de una intensa degradación de todos los entornos ecológicos y medioambientales, aparejada con los graves problemas de desigualdad social, marginación, pobreza y exclusión, que enfrenta la mayor parte de la región subcontinental latinoamericana.

La racionalidad de la modernidad capitalista y eurocentrada se autocomprende como "más desarrollada", "superior" y se funda en una posición ideológicamente eurocéntrica, en donde la superioridad obliga a desarrollar a los más "primitivos", "bárbaros", como exigencia moral. Desde esta racionalidad, debe imponerse un proyecto en donde el europeo educa al primitivo. Debe imponerse un proyecto de desarrollo, que siempre es unilineal y "a la europea" y todos los proyectos fuera de este, deben descartarse. En este proceso de imposición, el primitivo siempre se opone al "proceso civilizador", por lo que la práctica de la modernidad capitalista eurocentrada ejerce una enorme violencia para destruir los obstáculos de tal modernización, desplegada como una "guerra justa colonial".

Esta violencia irracional se presenta como un acto inevitable, donde el héroe civilizador otorga a sus víctimas el carácter de ofrendas de un "sacrificio salvador" y así, justifica al indio colonizado, el esclavo africano, la mujer, la destrucción ecológica de la tierra, etcétera. El bárbaro tiene una "culpa", que es oponerse al proceso civilizador, lo que permite a la modernidad presentarse no solo como inocente, sino como "emancipadora" de esa "culpa". Así, presenta como inevitables los sacrificios de la modernización de los otros pueblos, por "atrasados"; de otras etnicidades no blancas, por "esclavizables" y del otro sexo, "por débil". De esta forma, la moder-

nidad capitalista eurocentrada, elabora y legitima su poder hegemónico; también elabora su racionalidad a partir de su ciencia positivista, a través de la cual educa y asimila a la enorme diversidad de proyectos culturales; impone una lógica de producción y consumo a escala global; fortalece y consolida a los Estados nacionales de la Alianza del Atlántico Norte, a costa de fracturar la soberanía de los Estados nacionales de las regiones sometidas por la ofensiva colonial, y utiliza el discurso de la democracia para vigilar y operar en los Estados nacionales del inventado "tercer mundo", simulando legitimidad. Todo lo produce y reproduce desde su cientificismo, que elabora la versión final y concluyente de la Historia Mundial, en donde la guerra imperial siempre es civilizada y justa.

Persistentemente, remite al orden natural de las cosas y a la inevitabilidad de los acontecimientos del mundo; elabora sus disidencias, pero siempre en un nivel que no alcance un cuestionamiento profundo; produce símbolos, significados e interpretaciones afectivas, para consolidar el proyecto capitalista; divulga su proyecto a través del control informativo de sus medios de comunicación masiva; acapara todos los avances tecnológicos que el ser humano ha alcanzado, para ponerlos al servicio de la acumulación del capital y sus consecuentes estrategias depredatorias. Esta racionalidad estructura los procesos que se expresan en el espacio urbano, periurbano y rural, por esto, su lectura es central en el análisis de las espacialidades y territorialidades del siglo XXI.

Los marcos de referencia utilizados para interpretar la producción del espacio, deben considerar los procesos históricos del capitalismo y observar la producción social de otros proyectos, como la antigua producción socioespacial de la cosmovisión mesoamericana a través de los pueblos originarios de México y parte de América Central; estudiar la producción socioespacial de la cosmovisión andina a través de los muchos pueblos originarios que perviven principalmente en Perú; la producción socioespacial de la cosmovisión amazónica; la espacialidad de los pueblos del Caribe, etcétera.

Es indispensable utilizar distintos marcos de referencia para interpretar la producción de diversas espacialidades que coexisten en el Chihuahua contemporáneo, comprender la diversidad cultural que la constituye y que debe ser cuidadosamente estudiada y comprendida, para disputar y negociar la racionalidad hegemónica de la modernidad capitalista eurocentrada, que le asigna precio a todo lo vivo y extrae ganancia mediante el abuso y la apropiación indebida, solo de unos pocos y que ha generado una descomunal acumulación de poder y riqueza en una pequeñísima élite a través de sistemáticas prácticas de extractivismo y mercantilización.

Consecuencia de esta racionalidad, actualmente se enfrenta una profunda crisis ecosocial, expresada, entre muchos otros fenómenos, en la acelerada, dispersa e insustentable urbanización de la subregión continental latinoamericana. Esta urbanización se caracteriza por la pérdida de capacidades de los gobiernos a todas las escalas, crecimiento de la economía por desposesión, desplazamientos pobla-

cionales masivos, conflictos de gentrificación, ocupación dispersa y desordenada de las periferias urbanas para desarrollos industriales, logísticos y habitacionales. Esto, a causa de proyectos mercantiles de explotación minera, forestal, ganadera y desarrollos turísticos de playa o de ciudades patrimoniales, que sistemáticamente se apropian de recursos naturales y bienes comunes.

La hiperconcentración de población y actividades socioeconómicas en las áreas urbanas, el incremento de la dependencia en la economía de las ciudades, la preeminencia de la población urbana sobre la rural y la agudización de las tensiones entre grupos sociales por el espacio y los servicios, la imposición del mercado sobre la población en las decisiones de localización de las infraestructuras de los equipamientos sociales y de las viviendas, han derivado en un patrón de expansión de las ciudades, caracterizado por ser disperso, desestructurado, segregado e insustentable (Iracheta, 2020).

Esto afecta principalmente a la población con desventajas históricas, a la más empobrecida, la más vulnerable y la responsabilidad radica en el Estado, que tiene la autoridad constitucional de ejercer el poder y tomar las decisiones políticas a través de instrumentos como la legislación, la planeación, los presupuestos públicos, la ejecución de políticas públicas urbanas, así como de obras de infraestructura y equipamientos. Sin embargo, en la urbanización latinoamericana predomina la aceptación gubernamental de la privatización de la naturaleza, la cual conlleva la mercantilización de los territorios.

En el espacio rural significa acumulación por desposesión y extractivismo; en el urbano, privatización de los servicios básicos y los equipamientos sociales, así como la especulación sin límites con el suelo urbano y urbanizable que provoca la expansión física desordenada, desigual e insustentable. Esto es la abdicación estatal en favor de lo mercantil; lo explica la Teoría de Regímenes y de la Dependencia y puede ser identificado a través de los distintos actores sociales y sus decisiones públicas, en licitaciones de obras públicas y servicios, así como en las localizaciones y el ordenamiento territorial.

Los actores políticos, económicos y sociales representan esferas que interactúan en relaciones de alianza y conflicto, para la búsqueda de equilibrios entre las acciones de los mercados y las intervenciones del Estado, es fundamental una participación comunitaria capaz de construir ciudadanía, a través de la incorporación de los ciudadanos a las discusiones y toma de decisiones sobre todo lo referente a sus comunidades. Es un medio para conseguir bienes, pero también es un valor en sí mismo, que enfatiza lo colectivo. Es la capacidad de los pobladores de autorregularse internamente, deliberar y ejercer decisiones en diversas escalas territoriales, con diferentes intensidades y con distintos liderazgos y así, desplegar capacidades para transformar sus problemáticas.

El aislamiento de la región serrana en Chihuahua dificulta al extremo cualquier gestión con el centro político del estado, es por eso que hacer cualquier trá-

mite burocrático desde Guadalupe y Calvo es más difícil. Por eso, la distancia es un elemento clave en el acceso a la justicia.

Además, esta región sureña está enclavada en lo que se conoce como el “triángulo dorado”, que une a los estados de Chihuahua, Durango y Sinaloa. La Sierra Tarahumara tiene una presencia intermitente del estado, pero la mayor parte del tiempo es una tierra sin ley, donde con frecuencia el narcotráfico es la única autoridad paralegal. En este lado del mundo, la lucha por los derechos indígenas es mucho más compleja, porque las comunidades están en una encrucijada, por un lado, el viejo y el nuevo extractivismo de las grandes empresas que durante décadas se han dedicado a talar el bosque y que ahora buscan otras formas de aprovecharse de la tierra bajo la sombra ilegítima de la legalidad, mientras por el otro lado, está al acecho el gobierno paralegal de las bandas del crimen organizado que ahora se pelean la plaza para mantener el control de este punto geográfico, a la sazón un centro de producción y distribución en el trasiego de las drogas hacia Estados Unidos y, por lo tanto, valioso para la logística de los cárteles.

Y, entre los buenos y los malos (que frecuentemente se confunden), están las autoridades formales, las que sí pertenecen al Estado y que comúnmente atienden a los intereses de los grupos de poder —legales o paralegales—, según la conveniencia del momento.

Pero algo los distingue, todos son chabochis, como se le llama en lengua rarámuri a los mestizos y que, irónicamente, son minoría en la región. Así, la comunidad Choréachi desde hace veinte años está peleando sus derechos colectivos en los tribunales, en las calles y en las carreteras, donde hicieron dos movilizaciones masivas hasta la capital y llevaron a cabo numerosas reuniones con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

El caso Choréachi, ida y vuelta, del pluralismo jurídico al positivismo legalista

EN ESTE APARTADO SE ANALIZARÁN LAS DOS RESOLUCIONES, UNA DE ELLAS DEL TSA en la que se le reconoce a la comunidad rarámuri la propiedad preexistente desde tiempos ancestrales y la otra resolución de la SCJN en la que no se discute el fondo, únicamente se dictamina que en la comunidad de Choréachi perdieron su derecho a inconformarse porque se venció el término que la ley estipula para eso.

Es posible observar el pensamiento positivista-legalista frente a la racionalidad de los derechos humanos, en ese sentido

El derecho positivo mexicano, como conjunto de normas jurídicas que rigen a la formación social, representa la expresión jurídico-política del Estado nacional, con el que se justifica el poder que ejerce el bloque hegemónico.

Conforme a su estructura, este derecho constituye un discurso homogeneizador que ha negado las especificidades en que se encuentran cimentadas las 56 poblaciones indias del país. En determinadas coyunturas históricas, el movimiento social ha sido capaz de crear nuevas correlaciones de fuerzas con las que han sido conformados espacios de expresión política, con su respectiva sustentación jurídica. Corresponde al movimiento indio, sus organizaciones y aliados, la creación de estos nuevos espacios. (Durand Alcántara, 2006, p. 295).

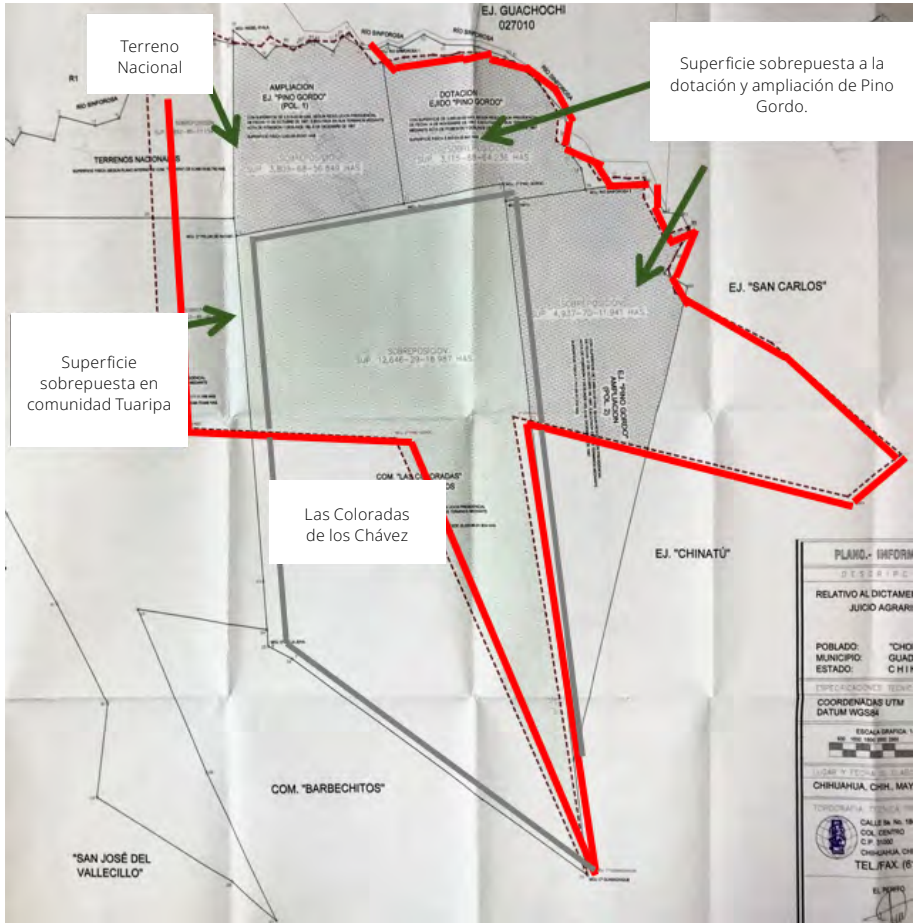
LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CHORÉACHI, VULNERABLES POR SU SITUACIÓN de extrema pobreza y discriminación, recibieron una respuesta favorable a sus reclamos con el fallo del Tribunal Superior Agrario (TSA) en el que, por unanimidad, se les reconoció la propiedad ancestral de su territorio, al demostrar que la comunidad es preexistente al ejido Pino Gordo y las comunidades agrarias de la Virgen y Tuaripa.

Según lo resume la resolución de la SCJN, lo que solicita la comunidad en el procedimiento agrario, entre otras cosas, es la nulidad de:

- a) La Resolución Presidencial de dotación de tierras al poblado Pino Gordo, municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, de catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, publicada en el Diario Oficial el veintidós siguiente, donde se concedió por concepto de dotación de ejidos una superficie de 3,000-00-00 hectáreas de agostadero y monte, que se tomarían íntegramente de los terrenos propiedad de la Nación, para destinarse a usos colectivos de los petitionarios, menos cincuenta hectáreas de zona urbana (fojas 434 a 437 del tomo II).
- b) Resolución Presidencial sobre ampliación de ejido al poblado Pino Gordo, en Guadalupe y Calvo, Chihuahua, de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, publicada en el Diario Oficial de veintiocho siguiente, que concedió una superficie de 11,412-24-00 hectáreas de agostadero y monte que se tomarían de terrenos propiedad de la Nación (fojas 416 a 422 del tomo II).
- c) Resolución Presidencial de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado Las Coloradas, municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, publicada en el Diario Oficial el diecisiete de octubre siguiente, donde se reconoció y tituló a favor de ese poblado una superficie de 25,364-00-00 hectáreas de terrenos en general (fojas 228 a 230 del tomo I).
- d) Resolución Presidencial sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del Poblado Tuaripa, en Guadalupe y Calvo, Chihuahua, de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, publicada en el Diario Ofi-

- cial el diecisiete de octubre siguiente, que reconoce y titula una superficie de 21,070-00-00 hectáreas de terreno en general (foja 1136 del tomo III).
- e) El reconocimiento y titulación de los bienes comunales que les corresponden, respecto de una superficie aproximada de 29,912 hectáreas, en términos de los artículos 98 y 99 de la Ley Agraria.
 - f) El reconocimiento a la libre determinación y autonomía para conservar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras, así como al uso y disfrute de los recursos naturales que se localizan en las rancherías que integran a la comunidad.
 - g) El cumplimiento al Convenio 169 de la OIT a fin de que se respete su derecho de propiedad y posesión, al delimitar las tierras que ocupan de manera tradicional (Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], 2020, p. 78-81).

EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO JURÍDICO, LA RESOLUCIÓN REVOCA UNA SENTENCIA de primer grado que previamente había emitido el Tribunal Unitario Agrario número 5 con sede en Chihuahua. Este histórico caso se identifica con el número 357/2007-5. Lo que hizo el TSA fue reconocerle a la comunidad de Choréachi la propiedad de casi 38 000 hectáreas desde tiempos inmemoriales y, con ello, el TSA sienta un precedente para resolver casos futuros relacionados con los pueblos originarios conforme al mismo criterio, aquí el plano del tercero en discordia que obra en el expediente:



EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, SEÑALÓ QUE LA SUPERFICIE SOBREPUESTA respecto de cada uno de los diversos núcleos agrarios, es la siguiente:

Núcleo agrario	Superficie en hectáreas
Las Coloradas de los Chávez	12,646-29-18.987
Pino Gordo (dotación y ampliación)	11,863-27-33.021
Tuaripa	2,625-86-61.165
Terreno nacional	1,852-89-17.134
Total	32,832-30-56.355

(SCJN, Exp. 33/2022, pp. 52-53).

LOS ABOGADOS Y LAS ABOGADAS DE LA ALIANZA SIERRA MADRE, A. C. ACOMPAÑARON a la comunidad rarámuri de Choréachi en el proceso legal para la defensa de su territorio, en el que aportaron diversas pruebas, como las periciales antropológicas, lingüísticas y topográficas, que sirvieron para que el TSA revocara la sentencia anterior, aquí encontramos un referente del pluralismo cultural, en cuanto a que

propone susituir la justificación del intervencionismo basada en valores verdaderos y normas absolutas, por valores y normas compartidos y reconocidos por liberales y oprimidos. De acuerdo con el modelo multicultural pluralista, por ejemplo, los derechos humanos no son derechos basados en valores trascendentales a toda sociedad; son derechos que se basan en nociones de dignidad y de necesidad básica que no son absolutas ni trascendentes, sino conceptos cuyo significado se debe definir en cada época entre representantes legítimos de las diversas culturas (Olivé, 1999, p. 74).

UNO DE LOS NUDOS DEL PROCESO FUE EL DEBATE SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, ya que Choréachi es una comunidad sin reconocimiento de las autoridades; para muestra, ni siquiera se encuentra en el catálogo del INEGI, lo que sucedió después de una depuración censal en que la autoridad reconoció en el mismo territorio núcleos agrarios que después ejercieron sus derechos de propiedad ilegítimamente, lo que llevó el caso por un laberinto procesal.

La comunidad de Choréachi argumentó que su personalidad jurídica es la de una comunidad indígena de facto, que antecede a la configuración de las propiedades ejidales que se encuentran en la demarcación geográfica de Pino Gordo.

El TSA resolvió este debate conforme al derecho nacional e internacional, consagrado en la Constitución en los artículos 1, 2 y 27, así como la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referentes a los derechos de los pueblos originarios.

Así como también en el arsenal jurídico del TSA, se acudió a los tratados internacionales, principalmente el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que define los estándares mínimos para garantizar la dignidad, bienestar y derechos de estos pueblos.

Un dato interesante es que en este caso participó también el académico y activista Rodolfo Stavenhagen, así como otros expertos en derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas, a través de un documento "Amicus Curiae" (Amigos de la Corte), este hecho convierte a la sentencia del caso Choréachi en un documento histórico.

Desde el punto de vista jurídico, el caso Choréachi tiene elementos de un razonamiento progresista del derecho que pone en el centro principios de derechos humanos que están en los tratados internacionales y que, aunque ya pertenecen a

nuestro sistema legal por mandato constitucional, difícilmente el juzgador los toma en cuenta para resolver porque casi siempre prefiere interpretar el sistema de normas nacional y evita entrar en una discusión con las normas internacionales, en ese sentido, es donde se actualizan las máximas del pluralismo jurídico, en específico el que Jorge González llama pluralismo jurídico humano que

como paradigma, analiza la cultura jurídica de la humanidad desarrollada de diferentes maneras a través de la historia. Es el estudio de la historia del derecho humano, sin modelo de sociedad de referencia. Así, la coexistencia de derechos no será analizada desde el punto de vista de las “familias” del derecho, sino a partir de considerarlos derechos-hermanos, ya que todos viven en la misma casa (la Tierra), en el mismo tiempo (el presente), y todos ellos forman parte de una sola familia (la humanidad) (González Galván, 1997, p. 11).

EL DERECHO ES UNA CAJA NEGRA QUE NO ES FÁCIL DE DESCIFRAR, EN ESE SENTIDO, la gente común cree que el derecho es un sistema de normas jurídicas perfecto. Nada más alejado de la realidad. El derecho es un complejo entramado de normas, precedentes y principios que el juzgador debe interpretar para resolver un caso en lo particular con normas que frecuentemente se contradicen.

En ese orden de ideas, lo interesante es saber cómo se resuelven estas controversias entre normas, porque el juzgador puede elegir la opción que le parezca correcta en ese momento y eventualmente podría decidir lo contrario en otra ocasión. Jurídicamente, ambas resoluciones serían perfectamente legales. Así de caótico y dúctil es el sistema de normas. Sin embargo, tanto en las escuelas de derecho, como en la práctica, el positivismo legal domina las formas de razonamiento, esto significa que los operadores jurídicos privilegian la ley (nacional) por encima de cualquier otro instrumento legal del arsenal jurídico.

Así, la frase más frecuente en los abogados mexicanos es *Dura lex, sed lex*, un latinismo que dice la ley es dura, pero es la ley, así reza el algoritmo que usaban los romanos y que encuadra con el pensamiento del positivismo jurídico. Sin embargo, había otra frase —menos conocida en nuestro tiempo, pero muy importante para el ejercicio judicial en los romanos—, que era *summa ius, summa iniuria*, que significa algo así como demasiado rigor en la ley es injusto. En estas dos frases se resume un debate milenario sobre el derecho, leyes rígidas contra principios y valores.

En la sentencia del caso Choréachi, el juzgador decidió abandonar la postura positivista del derecho y dejar a un lado el derecho nacional para razonar su sentencia conforme a los principios que están en los tratados internacionales, principalmente en la Declaración de los Derechos Humanos y en el Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que se refieren a los pueblos originarios e indígenas como sujetos de derecho y, los países firmantes se obligan a respetar sus usos y costumbres, así como los derechos territoriales ancestrales, en ese mismo

sentido, “el derecho indígena, si bien es múltiple, complejo e histórico, existe como un conjunto de sistemas de regulación jurídica que se diferencian de los sistemas hegemónicos de derecho” (Durand Alcántara, 2002, p. 48).

Aunque son varios los elementos jurídicos en juego, considero que son dos los principales nudos que se debaten en el juicio del caso Choréachi: la personalidad jurídica y la propiedad privada. No es casualidad que estos dos elementos sean los pilares del derecho occidental que nació en el antiguo Imperio Romano y que, desde la colonización hasta nuestros días, son el paradigma legal en México.

Los romanos distinguían dos clases de personalidad jurídica frente al Estado, la primera era la persona física, que era cualquiera que tenga el reconocimiento de ciudadano romano. Por lo tanto, los extranjeros y los esclavos no eran personas físicas. Las mujeres y los niños con ciudadanía romana tenían el reconocimiento de personalidad jurídica, pero no tenían capacidad para ejercer sus derechos directamente, lo tenían que hacer a través de un tutor. El otro tipo de personalidad jurídica en la época romana era la persona social —lo que hoy conocemos como persona moral—, en este caso se trata de un grupo de personas físicas que se reúnen con un fin y cumplen con una formalidad establecida por el Estado para su reconocimiento.

La comunidad de Choréachi, argumentó ante el TSA que su personalidad jurídica era una comunidad de facto, es decir, que no tenían un reconocimiento formal como persona moral (como el ejido Pino Gordo o las comunidades que reconoce el mismo Estado a través de sus censos poblacionales), pero no por eso dejaban de ser una comunidad y que, además, Choréachi era preexistente a las comunidades reconocidas por el Estado y al ejido.

Para demostrar que se trataba de una comunidad distinta a las demás, con otras tradiciones, costumbres e historia diferentes y que además era preexistente a las otras personas morales, los abogados y abogadas de Alianza Sierra Madre, A. C. propusieron como prueba el peritaje cultural antropológico, donde un experto en pueblos originarios de la Sierra Tarahumara expuso ante el juzgador los resultados de una investigación que permitía llegar a la conclusión de que, efectivamente, Choréachi es una comunidad de facto y que fue fundada desde mucho antes de que el Estado mexicano dotara de formalidad a las otras comunidades que cohabitan el mismo territorio.

Además de esta prueba, la comunidad, a través de sus defensoras y defensores, aportaron un peritaje topográfico para delimitar la superficie del territorio demandado que fuera consistente con el peritaje cultural antropológico, y la descripción de los habitantes originarios. En un hecho sin precedentes, el TSA puso en la balanza la constitución legal de un ejido conforme al derecho nacional y los derechos humanos de una comunidad que tiene la propiedad inmemorial.

En esta colisión de principios, la legalidad se enfrentó a los derechos humanos y, en el pesaje ganaron los derechos humanos; algo que sucede pocas veces en nuestro sistema jurídico mexicano.

Cuando el juzgador reconoce la personalidad jurídica de la comunidad de Choréachi (aunque no cumpla con la forma establecida por el Estado), contradice el razonamiento legal positivista. Después el juzgador le reconoce la preexistencia de la propiedad y esto tiene un efecto legal que deja sin efectos los derechos de los propietarios actuales, ya que prácticamente anula la propiedad del ejido y se la regresa a la comunidad de Choréachi.

Este razonamiento judicial garantiza el cumplimiento de los tratados internacionales y los pone por encima de las leyes nacionales, algo que es posible gracias a la polémica reforma constitucional de 2011, mejor conocida como la Reforma de los Derechos Humanos, que pone en el mismo nivel jerárquico a la Constitución y a los tratados internacionales.

Lamentablemente, en esta lucha, las y los activistas rarámuris son vulnerables ante la violencia, el caso Choréachi no solamente se ha convertido en un asunto de propiedad y reconocimiento de los pueblos originarios, también es un caso de defensa de los derechos humanos, es por eso que la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una resolución que dicta medidas cautelares para que el Estado brinde protección a las y los activistas que participan en esta lucha, a diferencia de

Aquellos liberales que insisten en que todos los ciudadanos deberían gozar de los mismos derechos se ven en apuros cuando se enfrentan a la necesidad de conceder estos derechos adicionales a las minorías y, o bien desaprueban la medida, o la justifican alegando que están pensados para situar a estos grupos en pie de igualdad con el resto de sus conciudadanos (Bhikhu, 2005, p. 386).

FINALMENTE, LA SCJN ATRAE EL CASO Y OTORGA EL AMPARO DE LA JUSTICIA FEDERAL para el ejido Pino Gordo por un solo motivo, se le pasó el término para interponer el recurso, por lo tanto, no entra a discutir el fondo, sino que ordena al TSA que emita una nueva sentencia en la que considere todo lo que argumentó la comunidad de Choréachi, pero que también atienda lo siguiente:

- a) Que la comunidad de hecho Choréachi del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, perdió el derecho a impugnar la resolución presidencial de dotación de tierra emitida el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno por el entonces Presidente de la República, al no haberla reclamado a través del juicio de amparo, dentro del término de quince días con que contaban para hacerlo, conforme al artículo 21 de la entonces Ley Orgánica de los artículos 103 y 107 de la Constitución federal.
- b) Que no procede declarar la nulidad de las resoluciones presidenciales combatidas, a saber:

- Resolución Presidencial sobre ampliación de ejido al poblado Pino Gordo, en Guadalupe y Calvo, Chihuahua, de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, publicada en el Diario Oficial de veintitrés siguiente, en la cual se les concedió una superficie de 11,412-24-00 hectáreas de agostadero y monte que se tomarían de terrenos propiedad de la Nación (fojas 416 a 422 del tomo II).
 - Resolución Presidencial de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado Las Coloradas, municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, donde reconoció y tituló a favor de ese poblado una superficie de 25,364-00-00 hectáreas de terrenos en general (fojas 228 a 230 del tomo I).
 - Resolución Presidencial sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Tuaripa, en Guadalupe y Calvo, Chihuahua, de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, publicada en el Diario Oficial el diecisiete de octubre siguiente, en donde se reconoce y titula una superficie de 21,070-00-00 hectáreas de terreno en general (foja 1136 del tomo III).
- c) A partir de lo anterior, lleve a cabo el estudio encaminado a resolver lo que conforme a derecho corresponda en torno al reconocimiento sobre el territorio que reclama la comunidad de hecho Choréachi.
- d) Se pronuncie en torno al resto de los reclamos formulados.

Sin dejar de considerar que la disputa en comento ha generado una problemática social que ha escalado instancias internacionales e incluso ha ameritado que tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitan determinaciones (medidas cautelares y provisionales, respectivamente) en las que se ha destacado la gravedad de la situación que prevalece entre las comunidades que aquí se encuentran en conflicto; sin embargo, no será en la presente vía donde se aborde esa problemática.

(SCJN, Amparo directo 33/2020, pp. 154-156).

COMO ES POSIBLE OBSERVAR, LA RESOLUCIÓN DE LA SCJN RECONOCE QUE ES UN problema social y que tendrá repercusiones en la Corte Interamericana de Derechos Humanos y reserva a esa instancia para que discuta y aborde la problemática.

Conclusiones

LA PROPIEDAD DE ESE TERRITORIO TODAVÍA NO PASA A MANOS DE LA COMUNIDAD rarámuri de Choréachi. Un grupo de familias vulnerables por su condición de marginación, pobreza y exclusión, sigue en la lucha junto a las defensoras y los defensores, mientras la justicia mexicana ha resuelto no proteger y salvaguardar sus derechos ancestrales.

Han pasado 20 años y ahora las posibilidades en el derecho nacional se han agotado, continúa el proceso en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la última vía para lograr la justicia a la comunidad de Choréachi. Son muchas las acciones que se emprendieron durante la defensa de los derechos en la Sierra Tarahumara, no solamente en los tribunales, también en las calles, en las plazas, en las oficinas públicas y en los medios de comunicación y el problema sigue ahí.

Referencias

- Almanza Alcalde, H. (2015). La concepción de la territorialidad indígena: La comunidad rarámuri de Choréachi. *Espacialidades*, 5(2), 78-115. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4195/419544926002/index.html>
- Bhikhu, P. (2005). *Repensando el multiculturalismo. Diversidad cultural y teoría política*. (1a ed.). Itsmo.
- Correas, O. (2004). La propiedad, reflexiones sobre la propiedad del mundo. En O. Correas (Ed.), *Pluralismo jurídico. Otros horizontes*. CEIIDH-UNAM-Ed. Coyoacán.
- Durand Alcántara, C. H. (2002). *Derecho indígena*. Ed. Porrúa.
- Durand Alcántara, C. H. (2006). *Derechos indios en México... derechos pendientes*. Ed. Porrúa.
- González Galván, J. A. (1997). *Panorama del derecho mexicano, derecho indígena* (1. ed). McGraw-Hill, UNAM.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), I. N. de G. y. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. En *INEGI*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2010). *Compendio de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Guadalupe y Calvo, Chihuahua, clave geoestadística 08029*.
- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas [INALI] (Ed.). (2008). *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas* (1. ed). Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

- Iracheta Cenecorta, A. X. (2020). *Otra ciudad es posible: Los retos del desarrollo urbano en América Latina* (Primera edición). Friedrich-Ebert-Stiftung Proyecto Regional Transformación Social-Ecológica.
- Olivé, L. (1999). *Multiculturalismo y pluralismo* (1. ed). Paidós.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN]. (2020). *Derecho a las tierras en conflicto entre comunidades indígenas, Amparo directo 33/2020*. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/resumen/2022-06/Resumen%20AD33-2020%20DGDH.pdf>



Epílogo



Ing. D. M. P. Gilberto Loya Chávez,
*Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Chihuahua*

EN LAS TIERRAS ÁRIDAS DE CHIHUAHUA, donde el implacable sol dicta el ritmo de la vida y la extensión de las sombras, se entretije una crónica de resistencia y valor frente a la inseguridad y la violencia, principalmente aquella que es ejercida contra niñas y mujeres. Esta región, marcada por paisajes tan severos como hermosos, alberga historias que son testimonios de lucha y esperanza. En cada rincón de sus calles, en los rostros curtidos por el sol y en las miradas cargadas de historias no contadas, se descubre la profundidad de un problema que, aunque enraizado profundamente en esta tierra, trasciende fronteras y afecta incontables vidas más allá de su árido horizonte.

Empleando un enfoque que armoniza lo cualitativo con lo cuantitativo, este estudio ha desvelado las diversas capas de una realidad compleja y a menudo oculta. Hemos revelado la magnitud alarmante de la violencia, una que se extiende como una sombra oscura sobre la vida cotidiana de sus habitantes. Pero, más allá de las cifras y las estadísticas, hemos descubierto y destacado la resiliencia extraordinaria de aquellos que enfrentan estas adversidades día tras día. Sus historias de valentía y perseverancia

son un faro de luz en medio de la oscuridad, recordándonos que incluso en los lugares más desafiantes, la esperanza y la fuerza humana pueden florecer contra todo pronóstico.

En esta primera parte del epílogo, nos adentramos en la complejidad que implica, particularmente, garantizar a los habitantes, especialmente a las niñas y mujeres de nuestro estado, el vivir una vida libre de violencia, realidad multifacética que se manifiesta, por una parte, como un desafío abrumador e impostergable, pero que al mismo tiempo constituye una oportunidad para impulsar un cambio sustantivo y transformador. Dialogar con las violencias naranjas y otros retos de seguridad en Chihuahua, implica el recorrido de un camino lleno de historias personales conmovedoras y análisis estadísticos detallados, viajando y contrastando desde las calles vibrantes y caóticas de Tijuana hasta las comunidades llenas de vida en la frontera de Ciudad Juárez. Cada relato, cada cifra, aporta a un entendimiento más completo y profundo del panorama de la violencia que niñas y mujeres experimentan, revelando cómo esta problemática se entrelaza con la cultura, la política y la economía de la región.

Este viaje revelador no solo ha expuesto las formas en que se manifiesta la violencia, o mejor dicho, las violencias, sino que también ha iluminado las interconexiones y las causas subyacentes que perpetúan su ciclo, ofreciendo así una visión más rica y matizada de las complejas dinámicas en juego.

Este documento da cuenta de la compleja interacción entre la violencia experimentada, principalmente por niñas y mujeres, a partir de distintos factores sociales, económicos y culturales. Esto es posible observarlo a través de las historias de mujeres migrantes en Ciudad Juárez, abordadas en el documento, permitiendo desvelar las múltiples capas de vulnerabilidad que este grupo poblacional enfrenta, aspecto que se recrudece desde la interseccionalidad derivada de sus particularidades, donde destacan su lugar de origen, raza, nivel educativo y estatus económico, por señalar algunas. Estos relatos, cargados de experiencias personales y desafíos, no solo exponen las profundas fisuras en nuestra sociedad, sino que también destacan la extraordinaria fortaleza y determinación de estas mujeres que, a pesar de las adversidades, siguen luchando incansablemente por un futuro mejor. Estas historias son un poderoso recordatorio de la resiliencia humana y la necesidad urgente de abordar estas injusticias sistémicas para forjar un camino hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Simultáneamente, se presenta una profunda reflexión sobre la eficacia de las políticas públicas en la lucha contra la violencia contra mujeres y niñas, donde la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, emergen como elementos fundamentales de aproximación y atención al tema, ofreciendo un marco esencial para orientar los esfuerzos y estrategias a nivel global. Esta perspectiva pretende fortalecer el análisis de la situación actual; se propone como un catalizador para motivar a quienes formulan políticas, a las organizaciones comunita-

rias y a los ciudadanos a unirse en un esfuerzo colectivo y concertado. Así, el concepto de Derecho a la Ciudad se revela como una perspectiva innovadora, enfocándose en mejorar la gobernanza y disminuir la vulnerabilidad, con especial atención en las mujeres y niñas. Este enfoque propone una transformación en la manera de abordar y gestionar los espacios urbanos, buscando crear entornos más seguros e inclusivos donde los derechos y necesidades de todos sean reconocidos y atendidos.

Al profundizar en las realidades de ciudades como Tijuana y Ciudad Juárez, y contrastarlas con las experiencias de lugares como Medellín, hemos obtenido una comprensión más rica y diversa de cómo se aborda la violencia ejercida contra mujeres y niñas en diferentes contextos urbanos. Estos estudios comparativos han sido fundamentales para evaluar la efectividad de una variedad de políticas de prevención, e intervención en esquemas donde se produce dicha violencia. Observamos que cada ciudad, con su contexto y desafíos particulares, ofrece lecciones valiosas y transferibles, proporcionando así un recurso invaluable para aquellos que buscan implementar o mejorar iniciativas similares en otros lugares.

Para un adecuado análisis, se han considerado también fenómenos tan relevantes como la globalización y los cambios socioeconómicos mundiales, mismos que, consecuentemente, impactan la dinámica de la violencia y la inseguridad no solo en ámbitos internacionales, sino también en espacios regionales. Este enfoque amplio ha sido crucial para desentrañar las causas subyacentes de la violencia, permitiéndonos entender mejor las complejidades y las interacciones entre diversos factores globales y locales, por lo que esta comprensión nos orienta hacia la formulación de políticas públicas y acciones comunitarias más efectivas y eficaces, que aborden estas causas profundas de manera integral y sostenible.

El estudio permite una reflexión más amplia sobre la resiliencia y la capacidad de adaptación ante la adversidad, especialmente en aquellos espacios donde se experimentan las violencias naranja y otros retos de seguridad, sustentadas en las violencias estructurales y culturales; evidenciando una intrincada red y no fenómenos aislados, surgiendo la imperiosa necesidad de adoptar enfoques holísticos y multidimensionales para la formulación de políticas públicas y programas de atención.

Una perspectiva integral es crucial para entender y abordar las raíces y manifestaciones de dicha problemática, no solo como objeto de estudio, sino para el diseño de propuestas de soluciones duraderas y eficientes que atiendan las complejidades de cada contexto. Para una adecuada atención, deben desarrollarse estrategias que no atiendan solo las manifestaciones visibles, sino desentrañar y abordar sus causas más profundas y arraigadas; además debe involucrarse a todos los sectores de la sociedad: gobierno, sociedad civil, academia y otros, para mantener una colaboración efectiva, para enfrentar a cabalidad el fenómeno.

Por tanto, este epílogo va mucho más allá de ser meramente un compendio de hallazgos; se erige como una vigorosa convocatoria al compromiso continuo y a la acción concertada. La problemática de la violencia contra niñas y mujeres, así

como otros retos de seguridad en México y en el estado de Chihuahua, se presenta como un desafío complejo que requiere una respuesta colectiva, profundamente informada y empática. La esperanza y la firme determinación que hemos presenciado en las comunidades afectadas se convierten en una fuente inagotable de inspiración para todos aquellos comprometidos en la ardua tarea de construir un mundo más seguro, justo y equitativo, mismo que además de cerrar atinadamente estos trabajos de investigación, también abre las puertas a una era de acción y cambio significativo en la lucha contra las violencias naranja.

Ciertamente, el recorrido está lleno de aprendizajes y descubrimientos, es una travesía marcada por numerosos desafíos, pero también está repleta de innumerables oportunidades para impulsar un cambio positivo y transformador, hacia un futuro seguro y libre de violencia para todas y todos, especialmente para las niñas y las mujeres. Este estudio ilumina el hecho de que, aunque la senda puede ser intrincada y llena de obstáculos, no es intransitable. Cada paso que damos hacia una comprensión más profunda y una acción más resolutiva nos acerca a un mundo en el que la seguridad y la igualdad no son meras utopías distantes, sino realidades palpables y accesibles.

Desde esta claridad, emergemos con una perspectiva profundamente renovada y enriquecida sobre lo que implica la lucha contra estos tipos de violencias. Tenemos claridad que esta batalla se extiende mucho más allá de la mera implementación de políticas y programas; es una invitación a transformar radicalmente nuestras formas de pensar, de interactuar y de construir nuestras comunidades. Se trata de una oportunidad para reconstruir nuestras sociedades sobre fundamentos de igualdad, justicia y empatía, forjando un entorno en el que todas las personas, incluyendo niñas y mujeres, puedan vivir en un estado de dignidad, respeto y seguridad.

Este estudio trasciende la mera categorización como un análisis académico; se erige como un conmovedor testimonio de la humanidad y la fortaleza encontradas en las profundidades de adversidades inimaginables. Representa un recordatorio palpable y emotivo de que, en la lucha incansable contra la violencia que se experimenta, particularmente niñas y mujeres; cada historia contada, cada voz que se levanta, tiene un valor inestimable. Mirando hacia el futuro, nos damos cuenta de que el desafío de erradicar estas violencias, es, por ende, una tarea interminable, que requiere un esfuerzo constante, renovado y multifacético. Este esfuerzo no solo es una responsabilidad colectiva, sino también una oportunidad para forjar un futuro más justo y seguro, donde cada relato de resistencia y cada paso hacia el cambio se suma a un mosaico de esperanza y transformación.

Es importante destacar que en la conciencia de la magnitud de esta problemática, ha sido posible transitar de las utopías y anhelos, a las acciones sustantivas, en ese sentido, el corazón de nuestra lucha contra la violencia que experimentan mujeres y niñas y otros retos de seguridad en Chihuahua, se materializa desde el compromiso irrestricto del Gobierno del Estado, el cual instruye y faculta a la Se-

cretaría de Seguridad Pública del Estado, para su atención puntual, quien a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, diseña e implementa programas estratégicos que materializan dicho compromiso, destacando entre ellos los siguientes:

- a) “Redes de Prevención y Participación Ciudadana y Redes Mujeres Constructoras de Paz”, mismos que se orientan a tejer una red de cooperación entre la sociedad y el gobierno. Este esfuerzo colaborativo busca reconstruir el tejido social y promover una cultura de paz, resonando con las historias de resistencia y esperanza que caracterizan a nuestra región.
- b) Por su parte, el grupo de Policías de Proximidad Social, ha implementado el programa denominado “Defiende-T”, diseñado exclusivamente para mujeres, el cual genera su empoderamiento mediante prácticas basadas en técnicas básicas de defensa personal, que ayudan a identificar las situaciones de peligro teniendo en cuenta salvaguardar su integridad física.
- c) En concomitancia, otro programa clave es “Siempre Presentes”, que aborda específicamente la problemática de dicho tipo de violencia y derechos humanos entre la población adolescente, buscando su concientización y el fortalecimiento de habilidades para la vida.

En este sentido, la inclusión de los mismos en este “Epílogo” no solo ofrece un contrapunto a los desafíos descritos, sino que también resalta la capacidad, decisión y voluntad de respuesta y adaptación de las instituciones locales. Ciertamente estos programas son ejemplos vivos de cómo, a pesar de las dificultades, Chihuahua se esfuerza por superar la violencia, especialmente aquella ejercida contra niñas y mujeres, así como otros retos de seguridad, además de cómo fortalecer sus comunidades. La integración de estas iniciativas en el documento proporciona un mensaje de esperanza y acción, mostrando que, aunque el camino es largo, hay pasos concretos hacia un futuro más seguro y equitativo.

Es importante destacar que, al abordar la problemática desde distintos frentes, con programas puntuales, no solo se reconoce la magnitud del desafío, sino que también se convierte en una parte sustantiva de la solución, ofreciendo un rayo de esperanza y demostrando que el cambio es posible a través de la unión y el esfuerzo conjunto.

Como puede constatarse en esta obra, las historias y estadísticas que emergen del estudio, van mucho más allá de una simple recopilación de datos; representan un profundo llamado a la acción y un recordatorio emocional de que detrás de cada número y estadística hay vidas humanas profundamente afectadas por estas problemáticas. Este llamado a la acción busca inspirar a todas las partes interesadas a trabajar juntas para construir un futuro más seguro y justo para todos, reafir-

mando el compromiso con la creación de sociedades más equitativas y sostenibles, en la claridad de que construir un futuro mejor es un desafío y una responsabilidad que compartimos todos.

Cierro este apartado reconociendo que *Diálogo con las violencias naranja y otros retos de seguridad en Chihuahua*, es más que un compendio de datos, análisis y reflexiones, constituye un reflejo claro de las realidades vividas, una síntesis de sueños y luchas, que nos invita a desentrañar los desafíos que la violencia contra mujeres y niñas nos impone como sociedad, pero que al mismo tiempo, se erige como un llamado a la acción y a la compasión, donde a través de nuestra capacidad colectiva, debemos erradicarlos. Con cada historia de resistencia y cada acto de valentía, se reafirma nuestra convicción de que la construcción de un mundo más justo y equitativo es posible. Este epílogo es, en última instancia, un llamado a la empatía, a la acción y al compromiso inquebrantable con la dignidad humana, en especial con las niñas y las mujeres.

Ing. D.M.P. Gilberto Loya Chávez,
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua



SEMBLANZAS CURRICULARES

Capítulo 1. Acoso sexual en la expresión del exhibicionismo y la persecución: Dispositivos de desaparición y violencia sexual. Narrativas en Ciudad Juárez

Hugo Martínez Ochoa

POSTDOCTORAL RESEARCHER, SCHOOL OF ARCHITECTURE, ART AND DESIGN, INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CIUDAD JUÁREZ, MÉXICO. MIEMBRO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES, CANDIDATO. TELÉFONO: +52 656 564 0537, CORREO: hugo.martinez@tec.mx

Paola Margarita Chaparro Medina

DOCTORA EN FILOSOFÍA CON ACENTUACIÓN EN ESTUDIOS DE LA CULTURA POR la Universidad Autónoma de Nuevo León. Profesora de Tiempo Completo Académica Titular C, misma que se desempeña en la Facultad de Filosofía y Letras, Campus Universitario #1, en Chihuahua, Chihuahua. Es Candidata a Investigadora Nacional en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

Capítulo 2. La tímida y flemática respuesta institucional ante la desaparición de mujeres en Ciudad Juárez (1993-2021)

Martha Aurelia Dena Ornelas

DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD Juárez (UACJ). Actualmente es profesora de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) e investigadora asociada en El Colegio de Chihuahua (El Colech). Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), nivel 1. Su línea de investigación es derechos humanos y políticas públicas con énfasis en violencias. Entre sus últimas publicaciones destacan: Trata de personas en el estado de Chihuahua durante la pandemia por COVID-19 (2020-2021) en *Revista Región y sociedad*, volumen 34; El mercado *gore* que abastece la trata de personas (pp. 143-159), en *Perspectiva iberoamericana en derechos humanos y sistema penal*, editorial Thomson Reuters Aranzadi, enero 2023; La dimensión social y jurídica del feminicidio en Ciudad Juárez, México, aprobado para ser parte de la publicación del número 35 de la Revista *VIA IURIS*, julio-diciembre 2023 por Fundación Universitaria Los Libertadores.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3379-1473>.

Teléfono: 656-122-09-59, correo electrónico: martha.dena@colech.edu.mx, mdena@uach.mx

Luis Ernesto Cervera Gómez

DOCTOR EN INVESTIGACIÓN POR EL COLEGIO DE CHIHUAHUA. CANDIDATO A doctor por la Universidad de Arizona en Arid Lands and Resource Sciences. Actualmente es profesor-investigador asociado de El Colegio de Chihuahua en Ciudad Juárez. Su línea de investigación es en Análisis Espacial y Sensores Remotos aplicados en las Ciencias Sociales y Ciencias de la Tierra. Entre sus últimas publicaciones destacan, todos en coautoría: El efecto de isla de enfriamiento de parques en condiciones áridas, una perspectiva de sensibilidad remota, *Revista del Centro de Investigación de la Universidad La Salle*, 123-160. 2023. Evaluación del proyecto de saneamiento transfronterizo en Ambos Nogales, identificación de lo homogéneo y

lo diverso en la revista *Estudios Fronterizos*, Vol. 24, 2023, e122. Así como el artículo: Explicación Socio-espacial de la brecha digital en el espacio intrametropolitano de Toluca publicado en *Papeles de Población* No. 110, pp. 189-229. 2022. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0495-7590>

Teléfono: 656-285-85-70, correo electrónico: lcervera@colech.edu.mx, Luis.cervera@conagua.gob

Julia Monárrez Fragoso

DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS DE LA MUJER y Relaciones de Género por la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. Actualmente labora en El Colegio de la Frontera Norte (El Colef) como profesora-investigadora adscrita al Departamento de Estudios Culturales. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI), nivel 3. Las líneas de investigación que maneja son violencia contra las mujeres, especialmente feminicidio, vidas precarias y memorias de la violencia. Entre sus últimas publicaciones destacan: "La fémina sacra del arroyo del Navajo y la política de la visceralidad", en Servitje Montull, María del Carmen (Compiladora), (2020), *Genealogía crítica de la violencia. Hacia la liberación del espacio político-religioso del cuerpo de las mujeres*, Universidad Iberoamericana, pp. 257-272; "Nuevas guerras y crímenes contra la Humanidad: Las mujeres sin cuerpo y sin espacio", en Alterio, Ana Micaela y Martínez Verástegui, Alejandra (Coordinación). (2020). *Feminismos y derecho: Un diálogo interdisciplinario en torno a los debates contemporáneos*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Centro de Estudios Constitucionales (SCJN), pp. 75-122; Feminicidio sexual sistémico: impunidad histórica constante en Ciudad Juárez, víctimas e autores, en Morais Teresa, (Coordinación), (2022), *Violencias domésticas. Novas questões antigas*, Portugal, Almedina, pp. 421-458, 2022.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6309-5404>

Teléfono: 656-103-80-22, correo electrónico: juliam@colef.mx

Capítulo 3. Desaparición de mujeres en el estado de Chihuahua: una propuesta de prevención

Rosa Isabel Medina Parra

DOCTORA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE Ciudad Juárez (UACJ) y miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI), nivel I, maestra en Administración con Especialidad en Finanzas, y licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH). Actualmente es profesora-investigadora del programa Investigadores por México del Sistema CONAHCYT, está adscrita a El Colegio de la Frontera Norte, en

la Sede Ciudad Juárez, Chihuahua. Las líneas de investigación actuales son: Derechos Humanos, Violencias, Grupos en situación de vulnerabilidad y Derechos de las mujeres. La dirección de contacto es: Av. Insurgentes 3708, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. C.P. 32320. Teléfonos: (656) 616-8578 y (656) 168-3578, correo electrónico: imedina@colef.mx

Diana Penniel Sandoval Ríos

MADRE, FEMINISTA INTERSECCIONAL Y ACTIVISTA. LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ). Actualmente se encuentra estudiando la Maestría en Acción Pública y Desarrollo Social en El Colegio de la Frontera Norte (El Colef). Sus temas de interés e investigación van de la mano con la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y contra las infancias, así como la aplicación de los derechos humanos en cuanto a los procesos de repartición de justicia y reparación del daño. Fiel creyente de que todas las formas de profesionalización deben de ir acompañadas por una perspectiva de género.

Capítulo 4. Resiliencia y políticas para prevenir la violencia hacia la mujer: Tijuana, Ciudad Juárez y Medellín

José María Ramos García

DOCTOR EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO y de Investigación José Ortega y Gasset en Madrid, España. Profesor e investigador del Departamento de Estudios de Administración Pública de El Colegio de la Frontera Norte. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) nivel 2.

Líneas de investigación: Gobernanza, Gestión y políticas, Relaciones México-EEUU, Desarrollo, Seguridad multidimensional e innovación.

Estancias como profesor visitante en: Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, Madrid, España CONACYT, Departamento de Gobierno, Administración y Políticas Públicas, Madrid, España; en Center for US-Mexican Studies, University of California, San Diego, UCSD, (2003- 2004) y en Mexico Institute, Wilson Center, Washington, DC.

Últimos libros: Coordinador con Isabel Medina, *Estado, economía creativa y empleo en México*. El Colef, 2023; Coordinador con Artemisa López y Marcos Reyes, *La Agenda 2030 en la frontera norte. Gobernanza, políticas públicas y derechos humanos*, El Colef, 2023; *Gobernanza, Seguridad y COVID-19 en la frontera México-Estados Unidos*, El Colef, 2022.

Capítulo 5. Violencia de género, detonante del desplazamiento forzado interno de mujeres. Desafíos para su atención desde Ciudad Juárez, Chihuahua

María Inés Barrios de la O

DOCTORA EN ESTUDIOS DE MIGRACIÓN, MAESTRA EN ESTUDIOS DE POBLACIÓN por El Colegio de la Frontera Norte, y licenciada en Economía por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Es candidata al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) del CONAHCYT. Es coautora del artículo Atrapamiento migratorio y el reajuste de los espacios de atención en la frontera norte de México ante la COVID-19 en la revista *Diarios del Terruño*, de la Universidad Autónoma Metropolitana. Actualmente está adscrita a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez como profesora en el Departamento de Ciencias Sociales y Administración (UACJ).

Correo electrónico: maria.barrios@uacj.mx

Capítulo 6. Experiencias de mujeres migrantes situadas en Ciudad Juárez víctimas de violencia

María Teresa Martínez Almanza

PROFESORA-INVESTIGADORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD Juárez. Doctora en Ciencias Humanas y de la Cultura por la Universidad de Girona, España, maestra en Comercio Exterior y Administración Aduanera, y maestra en Educación, licenciada en Economía, por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Su trabajo se desarrolla en el ámbito interdisciplinario de las ciencias sociales. Cuenta con varias publicaciones en libros, artículos y revistas especializadas sobre temas de seguridad, migración, gobernanza y políticas públicas en la frontera Ciudad Juárez-El Paso. Es coordinadora de la Academia de Políticas Públicas. Pertenecer a la Red para la Promoción de la Salud, Educación y Bienestar Psicosocial de Comunidades Rurales y Migrantes (CORYMI) y al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII). Cuenta con el reconocimiento del Perfil Prodep (SEP). Participa en la Mesa de Seguridad y Justicia de Ciudad Juárez. Es coordinadora del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la UACJ.

ORCID: 0000-0002-1056-9204

Capítulo 7. Inseguridad y violencia en el estado de Chihuahua y en México: análisis cuantitativo (2008-2023)

Luis Alonso Domínguez Ramos

DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL Derecho y del Estado, con mención honorífica, Doctor Honoris Causa por el Instituto Mexicano de Líderes de Excelencia. Catedrático dentro del Programa de Maestría en Gestión de Sistemas de Seguridad Pública en el Instituto Estatal de Seguridad Pública y director de tesis en el Instituto Internacional del Derecho y del Estado.

En el año 2014 publicó el libro *El porqué de la violencia en México. Pobreza, inseguridad y violencia, fenómenos sociales íntimamente ligados*, asimismo, es autor de diferentes artículos relacionados con los temas de seguridad, justicia, pobreza y delincuencia.

En el año 2015, fue distinguido con el nombramiento de Investigador dentro del Sistema Internacional de Investigación Científica promovido por la Universidad de la Coruña de España, la Universidad de Zacatecas y el Instituto Internacional del Derecho y del Estado. Miembro del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Doctores en Administración Pública, A. C. Ha ocupado diferentes cargos dentro del servicio público a lo largo de 28 años.

Edgar Omar Gutiérrez Guerrero

INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EGRESADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO de Delicias; maestro en Administración de Recursos Humanos por la Universidad Autónoma de Chihuahua; doctor en Administración Pública, por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado, campus Chihuahua.

Ha sido docente del Instituto Estatal de Seguridad Pública, perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua a nivel licenciatura y maestría.

Coautor de los artículos científicos: "Pobreza, violencia, delincuencia e inseguridad en México, fenómenos sociales ligados íntimamente", "La delincuencia como factor de migración de mexicanos a los Estados Unidos de América y su afectación a los flujos migratorios terrestres-laborales en el periodo 2007-2012", "El dilema de la regulación de la producción, comercialización y consumo de marihuana en México" y "Análisis de la cultura de la legalidad en el estado de Chihuahua".

Es Jefe del Departamento de Análisis del Delito y Georreferenciación en la Dirección de Estadística Criminal de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Capítulo 8. Cuerpos usufructos, cuerpos precarizados. Desaparición y violencias en torno al mercado sexual en Ciudad Juárez, México

Salvador Salazar Gutiérrez

LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, maestro en Estudios Humanísticos (área Filosofía) por el ITESM, y Doctor en Estudios Científico-Sociales por el ITESO. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI), nivel 2. Su línea de investigación ha girado en torno al estudio de colectividades juveniles en contextos de violencia sistémica en el norte de México. Actualmente es profesor-investigador de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, y ha participado como profesor invitado en universidades de México, España y Argentina. Entre sus publicaciones recientes destacan los libros *Mercado sexual juvenil en Ciudad Juárez. De las trayectorias sensibles del relato biográfico, al régimen socioestético de la exclusión-negación*, publicado por la Universidad Autónoma de Aguascalientes en 2021, y *Violencias y precarización. Experiencias en torno a relatos biográficos juveniles*, publicado por la Universidad de Guadalajara en 2020. En 2017 participó como perito especialista ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso de desaparición forzada *Alvarado Espinoza y Otros vs México*.

Capítulo 9. Paisaje de ausentes. Desaparición de personas en el estado de Chihuahua

Oscar Misael Hernández-Hernández

SOCIÓLOGO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, MAESTRO Y doctor en Antropología Social por El Colegio de Michoacán. Actualmente investigador titular en El Colegio de la Frontera Norte, Unidad Matamoros. Analiza la migración, el género y las violencias en la frontera México-Estados Unidos. Desde 2018 obtuvo el nivel II en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) del CONAHCYT.

Capítulo 10. Acciones gubernamentales para la igualdad de género y la lucha contra la violencia en Chihuahua

Erasto López López

PROFESOR-INVESTIGADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS de la UACJ. Licenciado en Derecho por la UACJ. Especialidad en Finanzas por la Universidad TecMilenio, maestro en Administración Pública por la UACH, doctorante de Ciencias Sociales con énfasis en Gobierno y Políticas Públicas en la UACJ. Docente con Perfil Prodep.

ORCID 0000-0003-0085-5618.

Correo electrónico: erasto.lopez@uacj.mx

Jorge Antonio Breceda Pérez

POSEE DOS LICENCIATURAS —EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y EN DERECHO— obtenidas por la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), respectivamente; además de dos maestrías, una en Administración Pública y otra en Administración, ambas por la UACH, con una tesis en la primera sobre políticas públicas hacia los repatriados; tiene un máster en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona y un doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos, otorgado por la Facultad de Filosofía de la misma universidad. También es candidato a doctor en Derecho Constitucional Penal por el INDEPAC.

Trayectoria profesional: Inició su vida académica en 2006 como profesor por asignatura en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. En el ámbito legal, se desempeñó como abogado del Departamento Jurídico de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua entre 2009 y 2011 y como abogado postulante en materias Civil y Mercantil desde 2008 hasta 2013. Fue director de Cultura del Municipio de Juárez durante el periodo 2013-2014. A partir de 2012 ha trabajado como profesor investigador de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, y desde 2018 coordina la Licenciatura en Derecho en esa institución. Asimismo, ha liderado tres ediciones del Diplomado para Prevenir Discriminación en el Ámbito Laboral en colaboración con CONAPRED.

Capítulo 11. Choréachi: caminos hacia la justicia territorial

Paloma Sissy Olivares Moncada

POSEE LICENCIATURA EN ARQUEOLOGÍA POR LA ESCUELA NACIONAL DE ANTHROPOLOGÍA e Historia; maestría en Ciencias Sociales para el Diseño de Políticas Públicas en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) y doctorado en Estudios Urbanos (UACJ). Tiene experiencia de 15 años de trabajo en investigación arqueológica en las áreas culturales de Oaxaca, Altiplano, Occidente y Norte de México. Se desempeñó como perito forense del equipo fundador del Departamento de Antropología de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua. A partir de su trabajo interdisciplinario, busca la comprensión de una realidad sociohistórica compleja, expresada en múltiples dimensiones profundamente imbricadas, a través de estrategias multimétodo a distintas escalas, que permitan coproducir conocimientos emancipatorios.

ORCID: 0000-0002-0212-7211

Correo: palomaolivaresmoncada@gmail.com paloma.olivares@uacj.mx

Carlos Murillo Martínez

LICENCIADO EN DERECHO, CON MAESTRÍA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y DOCTORADO en Ciencias Sociales, profesor-investigador de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) nivel I, con líneas de investigación relacionadas con Derechos Humanos, Derecho Procesal Penal, Criminología y Procesos de Justicia, imparte asignaturas como Filosofía y Metodología del Derecho, así como Política Criminal y Nociones de Derecho Constitucional, coordinador de la Licenciatura en Seguridad y Políticas Públicas.

Epílogo

Gilberto Loya Chávez


ACTUALMENTE ES EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Es Ingeniero en Electromecánica por el Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, Chihuahua. Con 25 años de servicio policial, está calificado en competencias de administración y política pública, mando policial, así como alta dirección e intervención policial en situaciones de alto riesgo. Cuenta también con certificaciones en capacitación y una amplia experiencia en estadística, análisis criminal y planeación, además fue director de la Policía Municipal de Chihuahua (2016-2018) y (2018-2021); titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Puebla (2012-2014); director de Tránsito Municipal y Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Puebla (2011-2012) y asesor de la Secretaría Ejecutiva Adjunta del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En su experiencia profesional, su desempeño siempre ha estado vinculado a la mejora y modernización de las herramientas para el combate a la delincuencia y prevención del delito, así como en el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Fue galardonado con el premio CIO100, en las ediciones 2019 y 2021, por el desarrollo del proyecto “Plataforma Escudo Chihuahua”, como el mejor proyecto tecnológico basado en transformación digital y productos de inteligencia para la ejecución de estrategias en seguridad pública.

También fue ganador del primer lugar en Latinoamérica del Premio ALAS 2019, en la categoría de proyectos públicos con la “Plataforma Escudo Chihuahua” y recibió el galardón “Contribución al Municipalismo Humanista 2020”, por parte de la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC), además de otros premios y reconocimientos nacionales e internacionales.

*Diálogo con las violencias naranja
y otros retos de seguridad en
Chihuahua*, terminó de editarse
en formato electrónico en Ciudad
Juárez, Chihuahua, México,
en noviembre de 2024.
La producción editorial estuvo a
cargo de Publicaciones y Difusión
de El Colegio de Chihuahua.



En el estado de Chihuahua, la violencia es una problemática que ha marcado a la sociedad, constituyéndose como uno de los mayores retos en materia de seguridad. Dentro de este contexto, destacan las identificadas como “violencias naranja” que afectan principalmente a niñas, adolescentes y mujeres. Este libro, coordinado por la doctora Rosa Isabel Medina Parra y el doctor Jorge Antonio Breceda Pérez, reúne una serie de investigaciones que abordan estas complejas realidades desde enfoques inter y multidisciplinarios. A lo largo de once capítulos, la obra ofrece una guía sobre estudios y análisis de diversos temas, como el acoso sexual, la desaparición forzada, la precarización de los cuerpos, la violencia estructural en Ciudad Juárez y otras regiones de Chihuahua. Las contribuciones de reconocidas investigadoras e investigadores, examinan las oportunidades y desafíos que enfrentan las instituciones públicas y privadas en sus políticas proactivas y reactivas ante las violencias naranja y otros retos de seguridad.

La obra presenta, sin duda, una reflexión crítica sobre el Estado de derecho en México, en el estado de Chihuahua y particularmente en la frontera norte. Además, cuestiona la efectividad de las políticas públicas frente al fenómeno de las violencias naranja y otros retos de seguridad.

En este sentido, también trata temas como la violencia en el mercado sexual, la situación de las mujeres en condición de movilidad y los conflictos territoriales en comunidades indígenas, ofreciendo una perspectiva integral de los retos de seguridad en la región.

Díálogo con las violencias naranja y otros retos de seguridad en Chihuahua, es una lectura cardinal para académicas y académicos, profesionales de las ciencias sociales y jurídicas, responsables de políticas públicas y activistas sociales que buscan comprender y afrontar las violencias que se experimentan en la región. Es así como esta obra, con un alto nivel académico, metodológico y didáctico, contribuye al conocimiento del fenómeno y proporciona herramientas clave para el diseño de políticas públicas eficaces en la prevención y erradicación de las violencias.